



BOLETIN OFICIAL

Ejemplar: 1.50 pesetas.
Atrasado, 3.00 pesetas. Suscripción: Año, 450 pesetas

DEL ESTADO

Depósito Legal M.I-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID. Teléfono 57 90 07

Año XXIV

Viernes 11 de diciembre de 1959

Núm. 296

SUMARIO

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Acuerdos internacionales.—Ratificación por el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte del Convenio Aduanero relativo a la importación temporal de vehículos comerciales de carretera y Protocolo de firma, suscrito en Ginebra el 18 de mayo de 1956, haciéndolo extensivo a la isla de Man, Jersey y Bailliwick de Guernsey

Otra del Irán al Convenio por el que se crea una Organización Internacional de Metrología Legal, de 12 de octubre de 1955

Adhesión del Irán al Convenio de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial, revisado últimamente en Londres el 2 de junio de 1934.

Notificación del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte haciendo extensivo a Malta y Sierra Leona el Convenio aduanero relativo a la importación para uso privado de embarcaciones de recreo y aeronaves, firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956

PÁGINA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Iniciación Profesional Artesana.—Orden por la que se aprueban cuestionarios y orientaciones metodológicas de las enseñanzas

15790

15790

MINISTERIO DE TRABAJO

Patrimonio Forestal del Estado.—Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Trabajo que aprobaba el Convenio Colectivo Sindical de 5 de marzo de 1959

15800

15790

MINISTERIO DE COMERCIO

Mercancías liberalizadas o globalizadas.—Orden sobre inclusión de los gastos justificativos de su origen y procedencia en las facturas proforma que deben acompañar a las documentaciones de importación y a las solicitudes de importación

15800

16790

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA

Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don José Peñas Benítez

15800

15801

Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de doña Josefa Rodríguez Mir

Nombramientos.—Orden por la que se dispone, con carácter provisional, el de Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a favor de los señores que se relacionan

15800

15801

Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marbella a favor del Profesor titular del Ciclo especial del mismo don Vicente Ramón Ortega ...

Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo

15801

15802

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de Ordenador de Pagos del Ejército a favor del Intendente de Ejército don Luis González Mariscal

15801

15802

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Bajas.—Orden por la que se dispone sea eliminado de la relación definitiva de eventuales y temporeros, aprobada por Orden de 26 de febrero de 1953, a don Rafael Pérez Molina

15801

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de doña Josefa Rodríguez Mir

15801

Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marbella a favor del Profesor titular del Ciclo especial del mismo don Vicente Ramón Ortega ...

Recursos.—Orden por la que se resuelve el de reposición interpuesto por doña Elena Salcedo Minguez contra Orden ministerial de 23 de abril de 1959

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Ricardo Ruiz Ballota

15802

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Ascensos.—Orden por la que se disponen de escala en el Cuerpo Facultativo de Turismo, en la vacante producida por jubilación de don Melchor Fernández Almagro

15802

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

Sanctiones.—Anuncios por los que se hacen públicas las que se citan

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizaciones.—Orden por la que se declara desierto el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios de los puertos de La Luz y Las Palmas para la adquisición y montaje de una central eléctrica en el puerto de La Luz y se deja en suspenso la celebración de un nuevo concurso hasta que por dicha Junta se estudie su conveniencia

Resolución por la que se concede a la Cofradía Comarcal de Pescadores de Málaga para ocupar parcela y la construcción de un edificio denominado «La Casa del Pescador», en la zona de servicio del puerto de Málaga

Otra por la que se concede a «Gil Lasantas y Compañía, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras

Otra por la que se concede a la Cofradía de Pescadores de Málaga para instalar en el puerto un dique flotante de 32,50 metros de eslora por 12,75 metros de manga

Otra por la que se legalizan a favor de «Turispania, Sociedad Anónima», determinadas obras ejecutadas en terrenos de dominio público del paraje San Elmo, de San Feliu de Guixols

Otra por la que se concede a la Junta Parroquial de la parroquia de Corpus Christi para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

Otra por la que se concede a don Vicente Esteve Baeza para ocupar una parcela en la playa de Agua Amarga, de Alicante, y construir un astillero

Otra por la que se concede a don José Hermo Piñeiro para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras

Concesiones de aguas. Resolución por la que se autoriza a don Valeriano Hernández Martín para aprovechar las derivadas del río Tajo, en término municipal de El Gordo (Cáceres)

Legaciones de ocupación.—Resolución por la que se concede a favor de doña Julia Quintana Ilzarbe a ocupación de una parcela y la construcción de un edificio para servicios higiénicos y bar en la zona marítimo-terrestre de la playa de Garbet

Obras.—Orden por la que se adjudican definitivamente las de «Terminación de las de ensanche» del puerto de Ciudadela (Baleares)

Otra por la que se adjudican definitivamente las de «Línea eléctrica para el servicio del faro de Avilés y sus instalaciones anexas» (Oviedo)

Otra por la que se adjudican definitivamente las de «Camino de servicio y edificios para la estación de Manzaneda, de la cadena DECCA, del Noroeste de España», en la provincia de Orense

Otra por la que se adjudican definitivamente las de «Lonja en el muelle pesquero», en el puerto de Algeciras (Cádiz)

Otra por la que se adjudican definitivamente las de «Camino de servicio para el faro de Altea» (Alicante).

Transportes por carretera.—Resolución sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de viajeros entre Barbarroja y estación de Novelda

Resoluciones por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos entre las localidades que se citan

PÁGINA

15802

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Autorizaciones.—Resolución por la que se concede el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Guarque», establecido en la calle Martí Folquer, número 39, en Reus (Tarragona), por don Pascual Guarque Saura

Exposiciones.—Orden por la que se dispone se organiza una internacional de material didáctico y de mobiliario e instalaciones escolares para Centros de Enseñanza Media

Libros de texto.—Orden por la que se señala el precio de venta del correspondiente al cuarto año del Bachillerato Laboral «Segundo curso de inglés», original de doña María del Pilar Goiccechea Ocerón Júarez ...

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de revisión de precios de las de ampliación y reforma de la Escuela de Maestria Industrial de Béjar (Salamanca)

Otra por la que se aprueba el proyecto de revisión de precios de las de ampliación de la Escuela de Aprendizaje de Santander

Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Fernando Carrasco Ortiz y don Antón Duarte de Almeida, Gerentes de «Metalúrgica Extremeña, S. L.», contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria

MINISTERIO DE TRABAJO

15805

Seguros Sociales.—Orden por la que se aprueba a «La Metalúrgica, Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo», domiciliada en Madrid, su nuevo modelo de póliza de accidentes del trabajo

Otra por la que se aprueba a «Minerva, S. A., Compañía Española de Seguros Generales», domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de accidentes del trabajo

Otra por la que se aprueba a «Mutua Madrileña de Taxis», domiciliada en Madrid, el Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo, reformado

Otra por la que se aprueba a «Mutualidad Segoviana de Seguros», domiciliada en Segovia, su nuevo modelo de póliza de accidentes del trabajo

Otra por la que se aprueba a «Cresa, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de accidentes del trabajo

Otra por la que se aprueba a «Lucero, Sociedad Anónima de Seguros», domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de accidentes del trabajo

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Ampliaciones de industria.—Resoluciones en los expedientes promovidos por las entidades que se citan.

Autorizaciones.—Resolución por la que se concede a «La Hispano Aviación, S. A.», el cambio de condición que solicitaba

Instalaciones.—Resoluciones por las que se autorizan a las entidades que se citan las que se mencionan

Resolución por la que se autoriza a «S. A. Echevarría» para instalar en su factoría de Recalde-Bilbao una máquina rectificadora de cilindros tipo W 400, de la casa Maschinenfabrik Hércules

Reservas de yacimientos.—Orden por la que se concede provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Jaén, denominada «Jaén primera»

Otra por la que se concede provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Jaén, denominada «Jaén tercera»

Otra por la que se concede provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Jaén, denominada «Jaén cuarta»

15808

15808

15809

PÁGINA

Orden por la que se concede provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Badajoz, denominada «Badajoz cuarta»

MINISTERIO DE COMERCIO

15821 Abanderamiento.—Orden por la que se autoriza en España y su inscripción en la lista tercera de Algeciras del buque de pesca de bandera inglesa nombrado «Dos Amigos»

15823 Sentencias.—Ordenes por la que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo

15822 Admisiones temporales.—Orden por la que se deniega a «Conervas Trigo, S. A.», la de estafio fino en lingotes para su transformación en soldaduras para latas destinadas a la exportación

15824 Otra por la que se hace extensiva a las varillas de corcho aglomerado la concesión de dietilenglicol, otorgada a «Industria Córchera Bertrán, S. A.» por Decreto de 27 de mayo de 1959

15824 Unidades mínimas de cultivo.—Orden por la que se fija y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Castroponce (Valladolid)

15823 Otra por la que se autoriza a la entidad «T. Bernal Gallego, S. A.», la de piñas, peras y cerezas para su transformación en ensalada y cóctel de frutas

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Sentencias.—Ordenes por la que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo

15823 Unidades mínimas de cultivo.—Orden por la que se fija y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Castroponce (Valladolid)

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Auxiliar Administrativo del Instituto Provincial de Sanidad de Gerona.—Anuncio por el que se convoca concurso para proveer una plaza

MINISTERIO DEL AIRE

Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de ingreso en la Academia

15825

15825

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares.—Vigo.

15830

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el cuarto trimestre de 1957. (Conclusión)

15830

15842

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de Carlos Schneider Schinnerbeck en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de papel «Kraft», en rollos, para su transformación en envases para derivados de agrios con destino a la exportación

15842

Mercado de Divisas.—Cambios publicados...

15842

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones.—Barcelona, Cuenca, Guipúzcoa, Jaén, La Coruña, Huesca, Lugo, Navarra, Orense, Tarragona y Toledo

15837

15842

Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros

15839

15842

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Corrección de erratas de la Orden de 24 de noviembre de 1959, que aprobaba la convocatoria para el cultivo del tabaco durante la campaña 1960-61

15840

15842

Jefaturas Agronómicas.—Jaén

15841

15842

Jefaturas de Ganadería.—Cáceres, Ciudad Real, Palencia y Segovia

15842

15842

Servicio Nacional del Trigo.—Alava y Lérida

15842

15842

Servicio de Concentración Parcelaria.—Dirección

15842

15842

MINISTERIO DEL AIRE

Maestranzas Aéreas.—Madrid

15842

15842

VI.—Administración de Justicia

15847

VII.—Anuncios particulares

15861

INDICE POR DEPARTAMENTOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ratificación por el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte del Convenio Aduanero relativo a la importación temporal de vehículos comerciales de carretera y Protocolo de firma suscrito en Ginebra el 18 de mayo de 1956, haciéndolo extensivo a la isla de Man, Jersey y Bailiwick de Guernsey

Ratificación del Irán al Convenio por el que se crea una Organización Internacional de Metrología Legal, de 12 de octubre de 1955

Adhesión del Irán al Convenio de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial, revisado últimamente en Londres el 2 de junio de 1934.

Notificación del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte haciendo extensivo a Malta y Sierra Leona el Convenio aduanero relativo a la importación para uso privado de embarcaciones de recreo y aerohaves, firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 3 de noviembre de 1959 por la que se nombran con carácter provisional Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a los señores que se relacionan

Orden de 16 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don José Peñas Benítez

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 26 de noviembre de 1959 por la que se nombra Ordenador de Pagos del Ministerio del Ejército al Intendente de Ejército don Luis González Mariscal.

Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Madrid, Pontevedra, Sevilla y Algeciras por los que se hacen públicas determinadas sanciones

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Anuncio de la Jefatura de Sanidad de Gerona por el que se convoca concurso para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo del Instituto Provincial de Sanidad

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 13 de noviembre de 1959 por la que se dispone sea eliminado de la relación definitiva de eventuales y temporeros, aprobada por Orden de 26 de febrero de 1953, don Rafael Pérez Molina

Orden de 28 de noviembre de 1959 por la que se declara desierto el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios de los puertos de La Luz y Las Palmas, para la adquisición y montaje de una central eléctrica en el puerto de La Luz, y se deja en suspenso la celebración de un nuevo concurso hasta que por dicha Junta se estudie su conveniencia

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Cofradía Comarcal de Pescadores de Málaga para ocupar parcela y la construcción de un edificio denominado «La Casa del Pescador», en la zona de servicio del puerto de Málaga

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Barberá y estación de Noveida

PÁGINA	PÁGINA
	Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre las localidades que se citan
15790	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «GIL Lasantas y Cía., S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras
15790	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Cofradía de Pescadores de Málaga para instalar en el puerto un dique flotante de 32,50 metros de eslora por 12,75 metros de manga
15790	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legalizan a favor de «Turispania, S. A.», determinadas obras ejecutadas en terrenos de dominio público del paraje San Elmo, de San Felú de Guijols
15790	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Junta Parroquial de la parroquia del Corpus Christi para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras
15800	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Vicente Esteve Baeza para ocupar una parcela en la playa de Agua Amarga de Alicante, y construir un astillero
15801	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don José Hermo Piñeiro para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras
15800	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de doña Julia Quintana Izarbe la ocupación de una parcela y la construcción de un edificio para servicios higiénicos y bar en la zona marítimo-terrestre de la playa de Garbet
15801	Resolución de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Valeriano Hernández Martín para aprovechar aguas derivadas del río Tajo, en término municipal de El Gordo (Cáceres)
15802	Orden de 2 de diciembre de 1959 por la que se adjudica definitivamente la «Terminación de las obras de ensanche» del puerto de Ciudadela (Baleares)
15825	Orden de 2 de diciembre de 1959 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Línea eléctrica para el servicio del faro de Avilés y sus instalaciones anexas» (Oviedo)
15801	Orden de 2 de diciembre de 1959 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Manzaneda, de la cadena DECCA, del Noroeste de España», en la provincia de Orense
15801	Orden de 2 de diciembre de 1959 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Lonja en el muelle pesquero», en el puerto de Algeciras (Cádiz)
15802	Orden de 2 de diciembre de 1959 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Camino de servicio para el faro de Altea» (Alicante)
	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
15805	Orden de 21 de octubre de 1959 por la que se aprueban cuestionarios y orientaciones metodológicas de las enseñanzas del período de Iniciación Profesional Artesana
15805	Orden de 9 de noviembre de 1959 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marbella al Profesor titular del Ciclo especial del mismo don Vicente Ramón Ortega
15808	Orden de 12 de noviembre de 1959 por la que se señala el precio de venta del texto correspondiente al cuarto año del Bachillerato Laboral «Segundo curso de Inglés», original de doña María del Pilar Goicoechea Ocerinjáuregui

PÁGINA	PÁGINA
Orden de 14 de noviembre de 1959 por la que se aprueba el proyecto de revisión de precios de las obras de ampliación y reforma de la Escuela de Maestría Industrial de Béjar (Salamanca)	15814
Orden de 14 de noviembre de 1959 por la que se aprueba el proyecto de revisión de precios de las obras de ampliación de la Escuela de Aprendizaje de Santander.	15814
Orden de 16 de noviembre de 1959 por la que se resuelve el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Fernando Carrasco Ortiz y don Antonio Duarte Almeida, Gerentes de «Metalúrgica Extremeña, S. L.», contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria	15814
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Elena Salcedo Mínguez contra Orden ministerial de 28 de abril de 1959 ...	15802
Orden de 1 de diciembre de 1959 por la que se dispone se organice una Exposición internacional de material didáctico y de mobiliario e instalaciones escolares para Centros de Enseñanza Media ...	15814
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se transcribe relación de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el cuarto trimestre de 1957. (Conclusión.) ...	15830
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Josefina Rodríguez Mir.	15801
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Guarque», establecido en la calle de Martí Folquer, número 39, en Reus (Tarragona), por don Pascual Guarque Saura ...	15818
MINISTERIO DE TRABAJO	MINISTERIO DE AGRICULTURA
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se aprueba a «La Metalúrgica, Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo», domiciliada en Madrid, su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo ...	15815
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se aprueban a «Minerva, S. A., Compañía Española de Seguros Generales», domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo ...	15815
Orden de 28 de noviembre de 1959 por la que se aprueba a «Mutua Madrileña de Taxis», domiciliada en Madrid, el Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo, reformado ...	15815
Orden de 28 de noviembre de 1959 por la que se aprueba a «Mutualidad Segoviana de Seguros», domiciliada en Segovia, su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo ...	15815
Orden de 28 de noviembre de 1959 por la que se aprueba a «Cresa, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo ...	15815
Orden de 28 de noviembre de 1959 por la que se aprueban a «Lucero, Sociedad Anónima de Seguros», domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo ...	15815
Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Trabajo que aprobaba el Convenio Colectivo Sindical de 6 de marzo de 1959 del Patrimonio Forestal del Estado ...	15809
MINISTERIO DE INDUSTRIA	MINISTERIO DEL AIRE
Orden de 16 de noviembre de 1959 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Jaén, denominada «Jaén Primera» ...	15820
Orden de 16 de noviembre de 1959 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Jaén, denominada «Jaén Tercera» ...	15820
Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Jaén, denominada «Jaén Cuarta» ...	15821
Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Badajoz, denominada «Badajoz Cuarta».	15821
Ordenes de 2 de diciembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ...	15822
Resoluciones de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se citan ...	15816
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a «S. A. Echevarriá» para instalar, en su factoría de Recalde-Bilbao una máquina rectificadora de cilindros tipo W 400, de la casa Maschinenfabrik Hércules ...	15820
MINISTERIO DE COMERCIO	MINISTERIO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Orden de 25 de noviembre de 1959 por la que se autoriza el abanderamiento en España y su inscripción en la lista tercera de Algeciras del buque de pesca de bandera inglesa nombrado «Dos Amigos» ...	15823
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se deniega a «Conservas Trigo, S. A.», la admisión temporal de estanfo fino en lingotes para su transformación en soladura para latas destinadas a la exportación ...	15823
Orden de 28 de noviembre de 1959 por la que se hace extensiva a las varillas de corcho aglomerado la concesión de admisión temporal de dietilenglicol, otorgada a «Industria Corchera Bertrán, S. A.», por Decreto de 27 de mayo de 1959 ...	15824
Orden de 1 de diciembre de 1959 por la que se autoriza a la entidad «T. Bernal Gallego, S. A.», la admisión temporal de piñas, peras y cerezas para su transformación en ensalada y cóctel de frutas ...	15824
Orden de 2 de diciembre de 1959 sobre inclusión de los gastos justificativos de su origen y procedencia en las facturas proforma que deben acompañar a las documentaciones de importación para mercancías liberalizadas y a las solicitudes de importación de mercancías globalizadas...	15800
Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de Carlos Schneider Schmerbeck en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de papel «Kraft», en rollos, para su transformación en envases para derivados de agrios con destino a la exportación ...	15842
MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO	MINISTERIO DE TURISMO
Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Facultativo de Turismo en la vacante producida por jubilación de don Melchor Fernández Almagro ...	15802

L. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RATIFICACION por el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte del Convenio Aduanero relativo a la importación temporal de vehículos comerciales de carretera y Protocolo de firma, suscrito en Ginebra el 18 de mayo de 1956, haciéndolo extensivo a la isla de Man, Jersey y Bailiwick de Guernsey.

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, por Circular C. N. 138-1959, Tratados-6, de fecha 7 de agosto, comunica a este Ministerio lo siguiente:

«De orden del Secretario general tengo a bien informarle que con fecha 30 de julio de 1959 el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha depositado en manos del Secretario general de las Naciones Unidas el Instrumento de Ratificación del Convenio y del Protocolo de firma relativo a la importación temporal de vehículos comerciales de carretera, firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956, haciéndolo extensivo a la isla de Man, Jersey y Bailiwick de Guernsey.»

De acuerdo con los artículos 34 y 37, el Convenio y el Protocolo, entrarán en vigor para el Reino Unido, la isla de Man, Jersey y Bailiwick de Guernsey el 28 de octubre de 1959.

Lo que se hace público para conocimiento general y continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1959.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

RATIFICACION del Irán al Convenio por el que se crea una Organización Internacional de Metrología Legal, de 12 de octubre de 1955.

La Embajada de Francia ha informado a este Departamento que la Embajada del Irán ha depositado el día 30 de septiembre de 1959 en el Ministerio de Negocios Extranjeros el Instrumento de Ratificación de su Gobierno al Convenio por el que se crea una Organización Internacional de Metrología Legal, de fecha 12 de octubre de 1955.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 34 de dicho Convenio, éste entrará en vigor para el Irán un mes después del depósito del Instrumento de Ratificación, es decir, el 30 de octubre de 1959.

Lo que se hace público para conocimiento general y continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1959.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

ADHESION del Irán al Convenio de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial, revisado últimamente en Londres el 2 de junio de 1934.

La Embajada de Suiza en esta capital, con fecha 23 de los corrientes, comunica a este Ministerio que el Gobierno del Irán, con fecha primero de septiembre de 1959, se ha adherido al Convenio de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial, revisado últimamente en Londres el 2 de junio de 1934.

Esta adhesión surtirá efecto el 16 de diciembre de 1959.

Lo que se hace público para conocimiento general y continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1959.

Madrid 30 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

NOTIFICACION del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte haciendo extensivo a Malta y Sierra Leona el Convenio aduanero relativo a la importación para uso privado de embarcaciones de recreo y aeronaves, firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956.

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha notificado con fecha 19 de octubre de 1959 la extensión a Malta y Sierra Leona del Convenio aduanero relativo a la importación para uso privado de embarcaciones de recreo y aeronaves, firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956.

De acuerdo con el artículo 37, el Convenio entrará en vigor para Malta y Sierra Leona el 17 de enero de 1960.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de octubre de 1959 por la que se aprueban cuestionarios y orientaciones metodológicas de las enseñanzas del periodo de Iniciación Profesional Artesana.

Ilustrísimos señores:

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 23 de agosto de 1957, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Este Ministerio, oido el Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien aprobar los adjuntos cuestionarios y orientaciones metodológicas de las enseñanzas del periodo de Iniciación Profesional Artesana.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Laboral y de Enseñanza Primaria.

CUESTIONARIO DE FORMACION PROFESIONAL ARTESANA, GRADO DE INICIACION PROFESIONAL INDUSTRIAL

Matemáticas

Primer curso

(A)

Numeración. Recapitulación de la numeración decimal y ejercicios con números enteros y decimales.

Idem de las cuatro operaciones fundamentales. Propiedades y leyes más fundamentales.

Idea y fundamento de la numeración en base cualquiera. Paso a la numeración decimal y viceversa. Ejercicios.

Numeración romana. Ejercicios.

Recapitulación del Sistema Métrico Decimal. Longitudes, áreas, volúmenes y capacidades; pesos. Monedas. Medidas locales.

Medidas agrarias y antiguas. Equivalencias.

Medidas angulares y de tiempo.

Números fraccionarios: simplificación y reducción a común denominador.

Operaciones con números fraccionarios.

Potenciación y radicación con números naturales y fraccionarios.

Proporcionalidad. Magnitudes proporcionales. Razones y proporciones.

Proporcionalidad directa, inversa y compuesta. Ejercicios.

Problemas de porcentajes y prorratoes.

(B)

Repaso y ampliación de la Geometría plana. Elementos fundamentales.

Movimientos y construcciones elementales en el plano.

Triángulos: propiedades, igualdad y semejanza.

Proporcionalidad de segmentos: construcciones y representación gráfica.

Escalas: construcción de las mismas. Compás de reducción Pantógrafo.

Polygones en general: estudio de los mismos y propiedades.

Croquis y planos elementales: interpretación y trazado.

La circunferencia y el círculo. Ángulos en la circunferencia. Arco capaz.

Área de las figuras elementales planas: cuadrado, rectángulo, paralelogramo, triángulo, rombo, trapecio, polígonos regulares e irregulares.

Idem de las figuras planas circulares. Longitud de la circunferencia.

Segundo curso

(A)

Repaso y ampliación de la numeración.

Divisibilidad: números primos y compuestos. Descomposición en factores primos.

Máximo común divisor y mínimo común múltiplo por descomposición en factores primos. Aplicación a las fracciones.

Relaciones entre las fracciones ordinarias y decimales. Reducción de unas a otras. Diferencia entre fracción periódica y número irracional.

Ejercicios.

Revisión y ampliación de las medidas de volumen en sus distintas aplicaciones. Ejercicios y problemas.

Repaso y ampliación de la proporcionalidad.

Regla de tres simple y compuesta. Resolución de problemas por ella y por reducción a la unidad.

Regla de interés. Descuento. Repartimientos proporcionales. Regla de Compañía. Comisiones, correajes, taras, transportes y primas.

Mezclas y aleaciones.

Idéa de los Fondos Públicos y valores industriales. Sencillos problemas.

Equivalencias de monedas y medidas. Regla de conjunto o cadena.

Libros que se llevan en Contabilidad. Modo de llevar una cuenta simple. Documentos comerciales más usados. Ejercicios prácticos y problemas.

El giro y el descuento de letras: casos y ejercicios.

(B)

Recapitulación de las cuestiones más fundamentales de la Geometría plana.

Teorema de Pitágoras. Propiedades y relaciones métricas elementales.

Polygones regulares inscritos y circunscritos en la circunferencia.

Construcciones de los mismos. Cálculo de lados y apotemas de los más sencillos.

Introducción a la Geometría del espacio. Posiciones rectas y planos.

Estudio de los principales poliedros. El prisma y la pirámide sus áreas y volúmenes.

Cuerpos y superficies de revolución. El cilindro, el cono y la esfera. Secciones de las mismas.

Sus áreas y volúmenes.

Nociones elementales sobre las cónicas.

Simetrías en el plano y en el espacio. Ejercicios y construcciones.

Volúmenes de los cuerpos. Deducción, aplicación y ejercicios variados de las fórmulas de los volúmenes del prisma, la pirámide y los poliedros regulares.

Escalas numéricas y gráficas: sus diversas clases y construcción de las mismas.

Idea e interpretación elemental de sencillas gráficas estadísticas. Aplicaciones y problemas prácticos.

Iniciación Profesional Artesana

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA LAS MATEMÁTICAS

Se tenderá a que la enseñanza se desarrolle guiando los procesos de aprendizaje del alumno, de tal modo que sea en lo posible él mismo quien descubra las verdades cuya asimilación se desee. Para ello será de capital importancia la presentación inicial de los problemas y teorías en forma que ofrezcan un interés progresivo, y asimismo se procurará que el mismo alumno sea capaz de hacer su autocorrección.

Sin excluir la memorización de definiciones, enunciados y reglas de acción, nunca deberán darse éstas «a priori», sino como consecuencia de un conocimiento elaborado previamente, y, a ser posible, siguiendo la espontánea expresión del alumno, que se irá precisando en sentido progresivo. Debe limitarse, pues, la función del profesor, en cuanto sea posible, más que a la explicación monologada, y, por lo tanto, monorrítmica, a excitar la curiosidad del alumno, instándole a hacer preguntas, proponer cuestiones, sugerir soluciones, no en una caótica anarquía, sino disciplinando su pensamiento. En este sentido se le evidenciará que todas las disciplinas se prestan a una aproximación entre sus campos propios y el de las Matemáticas, pero, principalmente, las relaciones de éstas con el Dibujo, con los juegos escolares, con las Ciencias Físico-naturales y con la Geografía.

Como ejemplo de las aportaciones ayudas que las Matemáticas prestan al estudio de las demás asignaturas, se debe citar en lugar preferente para esta modalidad el uso de los métodos gráficos o representaciones gráficas que tienden a presentar al alumno, de la manera más intuitiva, los resultados económicos y estadísticos. Debe, pues, instruirse en la interpretación gráfica y en la construcción de estos cuadros estadísticos con datos-fuentes informativos o con otros procedentes de sus propias experimentaciones.

Tan importante como dibujar los gráficos es aprender a leerlos.

Cuando el alumno haya de enfrentarse con uno, es preciso que sepa dar una explicación de su contenido, así como que deduzca por sí mismo las ventajas del gráfico sobre la forma tabular.

En la enseñanza de la Geometría debe tenerse muy en cuenta que no es enseñar Geometría limitarse a introducir una nomenclatura geométrica de figuras sencillas y a manejar unas cuantas fórmulas para el cálculo de sus áreas y volúmenes. En la escuela deben empezar a cultivarse las relaciones más elementales de posición, forma y magnitud que constituyen la esencia del espacio euclídeo, relaciones que en los primeros años serán intuïdas más que demostradas, pero que deben dejar preparado el terreno para la eventual estructuración racional posterior.

Ciencias

Primer curso

Fenómeno físico y químico. Materia y cuerpo. Energía. Estados físicos.

El movimiento; sus causas. Velocidad. Inercia.

La palanca: clase de palancas. Poleas, tornos y engranajes.

La atmósfera. Medidas de la presión atmosférica. Aparatos fundados en la presión atmosférica.

El aire: sus componentes como elementos necesarios para la vida. Resistencia del aire.

El agua: presión del agua. Vasos comunicantes y sus aplicaciones. Centrales hidroeléctricas.

El calor. La combustión. Dilatación de los cuerpos. Aplicación del calor a la vida doméstica. Ventilación, calefacción y refrigeración.

Calefacción por agua caliente. Calefacción a vapor. Ventajas e inconvenientes de cada sistema.

La luz y el sonido. Su propagación y velocidad.

La electricidad. Pilas y electroimanes. El teléfono y el telégrafo.

Las rocas como elementos formativos de la superficie terrestre. Productos de la corteza terrestre usados como materiales de construcción: granitos, calizas, mármoles y arenas, cales, yesos y cementos.

Repasso de nociones de Historia Natural, Fisiología e Higiene.

Segundo curso

Los cuerpos: sus propiedades químicas. Elementos simples y compuestos.

Transformación de la materia. Transmisión del calor. Dilatación. Caloría. Cambios de estado.

Elementos químicos importantes. Sustancias compuestas naturales y artificiales. Mezclas y combinaciones.

Conversión del calor en energía mecánica. Máquinas a vapor. Locomotoras. Turbinas de vapor.

Diferencias entre la conductibilidad de ciertas sustancias sólidas, líquidas y gaseosas. Uso de buenos y malos conductores. Propagación del calor en los líquidos y en los gases.

Motores. Desarrollo del automóvil y del aeroplano.

Minerales de los que se extraen los metales útiles y más importantes. Acidos y sales.

Acciones oxidantes del aire. La oxidación de los metales. Metales inoxidables.

Cómo se ha formado el carbón y el petróleo en la corteza terrestre. Reservas de carbón en el mundo. Uso y distribución del petróleo en el mundo.

Bombillas y hornillos. Idea de la tensión o voltaje. Relaciones entre voltaje, intensidad y resistencia.

Algunas aplicaciones de la electricidad a las actividades artesanas.

El átomo. La energía atómica y su porvenir. Transformación de la materia en energía.

Receptores de radio y televisión. Ondas largas, medianas y cortas.

Prácticas de polinización.—Los plásticos y sus aplicaciones.

Los seres naturales en el espacio y en el tiempo. Nociones de Anatomía humana. El ojo como instrumento óptico. Enfermedades de la vista. Precaución y cuidados.

Algunas normas elementales de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Antisépticos y desinfectantes. Defensas del organismo contra las enfermedades infecciosas. Inmunidad natural y material.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA LAS CIENCIAS

En primer lugar, la enseñanza de las Ciencias en el periodo de Iniciación Profesional debe pretender dar al escolar una práctica sistemática en la observación cuidadosa, en la experimentación y en la estimación del valor relativo de los resultados; en segundo lugar, debe proporcionar el conocimiento del mundo material y de las fuerzas de la naturaleza, y, finalmente, procurar al alumno los funcionamientos básicos suficientes para ulteriores estudios.

La primera función considera la enseñanza de las Ciencias Fisionaturales como un medio de alcanzar una disciplina mental. Las Ciencias requieren aguda y exacta observación, técnica cuidadosa, interpretación lógica de los datos y estimación inteligente de los resultados. Una de las aspiraciones del maestro debe ser instruir al alumno en estas cualidades, tan convenientes e indispensables para obtener de esta enseñanza frutos positivos.

La enseñanza de las Ciencias en el periodo de Iniciación Profesional perseguirá dar al alumno conocimientos de los importantes descubrimientos científicos y apreciación de la relación entre estos hechos y otras influencias que han afectado a la evolución de la Humanidad. Aunque en este periodo de la enseñanza tales conocimientos no tengan que ser profundos, deberán ser científicos y no meramente enciclopédicos. La Escuela debe por ello, ante todo, mostrar cómo pueden ser aplicados los principios científicos a los problemas comunes de la vida, al mismo tiempo que iniciar y apuntar también hacia las aplicaciones de tipo profesional.

Asimismo se incluirá el estudio de cómo trabajan las máquinas simples, de las cuales se tendrá ya conocimiento, y se considerarán, desde un punto de vista eminentemente práctico, su rendimiento y su ventaja mecánica.

La electricidad entra cada día en la vida práctica. No pueden omitirse los efectos de la corriente eléctrica, la inducción electromagnética, la transmisión de la energía y las propiedades sencillas de la corriente alterna.

De la Química hay muchísimos temas que se prestan a hacer un estudio experimental con material escaso y barato. El agua, el aire, el azufre, el carbón, los metales vulgares, la cal, la caliza, los combustibles, la sal, son muy fáciles de estudiar directamente experimentando con ellos. Su estudio puede ser un excelente entrenamiento en los métodos científicos y en los hábitos del pensar científico, al cual es necesario ir habituando al alumno.

Dibujo

Primer curso

Los útiles de dibujo y su manejo: tiralíneas, compás, bigoteira, compás de proporciones, transportador, plantillas, graphos, escala, etc.

Empleo de las plantillas.

Normas elementales. Dimensiones y plegado del papel. Formato original. Líneas convencionales. Espesores de líneas.

Representación sombreada en proyecciones ortogonales. Sombreados rayados. Líneas de luz y sombra en los cilindros. Punto brillante y línea de sombra en una esfera.

Problemas gráficos sobre perpendiculares y paralelas.

Problemas gráficos de ángulos y triángulos. Bisectrices. Recta y círculo de Euler.

Problemas gráficos de cuadriláteros, cuadrados, rectángulos, rombos y romboídes.

Problemas gráficos de trapecios y trapecoides.

Problemas gráficos sobre circunferencias y círculos.

Los polígonos regulares convexos. Polígonos estrellados. Polígonos regulares estrellados. Problemas gráficos sobre cada uno de ellos.

Líneas proporcionales. Figuras iguales y simétricas.

Construcción de escalas. Dibujo a escala de formas simples.

Dibujo decorativo. El friso y sus aplicaciones. Orlas y adornos.

Dibujo en perspectiva. Manejo de los tonos plateados y realzados.

Manejo de los colores primarios y secundarios.

La estilización de las formas naturales. El Arte decorativo y de la invención.

Segundo curso

Figuras semejantes. Tangentes curvas a rectas y circunferencias dadas.

Curvas: óvalos, ovoides, espirales. Resolución de problemas.

Curvas a pulso: elipses y parábelas. Resolución de problemas.

Construcción de grecas o meandros.

Aplicaciones prácticas de proyecciones ortogonales.

Dibujo geométrico. Representar en dibujo geométrico la pieza dada en proyecciones ortogonales.

El croquis acotado y su resolución sobre el tablero.

Proyección y desarrollo de cuerpos geométricos.

Signos convencionales en los dibujos de construcción. Nociones de rotulación.

Estereotomía de la madera. Empalmes. Ensamblajes y acoplamientos.

Dibujo de puertas, ventanas y herrajes.

Perfiles arquitectónicos. Molduras.

Arcos arquitectónicos.—Ordenes arquitectónicos.

Observaciones en el natural. Dibujos de figuras.

Dibujo de escalaciones. Dibujo levado.

Iniciación decorativa: equilibrio de masas, arabesco, armonía del color.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La ocupación primordial del maestro ante la enseñanza del Dibujo, en este ciclo escolar, debe ir encaminada a orientar esta disciplina inspirándose al alumno en la realidad viva del mundo que nos rodea, así como de la aplicación práctica que debe reportarle.

No se deben reproducir láminas ni objetos si antes no se ha enseñado al niño a «saber ver». Una visión de las formas dominantes del objeto y las relaciones de equilibrio que dichas formas tienen ante sí, antecederá a todo otro ejercicio preliminar.

La labor preferente del profesor en la enseñanza del Dibujo como disciplina de esta modalidad profesional procurará consistir en la continua llamada al buen sentido, al razonamiento, a la memoria y a la observación directa, no olvidando que el dibujo escolar debe tener siempre soltura, agilidad y expresión.

En el segundo curso se explicará la serie de problemas gráficos geométricos que figuran en el cuestionario, debiendo el alumno habituarse a resolverlos y dibujarlos, según normas y formatos, pasando, después, a la realización de croquis acotados, dibujos sencillos a escala, alzados, etc.

La parte correspondiente a estadísticas y escalas numéricas y gráficas, hoy día de normal aplicación en todos los estudios, serán motivo de frecuentes ejercicios, acostumbrándose al alumno a poner tanto cuidado en la expresión objetiva de sus resultados como en la pulcritud y atractivo presentación de los mismos, realizada por una sugestiva rotulación.

Prácticas de Taller

ARTESANÍA DEL HOMBRE

Primer curso

El alabeo. Los cedales y su empleo. Observaciones y ejercicios sobre asentamiento de muebles. Labrar «a cara y canto». Sacar a grueso y macho con el empleo del bramil y la garlopa.

Observaciones sobre el chaflán del afilado en los hierros y garlopa y cepillo. La traba de la sierra y el afilado. Cortar a inglete en el cortado. Empleo del formón y del escoplo. Confeccionar una sencilla cruz de madera «a media madera». Idem un cuadrado con ensambladura de espigas libres. Idem otro a inglete y sencillamente clavado. Preparación de una caja para embalar algo frágil. Cepillado de tablas.

Hacer un cucharero con departamentos empleando clavos y tornillos. Salero y pimentero. Los goznes y bisagras para las tapas.

Preparar catorce primas de madera, de base cuadrada, de un centímetro cuadrado de sección (medidas dadas) y diecinueve centímetros de largo para un rompecabezas geográfico. Poner un palo de una silla de cocina.

Hacer un diente para un bieldo y una obejera de un arado romano.

Alambre.—Tenazas, alicates, planos y lima. Alicates mixto. Ampliación y perfeccionamiento de trabajos sencillos. Confección de las figuras planas corrientes con medidas dadas. Con un perímetro de dieciocho centímetros formar un exágono regular. Con el mismo perímetro, formar otro hexágono irregular. Formar un polígono regular dado el lado. Dado el diámetro, formar una circunferencia. Realizar muchos ejercicios similares.

Construir dos eses con espirales con dos alambres de medidas dadas para formar un pinchapapeles de pared. Otros tipos de pinchapapeles. Hacer goznes, letras mayúsculas, fórmulas geométricas para las áreas y algunas siluetas humanas de animales. Formar una cruz de alambre. Motivos de ornamentación sencilla.

El estafío.—Con latas vacías y asa de alambre hacer un caldero. Con cajas o latas vacías formar un vaso adaptando un asa estafizada. Hacer con hoja de lata un tubo cilíndrico de unos 2,50 centímetros de largo por 16 milímetros de diámetro.

Empleo de materiales variados.—Construir el péndulo eléctrico (carrete de hilo, un trozo de mimbre un trocito de hilo, una agalla pequeña y una esferita o pequeña lenteja de corcho; una barra de alambre, y mejor el mango de pasta de un cepillo de dientes bien frotado hará funcionar el rudimentario aparato).

Construir un velador con tres alambres de unos 13 milímetros, un carrete, un disco de cartón o madera de medidas adecuadas y 18 agallas de roble.

Idem con productos de eucaliptos.

Construir un aparato que pruebe sencillamente las principales leyes del péndulo de relojes de pared.

Construir una esfera de arcilla significando los meridianos, el Ecuador y los paralelos.

Con una tablita rectangular como base y unos listones y alambres formar una grillería. Hacer figuras de animales a base de agallas, sarmientos, mimbre, corchos, etc. Idem figuras humanas y ecuestres.

Hacer un coche, un vagón, un carrito, etc., con cortezas de árboles, principalmente en corteza de pino. Hacer en madera un minúsculo pupitre.

El formón convertido en guillotina en unión de la regla de borde metálico.

Preparación de colas, gomas y pegamentos. Construir cajas de cartón con tapa de medidas dadas y de fondo ondulado con distribuciones adecuadas para la colocación estética de tubitos de aspirina, lacteo, pepsina, etc., para formar una colección de semillas.

Construcción de los sólidos geométricos regulares. Idem de los cueros de revolución. Construcción en cartón grueso de las superficies que engendran estos últimos y funcionamiento para verlo sensiblemente.

Construcción de cajitas con tapa de forma diferente.

Cosido de libros e ideas y prácticas acerca de la encuadernación.

Construir ficheros en cartón fuerte y con medidas dadas. Cortado de fichas de cartulina o de papel fuerte.

Segundo curso

Madera.—Entrenamiento en los ejercicios de sencilla construcción y perfeccionamiento de los mismos. Serrar «a la francesa». Afilado de cepillos, formones y garlopas. Afilado y traba en las sierras y serruchos. Afilado completo del herramiental.

Confección de cajas, cuchareros, perchas, utensilios varios en los que se practiquen ensambladuras, o sea uniones de madera con espigas visibles.

Idem a «cola de milano». Hacer un cuadro con inglete de llave. Hacer una caja-estante con ensambladuras a media madera y «cola de milano» visible con destino a un pequeño botiquín.

Labrar prismas rectos de base cuadrada o rectangular con la igualdad posible de maderas distintas para ir formando una colección de maderas labradas.

Con trozo de palo de ramas de árboles del país y de la misma longitud (10 ó 12 centímetros), formar otra colección de maderas en bruto. Empleo del guillotina. Uso del acanalador y hacer un ejercicio de machihembrar.

La marquetería.—La sierra de rodear, la segueta y el serrucho de punta. Recortado de plantillas y modelos. Recortado de mapas geográficos e históricos, ya sea por el litoral y las fronteras, regiones y provincias y otras divisiones convencionales o naturales. Construir cajas-libros para colocar ordenadamente estos mapas. Recortado de las cruces de las Ordenes militares. Construir un velardocito. Idem una relojera. Sencillos grabados con la gubia triangular. Construir un dosel para el crucifijo de la escuela. Enlazado de letras.

Construir un carrito de mano, otro de dos ruedas vagones, autos, camiones, etc. Otros juguetes. Un tren de mercancías. Construir un comedor de muñecas. Idem un dormitorio. La cocina. El cuarto de baño.

Construir una mesa de espigas pasantes con llave. Idem mesa de centro con sus sillas. Ejercicios de torno: hacer un cilindro, un cono, huevos para coser medias y calcetinas. Un cilindro, el yo-yo, una esfera, un peón.

Ejercicios de torneado significando la mediacaña, bocel, etc.

Material vario de aplicación a la Física.—Construir una balanza (palanca de primer género de brazos iguales de madera).

Construir un aparato para probar la ley de la palanca (listón con dimensiones equidistantes, y en ellas ganchitos de clavos y pesas de plomo de fabricación escolar).

Hacer un dinamómetro (trozo de goma, listones de madera, gancho de alambre).

Aparato de Foucault para probar la rotación terrestre (disco de madera, varilla metálica de un paraguas y péndulo). Formar un aparato para probar las leyes del péndulo (tres listones, una tabla, hilos y cuatro bolas de materias heterogéneas).

Hacer en madera las poleas fijas y móvil para comprobar sus leyes.

Construir una romana (cuadrado de madera, caja de crema, unas cuerdas o cadenitas de alambre y pilón de plomo).

Construir un nivel (tubo de cristal con agua en su interior y burbuja de aire).

Construir aparatos que prueben el principio de Pascal (bote vacío, lámpara eléctrica fundida, tapones de corcho, vástago de alambre, etc.).

Los vasos comunicantes y el molinete hidráulico (tubo de cristal adaptado a una fuerte zanja o tubo mayor, tubos de distintas formas y calibres con las distribuciones y disposiciones convenientes).

Un surtidor (tubito de cristal y tubo largo de goma con un depósito de bote de hojalata).

Hacer el sifón y la pipeta. Aquel puede ser de goma, plata, etcétera; ésta deberá ser de cristal.

Construir, a base de madera, cajas de crema, plomo y alambre, una balanza hidrostática.

Hacer un centímetro cúbico de plomo a golpe de martillo. Idem, otros de aluminio y de hierro a fuerza de lima.

Hacer una brújula rudimentaria (aguja imantada, corcho o agallas de roble y ancho recipiente de agua).

Electricidad.—Unir dos cables desnudos y forrarlos con cinta aislante. Sustituir un plomo fundido. Poner un enchufe. Poner una llave para dar y quitar la luz. Desmontar y montar una blanca. Buscar la rotura de un cordón.

Averiguar la clase de corriente por el experimento de la patata.

Trabajos manuales diversos.—Iniciación de repujado, cincelado y grabado desmontable.

Iniciación al modelado y vaciado y composición decorativa.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La iniciación de la enseñanza de las Matemáticas, y, sobre todo, de la Geometría y de la Medición, está íntimamente relacionada con la de los trabajos manuales y de taller. Desde los sencillos trabajos con papel, con cartulinas de colores, con alambres y con plastilina, a la construcción de maquetas y hasta las prácticas de taller de carpintería, metalistería, modelado, etcétera, son numerosísimos los ejercicios y trabajos de carácter inicial, que deben realizarse en el primer curso de prácticas.

El material más económico, más sencillo y más fácil al trabajo manual es el papel, la cartulina. Los dobleces de sus hojas permiten sencillamente ir familiarizando al alumno con el vocabulario geométrico, a la vez que se le enseña y se le estimula a la precisión en el trabajo manual, pues todas estas operaciones tienen una técnica que, aunque fácil, es rigurosa. En la práctica de estos ejercicios de plegado del papel o de la cartulina se llegará al doblado de un filtro para utilizarlo en las prácticas de Ciencias y a la construcción de las pajaritas, barcos, etc., de todos bien conocidos. Los trabajos manuales tienen su culminación y continuación en las prácticas de taller, en cuyos trabajos encontrará constantemente la ocasión de hacer uso de conocimientos matemáticos y científicos en las mediciones, en el desarrollo de planos y plantillas y en las sencillas construcciones de aparatos de Física y de electricidad, así como en muchas otras técnicas operatorias, tendentes a desarrollar en el escolar un buen número de aptitudes: la motricidad, espíritu de observación, sentido del orden y de la composición, etc.

En este sentido, la labor del maestro consiste en la continua llamada al buen sentido, a la memoria o a la observación directa, estando siempre atento a la resolución de los problemas y dudas que se planteen a los alumnos, a fin de solventar sobre la marcha sus dificultades.

En el primero de estos cursos el maestro procurará explicar con la mayor sencillez cada una de las herramientas que vayan a ser utilizadas en los distintos trabajos, procurando que los ejercicios a realizar guarden un orden progresivo, y exponiendo al alumno el objeto, la función, la forma y el método que ha de emplear en las distintas prácticas que se lleven a cabo, como también le inculcará el valor y la importancia que tiene el cuidado y conservación del material de trabajo y las herramientas, estimulándole a tener orden y a ser disciplinado.

En el segundo curso los alumnos se entrenarán en ejercicios de construcción y perfeccionamiento de los anteriores, siempre aprovechando y ampliando el repertorio de actividades diversas contenido en los cuestionarios. La labor del maestro se centrará no sólo en la vigilancia de la ejecución de cada una de las prácticas, sino en el constante consejo, así como en la observación de la vocación y reales aptitudes de todos y cada uno de sus alumnos y de cuanto suponga un progreso en su formación. Finalmente, conviene no olvidar el carácter sumamente intuitivo de estas prácticas de taller, de las que se debe desterrar el aburrimiento y la monotonía, causa frecuentes de desaliento en el alumnado.

Lenguas

Primer curso

El lenguaje, el idioma y la Gramática.

La lengua española. Dialectos españoles. Extensión del español por el mundo.

La Gramática: partes en que se divide. La Literatura: los géneros literarios.

Letras y palabras. su división. Sentido propio y sentido figurado de las palabras. La oración gramatical. El acento.

El nombre: clase de nombres. Género y número. Manejo del diccionario.

El adjetivo: sus grados. Clases del adjetivo. El artículo.

Pronombre. Pronombres personales, posesivos y demostrativos. Otros pronombres.

El verbo: personas, números y tiempos. Los modos. Las conjugaciones. El gerundio y el participio.

Cases de verbos predicativos. La voz pasiva. Los complementos. Verbos irregulares.

El adverbio. La preposición. La conjunción. La interjección.

Los signos auxiliares de la escritura. Empleo de las mayúsculas.

Reglas generales de la acentuación.

Lecturas

Primer curso

Prosa

1. San Juan: «Evangelios» (La luz verdadera).
2. Cervantes: «Don Quijote de la Mancha» (segunda parte, capítulo XLIII. De los consejos que Don Quijote dió a Sancho).
3. Mesonero Romanos: «Panorama matritense» (Las ferias).
4. B. Pérez Galdós: «Episodios nacionales» (Zaragoza).
5. Araluce: «Grandes hechos de los grandes hombres» (Miguel Angel).
6. Idem (Gutenberg).

7. E. Pardo Bazán: «Cuentos de Navidad» (La nochebuena del carpintero).
8. Ramón Franco: «De Palos al Plata».

Verso

1. Gutierre de Cetina: «Ojos claros, serenos...»
2. Anónimo: «Soneto a Cristo Crucificado».
3. Fray Luis de León: «A Francisco Salinas».
4. Luis de Góngora: «Servía en Orán al Rey».
5. Francisco de Quevedo: «Letrilla satírica».
6. Miguel de Unamuno: «La luna y la rosa».
7. Juan R. Jiménez: «El pájaro del agua».
8. F. García Lorca: «Batalla de los tres ríos».

Segundo curso

Raíz y terminación. Familia de palabras.

Subfijos. Prefijos. Descomponer palabras en sus elementos constitutivos.

División de las palabras. Primitivas. Derivadas. Variables e invariables.

Palabras sinónimas, antónimas y homónimas. Palabras simples y compuestas.

Realizar ejercicios prácticos y manejo del Diccionario.

Sentido propio y sentido figurado.

Acento prosódico. Clasificación de las palabras por el acento.

Acento ortográfico. Acentuación de los diptongos.

La oración gramatical. Elementos de la oración. Predicado verbal y nominal.

Los verbos. Las conjugaciones. El radical y la terminación. Modos indicativo y potencial. Tiempos simples y tiempos compuestos.

Modo imperativo. Modo subjuntivo. Tiempos del subjuntivo.

División de las oraciones por su forma. Oraciones afirmativas negativas e interrogativas. Oraciones exclamativas y exhortativas.

Formación de los tiempos del verbo. Verbos regulares. Verbos irregulares.

Clases de verbos predicativos. Su división. Verbos transitivos. Verbos neutros. reflexivos y reciprocos.

Voces del verbo. La voz activa. Cómo se forma la voz pasiva. Los complementos.

Verbos irregulares. Verbos unipersonales. Verbos defectivos.

La concordancia: sus clases.

Los casos. La declinación.

Clases de oraciones simples. Oración compuesta. Oraciones aseverativas.

Las oraciones en la cláusula. Oraciones yuxtapuestas. Oraciones coordinadas. Oraciones subordinadas.

Los géneros literarios. La poesía. Clases de versos y de estrofas. La prosa. La didáctica. La obra literaria.

Lecturas

Prosa

1. San Mateo: «Evangelios» (El reino de los cielos).
2. Cervantes: «Don Quijote de la Mancha» (primera parte, capítulo XLV. Donde se acaba de averiguar la duda del yelmo del Mambrino.)
3. B. Pérez Galdós: «Episodios nacionales» (Gerona).
4. «Florecillas de San Francisco», capítulo XXI (Cómo San Francisco libró a la ciudad de Eugebio de un lobo feroz.)
5. A. Pirafetta: «Primer viaje en torno al globo», libro I. (Partida de Sevilla hasta la salida del Estrecho de Magallanes.)
6. Padre Coloma: «Cuadros de costumbres populares» (La resignación perfecta.)
7. Araluce: «Los grandes hechos de los grandes hombres» (Edison.)
8. Maryin Alonso: «Libros del buen andar», tercera parte, capítulo II. (Un hidalgo campesino).

Verso

9. Jorge Manrique: «A la muerte de su padre».
10. Bartolomé L. de Argensola: «Dime, Padre común...».
11. Calderón de la Barca: «El pensamiento».
12. Fray Luis de León: «Vida retirada».
13. Francisco de Quevedo: «Epístola satírica y censoria».
14. José de Espronceda: «Oda al sol».
15. Ramón de Campoamor: «¡Quién supiera escribir!».
16. Antonio Machado: «Campos de Soria».

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA LA LECTURA

Se presupone que al iniciar el primer curso de iniciación profesional, el escolar tendrá plenamente fortalecidos sus hábitos de lectura silenciosa. No obstante, convenirá insistir, haciéndole notar la diferencia lectora entre los diversos contenidos y la necesidad de responder al propósito lector. El incremento del vocabulario y la utilización del diccionario son aiciones constantes del docente, que deben durante este estado convertirse en hábitos del escolar. Asimismo deben coordinarse en la lectura los resumenes de lo leído y la jerarquización de las ideas leídas.

Los ejercicios de lectura comprensiva rápida deben realizarse muchas veces, pero es necesario preparar el material para que los resultados de la comprobación no dependan de experiencias pretéritas.

La lectura libre intra y extraescolar debe ser realizada por los alumnos junto a la utilización de la biblioteca cuando sea posible.

Hay que tender a depurar el gusto lector. No debe olvidarse que esto no se consigue por imposición de obras literarias seferas, sino por sugerencias y superación paulatina.

Se realizarán frecuentes ejercicios y prácticas de conversación sobre temas elegidos por los alumnos o propuestos por el Maestro, según los casos.

CONSIDERACIONES GENERALES

Los ejercicios de vocabularios se enfocarán hacia palabras que tengan significación por las técnicas de la artesanía.

En cuanto a los trabajos escritos versarán en torno a una abundante gama, siempre aprovechable: ejercicios de copia dictados de párrafos de graduada y progresiva dificultad ortográfica a efectos de control; prácticas sobre textos literarios en relación con los signos y las reglas ortográficas; refundición, trasposición e inversión de textos, sencillos análisis morfológicos y sintácticos; redacción de cartas y documentos de uso frecuente; redacción de temas propuestos; ejercicios de ampliación y descripción, etc.

Tomando como punto de partida las lecturas en prosa y verso seleccionadas, se procederá a su rectificación y declaración, pasando seguidamente a otras poesías y fragmentos en prosa de reconocida calidad moral y literaria, correspondientes a autores clásicos y modernos.

Finalmente, por lo que a la enseñanza gramatical propiamente se refiere, descubrará más que sobre la explicación de áridas definiciones, sobre los ejercicios y actividades prácticas encaminadas a fijar, enriquecer y aclarar el lenguaje infantil. La enseñanza gramatical deberá ser, en todo instante, activa, oíclora y continuada.

EJEMPLOS DE TEMA PARA EJERCICIOS DE REDACCIÓN

Primer curso

1. Extractar las impresiones de un paseo.—2. Relatar una acción generosa de la que el alumno haya sido testigo.—3. Describir un taller de artesanía local.—4. Evocar un día de caza.—5. Explicar el sentido: «De tal palo, tal astilla».—6. Redactar un telegrama anunciendo el regreso de un viaje.—7. Formar palabras con varios prefijos propuestos.—8. Descripción de una pradera.—9. Tema libre.—10. Hallar palabras derivadas de otras dadas.—11. Hallar el significado de palabras cultas o técnicas.—12. Reducir a estilo telegráfico un determinado fragmento.—13. Carta pidiendo muestras y precios.—14. La vendimia.—15. Breve historia de la artesanía española.

Segundo curso

1. Formar frases dando cuatro palabras.—2. Formar frases autónomas y sinónimas.—3. Hallar el significado de palabras cultas y técnicas.—4. Invención de frases sobre la idea taller.—5. La noche de San Juan.—6. Familias de palabras en torno de la idea viajar.—7. Descripción de nuestra calle.—8. Inventar una historieta basada en el refrán: «La ocasión hace al ladron».—9. Explicar cuál es libro favorito y decir los motivos.—10. Redactar una felicitación de Pascuas.—11. Describir la visita a un museo o monumento célebre.—12. Breve sinopsis de los gremios españoles.—13. Redactar un contrato elemental de trabajo.—14. Qué gusta y disgusta de una corrida de toros.—15. Estudio sobre las ventajas de la gratitud.

Geografía e Historia

Primer grupo

(A)

Repaso de los conocimientos de Geografía General. La escuela y el manejo de los mapas. Levantamiento de planos.

Historia de la Tierra. Las eras geológicas. Variaciones de la Tierra: su representación gráfica.

Situación y demarcación de la Península Ibérica.

Forma, aspecto y origen del suelo español.

Desarrollo de costas y fronteras.

Cordilleras, sierras y montes.

Ríos de España. Otros accidentes hidrográficos.

El clima peninsular. Zona climática. Vientos locales más dominantes. Pluviosidad.

Formaciones vegetales típicas. Fauna española.

El pueblo español: población, raza, idiomas y costumbres; contrastes entre unas y otras zonas.

Valor económico de España. Riquezas naturales.

Las grandes zonas agrícolas y ganaderas de España.

La industria nacional: industrias derivadas de la agricultura y ganadería.

El mar. Otras industrias.

El comercio y las comunicaciones: importaciones y exportaciones.

Las grandes divisiones naturales del suelo español.

Regiones típicas: zona pirenaica. Las mesetas. Zona mediterránea. Región meridional.

La España insular. España en África. Las nuevas provincias españolas.

(B)

Prehistoria e Historia. Su utilidad. Fuentes de la Historia. El hombre prehistórico: su vida, sus luchas y sus inventos.

El hombre primitivo: labrador y ganadero. Yacimientos prehistóricos más importantes: arte rupestre.

Celtas y celtíberos: orígenes, costumbres y cultura.

Primeros colonizadores: caracteres, extensión e influencia culturales en España. El Arte: la Dama de Elche.

Romanización de España. Organización y cultura romana en España. Monumentos.

La predicación del cristianismo. Emperadores y sabios hispanorromanos.

Los pueblos germanos. El período del arrianismo y su conversión. Los Concilios. Grandes figuras de la época visigoda.

La España musulmana. Periodos de su dominación. El arte hispanoárabe.

La Reconquista en los reinos cristianos occidentales. Sus grandes figuras.

La España medieval: organización, cultura y costumbres. Las clases sociales. Los gremios.

Los Reyes Católicos. La unidad nacional. Las grandes empresas nacionales y exteriores. Figuras relevantes.

Proyección histórica de España en América y el Pacífico. Héroes y hazañas de la gran epopeya.

Carlos I y sus grandes empresas. Los hombres del Imperio. Felipe II y el sentido religioso de su Monarquía. El Escorial. Causas de la decadencia española. Ocaso del Imperio.

El Siglo de Oro. Los descubrimientos científicos. El Arte y la Literatura. Los monumentos.

Entronización de la Casa de Borbón. La guerra de Sucesión: sus consecuencias.

La guerra de la Independencia: sus episodios. Generales y guerrilleros.

Las Cortes de Cádiz. Pérdida del Imperio.

Fernando VII e Isabel II. Guerras carlistas: sus causas y episodios más importantes.

Revolución y anarquía. Alfonso XII.

La Regencia. Alfonso XIII. Las campañas de Marruecos. La Dictadura. La segunda República.

La guerra de Liberación: principales episodios. La reconstrucción bajo el gobierno del Caudillo.

Las grandes realizaciones nacionales. Arte y Literatura contemporánea.

Segundo curso

(A)

El mundo sideral. Astros y estrellas. Idea del mundo solar. La atmósfera. Meteoros. Los vientos. Las lluvias y su importancia geográfica.

Los océanos y los mares. Características y movimientos de las aguas marinas.

Distribución de tierras y mares.

El relieve terrestre: sus formas. Agentes internos y externos.

Climatología. Factores que modifican el clima. La vegetación. Clasificación de los climas.

El hombre y la Tierra. Clasificación y distribución de las razas humanas.

Lenguas y creencias.

Población absoluta y relativa. La Familia, el Municipio, el Estado y la Nación. Geografía económica.

La vida en la tundra. La vida en los bosques de la zona templada. La vida en las estepas. La vida en los desiertos. La vida en las selvas ecuatoriales.

Clima, suelo y agricultura de la Península Ibérica.

La agricultura y la ganadería españolas. Causas que favorecen sus desarrollos y causas que las dificultan.

La artesanía española. Realizaciones de la España de Franco en orden al resurgimiento de la artesanía. Las grandes zonas artesanas de España.

Artesanía del bordado, alfarería, calzado, cestería, vidrios, hierros, encajes, tejidos y telares.

Península Ibérica. Portugal: generalidades. Estudio especial en su clima y producciones.

Europa. Revisión y ampliación de los estudios anteriores.

Asia: generalidades.

Africa meridional. África subtropical y equatorial. África austral e insular.

América: generalidades. Canadá y Estados Unidos.

Estudio especial de las Repúblicas americanas de origen hispánico. El Brasil.

Oceania: generalidades. Las regiones polares.

Principales fuentes de producción mundial. Las grandes rutas comerciales y puertos de mayor actividad.

(B)

Antiguos pueblos de Oriente. Los egipcios.

Israel. Los fenicios. Expediciones comerciales de los fenicios. Fundación de Cartago.

Grecia. Esparta y Atenas: su civilización. Las guerras de Grecia.

Roma. Las guerras púnicas. Aníbal y los Escipiones. El Imperio romano.

El cristianismo y las persecuciones. Triunfo de la Iglesia.

Las invasiones. El Imperio de los Carolíngios: su disolución. Los árabes y el Islam. Los árabes en España.

Las Cruzadas: sus causas. El Pontificado y el Imperio.

La expansión catalano-aragonesa en el Mediterráneo.

El feudalismo. Las Monarquías medievales. Las Repúblicas: Génova, Venecia y Florencia.

Los primeros artesanos. Los primeros gremios. Los gremios en Valencia y en Toledo. Espadas y espaderos.

La vocación marítima de Portugal.

El Renacimiento y los descubrimientos geográficos. El descubrimiento y la conquista de América. La primera vuelta al mundo.

Plateresco. Renacimiento y el barroquismo artístico español.

El Imperio español en el siglo XVI. Francia e Inglaterra. La Reforma. Trento. La Compañía de Jesús. La Invencible.

El Siglo de Oro de las letras españolas. Florecimiento de nuestra artesanía.

Orfebres famosos. El gremio español en América. El museo virreinal hispanoamericano.

Francia y España en el siglo XVIII. Las nuevas potencias europeas.

Inglaterra en los siglos XVII y XVIII.

La independencia de los Estados Unidos.

La Revolución francesa. El Imperio napoleónico. La guerra de la Independencia española.

Independencia y desarrollo histórico de los pueblos ibero-americanos.

Las naciónalidades modernas.

Las exploraciones en África y tierras polares: participación española.

Los Estados Unidos de Norteamérica. La guerra de Secesión. La primera guerra mundial: los pueblos beligerantes. La revolución rusa. La Sociedad de Naciones.

La segunda guerra mundial: sus consecuencias. La O. N. U. Desaparición del colonialismo.

Lecturas complementarias

(DE LA COLECCIÓN DE «TEMAS ESPAÑOLES»)

Número 3.—Artesanía.

Número 19.—La industrialización en España.

Número 22.—Museos.

Número 30.—Bordados y encajes.

Número 56.—Rosales.

Número 72.—Fortuny.

Número 75.—Valladolid.

Número 90.—Gremios artesanos.

Número 105.—Formación profesional.

Número 108.—Pintores españoles.

Número 113.—Escultores españoles.

Número 119.—Inventores españoles.

Número 128.—El traje regional.

Número 124.—Reales fábricas.

Número 132.—Monasterios españoles.

Número 137.—Madrid.

Número 143.—Castillos.

Número 144.—Imagineros.

Número 145.—Granada.

Número 104.—El Greco.

Número 167.—Béjar y sus paños.

Número 168.—Pintores españoles (II).

Número 172.—Tapicería española.

Número 174.—Palacios y jardines.

Número 183.—Alonso Cano.

Número 190.—Talavera de la Reina y sus cosideras.

Número 196.—Valdés Leal.

Número 200.—Numancia y su Museo.

Número 204.—Hierros y rejerías.

Número 231.—Toledo.

Número 239.—Las esfinges.

Número 246.—San Francisco el Grande.

Número 249.—Leonardo Alenza.

Número 268.—Sevilla.

Número 280.—Murcia.

Número 268.—La imprenta en España.

Número 269.—Ribera.

Número 275.—Retratos reales.

Número 278.—Zurbarán. Velázquez y Murillo.

Número 290.—El abanico.

Número 293.—Los vidrios.

Número 296.—Cerámica.

Número 303.—El Escorial.

Número 308.—Ocaña.

Número 312.—Industria textil.

Número 316.—Aranjuez.

Número 321.—La Cartuja de Granada.

Número 325.—León.

Número 328.—Museo y Colegio del Patrimonio.

Número 331.—Santiago de Compostela.

Número 337.—Burgos.

Número 347.—Catedrales.

Número 364.—El arte en la época de Carlos V.

Número 368.—El mamele.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

En estos dos cursos de Iniciación Profesional lo fundamental debe ser huir de ciertas formas ineficaces y poco formativas de la enseñanza de la Geografía. En primer lugar, de la enseñanza que pudieramos llamar «libresca», que se reduce a unos minutos de ligero comentario del texto, invirtiendo el resto del tiempo en preguntas. Otra modalidad de esta clase de enseñanza consiste en hacer leer el manual en clase, añadiendo algunas aclaraciones. Así las clases pierden toda su viveza se introduce la rutina y la reacción del alumno es la pasividad y la falta de atención hacia lo que no ofrece para él ningún interés.

Toda enseñanza, y especialmente la enseñanza geográfica, requiere cuidar los detalles de realización: ejercicios, trabajos prácticos, etc., previstos de antemano.

Ante todo, para conseguir una enseñanza adaptada al grado de desarrollo mental de los alumnos, habrá que empezar por

presentarles las cosas yendo de lo conocido a lo desconocido, de lo simple a lo complejo, de lo concreto a lo abstracto; buscar el colorido por los aspectos de la naturaleza y la vida de los hombres; preferir los ejemplos concretos y expresivos a las fórmulas dogmáticas; recurrir a la anécdota, cuando sea prudente, y destacar la peculiaridad propia de cada país o región. La clase ha de tender al diálogo, a una conversación en la que todos participen. A través del diálogo bien orientado por el Maestro se puede guiar el trabajo de los alumnos sobre mapas, esferas y cualquier clase de documentos gráficos.

Conviene tener en cuenta que el alumno adquiere un bagaje de conocimientos por los sentidos; a esta edad es cuando el paso de lo concreto a lo abstracto se hace del modo más lógico y sin esfuerzo. En tal sentido la excursión al terreno de estudio sigue siendo el medio ideal. A menudo cerca de la Escuela se puede encontrar una forma de valle, un tipo de ciudad o de aldea, una forma de erosión o una cuenca de un río que inciten a un caudal de explicaciones de este orden. Si el medio local o regional no es bastante rico, la fotografía y las diapositivas lo suplirán. De regreso a la Escuela, durante una de las lecciones siguientes, el Maestro volverá a citar los datos conocidos, examinará los croquis y las anotaciones de los escolares para llegar por comparación a generalizar y a describir lo que previamente fué visto y observado.

La iniciación histórica se apoyará en las narraciones, leyendas y biografías. Será muy conveniente que los Maestros sepan contar con gracia, reviviendo gestos y ambientes alconjuro de su emoción y de su amor a lo que fué. El gusto del alumno por lo maravilloso y por lo heroico juega aquí un gran papel. El acierto consiste en aprovechar conscientemente los recursos de la historia sin falsear los datos. En su primera etapa la historia, un poco en la frontera de la leyenda, debe tener un aspecto esencialmente anecdotico, como lo concibieron los cronistas medievales.

Las narraciones biográficas se consideran particularmente aprovechables para la iniciación, pues satisfacen el apasionado interés del alumno por los grandes hombres y sus hazañas.

El afán coleccionista de la edad comprendida en estos dos cursos puede ser ampliamente aprovechado en la confección de álbumes con recortes de grabados y con dibujos, en colecciones de sellos de valor histórico, fotografías y tarjetas postales, en colecciones de silex y hasta en una incipiente colección numismática escolar.

Dando por descontado que los alumnos poseen el hábito de redactar cortas narraciones de temas históricos e ilustrarlas con dibujos, no es difícil que confeccionen un «libro» con su índice de materias, división en capítulos, interpretaciones gráficas, etc., sobre el período que se haya tratado en un curso o en un trimestre.

La construcción de maquetas de castillos, monumentos o pueblos antiguos a escala puede ser un trabajo manual particularmente fecundo para la colaboración por equipos. En las clases femeninas se pueden vestir muñecas con trajes de época y regionales.

Artesanía de la mujer

(LABORES Y ADORNOS)

Primer curso

Bordados.—Telas. Telas corrientes de hilo, semihilo, algodón, paños y tulles.

Hilos.—Ovillos y madejas lavables en blanco, negro y colores de hilo y de lana.

Puntos.—Pespunte, cordoncillo, espigón, cruz doble y punto de escapulario de Palma de Mallorca.

Motivos.—Geométricos, estilizaciones florales, zoomorfos y antropomorfos.

Prendas.—Paños de diferentes aplicaciones.

Juegos de desayunos y de tapetes para tresillos.

Bolsas de peines y de labor.

Delantales.

Cojines.

Trabajos de encajes de crochet y bolillos, formando prendas de cada uno o combinando ambos trabajos.

Trabajos de vainicas, calados, incrustación y vainica ciega, con aplicación a diferentes pañuelos.

Segundo curso

Bordados.—Bordados superpuestos. Motivos vicoriosos. Bordados de objetos inanimados.

Trabajos de Lagartera.—Bordados sencillos.

Trabajos de Salamanca.—Bordados elementales.

Trabajos de Segovia, Ávila, Zamora y Extremadura.—Iniciación a su bordado.—Labores populares andaluzas.—Bordados muy elementales.

Prendas.—Las prendas que en este grado pueden realizarse son como ampliación en tamaño, técnica y estilo de todas las indicadas en el curso anterior, exigiendo siempre un mayor acabado y perfección de la obra.

Alguna de estas prendas pueden ir adornadas con festones, puntos de incrustación y vainica ciega. Igualmente pueden realizarse prendas en que se combinen bordados con calados y deshilados.

Ampliación de los trabajos de encajes de chochet y boquillas, formando prendas de cada uno o combinando los trabajos.

Corte y confección.—Prendas sencillas de tela blanca, o colores claros sobre patrones realizados por las alumnas. Confección de las prendas, ejercitando a las alumnas en los diferentes puntos de la costura en blanco.

Adorno de estas prendas con festones, punto de incrustación, vainica ciega, etc. Repaso de la ropa en uso, con ejercicios de zurcidos, piezas, ojales, presillas y demás trabajos para mejor aprovechamiento.

Práctica y destreza en el uso de las máquinas de coser y bordar.

Labores diversas.—Muñequerías: su confección, modelado y vaciado. Muñequería regional.

Telares.—Lanas y sedas. Tramado de la urdimbre.

Alfombras.—Nociones de la fabricación de alfombras de nudos, de seda y alpujarreñas.

Labores de esparto.—Redondeles para mesa, estornas, cestillas, cajas de labor, etc.

Iniciación a las labores de fieltro.

Rudimentos de labrado y repujado en cuero.

Confección de sencillos abanicos.

Enseñanzas del hogar

INICIACIÓN PROFESIONAL ARTESANA

Primer curso

I. La vivienda.—Orientación, iluminación y ventilación.

La calefacción. Los combustibles. Sistemas auxiliares de calefacción. El agua: Instalaciones higiénicas y sanitarias.

II. Decoración.—Generalidades. Los estilos decorativos. Importancia del color en la decoración. Las habitaciones. La iluminación.

III. Jardinería doméstica.—a) Misión del jardín. Distribución de las plantas. Condiciones elementales de todo jardín. El césped.

b) Plantas propias de jardinería. Árboles, arbustos, enredaderas, matas y céspedes. Plantas de uso doméstico.

c) Cultivos de plantas en maceta. Reglas elementales. Plantas y flores para balcón. Plantas de hoja perenne. Plantas anuales o de temporada.

d) Plantas para el interior de las habitaciones. Peligros para la salud.

Lucha contra los enemigos de las plantas: hongos, hormigas, pulgón, caracoles y babosas, etc.

Arreglo de las flores. Breve idea de la composición.

IV. Utiles y enseres de la casa.—Generalidades. Material de limpieza. La ropa de la casa.

V. La mujer en el hogar.—Nociones de Economía doméstica. Proporcionalidad de los gastos familiares. El dietario.

VI. La limpieza y conservación de la casa.—Aire, agua y sol, elementos esenciales de purificación. Limpieza de las habitaciones. Cuidado e higiene de las camas.

Prácticas de la limpieza. Limpieza de techos, paredes, pavimentos. Mosaicos y baldosas. Pisos de madera. Cuidado y limpieza de muebles. Cuidado de muebles tapizados.

VII. Los alimentos.—Nociones generales. La digestión. Régimen alimenticio. Alimentos de origen animal, vegetal y mineral. Conservación de los alimentos.

VIII. Culinaria.—Instrucciones elementales. Algunas sencillas recetas.

IX. El servicio de la mesa.—Manteles y cubiertos. Cómo se sirve la mesa.

X. Vida social.—¿Qué es la cortesía? Deberes de sociabilidad.

XI. La ropa.—Los tejidos. Propiedades de los textiles. Principales tejidos.

La ropa que usamos. Ropa de casa. La lencería.

La costura. Compostura, reforma y arreglos sencillos de ropa. Zurcidos y remiendo.

Limpieza y conservación de la ropa. El planchado. Cuidados con el calzado.

XII. Arte del hogar. Introducción a las labores de cueros labrados, repujados, calados, coloración de los cueros y repujado de metales.

Segundo curso

I. La vivienda.—Breve historia de la vivienda. Confort y perfeccionamientos modernos.

La casa por dentro. Distribución interior.

Distintos sistemas de calefacción. El agua caliente en la vivienda.

Refrigeración y acondicionamiento de aire. Tipos de acondicionamiento.

Instalaciones de agua y gas. Instalaciones eléctricas.

El clima, el paisaje y la vivienda. Caracteres de las fincas campesinas. Utilización del terreno.

Elementos de construcción: paredes, pavimentos, la cubierta escalera, puertas, ventanas y persianas.

La pintura.

II. Decoración.—Valores fundamentales a conseguir en la decoración de la vivienda.

Los estilos decorativos. El Renacimiento. El barroco. El barroco inglés. El Chippendales. El neoclásico. Directivo e Imperial. Los estilos románticos. El reconocimiento de los estilos.

Modernismo y funcionalismo. Nociones de la decoración contemporánea.

Importancia del color en la decoración. Definiciones del color. Combinaciones y gamas de tonalidades. Algunos efectos que pueden lograrse con el color.

Prácticas de la decoración. Las paredes. El papel en las paredes. Las paredes pintadas. La madera en las paredes.

Decoración de los techos. Los suelos. Las puertas.

Funciones de ventanas y balcones. El vestido de puertas, ventanas y balcones.

Las habitaciones. El comedor. Los dormitorios. Habitaciones con funciones varias. Cuartos de aseo. Cocinas y piezas auxiliares. Áticos y terrazas. Vestíbulos y recibidores.

La iluminación. El arte en la decoración. Productos de artesanía y divertidos. Síntesis y mezclas de estilos.

III. Jardinería doméstica.—Lo que debe haber en todo jardín. Refugio y protección contra las heladas. El sol y la sombra. Pergolas.

Corte y arreglo de las flores o los floreros. Disposición de las flores.

IV. Utiles y enseres de la casa.—Aparatos electromecánicos más importantes. Enseres y batería de cocina.

La vasija, los cubiertos y la cristalería. Consejos para su conservación. La ropa de la casa. Un ajuar normal. Marcado de la ropa. Otros útiles y material para la casa.

V. La mujer en el hogar.—Partidas del presupuesto familiar. Sencillas maneras de llevar la contabilidad. El equilibrio del presupuesto.

Compras al contado. Compras a plazos: ventajas e inconvenientes.

El orden, factor esencial de toda economía doméstica.

Valor y empleo del tiempo. Ocupaciones domésticas cotidianas.

Trabajos semanales y mensuales. Trabajos semestrales y extraordinarios. El servicio doméstico.

Viajes y mudanzas. Algunos consejos prácticos.

VI. Limpieza y conservación de la casa.—La lucha contra el polvo. Sustancias más generalmente empleadas en la limpieza doméstica.

Limpieza diaria, semanal y de principio y fin de temporada.

Limpieza de techos y paredes y pavimentos. Cuidado y limpieza de los muebles. Limpieza y conservación de objetos. Alfombras, cortinajes y tapices. Cuadros, marcos y grabados. Los mármoles. Los bronces.

Espejos, cristales y lámparas. Objetos de porcelana, marfil y yeso.

La plata, las joyas. Otros objetos de metal. Peines, cepillos y esponjas. Cuidado de la vajilla.

VII. Los alimentos. Naturaleza de los alimentos. Composición de los principales. Carnes y derivados de origen animal. Los pescados. Los cereales, frutas y verduras. Derivados de alimentos de origen vegetal.

VIII. Culinaria.—La cocción. Caldos. Asados, fritos y estofados. Las salsas. Postres sencillos. Composición de algunos menús. Instrucciones prácticas.

IX. El servicio de la mesa.—Su atavío y ornato. El arte de trinchar.

X. Vida social.—Cortesía con la familia. Los amigos y la sociabilidad. Saludos, presentaciones y tratamientos.

Visitas que subsisten. Fiestas familiares. Acontecimientos y ceremonias.

La correspondencia particular. Otros deberes de sociabilidad.

XI. Cuidados de higiene personal.—Aseo diario. Higiene de los ojos y boca. Cuidados del cabello. Las manos. El cuidado del cuerpo.

XII. Artes del hogar.—El batik. Estampados de telas. Trabajos en lacas y cueros. Metales repujados.

XIII. Puericultura.—Normas más elementales. Fisiología e higiene del niño.

Crecimiento y desarrollo.

Enfermedades corrientes de la infancia. Las vitaminas.

XIV. El botiquín casero.—Consejos generales o normas para conservar la salud. Primeros auxilios en accidentes e intoxicaciones.

La lucha contra los insectos. Sencillos métodos de desinfección.

XV. Conocimientos útiles.—La electricidad en la casa. Observaciones y consejos. Renovación y restauración del mobiliario. Pequeñas habilidades caseras.

NORMAS DIDÁCTICAS PARA LA ENSEÑANZA DE LABORES, DE HOGAR Y DE ECONOMÍA DOMÉSTICA

Estas asignaturas, marcadamente femeninas o de amplio contenido artesano, son más que un saber, un saber hacer, y han de ir inspiradas y mantenidas por una directriz vertical de formación educativa.

La idea central de la metodología de las labores es dar a la alumna una habilidad manual, un gusto artístico y un sentido práctico por medio de la realización desde el primer momento de una obra completa que constituye la prenda a confeccionar. Innecesario parece decir que los trabajos serán escalonados, dosificando siempre sus dificultades.

En cuanto a la Economía doméstica, la Maestra se orientará para todas estas enseñanzas en los trabajos editados por la Delegación Nacional de la Sección Femenina, principalmente de los textos publicados asimismo por esta Delegación. La enseñanza se hará todo lo práctica e intuitiva que se pueda a fin de que la alumna sea intérprete de cada explicación, en lugar de quedar relegada a mero oyente de aquélla.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, J. Tena.—El Director general de Enseñanza Laboral, G. de Reyna.

PLAN DE ESTUDIOS DE INICIACION PROFESIONAL ARTESANA

N 110

Años	Cursos	Matemáticas	Ciencias	Dibujo	Prácticas	Lengua	Geog. e Historia	Religión	F. E. N.	Educ. F.	Total
12.	1. ^º	Noiciones de Aritmética y Geometría.	Noiciones de Físicas y Naturales.	Dibujo geométrico.	Trabajos manuales.	Gramática y Ortografía.	Geografía e Historia de España.	Formación del Espíritu Nacional.	Gimnasia y Deportes.	33 horas.	
		6 horas.	3 horas.	3 horas.	6 horas.	6 horas.	3 horas.	1 hora.	3 horas.	3 horas.	
13.	2. ^º	Aritmética y Geometría.	Física y Química.	Dibujo aplicado.	Trabajos manuales aplicados.	Gramática y Redacción.	Geografía e Historia Universal	Catecismo.	Formación del Espíritu Nacional.	Gimnasia y Deportes.	33 horas.
		6 horas.	3 horas.	3 horas.	9 horas.	3 horas.	3 horas.	1 hora.	2 horas.	3 horas.	

N 1 0 8

Años	Cursos	Matemáticas	Ciencias	Dibujo	Prácticas	Lengua	Geog. e Historia	Religión	F. E. N. Ed. F.	F. E. N. Ed. D.	Total
12.	1. ^o	Igual.	Igual.	Igual.	Corte y Confección.	Igual.	Igual.	Igual.	Igual.	Igual.	33 horas.
		6 horas.	3 horas.	8 horas.	6 horas.	6 horas.	3 horas.	2 horas.	1 hora.	3 horas.	
13.	2. ^o	Igual.	Igual.	Igual.	Labores de Adorno.	Igual.	Igual.	Igual.	Igual.	Igual.	33 horas.
		3 horas.	3 horas.	3 horas.	9 horas.	3 horas.	3 horas.	2 horas.	1 hora.	3 horas.	

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Trabajo que aprueba el Convenio Colectivo Sindical de 5 de marzo de 1959 del Patrimonio Forestal del Estado.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, del día 1 de diciembre de 1959, páginas 15359 y 15360, se transcribe a continuación el párrafo afectado, tercero del texto del Convenio, rectificado debidamente:

Las partes contratantes y de la representación que ostentan, de acuerdo con lo convenido por unanimidad en la sesión del día de la fecha, suscriben el presente Convenio Colectivo Sindical, que, sin menoscabo de las condiciones mínimas y reglamentarias y legales, ha de regir en el ámbito nacional en todas las actividades y centros de trabajo del Patrimonio Forestal del Estado para el personal encuadrado por las normas de trabajo dictadas por Resolución de 19 de abril de 1958 y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1958, con arreglo al siguiente articulado:

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 2 de diciembre de 1959 sobre inclusión de los gastos justificativos de su origen y procedencia en las facturas proforma que deben acompañar a las documentaciones de importación para mercancías liberalizadas y a las solicitudes de importación de mercancías globalizadas.

Ilustrísimo señor:

Por Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de agosto de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31, se dictaron normas para justificar en el acto del despacho aduanero el origen y procedencia de las mercancías liberalizadas. Por Orden de 8 de septiembre de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12, el Ministerio de Hacienda declara de aplicación a las mercancías globalizadas las normas de la Orden de 8 de agosto anterior.

De estas dos disposiciones se deduce que para justificar el

origen de las mercancías liberalizadas o globalizadas será indispensable la presentación del correspondiente certificado de origen.

Establecen estas disposiciones asimismo la forma de acreditar la procedencia de las mercancías mediante determinados documentos justificativos de aquélla.

La expedición y en su caso los visados de tales documentos producen gastos que en general no se incluyen en el valor que se hace figurar en las facturas que acompañan a las solicitudes de importación. Con arreglo al párrafo b), número 2, artículo 1º, del anexo A al Convenio del Valor establecido por el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, se estima que el vendedor debe soportar y comprender en el precio todos los gastos relativos a la venta y expedición de las mercancías hasta el punto o lugar de su importación, y este precepto está aclarado por la adición a dicho artículo en el sentido de que tales gastos se refieren a la expedición fuera del país de importación de los documentos necesarios para la introducción de las mercancías en el país de importación, incluso los derechos de Cánillería.

Por consecuencia, en el precio normal de las mercancías importadas bajo el régimen de liberalización o globalización habrán de comprenderse los gastos que ocasione la expedición, visado y obtención de los certificados y documentos exigidos por las Ordenes de 8 de agosto y 8 de septiembre del Ministerio de Hacienda, y por consiguiente todos estos gastos deben expresarse en las facturas proforma que deben acompañar a la declaración de importación para mercancías liberalizadas o solicitudes de importación de mercancías globalizadas.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., acuerda disponer lo siguiente:

1º En las facturas proforma que deben acompañar a la declaración de importación para mercancías liberalizadas deberán expresarse los gastos de expedición, visados y demás que ocasione la obtención de los certificados y documentos exigidos por la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de agosto de 1959; y

2º De igual forma se procederá cuando se trate de solicitudes de importación de mercancías globalizadas, respecto a la justificación de su origen a que se refiere la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de septiembre de 1959.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don José Peñas Benítez.

Con esta fecha se dispone pase a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda, don José Peñas Benítez, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Villalpando (Zamora), con el sueldo anual de 21.480 pesetas y con efectos del día 16 de los corrientes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

* * *

ORDEN de 3 de noviembre de 1959 por la que se nombran con carácter provisional Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a los señores que relacionan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección General y de conformidad con lo establecido por el artículo 335 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y apar-

tado 15 de la Orden de convocatoria fecha 30 de abril del año actual.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter provisional Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas y demás emolumentos legales, a los señores opositores que a continuación se relacionan, por el orden de puntuación obtenida y con antigüedad para todos los efectos del día 4 del corriente mes, fecha de comienzo del curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios:

1. D. Ernesto de Trías Compte.
2. D. Víctor Moreno Ramírez.
3. D. Pedro García Martín.
4. D. Fernando Martín Martín.
5. D. Francisco Ontaiba Vicente.
6. D. José Luis Fernández Rodríguez.
7. D. Benito López Prado.
8. D. José de Sena García.
9. D. Modesto Hernández León.
10. D. Joaquín Mejuto Sesto.
11. D. Fernando del Río García.
12. D. Agapito Trancón Vélez.
13. D. Miguel Ardid Alcalda.
14. D. Alvaro Alvarez Aguirre.
15. D. Santiago Arellano Catalán.
16. D. José M. Lorenzo de la Fuente.
17. D. Pedro Majadas Gómez.
18. D. Mariano Calleja Redondo.
19. D. Ernesto M. Baraibar de Gardoqui.

20. D. Antonio Gordo de Hoyos.
21. D. Fidel Gutiérrez Jiménez.
22. D. Angel Hurtado de Castro.
23. D. Julio López Moya.
24. D. Raimundo González Vega.
25. D. Jesús J. Albarán Olivera.
26. D. Alberto Grandia Matéu.

Aquellos de los nombrados que en la actualidad desempeñen en propiedad cargos de Auxiliares de Prisiones cesarán provisionalmente en los mismos, recobrándoles y reintegrándose a sus destinos en el caso de ser eliminados en el curso de formación profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

ORDEN de 16 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuso por la Auxiliar Penitenciario de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones doña Isabel Palacios Sanz, contra las resoluciones de la Dirección General de Prisiones de 2 de julio de 1958, denegatoria de la rectificación escalafonaria solicitada por la recurrente, y del Ministerio de Justicia de 23 de septiembre siguiente, por la que no se admitió el recurso de alzada interpuesto contra el anterior acuerdo la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 10 de junio de 1959, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la notificación de la resolución impugnada en la Dirección General de Prisiones, fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, practicada a la recurrente el día ocho siguiente, desestimando la rectificación escalafonaria por esta interesada, en cuanto al escalafón cerrado en treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, dejando sin valor ni efecto alguno dicha notificación y posteriores actuaciones administrativas, con la secuela obligada de notificarse nuevamente la meritada resolución con las debidas formalidades legales, a cuyo fin habrá de devolverse el expediente administrativo a su procedencia para que tal notificación tenga lugar, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente pleito.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos el referido fallo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello, en cumplimiento de lo preventido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de noviembre de 1959 por la que se nombra Ordenador de Pagos del Ministerio del Ejército al Intendente de Ejército don Luis González Mariscal.

Exmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. y de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento orgánico de la Ordenación de Pagos del Estado,

Este Ministerio, para cubrir la vacante producida por el fallecimiento del Intendente General del Ejército, don Florentino

Criado Sáenz, ha tenido a bien nombrar Ordenador de Pagos de ese Departamento al Intendente de Ejército don Luis González Mariscal.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.

NAVARRO

Exmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 13 de noviembre de 1959 por la que se dispone sea eliminado de la relación definitiva de eventuales y temporeros, aprobada por Orden de 26 de febrero de 1953, don Rafael Pérez Molina.

De conformidad con lo establecido en la Ley de 7 de abril de 1952 y Ordenes ministeriales de 26 de febrero de 1953 y 21 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1956),

Este Ministerio ha dispuesto eliminar de la relación definitiva de eventuales y temporeros, aprobada por la primera de las Ordenes citadas, a don Rafael Pérez Molina, afecto a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, por haber cumplido la edad de setenta años antes de haberle correspondido el ingreso en el Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—P. D. A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Josefa Rodríguez Mir.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilada con el haber que por clasificación le corresponda a doña Josefa Rodríguez Mir, Profesora especial de «Dibujo geométrico» de las Escuelas de Adultas de Oviedo, debiendo cesar y causar baja en el servicio activo a partir del día 5 del corriente, fecha en que cumplió la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.—El Director general. J. Tena.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 9 de noviembre de 1959 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marbella al Profesor titular del Ciclo Especial del mismo, don Vicente Ramón Ortega.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, y en uso de las facultades que le confiere la base XIV de la Ley de 18 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marbella al Profesor titular del Ciclo Especial del mismo, don Vicente Ramón Ortega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se resuelve al recurso de reposición interpuesto por doña Elena Salcedo Minguez contra Orden ministerial de 23 de abril de 1959.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña Elena Salcedo Minguez contra Orden ministerial de 23 de abril de 1959, que nombra Profesor de entrada interino de «Dibujo lineal» en la Escuela de Artes y Oficios de Granada.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila a don Ricardo Ruiz Ballota.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria, a partir del día 1 del próximo mes de diciembre, al Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, don Ricardo Ruiz Ballota.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario de esta Dirección General.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Facultativo de Turismo en la vacante producida por jubilación de don Melchor Fernández Almagro.

Ilmo. Sr. Con ocasión de vacante por jubilación del Jefe de Administración de primera clase con ascenso de la escala técnica del Cuerpo Facultativo de Turismo don Melchor Fernández Almagro, vengo en promover a la categoría inmediata superior a los funcionarios que ocupan el número 1 en cada una de las clases de dicha escala:

A Jefe de Administración de primera clase con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Julián Juárez Ugena.

A Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Julia Aguirre del Castillo.

A Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José María Ballester Sanmartín.

A Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Francisco Vevia Romero.

A Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.500 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Amparo González Sabariego.

A Jefe de Negociado de segunda clase con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Florentino Moro Martín.

La antigüedad de los anteriores ascensos se entenderá conferida con fecha 21 del presente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Madrid, Pontevedra, Sevilla y Algeciras por los que se hacen públicas determinadas sanciones.

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Pérez Pérez que últimamente lo tuvo en la calle de la Cabeza 21, de Madrid, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid, en Comisión Permanente y en sesión del día 4 de noviembre de 1959, al conocer el expediente número 361 de 1959, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 por aprehensión de prendas de nylon, calcetines y relojes e importe de 3.790 pesetas.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Manuel Pérez Pérez.

4.º Imponerle la multa siguiente, equivalente al doble del valor de las mercancías aprehendidas, a Manuel Pérez Pérez, 7.580 pesetas (siete mil quinientas ochenta pesetas).

5.º Decretar el comiso de las mercancías aprehendidas en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado preci-

samente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del recibo de esta notificación, significándose que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

6.254.

Desconociéndose el actual domicilio de Ramiro Pages Basset y de Juan Besols, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 13 de octubre de 1959 del recurso 39 de 1958, interpuesto contra el fallo recaído en el expediente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid número 683 de 1956, ha dictado el siguiente acuerdo:

Estimar en parte el recurso interpuesto, revocando los pronunciamientos primero, tercero y cuarto del fallo recurrido, dispondiendo en su lugar:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2 del artículo séptimo de la Ley, por un importe de 5.000 pesetas.

3.º Declarar la concurrencia de la atenuante tercera del artículo 14 de la Ley.

4.^o Imponer la multa de 10.000 pesetas, duplo del valor del vehículo aprehendido, que será satisfecha en la siguiente forma: 2.500 pesetas por Juan Besols; 2.500 pesetas por Máximo Cuartero Usieto; 2.500 pesetas por Honorio Carnicero López, y 2.500 pesetas por Ramiro Pagés Basset, a todos los cuales se les impone asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolencia, dentro de los límites del artículo 22 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Secretario, Ángel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente. Benito Jiménez.

6.255.

* * *

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente y en sesión del día 20 de noviembre de 1959, al conocer del expediente número 1.154 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.^o Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el inciso 2) del artículo 7.^o de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28, 2.^o

2.^o Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.^o Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Joao Alves da Costa.

4.^o Imponerle la multa siguiente:

A Joao Alves da Costa, 69.788 pesetas.

Total importe de la multa, sesenta y nueve mil setecientas sesenta y ocho pesetas.

5.^o En caso de insolencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por tiempo no superior a dos años.

6.^o Declarar encubridor a Américo Fernández, sin sanción por ser la primera vez.

7.^o Absolver a Manuel Lourenzo Punheiro, Juan Pousa y Filinto Luis Cardoso.

8.^o Declarar que debe ser devuelto el coche matrícula portuguesa MT-10-79 aprehendido a su propietario, Filinto Luis Cardoso, quien deberá reexpedirlo al extranjero.

9.^o Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a Joao Alves da Costa, cuyo último domicilio conocido era en Valença do Minho (Portugal), y en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar ante este Tribunal los que fuere y su valor aproximado enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 4.^o del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 2 de diciembre de 1959.—El Secretario.

6.276.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de Luis Caballero, Cerdón y Cristobalina Salcedo Ramos, por la presente se les comunica que este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente y en sesión del día 3 de diciembre de 1959, al conocer del expediente número 284 de 1959, acordó el siguiente fallo:

1.^o Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado 2 del artículo 7.^o

de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 4.^o de la misma.

2.^o Declarar que en los hechos no concurre circunstancia modificativa de responsabilidad.

3.^o Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Luis Caballero Cerdón.

4.^o Imponerle la multa de 55.935 pesetas, y para caso de insolencia la subsidiaria de prisión, a razón de 10 pesetas por día, con el límite máximo que señala la Ley.

5.^o Declarar el comiso del género aprehendido.

6.^o Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.^o Dar cuenta de la presente resolución al Juzgado Especial de Delitos Monetarios.

8.^o Absolver de responsabilidad a Cristobalina Salcedo Ramos, Manuela García Román, Carmen Mejías y Estrella Domínguez.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente en el plazo de quince días, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Sevilla, 3 de diciembre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino.

6.279.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de Victoriano Guerrero Vázquez, que últimamente lo tuvo en Barcelona, calle Riereta, número 16, por la presente se le notifica que la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, con fecha 30 de noviembre de 1959, ha dictado en el expediente número 280 de 1959, instruido a Victoriano Guerrero Vázquez por aprehensión de un aparato de radio, el siguiente acuerdo, contra el que no cabe recurso de ninguna clase:

1.^o Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía.

2.^o Que es responsable de la misma, en concepto de autor, Victoriano Guerrero Vázquez.

3.^o Imponer la multa de 1.000 pesetas, y en caso de insolencia la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa, y con el límite de duración máxima de un año.

4.^o Declarar el comiso del género aprehendido.

5.^o Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 3 de diciembre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda. Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

6.277.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de José Luis Continente García, que últimamente lo tuvo en la calle Veintiséis de Enero, sin número (Ripoll), por la presente se le notifica que la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, con fecha 30 de noviembre de 1959, ha dictado en el expediente número 271 de 1959, instruido por aprehensión de un aparato de radio de transistores marca «Sanyo», el siguiente acuerdo, contra el que no cabe recurso de ninguna clase:

1.^o Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía.

2.^o Que es responsable de la misma, en concepto de autor, José Luis Continente García.

3.^o Imponer la multa de 1.000 pesetas, y en caso de insolencia la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y con el límite de duración máxima de un año.

4.^o Declarar el comiso del género aprehendido.

5.^o Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 3 de diciembre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda. Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

6.278.

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Díaz Hernández, que últimamente lo tuvo en Valencia, calle Padre Ferris, 10, por la presente se le notifica que la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, con fecha 30 de noviembre de 1959, ha dictado en el expediente número 257 de 1959, instruido por aprehensión de un aparato de radio de transistores marca «Sanyo», el siguiente acuerdo, contra el que no cabe recurso de ninguna clase:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía.

2.º Que es responsable de la misma, en concepto de autor, Manuel Díaz Hernández.

3.º Imponer la multa de 2.000 pesetas, y en caso de insolencia la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y con el límite de duración máxima de un año.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 3 de diciembre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

6.278.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de José Luis Froilán Santurio de la Torre, por la presente se le comunica que este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente y en sesión del día 3 de diciembre de 1959, al conocer del expediente número 290 de 1959, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida un infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado 2 del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 4.º de la misma.

2.º Declarar que en los hechos concurre circunstancia modificativa de responsabilidad, atenuante 3.ª del artículo 14.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Luis Froilán Santurio de la Torre.

4.º Imponerle la multa de 8.000 pesetas, y para caso de insolencia la subsidiaria de prisión a razón de 10 pesetas por día, con el límite máximo que señala la Ley.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente en el plazo de quince días, significándose que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Sevilla, 3 de diciembre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino.

6.280.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de Mateo Feria, por la presente se le comunica que el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 31 de diciembre de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 110 de 1959, instruido por descubrimiento de gas-oil, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven datus de alta en su ejercicio más de cinco años, significándose que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 56 y 77).

Igualmente se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Sevilla, 3 de diciembre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

6.281.

* * *

El Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.364 de 1959 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 2.º del artículo 7.º de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Felicísima Calvo Martín.

3.º Imponerle la multa de 830 pesetas.

4.º En caso de insolencia se impondrá la pena de privación de libertad de ochenta y tres días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la que dijo llamarse Felicísima Calvo Martín y estar apercindada en Salamanca.

Algeciras, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

6.268.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Señor Lam Salah Mohamed y estar apercindada en Ceuta, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 30 de noviembre de 1959, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 1.434 de 1959 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor.

2.º Imponerle la siguiente multa de 7.600 pesetas, y para caso de insolencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndose que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

6.248.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Zecri Abdel-Lah Hssan y estar a vecindado en Tetuán, por la presente se le comunica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 30 de noviembre de 1959, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 1.463-59 de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autor.
- 2.º Imponerle la siguiente multa de 10.000 pesetas y, para caso de insolencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Adverténdose que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 4 de diciembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

6.311.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 28 de noviembre de 1959 por la que se declara desierto el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios de los puertos de La Luz y Las Palmas para la adquisición y montaje de una central eléctrica en el puerto de La Luz, y se deja en suspensión la celebración de un nuevo concurso hasta que por dicha Junta se estudie su conveniencia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del segundo concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios de los puertos de La Luz y Las Palmas, en virtud de la autorización concedida por Orden ministerial de 21 de enero de 1958 para la adquisición y montaje de una central eléctrica en el puerto de La Luz, con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1956;

Visto que las proposiciones presentadas no son aceptables y de acuerdo con la facultad establecida en el apartado f) de la cláusula décima del pliego de bases aprobado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar desierto el segundo concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios de los puertos de La Luz y Las Palmas para la adquisición y montaje de una central eléctrica en el puerto de La Luz, cuya adquisición por el referido sistema de concurso fué autorizada por Decreto de 31 de mayo de 1957.

2.º Dejar en suspensión el anuncio y celebración de un nuevo concurso sobre el mismo material y con arreglo a las mismas bases que han regido en el que ahora se declara desierto, hasta tanto que por la Junta de Obras y Servicios de los puertos de La Luz y Las Palmas se estudie su conveniencia en las circunstancias actuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Cofradía Comarcal de Pescadores de Málaga para ocupar parcela y la construcción de un edificio denominado «La Casa del Pescador», en la zona de servicio del puerto de Málaga.

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Juan García Ramírez, representante de la Cofradía Comarcal de Pescadores de Málaga, lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la Cofradía Comarcal de Pescadores de Málaga para ocupar parcela de 650 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Málaga, con destino a la construcción de un edificio denominado «La Casa del Pescador», con arreglo a las condiciones que se expresan en la mencionada Orden.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Gil Lasantas y Cia., S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a «Gil Lasantas y Cia., S. A.», lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a «Gil Lasantas y Cia. S. A.», para ocupar una parcela de terrenos de unos 1.619.875 metros cuadrados en la zona Sur de Servicios del puerto de Huelva, con destino a la instalación de una planta industrial para manufacturas de maderas para las industrias derivadas de la pesca, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Cofradía de Pescadores de Málaga para instalar en el puerto un dique flotante de 32,50 metros de eslora por 12,75 metros de manga.

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro de este Departamento, se dice a don Juan García Ramírez, Patrón mayor de la Cofradía Comarcal de Pescadores de Málaga, lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la Cofradía de Pescadores de Málaga para instalar en el puerto un dique flotante de 32,50 metros de eslora por 12,75 metros de manga, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legalizan a favor de «Turispania, S. A.», determinadas obras ejecutadas en terrenos de dominio público del paraje San Elmo, de San Felíu de Guixols.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a «Turispania, S. A.», lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de la S. A. «Turispania» las obras ejecutadas sin autorización como ampliación de la concesión otorgada a don Baldomero Ribot y otro por Real Orden de 18 de febrero de 1895, y de la que es en la actualidad titular la referida Sociedad, sobre terrenos de dominio público del paraje San Elmo, colindante con el puerto de San Felíu de Guixols, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Junta Parroquial de la parroquia del Corpus Christi para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a la Junta Parroquial de la parroquia del Corpus Christi lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la Junta Parroquial de la parroquia del Corpus Christi para ocupar una parcela de unos 3.682 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Sevilla para construir cuatro escuelas para la población obrera perteneciente a la citada parroquia, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Vicente Esteve Baeza para ocupar una parcela en la playa de Agua Amarga, de Alicante, y construir un astillero.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a don Vicente Esteve Baeza lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Vicente Esteve Baeza para ocupar una parcela de 3.500 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la playa de Agua Amarga, del término municipal de Alicante, con destino a la construcción de un astillero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don José Hermo Piñeiro para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a don José Hermo Piñeiro lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don José Hermo Piñeiro para ocupar una parcela de terreno de unos 1.558,65 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Huelva con destino a la construcción de una planta industrial para instalar sus oficinas de armador de buques de pesca y almacenes de redes, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

* * *

RESOLUCION de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Valeriano Hernández Martín para aprovechar aguas derivadas del río Tajo, en término municipal de El Gordo (Cáceres).

Visto el expediente promovido por don Valeriano Hernández Martín, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tajo, en término municipal de El Gordo (Cáceres), con destino a riegos en finca de su propiedad, cuyos derechos han sido transferidos a favor de doña Lucía Morales Galindo e hijos.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones.

1.º Se concede a doña Lucía Morales Galindo y doña Margarita, don Antonio, don José, don Manuel, doña Lucía, don Angel, don Valeriano y doña Carmen Hernández Morales autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 56 litros por segundo del río Tajo en término de El Gordo (Cáceres), con destino al riego de 69 hectáreas 78 áreas 94 centíareas en finca de su propiedad denominada «Embudillo», sin que pueda derivarse un volumen anual superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.º Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Nicolás Suárez en mayo de 1950, por un importe de ejecución material de las obras de toma de 248.120 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.º Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.º La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentarán a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.º La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedan a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conce.pts se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos Una vez terminados, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.º Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.º El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.º La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.º Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riesgos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Alcalde de El Gordo para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las

cuales quedan adheridas a esta Resolución, de Orden del ilustrísimo señor Director general se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Jefe de la Sección. A. Doncel.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de doña Julia Quintana Ilzarbe la ocupación de una parcela y la construcción de un edificio para servicios higiénicos y bar en la zona marítimo-terrestre de la playa de Garbet.

Por Orden ministerial de esta fecha comunicada por el exelentísimo señor Ministro de este Departamento se dice a la Excmo. Sra. D.º Julia Quintana Ilzarbe lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de la Excmo. Sra. D.º Julia Quintana Ilzarbe la ocupación de una parcela de 117 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la playa de Garbet, en el término municipal de Colera (Gerona), así como las obras levantadas, consistentes en un edificio destinado a servicios higiénicos y bar de uso público, con arreglo a las condiciones que se expresan en la mencionada Orden.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

* * *

ORDEN de 2 de diciembre de 1959 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Terminación de las obras de ensanche» del Puerto de Ciudadela (Baleares).

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 30 de noviembre de 1959,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Terminación de las obras de ensanche» del puerto de Ciudadela, en la provincia de Baleares, al mejor postor, don Ramón Vallés Lombarte, en la cantidad de trece millones cuatrocientas noventa y siete mil novecientas treinta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos (13.497.933,39), que en relación con el presupuesto de contrata aprobado, de trece millones seiscientas seis mil doscientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos (13.706.268,67), representa una baja de doscientas ocho mil trescientas treinta y cinco pesetas con veintiocho céntimos (208.335,28) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

* * *

ORDEN de 2 de diciembre de 1959 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Línea eléctrica para el servicio del Faro de Avilés y sus instalaciones anexas» (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 30 de noviembre de 1959,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Línea eléctrica para el servicio del Faro de Avilés y sus instalaciones anexas», en la provincia de Oviedo, al mejor postor, «Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A.», en la cantidad de ochocientas cincuenta y cuatro mil ciento treinta y seis pesetas con noventa y ocho céntimos (854.136,93), que en relación con el presupuesto de contrata aprobado, de un millón doscientas sesenta y cuatro mil ciento

sesenta y nueve pesetas con ochenta céntimos (1.264.169,80), representa una baja de cuatrocientas diez mil treinta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos (410.032,82) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

* * *

ORDEN de 2 de diciembre de 1959 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Manzaneda, de la cadena DECCA, del Noroeste de España», en la provincia de Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 30 de noviembre de 1959,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Manzaneda, de la cadena DECCA, del Noroeste de España», en la provincia de Orense, al mejor postor, «Arias Hermanos, Construcciones, S. A.», en la cantidad de cuatro millones quinientas veinticinco mil pesetas (4.525.000), que en relación con el presupuesto de contrata aprobado, de cuatro millones quinientas veinticinco mil ciento cuarenta y seis pesetas con veinticinco céntimos (4.529.146,25), representa una baja de cuatro mil ciento cuarenta y seis pesetas con veinticinco céntimos (4.146,25) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

* * *

ORDEN de 2 de diciembre de 1959 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Lonja en el muelle pesquero», en el puerto de Algeciras (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 30 de noviembre de 1959,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Lonja en el muelle pesquero», en el puerto de Algeciras, de la provincia de Cádiz, al mejor postor, «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de seis millones ciento sesenta y tres mil noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos (6.163.093,50), que en relación con el presupuesto de contrata aprobado, de diez millones trescientas cuarenta mil setecientas sesenta pesetas con noventa céntimos (10.340.760,90), representa una baja de cuatro millones ciento setenta y siete mil seiscientas sesenta y siete pesetas con cuarenta céntimos (4.177.667,40) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

* * *

ORDEN de 2 de diciembre de 1959 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Camino de servicio para el faro de Altea» (Alicante).

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 30 de noviembre de 1959,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Camino de servicio para el faro de Altea» (Alicante) al mejor postor, don Jesús Romero Mingote,

en la cantidad de un millón seiscientas setenta y una mil no-
cientas veintitrés pesetas con cincuenta y dos céntimos (1.671.923,52), que en relación con el presupuesto de contrata
aprobado, de dos millones doscientas nueve mil cuatrocientas
noventa y tres pesetas con veintiún céntimos (2.209.493,21), re-
presenta una baja de quinientas treinta y siete mil quinientas
sesenta y nueve pesetas con sesenta y nueve céntimos (537.569,69)
en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos
procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Barberoja y estación de Novelda.

Habiendo sido solicitado por don Manuel Bellot Torres el cambio de titularidad a favor de la Sociedad Mercantil «La Serranica, S. L.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Barberoja y estación de Novelda (expediente núm. V-442-3.525), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 31 de octubre próximo pasado esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada Sociedad Mercantil en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general. Pascual Lorenzo.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 25 de septiembre de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Villaseca de la Sagra y Madrid, provincia de Madrid y de Toledo (expediente número 1.481), a «Autocares Samar, S. A.», convalidando el que actualmente se realiza, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—Entre Villaseca de la Sagra y Madrid, de 66 kilómetros de longitud, pasará por Mocejón, Magán, Cañas de la Sagra, Yuncos, Illescas y Torrejón de la Calzada, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Parla y Madrid y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición de Villaseca de la Sagra a Madrid y otra expedición de Madrid a Villaseca de la Sagra.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos autobuses con capacidad para 40 y 29 viajeros, respectivamente, con clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuesto). Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia del siete por ciento (7 por 100).

Servicio entre Touro a Arzua y a Santiago, provincia de La Coruña (expediente número 3.582, servicio exclusivamente de ferias y mercados), a don Antonio Conde Llneira, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Touro y Arzua, de 18 kilómetros de longitud, pasará por Burela.

El de Touro a Santiago, de 32 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabecera de línea de cada recorrido y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes o mercancías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizará el servicio con salida de sus expediciones de la siguiente forma:

De Touro a Arzua: Una expedición de ida y vuelta los días 8 y 22 de cada mes.

De Touro a Santiago: Una expedición de ida y vuelta todos los jueves y domingos del año.

Las expediciones se ajustarán al horario propuesto en el proyecto tipo del concurso con las siguientes modificaciones:

Los horarios se determinarán por las Jefaturas de Obras Públicas Inspectoras, teniendo presente que deberán distanciarse una hora o más de los respectivos servicios regulares que puedan circular por los itinerarios que se concursen, salvo excepciones que dicha Jefatura podrá autorizar.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 18 viajeros y clasificación única. Serán preferidos los vehículos mixtos.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,31 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuesto). Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,046 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas-base se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b.

Servicio entre Lladó a Figueras, provincia de Gerona (expediente número 4.380), convalidando el que actualmente realiza a «Transportes Eléctricos Interurbanos, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Lladó y Figueras, de 15 kilómetros de longitud, pasará por Navata, Avifonet y Villafant, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición de Lladó a Figueras y otra expedición de Figueras a Lladó.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos autobuses con capacidad para 22 viajeros sentados, cada uno, con clasificación única.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,576 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuesto). Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0864 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b.

Servicio entre Montellano y Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla, convalidando el que actualmente realiza a don Antonio Montaño Pimentel (expediente número 4.443), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Montellano y Puebla de Cazalla, de 37 kilómetros de longitud, pasará por Morón de la Frontera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Montellano y Morón de la Frontera y otra expedición entre Morón de la Frontera y Montellano.

Una expedición entre Puebla de Cazalla y Morón de la Fron-

tera y otra expedición entre Morta de la Frontera y Puebla de Cazalla.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.3007 pesetas por viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.438 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Servicio entre Madrid y Santander, provincias de Madrid, Segovia, Burgos y Santander (expediente número 4.478), convalidando el que actualmente explota a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Madrid y Santander, de 400 kilómetros de longitud, pasará por Buitrago, Aranda de Duero, Burgos, Corcante y Ontaneda, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en Madrid, Buitrago y Aranda de Duero, con las siguientes prohibiciones:

Únicamente podrá tomar y dejar viajeros con destino a origen Santander, los cuales podrá tomar y dejar viajeros entre Madrid y Burgos con exclusión de Burgos.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida los martes, jueves y sábados, y otra expedición de vuelta los lunes, miércoles y viernes, exclusivamente durante la temporada de verano, que comprende los meses de julio, agosto y septiembre.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes: Dos autobuses con capacidad para 32 viajeros cada uno, y clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.4532 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos). Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.06908 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia del nueve doce por ciento (9.12 por 100).

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, P. D. Julio González.

4.431 a 4.435.

• * •

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 25 de septiembre de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Casas Ibáñez y Villamalea, provincia de Albacete (expediente número 6.656), a la «Requenenses de Autobuses Carmen Limorte, S. A.», como hijuela del que es concesionaria entre Albacete-Requena-Almansa-Hellín-Albacete e hijuelas, en cuyas condiciones figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Casas Ibáñez y Villamalea, de 15 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos por carretera en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Villamalea y Casas Ibáñez y otra expedición entre Casas Ibáñez y Villamalea.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos: Un autobús con capacidad para 25 viajeros en clasificación única. Como reserva se utilizará el del servicio Albacete-Requena-Albacete-Hellín-Albacete e hijuelas (expediente 4.462).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.39 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos). Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.0585 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

Servicio entre Montellano y las colonias de «El Rubio» y «La Encinilla de Utrera», provincia de Sevilla (expediente número 6.128), a «Herederos de doña Consuelo Navarro Muñoz», como hijuela del que son concesionarios entre «La Encinilla» y «El Rubio» y Utrera VV-1130: SE-20, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Montellano y las colonias de «El Rubio» y «La Encinilla», de 16 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Montellano y las colonias de «El Rubio» y «La Encinilla» y otra expedición entre las colonias de «El Rubio», «La Encinilla» y Montellano.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un automóvil con capacidad para 27 viajeros con clasificación única. Las demás características deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas-base de la concesión V-1130: SE-20. Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Servicio entre Minas de San Finx y Noya, provincia de La Coruña (expediente 6.008), a don Ramón Rodríguez Laíño, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Minas de San Finx y Noya, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Gandalam, Cea, El Confurcum Carantonha, San Roque y Puente de San Francisco, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición de Minas de San Finx a Noya y otra expedición de Noya a Minas de San Finx.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes: Dos autobuses con capacidad para 30 y 22 viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Tarifas: Regirán las siguientes: Clase única: 0.50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos). Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, P. D. Julio González.

4.439 a 4.441.

• * •

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 25 de septiembre de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación.

Servicio entre Madrid y El Pardo, provincia de Madrid (expediente número 4.634), convalidando el que actualmente se realiza a don Fernando Campos Iglesias, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Madrid y El Pardo, de 16 kilómetros de longitud, pasará por Puerta de Hierro, Fuente de la Reina, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: 32 expediciones de Madrid a El Pardo y 32 expediciones de El Pardo a Madrid.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión tres autobuses con capacidad para 41, 38 y 33 viajeros, respectivamente, en clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.3125 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.04687 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Servicio entre Aracena y Cortegana, provincia de Huelva (expediente número 4.558), convalidando el que actualmente realiza a «Empresa Casal, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerarios.—El itinerario entre Aracena y Cortegana, de 33 kilómetros de longitud, pasará por Almonaster, Santa Ana, Alajar y Linares de la Sierra, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Cortegana y Aracena y otra expedición entre Aracena y Cortegana.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes:

Tres autobuses con capacidad para 41, 38 y 32 viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,3125 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,04687 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Servicio entre Ubrique y Ronda, provincias de Cádiz y Málaga (expediente número 4.880), convalidando el que actualmente explota a «Los Amarillos, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Ubrique y Ronda, de 82 kilómetros de longitud, pasará por Grazalema, Villaluenga y Benacaz, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, sin prohibiciones de tráfico, excepto en las intensificaciones parciales de servicios que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto festivos, dos expediciones de Ubrique a Ronda y otras dos expediciones de Ronda a Ubrique.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión tres autobuses con capacidad para 30 viajeros cada uno y clasificación de primera y segunda.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,52 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos). Clase segunda: 0,44 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos). Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,088 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Servicio entre Puerto Real y Matagorda, provincia de Cádiz (expediente número 5.014), convalidando el que actualmente realiza, a don Jesús María Pérez Ortiz, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Matagorda y Puerto Real, de cinco kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados.

Expediciones.—Se realizarán todos los días las siguientes expediciones: Cinco expediciones entre Matagorda y Puerto Real y otras cinco expediciones entre Puerto Real y Matagorda.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión cuatro autobuses con capacidad cada uno para 19, 30, 34 y 40 viajeros, respectivamente, con clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, 1,25 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Esta tarifa se refiere para recorrido de ida o de vuelta.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

Servicio entre Avilés y Manzaneda, provincia de Oviedo (expediente número 5.044), convalidando el que actualmente se realiza, a doña Gloria Suárez Fernández, viuda de Venancio Fernández, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Avilés y Manzaneda, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Ambledes, Podes y San Martín, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en Avilés y Manzaneda.

Expediciones.—Se realizarán los jueves y sábados las siguientes expediciones:

Una expedición entre Manzaneda y Avilés y otra expedición entre Avilés y Manzaneda.

Los lunes, dos expediciones entre Manzaneda y Avilés y otras dos expediciones entre Avilés y Manzaneda.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes: Uno para 36 viajeros de, capacidad y clasificación única y otro de reserva de igual característica que el anterior.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,60 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, P. D., Julio González.

4.442 a 4.446.

• • •

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 3 de agosto de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera siguientes:

Servicio entre Durango y Lemona, provincia de Vizcaya (expediente número 3.774), a «Compañía de los Ferrocarriles Vascongados, S. A.», como hijuela del que son concesionarios entre Bilbao y Vergara (V-1.302 n Bi-29), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—Entre Amorebieta y Lemona, de cinco kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán los días laborables las siguientes expediciones: Siete expediciones de ida y vuelta entre Lemona y Durango; tres expediciones de ida y vuelta entre Lemona y Amorebieta; los sábados dos expediciones más de ida y vuelta entre Amorebieta y Durango; domingo y festivos, siete expediciones de ida y vuelta entre Lemona y Durango, y siete expediciones de ida y vuelta entre Lemona y Amorebieta. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas, y se coordinarán con las expediciones de los servicios entre Bilbao y Lemona.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Cuatro autobuses con capacidad cada uno de ellos para 40, 33, 43 y 38 viajeros en clasificación única.

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas-base de la concesión «V-1.302 n Bi-29».

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) y a la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados un canon de coincidencia del diez veinte por ciento (10,20 por 100) por toda la concesión.

Servicio entre Fraga y Barbastro, provincia de Huesca (expediente número 4.751), convalidando el que actualmente realiza, a don Salvador Román Solanes, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—Entre Fraga y Barbastro, de 75 kilómetros de longitud, pasará por Zaidín, Almudafar, Osso de Cinca, Bellver, Albalate de Cinca, Alcolea de Cinca, Santa Lecina, Esti-

che. Pomar, Conchel, Monzon y Castejón, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Barbastro para Monzón, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Fraga y Barbastro y otra expedición entre Barbastro y Fraga.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Chevrolet» con capacidad para 22 viajeros y otro de igual características que el anterior con clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes: Clase única: 0.52 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos). Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.078 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia del tres ochenta por 100 (3.80 por 100).

Servicio entre La Bañeza y Benavente, provincias de León y Zamora (expediente número 1.617), convalidando el que actualmente se realiza a don Bernardino Ramos Hernández, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Bañeza y Benavente, de 40 kilómetros de longitud, pasará por San Martín de Torres, Cebrones del Río, Valcabado, Pozuelo del Páramo y Poblada, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días jueves del año las siguientes expediciones: Una expedición de La Bañeza a Benavente y otra expedición entre Benavente y La Bañeza.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos autobuses con capacidad para 20 viajeros cada uno y con clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.32 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos). Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.048 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia del siete noventa y ocho por ciento (7.98 por 100).

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Director general, P. D., Julio González.

4.436 a 4.438.

• • •

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 14 de octubre de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Olesa de Montserrat y su estación de Ferrocarril del Norte, provincia de Barcelona, expediente número 2.769, convalidando el que actualmente realiza a «Transportes Generales de Olesa, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Olesa de Montserrat y su estación del Ferrocarril del Norte, de 5.110 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días las siguientes expediciones: Siete de Olesa de Montserrat a su estación del Ferrocarril del Norte y otras siete expediciones de estación del Ferrocarril del Norte a Olesa de Montserrat.

Los sábados se aumentarán a ocho en ambos sentidos, y los domingos y festivos, a nueve.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 26, 26 y 22 viajeros, respectivamente, y con clasificación única.

Las demás características deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base,

Clase única: 0.40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos). Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Servicio entre Alcalá de Guadaira y Utrera, provincia de Sevilla, expediente número 4.565, convalidando el que actualmente se realiza, a «Empresa Casal, S. A.», por cesión a su favor de los derechos de don Antonio Casal Lorenzo, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerarios.—El itinerario entre Alcalá de Guadaira y Utrera, de 21 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones: Dos expediciones entre Utrera y Alcalá de Guadaira y otras expediciones entre Alcalá de Guadaira y Utrera.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autómnibus con capacidad para 26 viajeros con clasificación única y otro con capacidad para 32 viajeros con clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.3565 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.053475 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

Servicio entre Barcelona y Gerona por Blanes, provincia de Barcelona y de Gerona (expediente número 4.699), a la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» (R. E. N. F. E.), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Barcelona y Gerona, de 102 kilómetros de longitud, pasará por Badalona, Masnou, Premià del Mar, Vilasar del Mar, Mataró, Caldetas, Arenys de Mar, Canet de Mar, San Pol de Mar, Calella, Pineda, Santa Susana y Tordera.

El de la hijuela entre Santa Susana y Blanes, de nueve kilómetros de longitud, pasará por Malgrat, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de v entre Barcelona y Mataró y viceversa y entre Blanes y Gerona.

Las expediciones entre Barcelona y Gerona se realizarán por el itinerario principal; es decir, sin pasar por Blanes.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos y festivos, entre Barcelona y Gerona.

Tres expediciones diarias de ida y vuelta, excepto domingos y festivos, entre Barcelona y Blanes.

Desde el día 15 de abril al 30 de septiembre se realizarán además de las anteriores una expedición de ida y vuelta los domingos y festivos entre Barcelona y Blanes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Cinco autómnibus con capacidad mínima para 33, 33, 33, 45 y 28 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Clase primera, 0.36 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos). Clase segunda, 0.30 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.045 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (R. E. N. F. E.) un canon de coincidencia del once coma cuatro por ciento (11.4 por 100).

Servicio entre Rosal de la Frontera y Sevilla con hijuela, provincia de Huelva y Sevilla, expediente número 4.559, convaleciendo el que actualmente realiza, a «Empresa Casal, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Rosal de la Frontera y Sevilla, de 162 kilómetros de longitud, pasará por Torrejón, Aroche, Cortegana, Repilado, Jabugo, Galaroza, Fuenteheridos, Los Márines, Arcana, Valdezufré, Higuera y Valdeflores.

El de la hijuela entre Arcena y Almonaster, de 28 kilómetros de longitud, pasará por Linares, Alajar y Santa Ana, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Las Pakanosas y Sevilla y viceversa, de y entre Venta de la Plata y Sevilla y viceversa y de entre Sevilla y Santiponce y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Rosal de la Frontera y Sevilla y otra expedición entre Sevilla y Rosal de la Frontera.

Una expedición entre Cortegana y Sevilla y otra expedición entre Sevilla y Cortegana.

Una expedición entre Arcena y Sevilla y otra expedición entre Sevilla y Arcena.

Dos expediciones entre Higuera de la Sierra y Repilado y otras dos expediciones entre Repilado de Higuera de la Sierra.

Una expedición entre Arcena y Almonaster y otra expedición entre Almonaster y Arcena.

Vehículos.—Quedará afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Ocho autómnibus con capacidad: Uno para 27 viajeros, otro para 22 viajeros, dos para 25 viajeros cada uno, otros dos para 26 viajeros cada uno y otros dos para 29 viajeros cada uno, sentados, con clasificación todos ellos de primera y segunda.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Primer clase, 0,4864 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Segunda clase, 0,4168 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,0625 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (R. E. N. F. E.) un canon de coincidencia del 0,23 por 100.

Servicio entre Martorellas y Mollet (estación del Ferrocarril del Norte), expediente número 5.055, convaleciendo el que actualmente se realiza, a don José Forés Camps, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Martorellas y Mollet (estación del Ferrocarril del Norte), de 4,165 kilómetros de longitud, pasará por Casa Calet y Mollet (estación de M. Z. A.), con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de Casa Calet a Mollet, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Martorellas y estación del Ferrocarril del Norte y otras dos expediciones entre estación del Ferrocarril del Norte a Martorellas.

Dos expediciones entre Martorellas y Mollet (estación del Ferrocarril M. Z. A.) y otras dos expediciones de Mollet (estación del Ferrocarril M. Z. A.) a Martorellas.

Vehículos.—Quedará afectos a la concesión dos ómnibus con capacidades para 12 y 16 viajeros, respectivamente, con clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,65 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,0975 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Director general, por delegación, Julio González.

4.421 a 4.425.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 17 de octubre de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre las localidades que se mencionan a continuación:

Servicio entre Astorga y La Bañeza, provincia de León, expediente número 1.614, a don Bernardino Ramos Hernández, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Astorga y La Bañeza, de 22 kilómetros de longitud, pasará por Celada, Toral de Fondo y Palacios de la Valduerna, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán los martes de cada semana las siguientes expediciones: Una expedición entre Astorga y La Bañeza y otra entre La Bañeza y Astorga.

Vehículos.—Quedará afecto a la concesión el siguiente vehículo: un ómnibus de capacidad para 26 viajeros sentados, con clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,32 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,048 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros y se aplicará sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este Servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de junio de 1958, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (R. E. N. F. E.) un canon de coincidencia del quince por ciento (15 por 100).

Servicio entre Jumilla y Hellín por Agramón y por Ontur, provincia de Albacete y Murcia, expediente número 445/813/3.389, a don Antonio Fernández García, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Jumilla y Hellín por Agramón, de 40,3 kilómetros de longitud, pasará por La Cella, Cancarix y Agramón, y el itinerario entre Jumilla y Hellín por Ontur, de 55,9 kilómetros de longitud, pasará por Ontur, Albatana, Mora de Santa Quiteria, Cordobilla, Tobarra y Sierra, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Agramón y Hellín y viceversa, de Ontur para Tobarra y viceversa, de Ontur para Hellín y viceversa y de Tobarra para Hellín y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones: Una expedición entre Hellín y Jumilla por Agramón y otra expedición entre Jumilla y Hellín por Agramón.

Una expedición entre Hellín y Jumilla por Ontur y otra expedición entre Jumilla y Hellín por Ontur.

Vehículos.—Quedará afectos a la concesión tres ómnibus con capacidad para 32 viajeros sentados, con clasificación única, y dos con 28 viajeros, con clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,34 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,084 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (R. E. N. F. E.) un canon de coincidencia del dos treinta por ciento (2,30 por 100).

Servicio entre Ciudad Real y Calzada de Calatrava, con hijuelas de Valenzuela a Almagro, provincia de Ciudad Real, a don Francisco Rubio Martínez (expediente número 215/826), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Calzada de Calatrava y Ciudad Real, de 43 kilómetros de longitud, pasará por Granátula de Calatrava, Valenzuela, Pozuelo de Calatrava y Miguelurra, y el de la hijuela, entre Valenzuela y Almagro, de seis kilómetros.

metros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes: Una expedición entre Calzada de Calatrava y Ciudad Real y otra expedición entre Ciudad Real y Calzada de Calatrava.

Una expedición entre Miguelturra y Ciudad Real y otras dos expediciones entre Ciudad Real y Miguelturra.

Una expedición entre Valenzuela y Almagro y otra expedición entre Almagro y Valenzuela.

Los domingos y festivos se realizará una expedición entre Miguelturra y Ciudad Real.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Cuatro ómnibus con capacidades para 33, 24, 25 y 28 viajeros, respectivamente, con clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,44 pesetas por cada viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

Servicio entre Palencia de Negrilla y Topas, provincia de Salamanca (expediente número 6.077), a don Agapito Pablos Conde, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerarios.—El itinerario entre Palencia de Negrilla y Topas, de 14 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas intermedias y con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones: Una expedición de Palencia de Negrilla a Topas y otra expedición entre Topas a Palencia de Negrilla.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,34 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,051 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afiliante grupo b.

Servicio entre Sariñena y Huesca, provincia de Huesca (expediente número 4.656), convalidando el que actualmente se realiza, a doña Asunción Abella Cereza, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Sariñena y Huesca, de 49 kilómetros de longitud, pasará por estación de Sariñena, Capdesasó (empalme) Venta de Ballerías, Huerto, Usón (empalme), Sesa, Novales, Piracés (empalme), Albero Alto, Monflorite y La Graja, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones: Una expedición de Sariñena a Huesca y otra expedición de Huesca a Sariñena.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos autobuses con capacidad para 28 y 20 viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (R.E.N.F.E.) un canon de coincidencia del cinco treinta y cinco por ciento (5,35 por 100).

Servicio entre Huesca y Peralta de Alcolea, con hijuela a Bespón, provincia de Huesca (expediente número 4.825), convalidando el que actualmente realiza, a don Angel Bayego Balleza, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Huesca y Peralta de Alcolea, de 48,5 kilómetros de longitud, pasará por Olá (empalme), Oiá, Alcalá del Obispo, Peñamasa, Pueyo de Fafianán, Blecua, Bespón (empalme), Antillón, Pertusa y Torres de Alcanadre.

El de la hijuela de empalme Bespón a Bespón, de 1,5 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Huesca para el kilómetro 10,739 de la carretera de Huesca a Monzón, puntos intermedios y viceversa, y de Blecua para Pertusa, puntos intermedios y viceversa, y desde este último tramo para Huesca y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes todos los días sin excepción: Una expedición entre Peralta de Alcolea y Huesca y otra expedición (con entrada en Bespón) los martes, jueves y sábados.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes: Un ómnibus marca «Studebaker», matrícula HU-2492, de 22 HP. de potencia, con capacidad para 22 viajeros en clasificación única y otro para 30 viajeros en idéntica clasificación.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,52 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,078 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afiliante grupo b.

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Director general, por delegación, Julio González.
4.426 a 4.430.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Guarque», establecido en la calle de Martí Folquer, número 39, en Reus (Tarragona), por don Pascual Guarque Saura.

Visto el expediente instruido a instancia de don Pascual Guarque Saura, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Guarque», establecido en la calle de Martí Folquer, número 39, en Reus (Tarragona), y del que es propietario; y

Resultando que este expediente a sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Tarragona; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Educación de Reus y por la citada Delegación Administrativa.

Visto asimismo lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorizaciones de Centros no oficiales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar con carácter provisional durante el plazo de un año el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia, y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Guarque», establecido en la calle de Martí Folquer, número 39, en Reus (Tarragona), por don Pascual Guarque Saura, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños y otra unitaria de niñas, que estarán regentadas, respectivamente, por el interesado y por doña Josefina Ribera García, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de Director y Profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar asimismo cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su Director, Empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de una año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este Centro de enseñanza deberá ingresar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Tarragona la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos del Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

• • •

ORDEN de 1 de diciembre de 1959 por la que se dispone se organice una exposición internacional de material didáctico y de mobiliario e instalaciones escolares para Centros de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esta Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se organice una exposición internacional de material didáctico y de mobiliario e instalaciones escolares para Centros de Enseñanza Media. La exposición será organizada por el Centro de Orientación Didáctica bajo la orientación de la Dirección General de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 12 de noviembre de 1959 por la que se señala el precio de venta del texto correspondiente al cuarto año del Bachillerato Laboral «Segundo curso de inglés», original de doña María del Pilar Goicoechea Ocerinjáuregui.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos.

Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 48 pesetas el precio de venta del texto premiado, original de doña María del Pilar Goicoechea Ocerinjáuregui, «Segundo curso de inglés», correspondiente al cuarto año de Bachillerato Laboral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 14 de noviembre de 1959 por la que se aprueba el proyecto de revisión de precios de las obras de ampliación y reforma de la Escuela de Maestria Industrial de Béjar (Salamanca).

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario, en el que, entre otros trámites, constan la toma de razón del gasto por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, con fecha 20 de julio último; la fiscalización favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de 7 de octubre próximo pasado, y el acuerdo favorable del Consejo de Ministros en su reunión de 6 del actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de revisión de precios de las obras de ampliación y reforma de la Escuela de Maestria Industrial de Béjar (Salamanca), por un importe de setenta y ocho mil seiscientas diecisésis pesetas con sesenta céntimos (78.616.60), para la contrata; seiscientas sesenta y tres pesetas con dos céntimos (663.02), para honorarios de Arquitecto por dirección de obra, y trescientas ochenta y siete pesetas con ochenta y un céntimos (387.81), para honorarios del Aparejador, cuyo importe total, de setenta y nueve mil seiscientas sesenta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos, será abonado por la Junta Central ya mencionada, con cargo al capítulo sexto, artículo primero de su presupuesto de gastos para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 14 de noviembre de 1959 por la que se aprueba el proyecto de revisión de precios de las obras de ampliación de la Escuela de Aprendizaje de Santander.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario, en el que, entre otros trámites, constan la toma de razón del gasto por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, realizada con fecha 20 de agosto último; la fiscalización favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de 16 de octubre próximo pasado, y el acuerdo favorable del Consejo de Ministros en su reunión del 6 del actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de revisión de precios de las obras de ampliación de la Escuela de Aprendizaje de Santander, por un importe de trescientas sesenta y seis mil cuatrocientas trece pesetas con dieciocho céntimos (366.413.18), para la contrata; tres mil trescientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos (3.339.42), para honorarios de Arquitecto, por redacción del proyecto y dirección de obra, y mil una pesetas con ochenta y tres céntimos (1.001.83), para honorarios de Aparejador, cuyo importe total, de trescientas noventa y siete mil cuatrocientas cuatro pesetas con sesenta y cuatro céntimos (397.404.64), será abonado por la Junta Central ya mencionada, con cargo al capítulo sexto, artículo primero de su presupuesto de gastos para el presente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 16 de noviembre de 1959 por la que se resuelve el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Fernando Carrasco Ortiz y don Antonio Duarte de Almeida, Gerentes de «Metalúrgica Extremeña, Sociedad Limitada», contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Fernando Carrasco Ortiz y don Antonio Duarte de Almeida, Gerentes de «Metalúrgica Extremeña, S. L.», contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de marzo de 1959,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se aprueba a «La Metalúrgica, Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo», domiciliada en Madrid, su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «La Metalúrgica, Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—P. D. Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión

* * *

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se aprueban a «Minerva, S. A., Compañía Española de Seguros Generales», domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Minerva, S. A., Compañía Española de Seguros Generales», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de pólizas de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—P. D. Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión

* * *

ORDEN de 28 de noviembre de 1959 por la que se aprueba a «Mutua Madrileña de Taxis», domiciliada en Madrid, el Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo, reformado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Madrileña de Taxis», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación del Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo, reformado; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956, y que ha observado los requisitos exigidos por sus propias normas sociales;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante el Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo, reformado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—P. D. Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión

ORDEN de 28 de noviembre de 1959 por la que se aprueba a «Mutualidad Segoviana de Seguros», domiciliada en Segovia, su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad Segoviana de Seguros», domiciliada en Segovia, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—P. D. Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión

* * *

ORDEN de 28 de noviembre de 1959 por la que se aprueba a «Cresa, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Cresa, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—P. D. Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión

* * *

ORDEN de 28 de noviembre de 1959 por la que se aprueba a «Lucero, Sociedad Anónima de Seguros», domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Lucero, Sociedad Anónima de Seguros», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—P. D. Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Juan Vollmer, S. A. «La Palmera», en solicitud de autorización para ampliación industria fabricación artículos ferretería, cuchillería y herramientas, en Guipúzcoa, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Juan Vollmer, Sociedad Anónima, «La Palmera», para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Barna, S. A.», en solicitud de autorización de ampliación de industria de fabricación de harinas de pescado en Mundaca (Vizcaya), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Barna, S. A.», para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º Se someterá a la aprobación de esta Dirección General la escritura de ampliación de capital.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta de los datos que deben figurar en

las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.º a 5.º, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Harinas de Pescado Alfa, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar industria de aceites y harinas de pescado en Mundaca (Vizcaya), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1959,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Harinas de Pescado Alfa, S. A.», para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º Se someterá a la aprobación de esta Dirección General la escritura de ampliación de capital.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta de los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.º a 5.º, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industrial Química del Nalón, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar su industria de productos químicos con una sección de fabricación de anhídrido fítlico en Oviedo, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Industrial Química del Nalón, S. A.», para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º Se someterá a la aprobación de la Dirección General de Industria la escritura de ampliación de capital.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre

el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industrias Químicas de Luchana, S. A.» (Induquímica), en solicitud de autorización para ampliación de industria de fabricación de anhídrido fúllico en Vizcaya, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Industrias Químicas de Luchana, S. A.» para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.^a Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.^a Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «La Hispano Aviación, S. A.», el cambio de condiciones que solicitaba.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «La Hispano Aviación, S. A.», en solicitud de autorización para cambio de condiciones para poder importar una instalación de llenado absorber y una dobladora rápida de tubos en frío en su industria de aparatos electrodomésticos en Sevilla, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a la «Hispano Aviación, S. A.» el cambio de condiciones solicitado, con arreglo a las disposiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.^a Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.^a Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se autoriza a las entidades que se citan las instalaciones que se mencionan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valencia, a instancia de «La Electricista Alcoyana, S. A.», con domicilio en Alcoy, calle de Gonzalo Barrachina, número 10, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «La Electricista Alcoyana, S. A.», la instalación de una subestación de transformación en la barriada del Grao de Gandia (Valencia), compuesta de un transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 10.000/220-127 voltios.

Esta subestación se alimentará, mediante la correspondiente acometida, de la energía procedente de las instalaciones de la Empresa peticionaria.

Completará la instalación el equipo correspondiente de protección, manóbra, mando y medida.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.^a La instalación de la subestación transformadora se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a La Delegación de Industria de Valencia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Valencia de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de protección nacional.

7.^a «La Electricista Alcoyana, S. A.», no deberá enganchar a sus redes ningún abonado que lo haya sido anteriormente a esta petición del actual distribuidor de energía eléctrica en El

Grao, de Gandia, don Manuel Paniagua de Vargas, obligándose a continuar suministrando al señor Paniagua la energía que actualmente viene distribuyendo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Vizcaya a instancia de la «Sociedad Española de Construcciones Babcock Wilcox», con domicilio en Bilbao, calle de Ercilla, número 1, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Española de Construcciones Babcock Wilcox, C. A.», la instalación de un subestación de transformación de energía eléctrica en Sestao, constituida por dos parques intemperie, uno para 138 KV. y el otro de 30 KV., alimentado desde el anterior. Estará compuesta de los siguientes transformadores trifásicos: uno de 15.000 KVA., relación 138/30/12.2 KV.; dos de 13.500 KVA., relación 138/30 KV.; tres de 5.000 KVA., relación 30/3 KV.; tres de 1.500 KVA., relación 30/0.38 KV., y uno de 600 KVA., relación 30/0.22 KV.

Los parques de esta subestación estarán conectados, respectivamente, a 138 y 30 KV. con la subestación que esta misma Empresa tiene autorizada para instalar en Galindo (San Salvador del Valle).

Para la protección de circuitos de la subestación se instalarán interruptores automáticos, cuya tensión, intensidad y capacidad de corte serán las siguientes: 150 KV., 1.000 A. y 350 MVA.; 50 KV., 1.000 A. y 1.500 MVA.; 17.5 KV., 1.250 A. y 600 MVA., y 3 KV., 1.250 A. y 2.500 MVA.

Completarán la instalación los equipos correspondientes de protección, maniobra, mando y medida, así como el de servicios auxiliares de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Vizcaya comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Vizcaya de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.º y 5.º de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.º Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano. ●

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Botellas y Envases Plásticos, S. A.» (BEPSA), en solicitud de autorización para la instalación de maquinaria complementaria en su industria de fabricación de artículos y envases de materias plásticas, de Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Botellas y Envases Plásticos, S. A.» (BEPSA), a instalar la maquinaria que solicita en su industria de Barcelona, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación, extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad Española de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para instalar en Pamplona una nueva industria de obtención de oxígeno, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Española de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima», para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación, extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre

el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

• • •

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León a instancia de «Helma, S. A.», domiciliada en León calle del General Sanjurjo, número 3, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, caseta de seccionamiento y medida y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Helma, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, de un solo circuito, a 33 kV., con conductores de aluminio-acero de 16 mm² de sección cada uno, sobre aisladores rígidos y de cadena en apoyos de madera y metálicos, respectivamente. El recorrido, de 6.916 metros, tendrá su origen en el kilómetro 50 de la carretera de Ponferrada a La Espina, enlazando con la actual línea en servicio de la Empresa «Ingar, S. A.», suministrada por «Eléctricas Leonesas, S. A.», y su final en uno de los cuatro centros de transformación a instalar. En el origen de esta línea se instalará una caseta de seccionamiento y medida.

Los cuatro centros de transformación cuya instalación se autoriza estarán compuestos cada uno de un transformador trifásico de 200 kVA, de potencia y relación de transformación 33.000/220-127 V., y serán alimentados directamente por la línea que se autoriza, menos el número 3, contados desde el final de la línea alimentadora, para suministrar al cual es necesaria la instalación de un ramal de línea de 425 metros de longitud. Para la protección del conjunto de todas las instalaciones mencionadas se instalará en la indicada caseta de seccionamiento y medida un interruptor general automático de pequeño volumen de aceite de las siguientes características: 35 kV., 500 A. y 200 MVA. de capacidad de ruptura.

La finalidad de estas instalaciones es la de electrificar los puntos de trabajo de las obras a realizar por la Empresa peticionaria en la construcción del grupo III de obras de la «Sociedad Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», en el río Sil, quedando caducada esta autorización, que se concede provisionalmente y solamente para los fines que se indican, a los tres años justos, contados a partir de la fecha del acta de puesta en marcha de los mismos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes.

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.^a La instalación de la línea eléctrica, caseta de seccionamiento y medida y centros de transformación se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33 kV., en atención a que las instalaciones proyectadas han de conectarse con otras en funcionamiento a esta tensión.

4.^a La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento

por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda a quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

8.^a Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

• • •

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Toledo a instancia de «Hidroeléctrica Renilla, S. A.», con domicilio en Talavera de la Reina, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Renilla, S. A.», la instalación de una línea eléctrica trifásica, de doble circuito, a 15 kV., desde la central «La Milagrosa» (Talavera de la Reina) a las zonas Sur y Norte de dicha ciudad, con un recorrido de cinco kilómetros. Uno de los circuitos, aunque previsto para trabajar a 15 kV., se conectará a la red ya existente a 5 kV. Los conductores serán de cobre de 20 mm² de sección para uno de los circuitos y aluminio-acero de 75 mm² de sección, equivalente a cobre de 37 mm² para el otro, e irán montados, mediante los aisladores correspondientes, sobre postes de cemento.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.^a La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Toledo de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda a quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a «S. A. Echevarría» para instalar en su factoría de Recalde-Bilbao una máquina rectificadora de cilindros tipo WS 400 de la casa Maschinenfabrik Hércules.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. Echevarría» en solicitud de autorización para instalar en su factoría de Recalde una máquina rectificadora de cilindros tipo WS 400 de la casa Maschinenfabrik Hércules, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección M XI de este Centro directivo,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento general para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «S. A. Echevarría» para instalar en su factoría de Recalde-Bilbao una máquina rectificadora de cilindros tipo WS 400 de la casa Maschinenfabrik Hércules, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.^a La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.^a La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.^a El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.^a La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.^a Por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.^a La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.^a El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.^a Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.^a del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunicó a V. S. para su conocimiento, traslado a la sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

* * *

ORDEN de 16 de noviembre de 1959 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Jaén, denominada «Jaén Primera».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Energía Nuclear, en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de sustancias, una zona de la provincia de Jaén, en el término municipal de Andújar, denominada «Jaén Primera», que luego se puntualiza, y que se encomienda a dicha Junta la investigación en la indicada zona.

Vistos el artículo 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y los artículos 1 al 3 de la Ley de 17 de julio de 1958, el 150 y 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951, por el que fué creada la Junta de Energía Nuclear;

Considerando que dado el carácter de urgencia de la reserva y siendo preceptivos los informes de la Jefatura del Distrito Minero, Instituto Geológico y Consejo de Minería, según indican los artículos 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y 151 de su Reglamento, podría previamente concederse la reserva con carácter provisional;

de 1944, y 151 de su Reglamento, podría previamente concederse la reserva con carácter provisional;

Considerando que la Junta de Energía Nuclear tiene personalidad para solicitar la reserva, así como para que se le encomiende la investigación a tenor del artículo 48 de la Ley de Minas y, en su día la explotación, por ser aplicable al efecto lo ordenado en el artículo 52, en relación con el 51 de la repetida Ley;

Considerando que el peticionario ha acompañado a su instancia, de modo reglamentario, plano y Memoria suscrita por Ingenieros de Minas, justificativa del interés especial de toda clase de sustancias dentro de la zona señalada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.^a Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos flúidos y las rocas bituminosas que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Finca «Dehesa de la Virgen de la Cabeza», del término municipal de Andújar, de la provincia de Jaén, donde se reservan 105 pertenencias con el nombre de «Jaén Primera», tomando como punto de partida un mojón de mampostería de forma prismática, de sección cuadrada, de 0,50 por 0,50 metros y 0,50 metros de altura. Está situado en la finca citada, propiedad de don Luis Miguel González Lucas, sobre un afloramiento de cuarzo, en la parte alta de una loma de 835 m., en dirección E. 2g S. del km. 33 de la carretera de Andújar a Puerto-Llano.

Desde el punto de partida, con dirección O. 40g N. y a 450 metros, se colocará la primera estaca. De la primera estaca con dirección N. 40g E. y a 800 m., se colocará la segunda estaca. De la segunda estaca, con dirección E. 40g y a 700 metros, se colocará la tercera estaca. De la tercera estaca, con dirección S. 40g O. y a 1.500 m., se colocará la cuarta estaca. De la cuarta estaca, con dirección O. 40g N. y a 700 m., se colocará la quinta estaca. De la quinta estaca, con dirección Norte 40g E. y a 700 m., se vuelve a la primera estaca quedando así cerrado un rectángulo de 1.500 x 700 m., con una superficie de 105 Has. o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son céntricos.

2.^a Se encomienda la ejecución de las labores de investigación y, en su caso de explotación, a la Junta de Energía Nuclear, previa demarcación por la Jefatura del Distrito Minero de la zona reservada.

3.^a La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados, ni a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, y entrará en vigor a partir del día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva.

Lo que comunicó a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

* * *

ORDEN de 16 de noviembre de 1959 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Jaén denominada «Jaén Tercera».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Energía Nuclear, en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de sustancias, una zona de la provincia de Jaén, en el término municipal de Andújar, denominada «Jaén Tercera», que luego se puntualiza y que se encomienda a dicha Junta la investigación en la indicada zona.

Vistos el artículo 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y los artículos 1 al 3 de la Ley de 17 de julio de 1958, el 150 y 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951, por el que fué creada la Junta de Energía Nuclear;

Considerando que dado el carácter de urgencia de la reserva y siendo preceptivos los informes de la Jefatura del Distrito Minero, Instituto Geológico y Consejo de Minería, según indican los artículos 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y 151 de su Reglamento, podría previamente concederse la reserva con carácter provisional;

Considerando que la Junta de Energía Nuclear tiene personalidad para solicitar la reserva, así como para que le encomiende la investigación a tenor del artículo 48 de la Ley de

Minas y, en su día, la explotación, por ser aplicable al efecto lo ordenado en el artículo 52, en relación con el 51 de la repetida Ley;

Considerando que el peticionario ha acompañado a su instancia, de modo reglamentario, plano y Memoria suscrita por Ingenieros de Minas, justificativa del interés especial de toda clase de sustancias dentro de la zona señalada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos líquidos y las rocas bituminosas que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Parajes «La Virgen» y «Navalasno», del término municipal de Andújar, de la provincia de Jaén, donde se reservarán 630 pertenencias con el nombre de «Jaén Tercera», tomando como punto de partida la esquina SE. de la casa del Perro, situada en la finca «La Virgen», propiedad de don Luis Miguel González Lucas, habitada por uno de los Guardas de la citada finca. Dista unos 589 m. en dirección N. 38g. 76 m. O. del km. 34 de la carretera de Andújar a Puertollano.

Desde el punto de partida, en dirección E. 35g N. y a 1.000 m. se colocará la primera estaca. De la primera estaca, en dirección S. 35g E. y a 700 m., se colocará la segunda estaca. De la segunda estaca, en dirección O. 35g S. y a 9.500 m. se colocará la tercera estaca. De la tercera estaca, en dirección Norte 35g O. y a 1.000 m., se colocará la cuarta estaca. De la cuarta estaca, en dirección E. 35g N. y a 1.000 m., se colocará la quinta estaca. De la quinta estaca, en dirección S. 35g E. y a 400 m., se colocará la sexta estaca. De la sexta estaca, en dirección E. 35g N. y a 6.500 m., se colocará la séptima estaca. De la séptima estaca, en dirección N. 35g O. y a 100 m., se colocará la octava estaca. En la octava estaca, en dirección Este 35g N. y a 1.000 m., se vuelve al punto de partida quedando así cerrado un polígono de 630 Has. o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

2.º Se encomienda la ejecución de las labores de investigación y, en su caso las de explotación, a la Junta de Energía Nuclear, previa demarcación por la Jefatura del Distrito Minero de la zona reservada.

3.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados, ni a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, y entrará en vigor a partir del día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

* * *

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Jaén denominada «Jaén cuarta».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado para toda clase de sustancias una zona de la provincia de Jaén denominada «Jaén cuarta», que luego se puntualiza, y que se encomienda a dicha Junta la investigación en la indicada zona;

Vistos el artículo 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y los artículos 1 al 3 de la Ley de 17 de julio de 1958, el 150 y 151 del Reglamento general para el Régimen de la Minería y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951, por el que fué creada la Junta de Energía Nuclear;

Considerando que dado el carácter de urgencia de la reserva y siendo preceptivos los informes de la Junta del Distrito Minero, Instituto Geológico y Minero y Consejo de Minería, según indican los artículos 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y 151 de su Reglamento, podría previamente concederse la reserva con carácter provisional;

Considerando que la Junta de Energía Nuclear tiene personalidad para solicitar la reserva, así como para que se le encomiende la investigación a tenor del artículo 48 de la Ley de Minas y en su día la explotación, por ser aplicable al efecto lo ordenado en el artículo 52, en relación con el 51 de la repetida Ley;

Considerando que el peticionario ha acompañado a su instancia de modo reglamentario plano y Memoria suscrita por Ingenieros de Minas, justificativa del interés especial de toda clase de sustancias dentro de la zona señalada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos líquidos y las rocas bituminosas que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Paraje «Virgen de la Cabeza», en el término municipal de Andújar, de la provincia de Jaén, donde se reservarán 150 pertenencias con el nombre de «Jaén cuarta», tomando como punto de partida un mojón del kilómetro 29 de la carretera de Andújar a Puertollano.

Desde el punto de partida, con dirección N. 40 g. O. y a 100 m., se colocará la primera estaca. De la primera estaca, con dirección E. 40 g. N. y a 1.400 m., se colocará la segunda estaca. De la cuarta estaca, con dirección N. 40 g. O. y a 500 m., se colocará la tercera estaca. De la tercera estaca, con dirección O. 40 g. S. y a 2.500 m., se colocará la cuarta estaca. De la cuarta estaca, con dirección N. 40 g. O. y a 100 m., se colocará la quinta estaca. De la quinta estaca, con dirección O. 40 g. S. y a 500 m., se colocará la sexta estaca. De la sexta estaca, con dirección N. 40 g. O. y a 500 m., se colocará la séptima estaca. De la séptima estaca, con dirección E. 40 g. N. y a 500 m., se colocará la octava estaca. De la octava estaca, con dirección S. 40 g. E. y a 100 m., se colocará la novena estaca. De la novena estaca, con dirección E. 40 g. N. y a 1.100 m., se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado el polígono.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

2.º Se encomienda la ejecución de las labores de investigación y en su caso las de explotación a la Junta de Energía Nuclear, previa demarcación por la Jefatura del Distrito Minero de la zona reservada.

3.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados ni a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación y entrará en vigor a partir del día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

* * *

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Badajoz denominada «Badajoz cuarta».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado para toda clase de sustancias una zona de la provincia de Badajoz denominada «Badajoz cuarta», que luego se puntualiza, y que se encomienda a dicha Junta la investigación en la indicada zona;

Vistos el artículo 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y los artículos 1 al 3 de la Ley de 17 de julio de 1958; el 150 y 151 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951, por el que fué creada la Junta de Energía Nuclear;

Considerando que dado el carácter de urgencia de la reserva y siendo preceptivos los informes de la Jefatura del Distrito Minero, Instituto Geológico y Minero y Consejo de Minería, según indican los artículos 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y 151 de su Reglamento, podría previamente concederse la reserva con carácter provisional;

Considerando que la Junta de Energía Nuclear tiene personalidad para solicitar la reserva, así como para que se le encomiende la investigación a tenor del artículo 48 de la Ley de Minas y en su día la explotación, por ser aplicable al efecto lo ordenado en el artículo 52, en relación con el 51 de la repetida Ley;

Considerando que el peticionario ha acompañado a su instancia de modo reglamentario plano y Memoria suscrita por Ingenieros de Minas, justificativa del interés especial de toda clase de sustancias dentro de la zona señalada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos flíuidos y las rocas bituminosas que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Paraje «Puente de las Aguas», en el término municipal de Alburquerque, de la provincia de Badajoz, donde se reservarán 60 pertenencias con el nombre de «Badajoz cuarta», tomando como punto de partida un mojón de mampostería situado a 98 metros con rumbo 217 g. 79 m. N.V. del kilómetro 25.800 y 113.74 m. rumbo 286 g. 97 m. N.V. del kilómetro 25.900 de la carretera de Alburquerque a Cáceres. Dicho punto de partida queda fijado por las visuales siguientes:

A la veleta de la torre de la iglesia de San Mateo, S. 36 g. 77 m. E.

Al eje de la chimenea de la casa María Luisa, O. 33 g. 70 metros N.

Al caballete central casa peones camineros, N. 30 g. 21 metros O.

Desde el punto de partida, en dirección E. 34 g. 50 m. S. y a 230 m., se colocará la primera estaca. De la primera estaca, en dirección S. 34 g. 50 m. O. y a 200 m., se colocará la segunda estaca. De la segunda estaca, en dirección O. 34 g. 50 m. N. y a 400 m., se colocará la tercera estaca. De la tercera estaca, en dirección N. 34 g. 50 m. E. y a 1.500 m., se colocará la cuarta estaca. De la cuarta estaca, en dirección E. 34 g. 50 m. S y a 400 m., se colocará la quinta estaca. De la quinta estaca, en dirección S. 34 g. 50 m. O. y a 1.300 m., se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado un rectángulo de 1.500 por 400 metros.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

2.º Se encomienda la ejecución de las labores de investigación y en su caso las de explotación a la Junta de Energía Nuclear, previa demarcación por la Jefatura del Distrito Minero de la zona reservada.

3.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados ni a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallen otorgados o en tramitación y entrará en vigor a partir del día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDENES de 2 de diciembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.270, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Laboratorios Vingocal, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, coadyuvada por «Laboratorio de Terapéutica Clínica, S. L.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1957, se ha dictado con fecha 28 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Vingocal, S. A.», contra Resolución del Ministerio de Industria de diecisésis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, que concedió la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número trescientos trece mil seiscientos veinticuatro, con la denominación de «Cliter, S. L.», a favor de la Compañía Mercantil de idéntica razón social para distinguir «Productos químicos, preparaciones y especialidades farmacéuticas, medicamentosas, de veterinaria sueros, vacunas y desinfectantes»; debemos declarar y declaramos no ser conforme a derecho la Resolución ministerial recurrida y, en consecuencia, anulamos la concesión de marca a que se refiere y ordenamos la cancelación del asiento que produjo en los libros del expresado Registro; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-

cándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.830, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Establecimientos Metiviez-Lang, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1949, se ha dictado con fecha 8 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declararos prescrita la acción que se pretendía ejercitar en este recurso entablado por la Sociedad Anónima «Establecimientos Metiviez-Lang, S. A.», de París, contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que concedió el registro de marca doscientos veintisiete mil quinientos cuarenta y cuatro, «Virax», a favor de don René Brochon Wilhem, disposición que queda válida y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 121, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Farmabión, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1958, se ha dictado con fecha 27 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Farmabión» contra la Orden del Ministerio de Industria de seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, estimatoria del recurso de revisión interpuesto ante dicho Ministerio por «Comercial Ibero Danesa, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de enero de mil novecientos cincuenta y siete, sobre concesión de la marca trescientos once mil cuatrocientos veintidós, absolviendo a la Administración de la demanda y sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES de 30 de noviembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 17 de octubre de 1959, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 16, interpuesto por la Junta Vecinal del Pueblo de Vejo contra Orden de este Ministerio de 24 de enero de 1958 sobre aprovechamiento de pastos en el monte «La Hoz», de la provincia de León, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la Junta Vecinal del Pueblo de Vejo (Santander) contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, referente a los pastos del monte «La Hoz», número cuatrocientos veintiocho del catálogo de la provincia de León, debemos declarar y declaramos subsistente y válida la citada Orden ministerial recurrida, sin especial imposición de costas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 24 de octubre de 1959, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 7.293, interpuesto por don Ángel Casares García contra Orden de este Departamento de 5 de enero de 1958 sobre aprobación del deslinde del monte denominado «Barajoz», número 62 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la excepción de falta de personalidad opuesta como perentoria en el presente pleito promovido por don Ángel Casares García contra la Orden del Ministerio de Agricultura de cinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis, sobre deslinde del monte «Barajoz», número sesenta y dos del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 10 de marzo de 1959, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 9.527, interpuesto por don Julio Grande León y otros contra Orden de este Ministerio de 29 de septiembre de 1957 sobre aprobación y deslinde de las vías pecuarias del término de «La Victoria» (Córdoba), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, admitiendo los motivos de incompetencia alegados por el representante de la Administración, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso interpuesto a nombre de don Julio Grande León, doña Jesús Courto y Carbonell, don Fernando de Solis y Atienza, Marqués de la Motilla; don Manuel Carmona Mata, don Francisco Maestre Serrano, don Alfonso Maestre Alcántara y don Juan Gabriel Moreno Pinto, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, desestimatoria de la alzada promovida contra la resolución de la Dirección General de Ganadería de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, en cuanto por ella se aprobó el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias «Vereda de la Blanca», «Vereda del Trapiche» y «Vereda

del Tejar», sitas en el término municipal de «La Victoria», de la provincia de Córdoba, y se desestimaron sus reclamaciones, sin hacer expresa condena de costas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 26 de noviembre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Castroponce (Valladolid).

Por Decreto de 8 de marzo de 1957 se declaró, con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Castroponce (Valladolid), fijándose, en principio, como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primer.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Castroponce se fija en 2,50 hectáreas para el secano y en 0,50 hectáreas para el regadio.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Castroponce se fija en 25 hectáreas para el secano y en cuatro hectáreas para el regadio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.

CANOVAS

Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de noviembre de 1959 por la que se autoriza el abanderamiento en España y su inscripción en la lista tercera de Algeciras del buque de pesca de bandera inglesa nombrado «Dos Amigos».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don José Barranco Montero, vecino de La Línea de la Concepción, en solicitud de que se le autorice el abanderamiento definitivo en España y su inscripción en la Lista 3.º de Algeciras, con el nuevo nombre de «Abelardito», del buque de pesca, originariamente de bandera inglesa, nombrado «Dos Amigos», que, procedente de contrabando, ha sido adjudicado al solicitante mediante subasta celebrada por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Almería en 28 de enero último, y cumplidos que han sido los requisitos fiscales procedentes,

Este Ministerio, visto lo dispuesto en la Orden del de Hacienda, de fecha 30 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 347, de 13 de diciembre de 1957), y oído el parecer favorable de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien acceder a lo solicitado debiendo hacerse constar en el expediente que se tramite por la Comandancia de Marina de Algeciras, en su asiento de inscripción y rol de navegación que se le extienda, que este buque, según pide el interesado, podrá dedicarse exclusivamente a la pesca de la marjera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás procedentes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se deniega a «Conservas Trigo, S. A.», la admisión temporal de estafio fino en lingotes para su transformación en soldadura para latas destinadas a la exportación.

Ilmo. Sr.: La Entidad «Conservas Trigo, S. A.», establecida en Valencia, ha solicitado el régimen de admisión temporal para la importación de estafio fino en lingotes que ha de ser transformado en soldadura destinada a la confección de botes de hojalata para la fabricación de conservas vegetales con destino a la exportación;

Considerando que de los informes emitidos por los distintos Organismos consultados al efecto se deduce que la industria nacional puede cubrir las necesidades en soldadura de los conserveros a un precio que si bien es ligeramente superior al internacional no puede repercutir de manera sensible en el precio de las conservas.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto desestimar la solicitud de admisión temporal formulada por la Entidad «Conservas Trigo, S. A.», establecida en Valencia, para importar estafio fino en lingotes para su transformación en soldadura del cierre de botes de hojalata para la fabricación de conservas vegetales con destino a la exportación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—P. D., F. García Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

ORDEN de 28 de noviembre de 1959 por la que se hace extensiva a las varillas de corcho aglomerado la concesión de admisión temporal de dietilenglicol, otorgada a «Industria Corchera Bertrán, S. A.», por Decreto de 27 de mayo de 1959.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que la entidad «Industrial Corchera Bertrán, S. A.», con domicilio en Palafrugell (Gerona), ha presentado en este Ministerio, en la que solicita hacer extensiva a las varillas de corcho aglomerado la concesión de admisión temporal de dietilenglicol, otorgada a dicha entidad por Decreto de este Departamento de fecha 27 de mayo del año en curso y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de julio del corriente año;

Resultando que, en efecto, a dicha entidad y por el referido Decreto le fué concedida la admisión temporal para importar en el citado régimen dietilenglicol para su incorporación al granulado de corcho y posterior transformación en discos, tapones y hojas de aglomerado blanco de corcho;

Resultando que lo que en su nueva instancia pretende es exportar, independientemente de las mercancías señaladas en el resultado anterior, varillas de corcho aglomerado;

Visto el artículo 13 del Decreto de concesión, por el que se establece que por los Departamentos ministeriales de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas que se estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concesión, en sus aspectos fiscal y económico;

Considerando que la nueva petición no supone modificación en cuanto a la mercancía a importar en este régimen de acuerdo con la concesión otorgada, y si solamente pretende que se haga extensiva en el sentido anteriormente expresado, lo que estima beneficioso para la economía nacional al permitir mayor gama de productos exportables.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por su Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto disponer que la concesión de admisión temporal de dietilenglicol para su incorporación a granulado de corcho y posterior transformación en discos, tapones y hojas de granulado blanco de corcho, mercancías destinadas a la exportación, se haga extensiva para igual fin a las varillas de corcho aglomerado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—P. D., F. García Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

ORDEN de 1 de diciembre de 1959 por la que se autoriza a la entidad «T. Bernal Gallego, S. A.», la admisión temporal de piñas, peras y cerezas para su transformación en ensalada y cóctel de frutas.

Ilmo. Sr.: La entidad «T. Bernal Gallego, S. A.», establecida en El Palmar (Murcia), ha solicitado el régimen de admisión temporal para la importación de piña y pera enlatadas para su transformación en ensaladas o macedonias de frutas con destino exclusivo a la exportación;

Vistos los informes sobre la referida petición de los Organismos consultados al efecto, emitidos en sentido favorable a la concesión de la admisión temporal solicitada;

Considerando que por Decreto de 9 de julio del año actual ha sido autorizada una admisión temporal de piña y pera enlatadas con el carácter de concesión tipo, en la que puede encauzarse la operación objeto de la petición aludida;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto prescriben las disposiciones vigentes en materia de admisiones temporales, y que, por tanto, es procedente la concesión por este Departamento, según lo que determina el artículo tercero del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se concede a la entidad «T. Bernal Gallego, S. A.», de El Palmar (Murcia), el régimen de admisión temporal para la importación de peras de calidad especial tipo «Bartlett» y piña enlatadas, para su transformación en ensalada o macedonia de frutas en conserva, cuyo destino exclusivo será la exportación.

2.º La importación de las primeras materias detalladas en el artículo anterior tendrá lugar por la Aduana de Cartagena, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios, exportándose por la misma Aduana la ensalada o macedonia de frutas producidas.

3.º La transformación que se autoriza por la presente concesión se verificará en la fábrica propiedad de la entidad solicitante, situada en El Palmar (Murcia).

4.º La concesión se otorga en régimen fiscal de inspección, que se ejercitara por un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligada la entidad concesionaria a cumplir los preceptos del Reglamento de Admisiones Temporales en lo que respecta a dicha inspección.

5.º Las mermas máximas que se establecen para la transformación de las conservas de piña y pera son de un 20 por 100. Teniendo en cuenta que la macedonia o ensalada de frutas estará compuesta de un 20 por 100 de piña, un 20 por 100 de pera, embas extranjeras, y un 60 por 100 de fruta nacional, a los efectos de la contabilización de esta admisión temporal habrá que deducir por cada 100 kilos de ensalada o macedonia de frutas exportadas 25 kilos de piña y 25 kilos de pera importadas.

En cuanto a las mermas, y dentro de los límites máximos determinados, la inspección de la fábrica fijará las definitivas, haciendo las deducciones que procedan en la cuenta corriente de las primeras materias importadas. En lo que respecta a los envases de hojalata importados contenido piña o pera, deberán satisfacer los derechos correspondientes, de acuerdo con el ulterior destino que a los citados envases se pueda dar, como el desestañado, para chatarra, para fabricación de pequeñas piezas de juguetería o para su posterior uso. El mismo procedimiento se seguirá con el almíbar o líquido en que vengan conservadas las piñas y peras, liquidándose los correspondientes derechos según el uso a que se destinan.

6.º Serán de aplicación a la presente admisión temporal las normas establecidas en los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 9.º, 10, 11 y 12 del Decreto 1.135, de 9 de julio del presente año, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10, por el que se otorgó a la entidad «B. Antonio Cobarrubias, S. L.», la concesión tipo de esta clase de admisiones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 1 de diciembre de 1959.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO de la Jefatura de Sanidad de Gerona por el que se convoca concurso para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo en el Instituto Provincial de Sanidad.

Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Gerona una plaza de Auxiliar administrativo, dotada con el haber anual de 4.080 pesetas más dos pagas extraordinarias, en julio y diciembre, y demás emolumentos reglamentarios, ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 143, de 28 de noviembre próximo pasado, la correspondiente convocatoria para su provisión por concurso-oposición.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público para general conocimiento.

Gerona, 3 de diciembre de 1959.—El Jefe de Sanidad.

4.407.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 2 de diciembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de ingreso en la Academia del Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire.

Se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de ingreso en la Academia del Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 3.º del Decreto de 5 de abril de 1940 («Boletín Oficial del Estado» número 104).

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser ciudadano español.
- b) No haber cumplido los treinta y un años de edad al finalizar el plazo de la admisión de instancias.
- c) Tener buena conceptuación moral y social.
- d) No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.
- e) Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigente para el Ejército del Aire.

f) Poseer el título de Licenciado en Derecho o el de Intendente Mercantil, Actuario de Seguros, Licenciado en Ciencias Económicas o Profesor Mercantil.

Este título deberá poseerse al terminarse el plazo de admisión de instancias.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán di-

rigidas al Coronel Director de la Academia de Intervención (Madrid) con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, debiendo acompañar a las mismas cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos del solicitante. Asimismo se acompañará el expediente académico, indicando notas obtenidas en la carrera y cuantos documentos acrediten méritos científicos.

El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que pertenezcan a alguno de los tres Ejércitos las cursarán por conducto reglamentario, directamente al Coronel Director de la citada Academia y con la suficiente antelación para que tengan entrada en dicho Centro dentro del plazo señalado, acompañando a las mismas informes reservados sobre su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicio o filiación del interesado, hoja de hechos y de castigos.

Al mismo tiempo que cursan su documentación por el conducto oficial, los licitantes dirigirán un escrito al Coronel Director de la Academia exponiendo sus deseos, así como la autoridad y fecha por la que cursaron sus instancias.

Los Jefes de Cuerpo deberán tener presente el plazo improrrogable de admisión de instancias para cursar éstas con la antelación necesaria, evitando así posibles perjuicios a los solicitantes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, los aspirantes que figuren inscritos en la misma acompañarán a la documentación certificado en que conste la autorización del Ministerio de Marina para tomar parte en la convocatoria.

Art. 3.º No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Art. 4.º Para ser admitidos y en su caso tomar parte en los ejercicios y pruebas correspondientes bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Los aspirantes abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 200 pesetas. Esta cantidad será entregada con la instancia si es llevada en mano y en otro caso remitida por giro postal o telegráfico, dirigido al Coronel Director de la Academia, siendo indispensable en este caso indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar de la imposición, figurando siempre los aspirantes como re-

mitentes, aunque la imposición se haga por otra persona.

Art. 5.º La Secretaría de la Academia facilitará el oportuno recibo tanto de los derechos de examen como de los documentos que se le entreguen personalmente.

Art. 6.º Las instancia enviadas por correo deberán ser certificadas, quedando el recibo del certificado en poder del aspirante como comprobante de su envío.

Art. 7.º La relación de los aspirantes admitidos y los excluidos serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha límite de admisión de instancias, indicándose día y hora en que aquéllos han de efectuar su presentación en la Academia, así como las demás circunstancias que sean oportunas.

Asimismo se publicará la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas de ingreso.

Una vez publicada la relación de los aspirantes excluidos y admitidos, la Academia comunicará a los interesados su exclusión o admisión a examen y a estos últimos el número de orden, lugar día y hora de presentación.

Para determinar el número de orden se relacionarán los aspirantes por riguroso orden alfabético, determinándose por sorteo, que se verificará en la Academia, la letra correspondiente al primer día de examen.

Art. 8.º a) Los aspirantes admitidos a la oposición sufrirán reconocimiento médico de acuerdo con lo indicado en el apartado e) del artículo 1.º de la presente convocatoria.

b) Las pruebas de examen para los que resulten útiles en el reconocimiento médico consistirán en los ejercicios siguientes:

1.º Escrito.—Resolución en el tiempo máximo de tres horas de cuatro problemas sacados a la suerte, que habrán de versar sobre las materias siguientes:

Ecuaciones de primer grado con una incógnita, sistema de ecuaciones de primer grado, tantos por cientos, interés simple y compuesto, descuento simple, vencimiento común, regla de compañía, repartos proporcionales, conjunta, aligación, anualidades a interés compuesto, fondos públicos y cambio nacional y extranjero.

2.º Escrito.—Resolución en el tiempo máximo de cuatro horas de dos supuestos de contabilidad general y desarrollo de las cuestiones que el Tribunal determine entre las incluidas en tres temas de Derecho civil extraídos a la suerte por un opositor.

3.º Oral.—Disertar sobre un tema de Economía, otro de Hacienda y un tema de Derecho mercantil elegidos por el opositor entre dos temas de cada una de estas materias sacados a la suerte por el

interesado. El tiempo máximo empleado para el desarrollo de cada tema será el de diez minutos.

4º Escrito.—Contestar en el tiempo máximo de tres horas a las preguntas que el Tribunal designe entre las comprendidas en tres temas de Contabilidad General y otros tres de Derecho administrativo sacados a la suerte.

Art. 9º El reconocimiento médico tendrá lugar en la primera quincena del mes de abril de 1960, efectuándose a continuación las pruebas de ingreso.

Art. 10. Los que no se presenten a examen el día que tengan señalado se entenderá que renuncian al mismo, perdiendo todo derecho a tomar parte en la convocatoria.

Caso de enfermedad durante los ejercicios, el aspirante o quien le represente lo notificará al Coronel Director de la Academia, quien dispondrá el oportuno reconocimiento facultativo. Una vez que sea dado de alta se fijará la fecha para continuar el examen de los siguientes ejercicios, entendiéndose que dicha fecha no podrá nunca rebasar la fijada para la terminación de los exámenes. Durante el tiempo que dure la enfermedad, el opositor quedará bajo la vigilancia de los médicos de este Ejército. Si durante la celebración de un ejercicio tuviera que retirarse por enfermedad, lo solicitará del Presidente del Tribunal y será inmediatamente reconocido por un Médico de Aviación. Si fuera fundada la indisposición, quedará en las condiciones que se determinan anteriormente.

El que después de comenzado un ejercicio desistiera continuarlo, se entenderá que renuncia a la oposición.

Art. 11. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Terminados los exámenes, los aspirantes que hayan demostrado suficiencia serán relacionados por orden de rigurosa puntuación, como resultado de la suma de la obtenida en los ejercicios de oposición, más la valoración de los méritos castrenses y científicos que acrediten, según el baremo que se expondrá en la Academia.

En caso de empate se seguirá el siguiente orden:

a) Entre dos militares se antepondrá el más antiguo.

b) Entre militar y paisano, el militar.

c) Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional.

d) En igualdad de condiciones, el de más edad.

En la promoción así formada se intercalarán, según la puntuación correspondiente, los huérfanos o hermanos de aviador, militar o marino, acreditados a los beneficios de ingreso en las Academias Militares, al igual que los hijos o hermanos de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando que hayan terminado con suficiencia las pruebas de la oposición.

El resultado de los exámenes será inapelable y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente a título de propuesta o súplica de nuevo examen.

Art. 12. La relación de los aspirantes que hayan demostrado suficiencia por or-

dien de puntuación y la de los que sean seleccionados serán remitidas al Director general de Instrucción, siendo expuesta esta última en la Academia de Intervención (Madrid). Los en ella incluidos remitirán al Director de la misma y en el plazo improrrogable de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la citada relación, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

a) Certificado literal del acta de inscripción de nacimiento del aspirante, legalizado en el caso de que sea expedido en Colegio Notarial distinto al en que se halla enclavada la Academia (Madrid).

b) Copia legalizada del acta de matrimonio de los padres.

c) Acreditar (para el que su estado sea el de casado) el cumplimiento de las circunstancias establecidas en el artículo 1º de la Ley de 14 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Aire» número 135).

d) Certificado del Registro de Penarios y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

e) Declaración jurada suscrita por el interesado de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

f) Declaración jurada o certificado expedido por quien corresponda en cada caso de la profesión, cargos o actividades a que se dedique o se haya dedicado el padre. Los hijos de militar, huérfanos o no, sustituirán este documento por la copia de la Orden ministerial en que se haya concedido el último empleo a aquél.

g) Certificado de antecedentes familiares expedido por el Gobernador civil de la respectiva provincia o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid, quedando dispensados de esta formalidad los que sean Oficiales, Suboficiales o hijos de Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados a estos empleos que los acrediten en servicio activo. A los huérfanos de los tres Ejércitos los certificará el Director del Patronato correspondiente.

h) Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

i) Los acogidos a los beneficios de ingreso que concede el Decreto de 28 de julio de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 216 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 94) deberán remitir los documentos siguientes:

Los huérfanos y hermanos de aviador, militar o marino, copia de la Orden por la que se les reconocen estos derechos, y los hijos y hermanos de condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando, copia de la Orden por la que le fué concedida la recompensa al padre o hermano.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los aspirantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores están exentos de enviar los documentos cuya validez sea permanente (certificado de estudios,

certificado del acta de nacimiento y copia legalizada del acta de matrimonio de sus padres) debiendo enviar solamente los restantes documentos citados.

Quienes dentro del plazo indicado de treinta días no presentasen su documentación perderán todos los derechos que se transmitirán a los aspirantes que habiendo demostrado suficiencia les sigan en puntuación.

Toda falsedad cometida en los documentos invalida los derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Art. 13. La relación de los que resulten definitivamente seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», y por la Secretaría de la Academia se les comunicará la fecha de incorporación y los efectos y equipo con que han de presentarse en la misma.

Los que en el día prefijado no efectúen dicha incorporación sin haberlo justificado debidamente se entenderá que renuncian, perdiendo todo derecho a ocupar plaza.

Art. 14. Los aspirantes seleccionados realizarán el periodo de formación militar en la Milicia Aérea Universitaria (Burgos) durante el verano de 1960, haciendo su presentación a ella en la fecha que se les comunicará por la Secretaría de la Academia, quedando dispensados de realizar este periodo de formación militar los que sean Oficiales o Suboficiales eventuales o de complemento procedentes de la Milicia Universitaria de cualquiera de los tres Ejércitos.

Durante su permanencia en la Milicia Universitaria devengarán el sueldo de Alférez.

Con anterioridad al día 1 de octubre, fecha de incorporación a la Academia, los que hayan superado el periodo de formación militar en la Milicia Aérea Universitaria y los dispensados de su asistencia a ella serán promovidos a Alfereces-Alumnos, y, como tales, seguirán el curso correspondiente al periodo profesional con una duración normal de 1 de octubre al 15 de julio siguiente.

Los alumnos procedentes de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire que causen baja en la Academia volverán a sus Cuerpos. Escalas y situaciones militares con los empleos que poseyesen en el momento de su ingreso en aquélla.

Art. 15. Finalizado con aprovechamiento el segundo periodo, serán promovidos a Tenientes del Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire, colocándose en el Escalafón por el orden que les corresponda según la puntuación obtenida.

Art. 16. Por rígido precepto de uniformidad, los alumnos no ostentarán sobre el uniforme divisa alguna propia o circunstancial distinta a la de su empleo como tal.

Art. 17. El personal militar realizará los viajes de ida y regreso para examinarse y el de incorporación a la Academia, en su caso, por cuenta del Estado.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.

DIAZ DE LECEA

MODELO DE INSTANCIA



(Primer apellido)

(Nombre)

(Segundo apellido)

natural de provincia de nacido
 el de de 19..... con domicilio en
 provincia de calle o plaza de
 número

A los efectos de tomar parte en las oposiciones convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número de último, para ingreso en la Academia de Intervención del Ejército del Aire,

Declaro reunir las condiciones siguientes:

1.º Las establecidas en el artículo 1.º de la convocatoria.

2.º Empleo Arma o Cuerpo con destino en

3.º Que es casado, viudo o soltero.

4.º Que por giro (postal o telegráfico) número impuesto en la Estafeta de Correos de con fecha envió la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen (1).

5.º Que se halla en posesión del título de (especificar los que le dan derecho a la oposición en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias).

Y creyendo reunir las condiciones exigidas en la Orden de la convocatoria,

SUPLICA a V. I. se digne admitirlo a los exámenes de ingreso en esa Academia anunciados para el año 1960.

Dios guarde a V. I. muchos años.

(Firma y rúbrica.)

ILMO. SR. CORONEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA DEL CUERPO DE INTERVENCION DEL EJERCITO DEL AIRE (MADRID).

(1) Los que entreguen dichos derechos en mano lo harán constar así; los que estén exentos de pago acompañarán a la instancia el documento que acredite dicho extremo, haciéndolo constar en este párrafo.

Programa de ingreso para la Academia del Cuerpo de Intervención

Contabilidad General

Tema 1.º Contabilidad: su importancia, objeto y fines. Teneduría de libros; su diferencia con la contabilidad Capital o patrimonio. Inventario; su importancia y clases. Estudio y valoración de los elementos inventariables.

Tema 2.º Registro de las operaciones. La cuenta. El asiento. Terminología técnica. Sistemas y métodos de Contabilidad. Sistemas de partida doble: principios en que se funda. Estudio de los hechos contables y sus efectos sobre los términos de la ecuación patrimonial.

Tema 3.º Libros de contabilidad: su división. Prescripciones legales sobre los libros de contabilidad y sus apuntes. Personas que auxilian al comerciante en el ejercicio de sus funciones.

Tema 4.º Exhibición y comunicación de los libros. Efectos y valor probatorio de los libros y sus asientos. Libro de Inventarios y Balances.

Tema 5.º Libros Diario y Mayor; finalidad, importancia y estructura. Forma de registrar las operaciones en ambos libros.

Tema 6.º Libros auxiliares y registros; su misión en contabilidad. Errores en los libros de contabilidad y su corrección.

Tema 7.º Teoría general y clasificación de las cuentas en la partida doble. Leyes que rigen su cargo y abono. Procedimientos de llevar las cuentas. Determinación y significación de los saldos. Iniciación del proceso contable.

Tema 8.º Cuentas de capital, efectivo, personales, efectos comerciales, valores mobiliarios. Estudio particular de cada uno de ellos.

Tema 9.º Cuentas de valores almacenables. Especial estudio de la contabilidad de mercaderías. Cuentas transitorias y cuentas de orden. Cuentas de depósitos.

Tema 10. Cuentas de bienes amortizables. Amortizaciones; distintos sistemas aplicados. Formas de contabilizar las amortizaciones. Cuentas de gastos. Cuentas de resultados.

Tema 11. Contabilidad de préstamos. Contabilidad de créditos. Operaciones en comisión; contabilidad del comitente y del comisionista.

Tema 12. Contabilidad de asociaciones en participación. Cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 13. Liquidaciones: sus clases. Operaciones de liquidación de ejercicios. Necesidad del ajuste de las cuentas con el inventario. Regularización de las cuentas personales y de mercaderías.

Tema 14. Regularización de las cuentas de gastos y de resultados. Aplicación del resultado definitivo. El balance de situación: su importancia, forma y cualidades que debe reunir.

Tema 15. Asientos de cierre y reapertura. Documentación postcontable. Liquidaciones totales de negocios; motivos que las determinan y su contabilización.

Derecho civil

Tema 1.º El concepto del Derecho civil común y foral. Significación actual del Derecho civil. Su definición. Enumeración de las materias propias del mismo. Código civil. Su estructura; Leyes modificativas del texto del Código civil.

Tema 2.º La persona jurídica. Su concepto. Persona jurídica tipo asociación.

La fundación. Sus órganos. Las cosas. Clasificación. Bienes inmuebles y bienes muebles. Origen e importancia de esta distinción.

Tema 3.º Sucesión testada. El testamento: su definición. Capacidad e incapacidad para testar. Clases de testamentos. Testamento abierto. Testamento cerrado. Testamento ológrafo. Testamento militar.

Tema 4.º Interpretación de las disposiciones testamentarias. Revocación e ineficacia de los testamentos. Caducidad de los testamentos. Causas de indignidad: sus efectos.

Tema 5.º Legados: Clases. Orden de prelación. El prelegado. Sucesión intestada. Derecho de representación. Orden de suceder «ab intestato». Reservas. Clases. Personas obligadas a reservar. Sucesión contractual. Manifestaciones de esta sucesión en el Código civil.

Tema 6.º Derecho de obligaciones: su concepto. Variedad de significados. Sus elementos. El vínculo obligatorio. Teoría de la distinción entre el débito y la responsabilidad. Extinción y prueba de las obligaciones.

Tema 7.º Clasificación de las obligaciones. Obligaciones mancomunadas y solidarias. Principales y accesorias. Con cláusula penal. Las obligaciones alternativas. Incumplimiento de las obligaciones. Efectos de la mora, dolo, culpa y caso fortuito. La indemnización de daños y perjuicios.

Tema 8.º Concepto del contrato. Sistema de contratación. Clasificación de los contratos. El precontrato. El autocontrato. El contrato de opción. La promesa unilateral.

Tema 9.º Requisitos esenciales para la validez de los contratos. Capacidad, incapacidad y prohibiciones. Consentimiento, objeto y causa. Perfección del contrato. Efectos de los contratos. La estipulación en favor de tercero. La forma: contratos que deben constar en documento público. Interpretación de los contratos.

Tema 10. La resolución y rescisión de los contratos; sus causas y efectos. La nulidad, la anulabilidad y la confirmación de los contratos. Sus efectos.

Tema 11. Contrato de compraventa. Elementos personales, reales y formales. Obligaciones del vendedor en general y en cuanto a la entrega de la cosa en particular. Casos en que puede diferir la entrega.

Tema 12. Contrato de arrendamiento. Concepto y especie. Obligaciones del arrendador y arrendatario. Cosas que pueden ser objeto del contrato de arrendamiento. Forma en que puede celebrarse. Arrendamientos rústicos. Arrendamientos urbanos.

Tema 13. Contrato de arrendamiento de obras y servicios. Su regulación en el Código civil. El contrato de transporte. El contrato de trabajo. Concepto. El moderno concepto de la relación laboral. Requisitos. Sus formas.

Tema 14. Contrato de fianza. Su naturaleza. Clases y extinción. Efectos jurídicos y extinción de la misma. Contrato de prenda. Su naturaleza, su regulación legal y efectos. Disposiciones del Código civil sobre prenda sin desplazamiento o hipoteca mobiliaria.

Derecho administrativo

Tema 1.º La Administración pública. El Derecho administrativo como conjunto

de normas y como ciencia. Concepto del Derecho administrativo.

Tema 2.º Fuentes del Derecho administrativo. La Ley: leyes fundamentales, leyes ordinarias, leyes de bases, recopilaciones, Decretos-leyes. El Reglamento: concepto, clases, problemas que suscitan. Otras fuentes. El problema de la multiplicidad de preceptos administrativos.

Tema 3.º La personalidad de la Administración. Los Derechos públicos subjetivos. Potestades de la Administración. Lo discrecional y lo reglado.

Tema 4.º El acto administrativo. Concepto, clases, requisitos y efectos. Inexistencia, nulidad y revocación. Operaciones materiales administrativas: expedientes administrativos.

Tema 5.º Funcionarios públicos. Conceptos y clases. Relación del funcionario con el Estado. Nacimiento y extinción de la relación jurídica en la legislación española. Deberes de los funcionarios públicos según la legislación.

Tema 6.º Derechos de los funcionarios públicos. Derechos pasivos.

Tema 7.º Organización administrativa. La organización central. Acción administrativa del Jefe del Estado y del Consejo de Ministros. El Consejo de Estado: organización y atribuciones.

Tema 8.º La organización ministerial. Funciones del Ministro. Subsecretario y Directores generales. La organización provincial y municipal: Legislación que la rige. Organización autónoma. Especial referencia al Instituto Nacional de Previsión.

Tema 9.º La defensa nacional. Organización central y territorial. Legislación sobre reclutamiento y reemplazo con especial referencia al Ejército del Aire.

Tema 10. Entidades autónomas. Concepto. Clases. Regulación. Especial referencia a las Entidades autónomas relacionadas con el Ministerio del Aire.

Tema 11. Expropiación forzosa. Fundamento y legislación sobre la materia. La expropiación forzosa en el Ejército del Aire.

Tema 12. Servidumbres públicas. Ocupaciones temporales: Especial referencia a las ocupaciones temporales por razones militares. Requisitos militares. Legislación.

Tema 13. Concepto de obra pública. Contratos de obras y servicios públicos. Su naturaleza y diferencia con los civiles. Legislación vigente.

Tema 14. Sujeto, objeto y forma del contrato administrativo en la legislación española. El pliego de condiciones. Efectos de los contratos. Jurisdicción competente. Los contratos de suministros.

Tema 15. La Policía. Su función y antecedentes. Las órdenes de policía y sus clases. Ejecución de las órdenes de policía. Consecuencias de su incumplimiento y medios que puede utilizar la Administración para lograr su efectividad. El fomento. Finalidad y principales medios de fomento.

Tema 16. El servicio público. Concepto, caracteres y clases. Las formas de gestión: privadas, públicas y mixtas.

Tema 17. La concesión de servicios públicos. Naturaleza jurídica. Antecedentes. Diferencia de otras instituciones. Servicios que pueden ser objeto de concesión y estudio de los más característicos. Legislación vigente.

Tema 18. La empresa mixta. Concepto y caracteres. Su importancia actual en la realización de servicios públicos. Ventajas e inconvenientes. La empresa mixta en el Derecho español.

Tema 19. Instituto Nacional de Industria. Instituto Nacional de Técnica Aero-náutica: concepto, clases, declaración y efectos. Servicio público de transportes aéreos. Patronato de Casas del Aire.

Tema 20. Régimen jurídico de la Administración. Garantías de los derechos e intereses de los particulares. Legislación vigente.

Tema 21. La vía gubernativa. Clases de recursos. Su regulación en la legislación vigente.

Tema 22. Lo contencioso-administrativo. Antecedentes y regulación vigente.

Tema 23. Responsabilidad de la Administración. La responsabilidad por razón de perjuicios en la ejecución de servicios. La responsabilidad de la Administración por las faltas de sus funcionarios. La responsabilidad por daños causados por aeronaves. Legislación española.

Derecho mercantil

Tema 1.º Concepto del Derecho mercantil. Teorías acerca de su sustantividad. Comercio. Objeto del comercio. Actos mercantiles. Sistemas legislativos para su determinación. Jurisdicción especial en asuntos de comercio.

Tema 2.º Sujeto en Derecho mercantil. Su capacidad según el Código de Comercio. Causas modificativas. El ejercicio del comercio por el menor de edad y por la mujer casada.

Tema 3.º Registro Mercantil. Su organización. Funcionarios a cuyo cargo se encuentra. Libros de que consta. Documentos inscribibles. Efectos que produce la inscripción.

Tema 4.º De los contratos mercantiles. Su clasificación. Requisitos. Perfección. Efectos y extinción. Pruebas del contrato mercantil.

Tema 5.º Constitución de las Compañías mercantiles. Requisitos. Clasificación de las Compañías según el Código de Comercio. Compañías colectivas. Requisitos para su constitución. Efectos respecto de los socios y en cuanto a terceros. Compañías de responsabilidad limitada.

Tema 6.º Compañías en comandita: su concepto. Requisitos de la escritura de constitución. Derechos y obligaciones de los socios. Compañías anónimas: concepto. Requisitos. Su administración. Principales formas que se adoptan para representar la participación en los beneficios sociales. Tendencia a la intervención del Estado en estas compañías.

Tema 7.º Acciones y obligaciones de las compañías mercantiles. Sus clases. Reglas a que han de ajustarse las sociedades extranjeras con representación o sucursal en España. Término y liquidación de las compañías mercantiles.

Tema 8.º Disposiciones vigentes sobre ordenación bancaria. Consejo superior bancario. Idem del régimen del Banco de España y del H. potecario. Compañías de ferrocarriles y demás obras públicas. Intervención del Estado, especialmente en su liquidación.

Tema 9.º Compraventa mercantil. Requisitos. Sus diferencias con la compraventa civil. Derechos y obligaciones del comprador y del vendedor; compraventa de óculos.

Tema 10. Comisión mercantil. Obligaciones y derechos del comisionista y comitente. Prohibiciones impuestas al comisionista. Depósito mercantil. Obligaciones y derechos del depositario y depositante.

Tema 11. Préstamo mercantil. Sus efectos. Derechos y obligaciones de las partes

contratantes. Préstamos con garantías de efectos públicos. Sus reglas especiales. Cuenta corriente mercantil. Su naturaleza.

Tema 12. Transporte terrestre. Derechos y obligaciones de las personas que en él intervienen. Sus efectos en los casos de retardo y avería. Carta de porte. Su concepto e importancia.

Tema 13. Seguro mercantil. Requisitos de la póliza. Seguros contra incendio y sobre la vida; su extensión y riesgos que garantiza.

Tema 14. Contrato de cambio. Su concepto económico-jurídico. La letra de cambio. Caracteres y requisitos. Transmisión de la letra de cambio. Derechos y obligaciones de todos los que intervienen en la letra. De las libranzas, vales y pagarés a la orden. Cartas órdenes de crédito.

Tema 15. Efectos al portador. Concepto. Robo, hurto o extravío de esta clase de valores. Procedimiento a seguir, según los casos. Aplicación de estos preceptos a los efectos de la Deuda pública.

Tema 16. Suspensión de pagos. Exposición y crítica de la legislación vigente. Suspensión de pagos en las compañías de ferrocarriles y demás obras de servicio público. Quiebras. Su concepto económico jurídico. Sus clases. Disposiciones vigentes sobre la materia.

Tema 17. Comercio marítimo en general. Contratos mercantiles referentes a él. Personas que intervienen en el comercio marítimo. Derechos y deberes principales que tienen Contrato de fletamiento. Sus efectos. Póliza de fletamiento y conocimiento de embarque. Derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Tema 18. El transporte aéreo. La aeronave y su concepto. Personas que intervienen en el transporte aéreo. Aeropuertos comerciales y su clasificación. Documentos de transporte.

Tema 19. Los contratos a que da lugar el transporte aéreo. Principal referencia a sus especialidades. El seguro aéreo. La avería en la legislación aérea.

Tema 20. Los daños en el transporte aéreo. Especial referencia a los daños causados por colisión y a los daños causados a tercero. Legislación internacional y española.

Economía

Tema 1.º Los problemas centrales de toda sociedad económica: A) Problemas de la organización económica. B) Las posibilidades técnicas abiertas a toda colectividad. C) La base humana de toda economía. Tendencias pasadas y futuras de la población.

Tema 2.º Funcionamiento del sistema mixto basado en la empresa capitalista: A) La solución de los problemas económicos fundamentales en un sistema basado en la libre empresa. B) El carácter capitalista de la sociedad moderna. C) El cambio, la división del trabajo y el dinero.

Tema 3.º Determinación del precio por la oferta y la demanda: A) Determinación del precio de mercado. B) Aplicaciones de la teoría de la oferta y la demanda.

Tema 4.º El coste y el equilibrio de la

empresa en condiciones de competencia perfecta e imperfecta: A) La situación de equilibrio de la empresa con beneficios máximos. B) Aplicación del principio de máximo beneficio a la competencia perfecta y tipos de competencia monopolística.

Tema 5.º Actuación económica del Gobierno: A) Los gastos, la regulación económica y la Hacienda. Política fiscal. Inflación, deflación y estabilización. B) El trabajo. Su organización y problemas. Previsión social.

Tema 6.º La renta nacional: A) La teoría de la determinación de la renta. B) Aplicaciones y limitaciones del análisis de la renta. C) Ahorro e inversión.

Tema 7.º Precios, dinero e intereses: A) Precios. B) Dinero y precios. C) El dinero y los tipos de interés. D) Naturaleza y funcionamiento del moderno sistema bancario. E) La creación de los depósitos bancarios.

Tema 8.º Las finanzas internacionales: A) Comercio internacional y movimiento de capitales. B) Política fiscal a corto y largo plazo. C) La Deuda pública y la política fiscal.

Legislación de Hacienda

Tema 1.º Concepto de la Hacienda. Gastos públicos. Régimen jurídico de los gastos públicos: Régimen de los pagos. La Tesorería: Sus principales funciones. Concepto y clasificación de los ingresos públicos.

Tema 2.º El presupuesto: Concepto y clasificación. Estructura del presupuesto español. Su formación, vigencia y validez. Estudio de las partes de que consta. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Presupuesto extraordinario.

Tema 3.º Organización administrativa del Ministerio de Hacienda. Enumeración de los organismos centrales que lo componen. Idea de las funciones encomendadas a la Intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas: Antecedentes y organización.

Tema 4.º Organización provincial y local. Funciones recaudatorias y de ordenación de pagos encomendadas a estas dependencias. La responsabilidad de los funcionarios públicos en sus diversos órdenes: civil, criminal y administrativo.

Tema 5.º Contribución territorial: rústica y urbana. Impuesto industrial. Impuestos sobre el gasto. Bienes y utilidades sujetos a cada uno de ellos. Principales exenciones. Formas de recaudación.

Tema 6.º Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal: Sujeto pasivo, base, tipos, cuota; normas de exacción; exenciones. Impuesto sobre las rentas del capital. Impuesto sobre sociedades.

Tema 7.º Contribución sobre la renta: Concepto, sujeto pasivo, determinación de la base imponible, tipo y recargos; cuota; normas de exacción. Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes: Sujeto, actos sujetos y exentos. Base: Cuota, recargos y participaciones. Normas generales de exacción.

Tema 8.º Impuesto del Timbre: Significación. Exenciones y reducciones. El timbre en los documentos públicos: expe-

dientes administrativos, nóminas y documentos de percepción de haberes activos y pasivos. Títulos acreditativos de honores y condecoraciones. Documentos referentes a los ramos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. Impuesto de pagos del Estado: Tarifa vigente; pagos sujetos al impuesto; pagos exceptuados. Normas generales para su exacción.

Tema 9.º Tasas. Su concepto y clasificación. Tasas judiciales. Tasas administrativas. Tasas fuera de la Ley del Timbre. Contribuciones especiales: Su concepto y clasificación. Contribuciones especiales de las Corporaciones Públicas. Régimen especial de Álava y Navarra.

Tema 10. Deuda Pública. Su concepto y clases de Deuda. Situación actual de la Deuda Pública. Deuda del Tesoro. Régimen jurídico: a) Emisión; b) Conversión; c) Servicio de amortización; d) Prescripción de capitales e intereses de la Deuda Pública. Títulos robados, hurtados, extraídos o destruidos. Organización del servicio.

Tema 11. La emisión del papel moneda como ingreso del Estado. Idem del sistema monetario español. La emisión del papel moneda en España. Garantía metálica de la circulación fiduciaria. Particularidad que ofrece la moneda divisaaria.

Tema 12. Garantías de orden gubernativo. Procedimiento gubernativo. Función interventora. Diversas clases de intervención: a) Del reconocimiento y liquidación del derecho, obligación o gasto; b) Intervención formal de la ordenación del pago; c) Intervención material del pago; d) Intervención de las cantidades destinadas a realizar servicios, obras y adquisiciones y a la comprobación de existencias de personal y bienes semovientes muebles e inmuebles. Plazos de prescripción de los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. Idem de los saldos de cuentas corrientes bancarias. Prescripción de valores en la Caja General de Depósitos, ya sean metálicos o en efectos públicos.

Tema 13. La intervención en su aspecto contable. Contraido y recaudado; cargo y dísta; aumentos y bajas; ingresos en metálico o efectivo, en valores o pagarés, y en formalización. Definición de resultas y de obligaciones de ejercicios cerrados. Cuentas y cuentadantes. Documentos de Tesorería: Mandamientos de ingreso y de pagos; talones de cargo; facturas y relaciones. Operaciones del Tesoro.

Tema 14. Finalidad y desarrollo de la contabilidad de rentas públicas. Idem de la de gastos públicos. Idem de la del Tesoro. Idem de la de propiedades. Idem de la cuenta general del Estado. Libros en que se desarrolla cada una de ellas. Organismos que la tienen a su cargo.

Tema 15. Procedimiento económico-administrativo. Su concepto. Organización. Efectos que produce. Personas que pueden reclamar. Recurso de reposición. Reclamaciones en primera y segunda instancia. Recursos y procedimientos especiales: a) De queja; b) De nulidad; c) Condonación de multas; d) Devolución de ingresos indebidamente. Expedientes de alcance y reintegro.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

VIGO

Don Alberto Paz Curbela, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada. Juez Técnico número 1 de la Comandancia de Marina de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado se trata expediente de salvamento con motivo del auxilio prestado por los pescadores «García Gasparín», folio 1.567, tercera, Marín, y «Nuevo Antonio Vieira», folio 5.444, tercera. Vigo, al de igual clase «Lolita P», folio 1.552, tercera, Marín, el día primero del actual, remocándole desde la altura de La Guardia a este puerto de Vigo el día antes citado.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público a fin de que las personas o Entidades que se crean interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días, bien por comparecencia ante el Instructor o por escritos dirigidos al mismo.

Vigo, 7 de diciembre de 1959.—El Juez Técnico, Alberto Paz Curbela.

8.312.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el cuarto trimestre de 1957. (Conclusión.)

115.436.—«Aritmética y su metodología Algebra.»—Científica.—Julio García Prado.—El autor.—Madrid, 1957.—Nuevas Gráficas, S. A.—Uno de 21 x 15,5 cm.—VIII + 265 págs.—1.ª, de 6.000.—(69.609).

115.437.—«Me dicen que te marchas.»—Musical y literaria.—Letra y música de Mercedes Amor y Farfía y Marino García González.—Ej. manuscrito, letra a máquina.—Uno de 21 x 27 cm.—2 hojas.—(69.610)

115.438.—1. Herida sangrante (bolero); 2. Barquita del amor (bolero).—Musical y literaria.—Amado Regueiro Rodríguez, de la letra de ambas; Martín Lizcano de la Rosa, de la música de la 1.ª, y Jesús Cea Samaniego, de la 2.ª.—Publicaciones musicales «Arraft», Madrid, 1957.—Gráficas Litoprint.—Uno de 25 x 17 cm.—8 hojas.—1.ª, de 1.000.—(69.611).

115.439.—«Método de Corte y Confección.»—Científica.—Amparo Galarza Luna. El autor.—San Sebastián, 1957.—Edit. Galarza.—Uno, de 26,5 x 20,5 cm.—29 hojas más 229 págs.—1.ª, de 1.000.—(69.612).

115.440.—«Sólo sueño» (pasodoble).—Musical y literaria.—Emilio Espinosa Almela,

de la letra, y Francisco Huertas Sánchez, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 25 x 17 cm.—2 hojas.—(69.613)

115.441.—«La Terpsicosis» (fox canción chacha).—Musical y literaria.—Emilio Espinosa Bregel González.—Ej. manuscrito.—Uno, de 25 x 18 cm.—3 hojas.

115.442.—«Alegre cha-cha-cha» (cha-cha-chacha).—Musical y literaria.—Emilio Espinosa Almela, de la letra, y Francisco Huertas Sánchez, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 25 x 17 centímetros.—2 hojas.—(69.615)

115.443.—«Yo no soy un criminal.»—Literaria.—Luisa Aceró Nuevo y Ebisa Benítez Sánchez («Charli Eboli»).—Florilán Delgado.—Madrid, 1957.—Florilán Delgado. Mult. Delgoprint, núm. 4.074.—Uno de 21 por 28 cm.—3 hojas.—1.ª, de seis.—(69.616)

115.444.—1. «Valor infinito de la circunferencia denominado Pi.»—2. «Cuadratura del círculo.»—3. «Volumen y cubo de la esfera.»—Científica.—Gregorio Penedes Urnieta.—Madrid, 1957.—Florilán Delgado. Mult. Delgoprint, núm. 4.074.—Uno de 31 x 22 cm.—2 hojas.—1.ª, de 100.—(69.617)

115.445.—1. «Galicia hermosa» (fado fox); 2. «Como agua y hojas» (slow).—Musical y literaria.—Amado Regueiro Rodríguez («Arraft»), de la letra de ambas; Vicente Esparza Roselló, de la música de la primera, y Ángel Martínez Llorente, de la 2.ª.—Publicaciones musicales «Arraft», Madrid, 1957.—Gráf. Litoprint.—Uno de 25 x 17 cm.—12 hojas.—1.ª, de 1.000.—(69.618)

115.446.—«Proyecto para un Diccionario Científico.»—Científica.—Manuel de Foronda y Gómez.—El autor.—Madrid, 1957. Tall. Gráf. de D. Cándido Bermejo.—Uno de 25 x 17,5 cm.—14 págs. + 1 hoja.—1.ª, de ciento.—(69.619)

115.447.—«Tres solterones o Tres Don Juanes» (argumento cinematográfico).—Literaria.—José Cordero Mérida, Alfonso Paso Gil y Antonio Vich Pérez.—Los autores.—Madrid, 1957.—Casa Morell, multicinta Triunfo, mod. D, núm. 654.—Uno de 31,5 x 21,5 cm.—3 hojas.—1.ª, de 20.—(69.620)

115.448.—«Partits pel mig» («Partidos por la mitad»). Comedia en dos actos, divididos en cuatro cuadros.—Dramática.—Javier Fábregas Surroca.—Edit. Nereida.—Barcelona, 1957.—Imp. Arolas.—Uno de 17 x 12 cm.—61 págs. + 1 hoja.—1.ª, de mil.—(69.621)

115.449.—Colección de Obras musicales: 1. «Ritmo fox» (fox-trot); 2. «Antillana gentile» (rumba); 3. «Barceona bonita» (pasodoble).—Musical, primera; musical y literaria, segunda y tercera.—Juan Hernando Sanz.—Ej. manuscrito.—Uno de 27 x 21 cm.—7 págs.—(69.622)

115.450.—«Brisas del Ebro» (pasodoble).—Musical.—Ricardo Dorado Janeiro.—Ediciones musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Grafispain.—Uno de 33 x 26 cm.—2 hojas.—1.ª, de 500.—(69.623)

115.451.—«Ronda en Castilla» (pasodoble).—Musical.—Ricardo Dorado Janeiro.—Ediciones musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Grafispain.—Uno de 33 x 25 cm.—2 hojas.—1.ª, de 500.—(69.624)

115.452.—«Bizarria gitana» (pasodoble).—Musical.—Ricardo Dorado Janeiro.—Ediciones musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Grafispain.—Uno de 33 x 25 cm.—2 hojas.—1.ª, de 500.—(69.625)

115.453.—«Los cinco pétalos de la flor

de oro.»—Científica.—Fernando Sesma Manzano.—El autor.—Madrid, 1957.—Imprenta Asensio.—Uno de 16 x 10 cm.—18 págs.—1 hoja.—1.ª, de 500.—(69.626)

115.454.—«Criollo y pampero» (tango).—Musical.—Valentín Dantel, Amaro Baterero; Procopio Jiménez de la Moreta y Juan Hernando Sanz.—Ej. manuscrito.—Uno de 27 x 21 cm.—2 hojas.—(69.627)

115.455.—«Recuerdos del Plata» (tango).—Musical.—Juan Hernando Sanz.—Ej. manuscrito.—Uno de 27 x 21 cm.—2 hojas.—(69.628)

115.456.—«Francisco Tárrega. Álbum número 7.»—1. Preludios núms. 13 y 14; 2. Vals en «re»; 3. El columpio (nana); 4. Tango; 5. Preludio núm. 15 (guitarra española).—Musical.—Francisco Tárrega Eixca.—Arreglador: Francisco Tárrega Rizo.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Grafispain.—Uno de 32 x 24 cm.—6 págs.—1.ª, de 500.—(69.629)

115.457.—«Francisco Tárrega Álbum número 8»—1. Adieu; 2. Romanza (barcarola); 3. Reverie; 4. Preludio núm. 4.—Musical.—Schubert, Mendelssohn, Shumann y Chopin.—Compositor: Francisco Tárrega Eixca.—Arreglador: Francisco Tárrega Rizo.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Grafispain.—Uno de 32 x 24 cm.—8 págs.—1.ª, de 500.—(69.630)

115.458.—«Primer Álbum de Piezas Musette, para acordeón»—1. Amoureuse (vals); 2. C'est une guinguette (vals); 3. Al envers (vals); 4. Rien qu'une Java (java); 5. Jouet d'enfant (polca); 6. Défile sur les eaux américaines (marcha).—Musical.—Maximo Buras Rafio. «Bloco Unión Musical Española.—Madrid, 1957.—Unión Musical Española.—Uno de 24 x 18 centímetros.—18 págs.—1.ª, de 250.—(69.631)

115.459.—«Francisco Tárrega Álbum número 9.»—1. Vals núm. 3. Op. 34 (Tristeza); 2. Preludio; 3. Romanza; 4. Minueto. Música.—Chopin, Juan Sebastián Bach, Schumann y Haydn.—Arreglador: Francisco Tárrega Rizo.—Adaptador: Francisco Tárrega Eixca.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Grafispain.—Uno de 32 x 24 cm.—8 págs.—1.ª, de 500.—(69.632)

115.460.—«Francisco Tárrega Álbum número 10.»—1. La ingenua; 2. Suspiros de amor; 3. Nocturno núm. 9 (guitarra española).—Musical.—Arditi, Henselt y Chopin, de la 1.ª, 2.ª y 3.ª, respectivamente.—Arreglador: Francisco Tárrega Rizo.—Adaptador: Francisco Tárrega Eixca.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Grafispain.—Uno de 32 x 24 cm.—8 págs.—1.ª, de 500.—(69.633)

115.461.—«Romance antiguo.»—Musical Francisco Moreno-Toroba Ballesteros.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Ediciones Musicales Madrid.—Uno de 31 x 23 cm.—Una hoja.—1.ª, de 500.—(69.634)

115.462.—«Artículos de interés para los taquígrafos (aplicables a los dictados para adquirir velocidad).—Literaria.—Concepción Porcel Lacuadra, de Bordallo.—Ediciones Hernando.—Madrid, 1957.—Uno de 21 x 16,5 cm.—135 págs. + 2 cuartillas para medir velocidad.—1.ª, de 700.—(69.635)

115.463.—«Zambra mora» (Boceto sinfónico núm. 2).—Musical.—Federico Moreno-Toroba Ballesteros.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Ediciones Musicales Madrid.—Uno de 31 x 28 cm.—2 hojas.—1.ª, de 500.—(69.636)

115.464.—«San Fermín» (Boceto sinfónico núm. 1).—Musical.—Federico Moreno-Toroba Ballesteros.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Ediciones Musicales Madrid.—Uno de 31×23 cm.—3 hojas.—1.º de 500.—(69.637).

115.465.—«Aquesta llar» («Esta casa»).—Comedia dramática en tres actos, original.—Dramática.—Antonio Santos Antolí.—Ej. mecanografiado.—Uno de 22×16 cm.—105 hojas.—(69.638).

115.466.—«Bailes de España».—1.º, Fandango del molinillo; 2. Bailete sobre la malagueña; 3. Boiero de requiebro; 4. Seguidilla goyesca; 5. Fandango de Málaga.—Piano.—Musical.—Emilio Lemberg Ruiz.—Ediciones Lemberg.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. Gral. de Autores de España.—Uno de 31×21,5 cm.—22 págs.—1.º de 500.—(69.639)

115.467.—«Fuera es de noche» (comedia dramática en dos actos).—Colección Teatro núm. 173.—Dramática.—Luis Escobar Kirkpatrick.—Ediciones Alfil.—Madrid, 1957.—Edit. Escelicer, S. A.—Uno de 15×11 cm.—71 págs.—1.º de 1.000.—(69.640)

115.468.—«Crimen diabólico» (argumento cinematográfico).—Literaria.—Victoria Redondo Ledo y Ángel Yagüe Campoy.—Los autores.—Madrid, 1957.—Pap. Gestetner, núm. 105.467.—Uno de 31,5 por 22 cm.—3 hojas.—1.º de 25.—(69.641)

115.469.—«Gripe asiática» (cha cha cha).—Musical y literaria.—Emilio Otero Val.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 31 por 22 cm.—3 hojas.—(69.642).

115.470.—«Falso testimonio» (Continuidad de guión cinematográfico).—Literaria.—María Bárbara Alcoberro.—El autor.—Madrid, 1957.—Gestetner.—Uno de 32 por 22 cm.—8 hojas.—1.º de 100.—(69.643).

115.471.—«El tigre de Chambery» (guión cinematográfico).—Literaria.—Vicente Ceollo Girón y Vicente Escrivá Soriano.—Los autores.—Madrid, 1957.—Copias Tudeña, mult. Banda-Ornígu, núm. 82.605.—Uno de 29×21 cm.—187 páginas.—1.º de cinco.—(69.644).

115.472.—«El esclavo de Dios» (Obra teatral en dos actos).—Dramática.—Arturo López Sambrán y Julio López Medina.—Los autores.—Valladolid, 1957.—Gráficas Lejapoo.—Uno de 15×11 cm.—78 páginas.—1.º de 200.—(69.645).

115.473.—«Cuando los ángeles sueñan» (Comedia en dos actos y cuatro cuadros, original).—Dramática.—Aida Camps Devaux.—Ej. mecanografiado.—Uno de 29 por 21 cm.—14 hojas.—(69.646).

115.474.—«El príncipe encantado» (Cuento infantil en cuatro actos).—Dramática.—Salvador Parra y Chacón.—Ej. mecanografiado.—Uno de 17×22 cm.—44 hojas.—(69.647)

115.475.—«Mi góndola» (bolero).—«Por verte» (bolero).—Musical y literaria.—De la 1.º letra de Domingo Almansa Almansa; música de Ernesto Vazquez Amor; de la 2.º letra de Rafael Hernández Rodríguez, y música de Perfecto Dasi Pons.—Los autores.—Madrid, 1957.—Lit. I Diez.—Uno de 25×18 cm.—10 hojas.—1.º de 1.000.—(69.648).

115.476.—«Miseria en la riqueza».—Científica.—Carlos Kühn de la Escosura («Carlos K de la Escosura»).—Editorial Aunat.—Madrid, 1957.—Tip. Artística.—Uno de 16×21 cm.—159 págs. + 2 hojas 1.º de 1.500.—(69.649).

115.477.—«La canción sentida».—Literaria.—Eduardo Calatayud García y Hortensia Herrero García, del texto: Daniel Ciudad, de la portada y contraportada, y Emma Calatayud, de las viñetas.—Eduardo Calatayud García.—Madrid, 1957.—Imp. Sáez.—Uno de 16,5×22,5 cm.—216 páginas más 4 hojas.—1.º de 500.—(69.650)

115.478.—«¿Dónde vas, Alfonso XIII?» (Estampas románticas divididas en dos actos inspiradas en la leyenda y en la Historia).—Dramática.—Juan Ignacio Luque de Tena.—Edit. Prensa Española, S. A.—Madrid, 1957.—Talleres Prensa Española,

Sociedad Anónima.—Uno de 19×13 cm.—197 págs. + 1 hoja.—1.º de 3.000.—(69.651)

115.479.—«Sevilla tiene un misterio» (pasodoble).—Musical y literaria.—Manuel Tejada González, de la letra, y Adolfo Sierra Ferreiro, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 24×17 cm.—Dos hojas.—(69.652).

115.480.—«Método práctico de Dibujo técnico» (Texto y carpeta de láminas).—Científica.—José Campos Asenjo.—Madrid, 1957.—Casa Gestetner.—Uno de 16×21 centímetros, texto, y 17×24, láminas.—91 hojas y 5 lám. adicionales en el texto. 1.º de 150.—(69.653).

115.481.—«Anís de la Asturiana».—Musical.—Manuel Millán Peral.—Ej. manuscrito.—Uno de 24,5×17 cm.—2 hojas.—(69.654)

115.482.—«Polca fácil del amor (polca).—Musical.—Manuel Millán Peral, Luis Morales Guarech y José Cebián Martí.—Ej. manuscrito.—Uno de 30×22 cm.—Dos hojas.—(69.655).

115.483.—«Quijote 1958» (Sinopsis de argumento cinematográfico).—Literaria.—Miguel de Cervantes Saavedra.—Arreglador: César Fernández Ardavín y Ruiz.—El arreglador.—Madrid, 1957.—Multicopista máq. Olímpia, núm. 174.618.—Uno de 31×20 cm.—Rotaprint R. K. I., núm. 4.933. 14 hojas.—1.º de 15.—(69.656).

115.484.—«Noctones de Antropología».—Científica.—Adrián Zulueta Marigorta, S. I.—Edit. Razón y Fe.—Madrid, 1957.—Julio Fernández Hernández.—Uno de 20 por 14 cm.—271 págs.—1.º de 2.200.

115.485.—«Los que en el estadio corren... Pío XII y la educación física».—Literaria.—Pío XII.—Compilador: Salvador Blanco Piñán.—Edic. Fas.—Madrid, 1957.—Bolafios y Aguilar.—Uno de 17×11 cm.—164 págs. + 2 hojas.—1.º de 1.700.—(69.658)

115.486.—«El día del retiro mensual».—Literaria.—Alberto Moreno Arango, S. I.—Edit. Razón y Fe. S. A.—Madrid, 1957.—Gráf. Hilar.—Uno de 16×11 cm.—434 páginas más una hoja.—1.º de 2.350.—(69.659)

115.487.—«Ritmos de Cádiz».—Musical. Manuel Santander Márquez.—El autor.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. Gral. Autores Líricos.—Uno de 34×25 cm.—2 hojas.—1.º de 500.—(69.660).

115.488.—«Antes de las nueve: amor» (Farsa trágica en un acto).—Dramática.—Sebastián Bautista de la Torre.—Ej. mecanografiado.—Uno de 27×21 cm.—19 hojas foliadas.—(69.661).

115.489.—«La Krugger-Bom» (Farsa en un acto).—Dramática.—Sebastián Bautista de la Torre.—Ej. mecanografiado.—Uno de 31×21,5 cm.—29 págs.—(69.662).

115.490.—«Paxarillos movos» («Pajarillos nuevos»).—Balada.—Musical y literaria.—Antonio Díaz Carreira, de la letra, y Alejandro Besteiro Silva, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 24 por 17 cm.—3 hojas.—(69.663).

115.491.—«Bulerías de guinfol».—Musical. Manuel Santander Márquez.—El autor.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. Gral. Autores Líricos.—Uno de 34×25 cm.—2 hojas.—1.º de 500.—(69.664).

115.492.—«Aires flamencos de Andalucía. Álbum núm. 3.º»—Sevillanas. Caracoles. Murcianas. Alegrías. Guitarras andaluza.—Música.—Remedios Chacón Bellido.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. Gral. Autores de España.—Uno de 32×24 cm.—8 págs.—1.º de 500.—(69.665)

115.493.—«Aún te recuerdo» (slow).—Musical y literaria.—Francisco Huertas Sánchez de la letra, y Miguel Jo Ferrer, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 31×22 cm.—2 hojas.—(69.666)

115.494.—«Aquellos tiempos del cuplé» (Sinopsis de guión cinematográfico).—Dramática.—José Luis Merino Boves.—Arreglador: Jorge Grifán Gutiérrez, José Manuel Iglesias Ortega y José Luis Me-

rino Boves.—Madrid, 1957.—«Multicop.»—Uno de 31,5×21,5 cm.—2 hojas.—1.º de 15.—(69.667).

115.495.—«Camino sin rumbo» (fox zíngaro).—Piano.—Musical y literaria.—Francisco Huertas Sánchez, de la letra, y Miguel Jo Ferrer, de la música.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 21,5×30,5 cm.—2 hojas.—(69.668).

115.496.—«Cardenal Cisneros. Miguel de Cervantes. Alcalá de Henares» (guía turística).—Artística.—Julián Gómez Gutiérrez, del texto; fotografías de Julián Gómez Gutiérrez y Ruiz Vernacá.—Julián Gómez Gutiérrez.—Madrid, 1957.—Imp. Ministerio de Asuntos Exteriores.—Uno de 16×11,5 cm.—62 págs. más 1 hoja.—1.º de 1.000.—(69.669).

115.497.—«Die Balearen. Inseln die perlen des Mittelmeers». Buch des reisenden. («Isla Baleares. Perla del Mediterráneo»).—Literaria.—Enrique Kucera Willisegger.—Enrique Kucera, autor-editor.—Barcelona, 1957.—Casa Provincial de Caridad. Imprenta Escuela.—Uno de 13,5×11 cm.—146 págs.—1.º de 7.500.—(69.670).

115.498.—«The Balearic Islands the pearls of Mediterranean». The Tourist Book. («Isla Baleares. perla del Mediterráneo»).—Libro del turista.—Literaria.—Enrique Kucera Willisegger.—Enrique Kucera.—Barcelona, 1957.—Talleres Gráficos J. Chimenos.—Uno de 13,5×11 cm.—140 págs. más 3 hojas.—1.º de 7.500.—(69.671).

115.499.—«Apprenez le catalan avec moi». Livre du Touriste Français-Catalan Méthodo Kucera. («Aprenda catalán conmigo»).—Libro del turista francés-catalán.—Literaria.—Enrique Kucera Willisegger.—Enrique Kucera.—Barcelona, 1957.—Gráficas Condal.—Uno de 13,5×11 cm.—144 págs. más 1 hoja.—1.º de 7.500.—(69.672).

115.500.—«Lernen sie Katalanisch mit mir». Buch des Reisenden Deutsch-Katalanisch. («Aprenda catalán conmigo»).—Méthodo Kucera.—Literaria.—Enrique Kucera Willisegger.—Enrique Kucera Willisegger.—Barcelona, 1957.—Gráficas Condal.—Uno de 13,5×11 cm.—144 págs. más 1 hoja.—1.º de 7.500.—(69.673).

115.501.—«Paseando contigo» (cha cha cha).—Musical.—Juan Juncá Albert.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 22,5×16 centímetros.—2 hojas.—(69.674).

115.502.—«Síntesis industrial de medicamentos».—Científica.—Casildo Martínez Crespo.—Editorial Dossat, S. A.—Madrid, 1957.—Imp. Justo López.—Uno de 22×16 centímetros.—XX más 716 págs. más 1 hoja.—1.º de 1.987.—(69.675).

115.503.—«Periquito... chiu-chiu».—Musical y literaria.—Artur Kaps, Franz Jóhann, Manuel Segura Tárrega y Joaquín Gasa Mompou, de la letra; Augusto Algueró Dasca y Augusto Algueró Algueró, de la música.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 25×18 cm.—2 hojas.—(69.676).

115.504.—«Tú tienes algo» (baile).—Musical y literaria.—Artur Kaps, Franz Jóhann, Manuel Segura Tárrega y Joaquín Gasa Mompou, de la letra; Augusto Algueró y Augusto Algueró Algueró, de la música.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 25×18 cm.—2 hojas.—(69.677).

115.505.—«Welcome A. S. T. A.» (marcha).—Piano.—Musical.—Luciano Ramalí Barilón.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25×18 cm.—2 hojas.—(69.678).

115.506.—«Marilín - Marilán» (son veracruzano).—Musical y literaria.—Mariano Hidalgo Carrión, de la letra, y Pablo Carrerato Olmedo, de la música.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25×18 cm.—2 hojas.—(69.679).

115.507.—«Brasileira sandungueira» (canción fado).—Musical y literaria.—Joaquín Gallardo Rúa y Antonio Valls Castellano, de la letra, y José Martín Vidal, de la música.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25×18 cm.—2 hojas.—(69.680).

115.508.—«Caminito partido» (fox).—Piano.—Musical y literaria.—Mariano Hidalgo

go Carrón, de la letra, y Enrique Villegas Piña, de la música.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 × 18 cm.—3 hojas. (69.681.)

115.509.—«Momentos de España» (pasodoble torero). Piano.—Musical.—Antonio Apruzzese Martín y Rafael Franco Los huertos.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 30 × 22 cm.—2 hojas. (69.682.)

115.510.—«Tú y yo» (cha cha cha).—Musical y literaria.—Artur Kaps, Franz Joham, Manuel Segura Tárrega y Joaquín Gasa Mompou, de la letra; Augusto Algueró Dasca y Augusto Algueró Algueró, de la música.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 25 × 18 cm.—2 hojas. (69.683.)

115.511.—«Café» (samba lenta).—Musical y literaria.—Artur Kaps, Franz Joham, Manuel Segura Tárrega y Joaquín Gasa Mompou, de la letra; Augusto Algueró Dasca y Augusto Algueró Algueró, de la música.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 25 × 18 cm.—2 hojas. (69.684.)

115.512.—«Vendedora de frutas».—Musical y literaria.—Artur Kaps, Franz Joham, Manuel Segura Tárrega y Joaquín Gasa Mompou, de la letra; Augusto Algueró Dasca y Augusto Algueró Algueró, de la música.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 25 × 18 cm.—2 hojas. (69.685.)

115.513.—«Boda gitana» (guion para documental).—Literaria.—Pedro Chamorro Santos.—El autor.—Madrid, 1957.—Multihispano, mod. comercial núm. 227.—Uno de 30 × 22 cm.—8 hojas.—1.ª, de 15. (69.686.)

115.514.—«Tropicana».—Musical y literaria.—Artur Kaps, Franz Joham, Manuel Segura Tárrega y Joaquín Gasa Mompou, de la letra; Augusto Algueró Dasca y Augusto Algueró Algueró, de la música.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 25 × 18 cm.—2 hojas. (69.687.)

115.515.—«(«Susana, Susana») (mambo son).—Musical y literaria.—Artur Kaps, Franz Joham, Manuel Segura Tárrega y Joaquín Gasa Mompou, de la letra; Augusto Algueró Dasca y Augusto Algueró Algueró, de la música.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 25 × 18 cm.—2 hojas. (69.688.)

115.516.—«Mitología universal». Todas las mitologías y sus maravillosas leyendas Literaria.—Juan Bautista Bergua Olavarrieta.—El autor.—Madrid, 1957.—Imprenta Sáez.—Uno de 11.5 × 18.5 cm.—1.040 páginas más 1 hoja.—1.ª, de 5.000. (69.689.)

115.517.—«Tirana» (para bailar). Baile de candel. —Musical.—Federico Moreno-Torroba Ballesteros.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Ediciones Musicales Madrid.—Uno de 31 × 23 cm.—3 hojas.—1.ª, de 500. (69.690.)

115.518.—Album Igmuco. Cuaderno número 2. 1. «Noche de M'ssissippi» (bolero). 2. «Negro don S'món» (cha cha cha). 3. «¡Que te derrites!» (cha cha cha).—Musical y literaria.—Iñacio Muñoz Rodríguez, de la letra; Gregorio Peñalba Oliva, de la música.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 29 × 22 cm.—12 págs. (69.691.)

115.519.—«Fandango corralero» (baile de candel).—Musical.—Federico Moreno-Torroba Ballesteros.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Ediciones Musicales Madrid.—Uno de 31 × 23 cm.—3 hojas.—1.ª, de 500. (69.692.)

115.520.—«Retorno a la cuna» (comedia dramática en tres actos, original).—Dramática.—José María Leal Fuster.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 22 × 18 cm.—61 hojas. (69.693.)

115.521.—«El precio de la fama» (sinopsis de guion cinematográfico).—Literaria.—Ramón María Rivero Alonso y Juan Lozano Rico.—Los autores.—Madrid, 1957.—Florán Delgado, Multicop. Delgoprint número 4.074.—Uno de 31 × 21 cm.—3 hojas 1.ª, de 8. (69.694.)

115.522.—«Puentearas» (pasodoble' rapso-dia sobre motivos gallegos).—Musical.—Severiano Soutullo Otero.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. Soc.

Gral. de Autores de España.—Uno de 24 × 33 cm.—6 págs.—1.ª, de 1.000. (69.695.) 115.513.—«Calypso marian» (calypso sobre un tema de folclore).—Musical y literaria.—Anónimo.—Günther Manuel Salinger Ehrenfried, como arreglador.—Música del Sur.—Barcelona, 1957.—Imprenta de la editorial.—Uno de 22 × 16 cm.—8 hojas.—1.ª, de 1.000. (69.696.)

115.524.—«Soy minero» (marcha).—Musical y literaria.—Ramón Perelló Ródenas, de la letra, y Daniel Montorio Fajó, de la música.—Música del Sur.—Barcelona, 1957.—Imprenta de la editorial.—Uno de 22 × 16 cm.—16 págs.—1.ª, de 1.000. (69.697.)

115.525.—Album núm. 1. 1. «Amigo Carmelo» (cha cha cha). 2. «María Verdades» (bolero). 3. «Tú te pasaste de raya» (cha cha cha). 4. «Adiós. San Sebastián» (habanera). 5. «Escrita para tí» (slow beguine).—Musical y literaria.—José Cebrián Martí.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 24 × 15 cm.—4 hojas.—Estrenada 21-X-1957. Madrid. (69.698.)

115.526.—«Tres días» (argumento literario-cinematográfico).—Literaria.—César Fernández-Ardavín Ruiz.—Madrid, 1957.—Multicopista.—Uno de 27 × 21 cm.—3 hojas.—1.ª, de 15. (69.699.)

115.527.—«825 problemas de examen de grado elemental y propios para estudiantes de los primeros cursos de Bachillerato».—Científica.—Vicente Saínz Martín.—El autor.—Santander, 1957.—Imprenta Juventud.—Uno de 17.5 × 12 cm.—98 págs. más 5 hojas.—1.ª, de 3.000. (549.)

115.528.—«Vocablos para la enseñanza de la ortografía». Libro del maestro Grado elemental—Didáctica.—Esteban Pérez Serrano.—Zamora.—Tipografía Comercial Uno de 15 × 22 cm.—197 págs. más 1 hoja. 1.ª, de 3.000.

115.529.—«Estadística metodológica».—Científica.—Manuel González Bellido y Margarita Dávila García-Miranda.—Los autores.—Zamora, 1957.—Uno de 21 × 15 centímetros.—258 págs. más 1 hoja.—1.ª, de 1.000. (197.)

115.530.—«Problemas de Matemáticas para el examen de grado elemental de Bachillerato». Soluciones.—Científica.—Manuel González Bellido.—El autor.—Zamora, 1957.—Dos de 21 × 15 cm.—180 páginas más 30 págs. más 1 hoja.—1.ª, de 3.000 y de 1.000. (198.)

115.531.—«Festival en septiembre» (marcha).—Musical.—Santiago de Santiago Barrona.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 24 × 17.5 cm.—2 hojas.—Vitoria, 3-IX-1957. (394.)

115.532.—«Todos emplearon la misma arma» (sinopsis de asunto cinematográfico).—Literaria.—Joaquín Igual Mathéu.—El autor.—Barcelona, 1957.—«La Rápida» Multicopista.—Uno de 27 × 20 cm.—7 hojas.—1.ª, de 10. (31.303.)

115.533.—«Agricul'tor» (marcha militar). 2. «Chocolates Lovola» (polca).—Musical y literaria.—Roberto Rizo Abad.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 17 × 24 centímetros.—Barcelona, 5-VIII-1957. (31.304.)

115.534.—«La palabra de Jesús» (parabolas).—Literaria.—Emilio Freixas Anguren.—Sucesor de E. Meseguer.—Barcelona, 1956.—Litografía Lagranje.—Uno de 27 × 22 cm.—20 hojas.—1.ª, de 5.000. (31.305.)

115.535.—«El accionado obrero». Solución de los problemas económicosociales.—Científica.—José María Martínez Prat.—El autor.—Barcelona, 1957.—Casa Prov de Caridad, Imp. Escuela.—Uno de 22 × 16 cm.—29 págs.—1.ª, de 5.000. (31.306.)

115.536.—«Soy Chamaco» (pasodoble).—Musical y literaria.—Eugenio Vicente Martínez, de la letra, y Julio Navarro Grau, de la música.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 23 × 26 cm.—2 hojas.—Estrenada 30-X-1957. Barcelona. (31.307.)

115.537.—«Polvos a águila» (rumba).—Musical y literaria.—Roberto Rico Abad.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 24.5 × 17 centímetros.—2 hojas.—Estrenada 9-VI-1957. Barcelona. (31.308.)

115.538.—«Mi libro de español».—Literaria.—Javier de Echave-Sustaeta Arilla.—Editor Cefiso.—Barcelona, 1956.—Imprenta Soc'ra.—Uno de 19 × 13.5 cm.—224 págs. más 2 hojas más 3 s. n.—1.ª, de 7.000. (31.309.)

115.539.—«Transbordador para Trieste» (sinopsis de guion cinematográfico).—Literaria.—Luis Gossé Blain y German Lorente Guasch.—Los autores.—Barcelona, 1957.—Multicopista «Refié».—Uno de 21 × 31 cm.—3 hojas.—1.ª, de 10. (31.310.)

115.540.—«Estados Unidos de América. Canadá» (Historia de América).—Henry William Elson y Antonio Pardo Rquelme.—Científica.—Savat Edit., S. A.—Barcelona, 1956.—Imp. Hispano-American. S. A.—Uno de 25 × 18 cm.—12 más 157 págs. más 3 láms.—1.ª, de 4.000. (31.311.)

115.541.—«Construcciones rurales».—Científica.—Mauricio Erljman Literatur Salvat Edit., S. A.—Barcelona, 1957.—Imprenta Hispano-American. S. A.—Uno de 23 × 16 cm.—16 más 588 págs. más 1 plano.—1.ª, de 3.000. (31.312.)

115.542.—«Los antibióticos y sus aplicaciones agropecuarias».—Científica.—Augusto Pedro Cercos Leira.—Savat Edit., Sociedad Anónima.—Barcelona, 1957.—Imprenta Hispano-American. S. A.—Uno de 23 × 16 cm.—12 más 475 págs.—1.ª, de 2.000. (31.313.)

115.543.—«Labores de ganado, núm. 1» (Artística).—Lucio Piñar Cáceres.—El autor.—Barcelona, 1957.—Tall. Graf. Hostench.—Uno de 13.5 × 21 cm.—24 págs.—1.ª, de 24. (31.316.)

115.544.—«Menovel» o «El basto meravelloso» («Mefi.que» o «El bastón meravelloso»).—Literaria.—Pedro Villa Espina.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 27.5 × 21.5 cm.—52 hojas.—Estrenada 25-XI-1956. Sabadell (Barcelona). (31.317.)

115.545.—«El tocamcampanas». Rondalla escénica en tres actos divididos en dos cuadros.—Literaria.—Pedro Villa Espina. El autor.—Rubí, 1957.—Uno de 21 × 14 centímetros.—53 págs. más 2 s. n.—1.ª, de 5.000. (31.318.)

115.546.—«La poesía lírica española en el siglo XX».—Literaria.—Ramón Castellot Miralda.—El autor.—Barcelona, 1957.—Imp. Comas.—Uno de 12.5 × 17 cm.—228 páginas.—1.ª, de 1.000. (31.319.)

115.547.—«La ruta del perseguido».—Literaria.—Jorge León Ignacio del texto y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera. Sociedad Anónima.—Barcelona, 1958.—Uno de 15.5 × 10.5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.320.)

115.548.—«El Sargento Harry».—Literaria.—Jacinto León Ignacio del texto: Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Rafael Cotilleria Juancamari, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera. Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Uno de 15.5 × 10.5 cm.—1.ª, de 5.000. (31.321.)

115.549.—«Gesta de audaces».—Literaria. A'fonso Arizmendi Regaldie, del texto; Jaime Provensal Baus, del dibujo de la cubierta, y Jorge Maymir Sánchez, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera. S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15.5 × 10.5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.322.)

115.550.—«El expediente B-25».—Literaria.—Jaén León Ignacio del texto: Jaime Provensal Baus, del dibujo de la cubierta, y Angel Pardo Ruiz, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera. Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Uno de 15.5 × 10.5 cm.—1.ª, de 5.000. (31.323.)

115.551.—«Un crimen y un beso».—Literaria.—Miguel Oliveros Tovar, del texto; Jaime Provensal Baus, del dibujo de la cubierta, y Angel Pardo Ruiz, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera. Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Uno de 15.5 × 10.5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.324.)

115.552.—«Cuenca del tonto».—Literaria. Nicolás Miranda Marín, del texto; Angel Badia Camps, del dibujo de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustra-

ciones interiores.—Editorial Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 págs.—1.ª. de 5.000. (31.325.)

115.553.—«No mereces una bala».—Literaria.—Antonio Lafuente Estefanía, del texto; Angel Badia Camps, del dibujo de la cubierta, y Angel Pardo Ruiz, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.326.)

115.554.—«Diamond Jim».—Literaria.—Juan Gallardo Muñoz, del texto; Emilio Freixas Aranguren, del dibujo de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 págs.—1.ª. de 5.000. (31.327.)

115.555.—«La estampida».—Literaria.—Arsenio Olcina Esteve, del texto, y Miguel Roa Alonso de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.328.)

115.556.—«Juguetes del destino».—Literaria.—Prado Castellanos A'entorn—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—123 págs.—1.ª. de 5.000. (31.329.)

115.557.—«La cabeza de Murrieta».—Literaria.—Miguel Oliveros Tovar, del texto, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.330.)

115.558.—«La infame mentira».—Literaria.—Juan Lozano Rico, del texto, y Vicente Roso Mengual, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.331.)

115.559.—«Duce refugio».—Literaria.—Montserrat Gimbernat Colomer, del texto, y Desiderio Balbano Lozano Olivares, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 págs.—1.ª. de 5.000. (31.332.)

115.560.—«El último ruego».—Literaria.—María Begofía Basterra de la Torre.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.333.)

115.561.—«Enamórate de tu mujer».—Literaria.—Montserrat Gimbernat Colomer, del texto, y Vicente Roso Mengual, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.334.)

115.562.—«El mar fue testigo».—Literaria.—Mercedes Escalante Juan, del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.335.)

115.563.—«Almas gemelas».—Literaria.—Isabel Salués Paesa, del texto, y Carlos Freixas Balaito, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.336.)

115.564.—«Sed de aventuras».—Literaria.—Montserrat Gimbernat Colomer.—Editorial Bruguera, S. A.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.337.)

115.565.—«El pistolero y la dama».—Literaria.—Francisco González Ledesma, del texto, y Víctor Mora Pujadas, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.338.)

115.566.—«El revólver justiciero».—Literaria.—Prado Castellanos Alentorn, del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 págs.—1.ª. de 5.000. (31.339.)

115.567.—«El ranchero señorito».—Literaria.—Rafael Segovia Ramos, del texto;

Carlos Freixas Balaito, del dibujo de la cubierta, y Miguel Roa Alonso, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.340.)

115.568.—«El ídolo de las mujeres».—Literaria.—Tomás Bendins Ramón, del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.341.)

115.569.—«Acordes perdidos».—Literaria.—Manuel Moreno Bernet, del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.342.)

115.570.—«Sólo un minuto».—Literaria.—Antonio López Masota, del texto, y Carlos Freixas Balaito, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.343.)

115.571.—«Dictados del corazón».—Literaria.—Isabel Salués Paesa, del texto, y Carlos Freixas Balaito, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 págs.—1.ª. de 5.000. (31.344.)

115.572.—«Cita sentimental».—Literaria.—María del Pilar Asensio Revilla, del texto, y Emilio Freixas Aranguren, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.345.)

115.573.—«Territorio indio».—Literaria.—Miguel Oliveros Tovar, del texto; Carlos Freixas Balaito, del dibujo de la portada, y Miguel Roa Alonso, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.346.)

115.574.—«La llama bajo el hielo».—Literaria.—María Esperanza Neyra López.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.347.)

115.575.—«Dos amigos de cuidado».—Literaria.—Antonio Lafuente Estefanía, del texto, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.348.)

115.576.—«El regreso del cobarde».—Literaria.—Pedro Víctor Debrígode de Dugi, del texto, y Miguel Roa Alonso, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.349.)

115.577.—«Ataud para una rubia».—Literaria.—Francisco González Ledesma, del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.350.)

115.578.—«Justo Castigo».—Literaria.—Antonio Lafuente Estefanía, del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Miguel Roa Alonso, de las ilustraciones.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.351.)

115.579.—«El caballo de fuego».—Literaria.—Arsenio O'cina Esteve, del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la portada, y Miguel Roa Alonso, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.352.)

115.580.—«La noche mil y dos».—Literaria.—José Navarra Carrilón.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.353.)

115.581.—«Quiéreme como antes».—Prado Castellanos Alentorn.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.354.)

115.582.—«Amar no es fácil».—Literaria.—Jesús Navarro Carrilón, del texto, y Emilio Freixas Aranguren, del dibujo de la

cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 págs.—1.ª. de 5.000. (31.355.)

115.583.—«Almas soñadoras».—Literaria.—Manuel Moreno Bernet.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.356.)

115.584.—«Magia blanca».—Literaria.—Concepción Rodríguez Conca del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.357.)

115.585.—«Tu mejor conquista».—Literaria.—Julio Núñez Navarro, del texto, y Carlos Freixas Balaito, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª. de 5.000. (31.358.)

115.586.—«Tu amor me redime».—Literaria.—Antonio López Masota, del texto, y Carlos Freixas Balaito, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 págs.—1.ª. de 5.000. (31.359.)

115.587.—«Cucal Cruz Verde» (polca). 2. «Polil Cruz Verde» (polca-fox). 3. «Chocolates Suchard» (polca).—Roberto Rizo Abad.—Barcelona, 1957.—Uno de 17 x 24,5 cm.—Cuatro hojas. (31.360.)

115.588.—«Pepe y Julieta» (argumento cinematográfico).—Literaria.—Jorge Fellú Nicolau y Francisco Ibáñez Berenguer.—Los autores.—Barcelona, 1957.—Uno de 32 x 22 cm.—Siete hojas.—1.ª. de 25. (31.361.)

115.589.—«Lluvia sobre el asfalto» (argumento cinematográfico).—Literaria.—Jorge Fellú Nicolau y Francisco Ibáñez Berenguer.—Los autores.—Barcelona, 1957.—Uno de 32 x 22 cm.—Seis hojas.—1.ª. de 25. (31.362.)

115.590.—«Nuestro silencio» (guion cinematográfico). Título provisional.—Literaria.—Alberto Poch Adzerías.—El autor.—Barcelona, 1957.—Uno de 32 x 22 cm.—Cuatro hojas.—1.ª. de 10. (31.363.)

115.591.—«El estatuto dinámico económico de la sociedad».—Científica.—Eduardo Corbella Alerany.—El autor.—Barcelona, 1957.—Uno de 21,5 x 15,5 cm.—164 páginas más dos hojas.—1.ª. de 1.500. (31.364.)

115.592.—«En la clase de costura».—Método infantil de corte y confección «Feli» para aprender jugando.—Científica-artística.—Felicidad Duce Ripollés, del texto, y Gloria García Agares, de las ilustraciones.—Editorial Aedos.—Barcelona, 1956.—Uno de 22 x 20 cm.—50 págs. más ocho. Primera de 6.000. (31.366.)

115.593.—«Un secreto en cada vida».—Literaria.—María Mercedes Ortoll Vintró.—Editorial Juventud, S. A.—Barcelona, 1957.—Uno de 18,5 x 12,5 cm.—190 páginas.—1.ª. de 4.005. (31.366.)

115.594.—«Barrera infranqueable» (novela).—Literaria.—María Mercedes Ortoll Vintró.—Editorial Juventud, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 18,5 x 12,5 cm.—224 páginas.—1.ª. de 3.947. (31.367.)

115.595.—«As de trébol».—Literaria.—María Mercedes Ortoll Vintró.—Editorial Juventud, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 18,5 x 12,5 cm.—264 págs.—1.ª. de 2.436. (31.368.)

115.596.—«Los cuatro primos».—Literaria.—Rafael Pérez Pérez.—Editorial Juventud, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 19 x 25,5 cm.—318 págs.—1.ª. de 4.399. (31.369.)

115.597.—«El último Bernal».—Literaria.—Rafael Pérez Pérez.—Editorial Juventud, S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 19 por 12,5 cm.—272 págs.—1.ª. de 9.764. (31.370.)

115.598.—«El navegante».—Literaria.—Rafael Pérez Pérez.—Editorial Juventud, S. A.—Barcelona, 1957.—Uno de 18,5 por 12,5 cm.—288 págs.—1.ª. de 8.000. (31.371.)

115.599.—«El amor que vuelve».—Literaria.—Rafael Pérez Pérez.—Editorial Ju-

ventud. S. A.—Barcelona, 1957.—Uno de 18,5 x 12,5 cm.—208 págs.—1.ª, de 7.875. (31.372.)

115.600.—«Muchachas de verano» (1).—Literaria.—Alfonso Balcázar Granda.—El autor.—Barcelona, 1957.—Uno de 22 por 16 cm.—Tres hojas.—1.ª, de 10.—(1) *Ragazze d'estate*. Argumento cinema-ográ-
fico. (31.373.)

115.601.—«La pepeta y en Pepet» (La Pepita y Pepito). Comedia en tres actos en prosa.—Dramática.—Isidoro Irla Rovira.—Barcelona, 1957.—Uno de 28 x 23 centímetros.—40 hojas.—Estrenada el 9 diciembre 1956 en la «La Afición Teatral», de Barcelona. (31.374.)

115.602.—«Pasto de gusanos» (sinopsis de guión).—Literaria.—Antonio Rodríguez Desmet y Ávaro Querol Morales.—Los autores.—Barcelona, 1957.—Uno de 28 por 22 cm.—Cuatro hojas.—1.ª, de 25. (31.375.)

115.603.—«La gravedad terrestre, revolucionaria fuente de energía».—Científica.—Juan Tomás Sais.—El autor.—Barcelona, 1957.—Uno de 24 x 17 cm.—14 hojas más una plegable.—1.ª, de 500. (31.376.)

115.604.—«Siempre Textón» (fox vaqueño).—«Casa de las mantas» (vals).—Musical y literaria.—Roberto Rizo Abad.—Uno de 17 x 24,5 cm.—Ejemplar manuscrito. Tres hojas. (31.377.)

115.605.—«Geometría y su metodología y Trigonometría».—Científica.—Julio García Pradillo.—El autor.—Madrid, 1957.—Uno de 15 x 20 cm.—224 págs.—1.ª, de 6.000. (89.)

115.606.—«Revelación tardía».—Literaria.—Carmen Martel Vinuegra, del texto, y Amable Leal Sibón, del dibujo de la cubierta.—Editorial Pueyo, S. L.—Madrid, 1957.—Uno de 15 x 11 cm.—133 páginas más una hoja.—1.ª, de 7.000. (874.)

115.607.—«El organillero de Lavapiés» (sinopsis para el argumento de una película).—Literaria.—José Sanz y Díaz.—El autor.—Madrid, 1957.—Uno de 31 x 22 centímetros.—Cinco hojas.—1.ª, de 100. (69.700.)

115.608.—«Carrusel gitano» (fantasía cómico-lírico-folklorística en dos actos y 22 cuadros, original).—Dramática musical.—Antonio García Padilla, de la letra, y Manuel López-Quiroga Miquel, de la música.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 22 por 16 cm.—60 hojas. (69.701.)

115.609.—«Modista de Madrid» (pasacalle madrileño).—2. «Tú eres Sevilla» (pasodoble andaluz).—Musical y literaria.—Alejo León Montoro, de la letra de ambas; Mancel Villacañas Sastre, de la música de la 1.ª, y Ramón Vila Ferrer, de la 2.ª—Ediciones musicales Montoro.—Madrid.

115.610.—«¡El coche que nunca volvió...!» (sinopsis para guión cinematográfico).—Título provisional.—Literaria.—María del Rosario González-Agüeros y Cano. La autora.—Madrid, 1957.—Uno de 31,5 por 21,5 cm.—27 hojas.—1.ª, de 15. (69.703.)

115.611.—«Homenaje a Debussy».—Musical.—Manuel Palau Boix.—Unión Musical Española.—Madrid, 1957.—Uno de 26 por 20 cm.—38 págs.—1.ª, de 250. (69.704.)

115.612.—«Novísima gramática italiana» Literaria.—Alfredo Petróccio Venuta.—Editorial Románica.—Madrid, 1957.—Uno de 20 x 14 cm.—295 págs.—1.ª, de 10.000. (69.705.)

115.613.—«Vasconias».—«Viejo carillón».—«II leyenda», «III en el chacolín» (tres piezas para piano sobre temas populares vascos).—Musical.—Unión Musical Española.—Madrid, 1957.—Uno de 33 x 24 cm.—19 páginas.—1.ª, de 250.—Arreglador, Jesús Guridi.—Bidaola. (69.706.)

115.614.—«Mío caro» (tarantela).—Musical y literaria.—José María Oriol Murt.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 25 x 18 cm.—Dos hojas. (69.707.)

115.615.—«Fanatismos» (foxtrot).—Musical.—José María Oriol Murt.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 x 18 cm.—Dos hojas. (69.708.)

115.616.—«Pepín, Pili-Pirim-Piú» (fox).

Musical y literaria.—Miguel Ángel Samperio Flores.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 17,5 x 25 cm.—Dos hojas. (69.709.)

115.617.—«El representante comercial» (Viajante-agente de ventas, corredor de Comercio). Normas y consejos para obtener resultados positivos en su trabajo.—Científica.—Federico Martínez-Cabezas Hernández.—Editorial Cotesa.—Madrid, 1957.—Uno de 21 x 18 cm.—175 págs.—Primera de 3.000. (69.710.)

115.618.—«Poesías».—Literaria.—Jesús Campos Villegas.—El autor.—Madrid, 1957.—Uno de 15 x 11 cm.—118 hojas.—Primera, de 1.500. (69.711.)

115.619.—«Por culpa de tu querer».—2. «Si yo tuviera dinero».—3. «Vendimadoras».—4. «Baile en el lagar».—Números musicales del espectáculo «Vendimia».—Musical y literaria, 1.ª y 2.ª.—Musical, tercera y 4.ª.—Antonio Quintero Ramírez y Rafael León Arias de Saavedra, de la letra, y Manuel López-Quiroga Miquel, de la música.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 21 x 31 cm.—Seis hojas.—Estrenados, 29-11-56, teatro Calderón, de Madrid. (69.712.)

115.620.—«Maruja Plata».—2. «Joan de Triana».—3. «La flor de la canela».—4. «Los celos».—5. «Serrano».—Números musicales del espectáculo «Vendimia».—Musical y literaria.—Antonio Quintero Ramírez y Rafael León Arias de Saavedra, de la letra, y Manuel López-Quiroga Miquel, de la música.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 21 x 31 cm.—Seis hojas.—Estrenados, 29-11-56, teatro Calderón, de Madrid. (69.713.)

115.621.—«Baile final».—2. «María Jesús».—3. «Sentimiento».—Números musicales del espectáculo «Vendimia».—Musical y literaria.—Antonio Quintero Ramírez y Rafael León Arias de Saavedra, de la letra, y Manuel López-Quiroga Miquel, de la música.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 21 x 31 cm.—Cuatro hojas.—Estrenados, 29-11-56, teatro Calderón, de Madrid. (69.714.)

115.622.—«Fanfarrón».—Literaria.—Antonio Martínez Torre.—Ediciones Toray. S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 16 por 11 cm.—125 págs.—1.ª, de 3.000. (69.715.)

115.623.—«La gran carrera».—Literaria.—Antonio Martínez Torre.—Ediciones Toray. S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 16 por 11 cm.—126 págs.—1.ª, de 3.000. (69.716.)

115.624.—«Canción a España» (pasodoble).—2. «Andalucía florida» (pasodoble). Musical y literaria.—Mariano Bolafón Recio y Leocadio Martínez Durando, de la letra de la 1.ª, y José Ruiz de Azagra Sanz, de la música; Manuel Herrero Cabo, de la letra de la 2.ª, y Jesús Fernández Lorenzo, de la música.—Ediciones Hersant.—Madrid, 1957.—Uno de 25 x 18 centímetros.—14 hojas.—1.ª, de 1.000. (69.717.)

115.625.—«La princesa mendiga» (cuento infantil en cuatro actos, original).—Dramática.—Salvador Parra Chacón.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 16 por 22 cm.—38 hojas.—Estrenado, 11-11-56 teatro portátil «Wanden». Barbate de Franco (Cádiz). (69.718.)

115.626.—«El cubo de la basura» (obra dramática en un acto).—Dramática.—Concepción Fernández-Luna Sánchez.—Madrid, 1957.—Uno de 31,5 x 21,5 cm.—12 hojas.—1.ª, de 42. (69.719.)

115.627.—«El criterio económico» (una interpretación humanista de la economía política). Volumen I.—Científica.—José Enrique Pozuelo y Barnuevo.—El autor.—Madrid, 1957.—Uno de 17 x 24 cm.—Primera, de 1.000. (69.720.)

115.628.—«Territorio de Indiana».—Literaria.—Antonio Martínez Torre.—Ediciones Toray. S. A.—Barcelona, 1956.—Uno de 16 x 11 cm.—125 págs.—1.ª, de 3.000. (69.721.)

115.629.—«¡Qué tiempos felices!» (habanera).—Musical y literaria.—Manuel Vi-

llacañas Sastre.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 32 x 22 cm.—Dos hojas.—Estrenado, 30-10-57, sala de fiestas «Conga», Madrid. (69.722.)

115.630.—«Amenidades geográficas» (Geografía infantil ilustrada).—Científico-literaria.—Rosario Fernández Urcelay.—Editorial Cantábrica.—Tolosa (Guipúzcoa), 1956.—Uno de 21,5 x 29 cm.—48 páginas más una hoja.—1.ª, de 10.000. (69.723.)

115.631.—«El principe trovador» (El Príncipe trovador) (rondalla per a grans i per a infants en tres actos, nou quadres i un apoteosi).—Dramática.—Feliú Renau Vallribera.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 28 x 22 cm.—49 hojas.—Estrenada, 9-12-56, teatro «La Farándula», Sabadell (Barcelona). (69.724.)

115.632.—«Un hombre cabal» (pasodoble).—Musical y literaria.—Salvador Guerrero Reyes, de la letra, y Benito Ulecia Collado, de la música.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1956.—Uno de 34 por 24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 1.000. (69.725.)

115.633.—«Velo blanco» (farruca).—Musical y literaria.—Salvador Guerrero Reyes, de la letra, y José Antón Alvarez de la música.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1956.—Uno de 34 x 24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 1.000. (69.726.)

115.634.—«Bip... bip... Aquí la Lunal» (sinopsis de guión cinematográfico original).—Literaria.—Pedro Chamorro Santos.—El autor.—Madrid, 1957.—Uno de 31 por 22 centímetros.—Cinco hojas.—1.ª, de 15. (69.727.)

115.635.—«Carifilto de mi vía» (pasodoble).—Musical y literaria.—Salvador Guerrero Reyes, de la letra, y Benito Ulecia Collado, de la música.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1956.—Uno de 34 x 24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 1.000. (69.728.)

115.636.—«Caray con el ay...» (tanguillo-samba).—Musical y literaria.—Salvador Guerrero Reyes, de la letra, y Benito Ulecia Collado, de la música.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1956.—Uno de 34 x 24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 1.000. (69.729.)

115.637.—«Nuevo despertar» (bolero).—Musical y literaria.—Salvador López Dols, de la letra, y José Roca Carbonell, de la música.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1956.—Uno de 34 x 24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 1.000. (69.730.)

115.638.—«Un leproso más» (sinopsis de guión cinematográfico). Basado en la vida del apóstol Molokai.—Literaria.—Jaime García Herranz Camps.—El autor.—Madrid, 1957.—Uno de 22 x 29 cm.—39 hojas y portada.—1.ª, de 15. (69.731.)

115.639.—«Sabor de arena» (afro-cubano).—Musical y literaria.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1956.—Uno de 34 x 24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 1.000. (69.732.)

115.640.—«El piri-piri».—Musical y literaria.—Francisco Almagro Herrera de la letra, y Manuel Villacañas Sastre, de la música.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 32 x 22 cm.—Estrenado, 3-10-57, sala de fiestas «Conga», de Madrid. (69.733.)

115.641.—«La cinta de tu chaleco» (bulerías venezolanas).—Musical y literaria.—Salvador Guerrero Reyes, de la letra, y Benito Ulecia Collado, de la música.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1956.—Uno de 34 x 24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 1.000. (69.734.)

115.642.—«Carrusel flamenco» (potpourri).—Musical y literaria.—Salvador Guerrero Reyes, de la letra, y Emilio Lemberg Ruiz, de la música.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1956.—Uno de 34 x 24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 1.000. (69.735.)

115.643.—«El sueño de una mulata» (guajira-habanera).—Musical y literaria.—Salvador Guerrero Reyes, de la letra, y Benito Ulecia Collado, de la música.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona,

1956.—Uno de 34 x 24 cm.—Dos hojas.—Primera, de 1.000. (69.738.)

115.644.—«El legionario y la mora» (mirlonga con verdiales).—Musical y literaria.—Salvador Guerrero Reyes, de la letra, y Benito Ulecia Collado, de la música.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1956.—Uno de 34 x 24 cm.—Dos hojas.—Primera, de 1.000. (69.737.)

115.645.—«Texas Bill» (fox vaquero).—2. «Amores de marinero» (fox canción).—Musical y literaria.—Miguel Portoles González, de la 1.ª, y Manuel Turillas Ezcurra, de la 2.ª.—Latorre.—Madrid, 1957.—Uno de 26 x 17 cm.—Ocho hojas.—1.ª, de 1.000. (69.738.)

115.646.—«Pistolero en reserva».—Literaria.—Antonio Martínez Torre.—Ediciones Toray, S. A.—Barcelona, 1957.—Uno de 16 x 11 cm.—126 págs.—1.ª, de 5.000. (69.739.)

115.647.—«Cómo descubrió Pepín el secreto del cáncer» (historia de un visionario).—Científica.—Antonio Ortega García, Instituto Editorial Reus, S. A.—Madrid, 1957.—Uno de 20 x 14 cm.—201 págs.—Primera, de 1.000. (69.740.)

115.648.—«Ala de cuervo».—Literaria.—Antonio Martínez Torre.—Ediciones Toray, S. A.—Barcelona, 1957.—Uno de 16 por 11 cm.—126 págs.—1.ª, de 5.000. (69.741.)

115.649.—«Han robado al príncipe» (cuento infantil en cuatro cuadros).—Dramática.—Salvador Parra Chacón.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 21 x 15 centímetros.—50 págs.—Estrenada, 18 noviembre 1956, teatro portátil «Wanden», Barbate de Franco (Cádiz). (69.742.)

115.650.—«El espadachín enmascarado» (cuento infantil de cuatro cuadros).—Dramática.—Salvador Parra Chacón.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 21 x 15 centímetros.—51 págs.—Estrenada, 25 noviembre 1956, teatro portátil «Wanden», Barbate de Franco (Cádiz). (69.743.)

115.651.—«Una vida sobre ruedas» (comedia dramática).—Dramática.—Antonio Sánchez Bonilla y Salvador García Barber.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 32 x 23 cm.—47 págs.—Estrenada, 9 diciembre 1956, teatro Calderón, de Barcelona. (69.744.)

115.652.—«Aves del Sahara español» (estudio ecológico del desierto).—Científica.—José Antonio Valverde Gómez—Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1957.—Uno de 24 x 17 cm.—487 págs de texto, más 51 págs. de fotos.—1.ª, de 1.000. (69.745.)

115.653.—«Las comunicaciones euro-africanas a través del Estrecho de Gibraltar» (tomo V. título constante).—Literaria.—Alfonso Peña Boeuf, Carlos Ibáñez de Ibero, José Cazo Montes y Alejandro Golcochea Omar.—Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1957.—Tomo V. de 24 x 17 cm.—75 págs.—1.ª, de 1.000. (69.746.)

115.654.—«Vacaciones accidentadas» (guion cinematográfico).—Literaria.—Felipe Bonilla Rubio.—El autor.—Madrid, 1957.—Uno de 32 x 21 cm.—Seis hojas más portada.—1.ª, de 7. (69.747.)

115.655.—«Hoy han cortado la rosa» (vals).—«Serenata en la aldea» (vals-ranchera).—Musical y literaria.—Alfonso de la Morena Paredes.—El autor.—Madrid, 1957.—Uno de 25 x 18 cm.—13 hojas.—Primera, de 1.000. (69.748.)

115.656.—«Cancela de amores».—Musical y literaria.—Francisco Almagro, de la letra, y Manuel Villacañas Sastre, de la música.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 32 x 22 cm.—Dos hojas.—Estrenado, 3-12-57, sala de fiestas «Congas», de Madrid. (69.749.)

115.657.—«Otra medalla para el señor Martínez» (fantasia humorística en un prólogo y tres actos).—Dramática.—Juan Mas Barlaur.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 21 x 16 cm.—106 págs.—Estrenada, 30-3-57, teatro Alexis, Barcelona. (69.750.)

115.658.—«El paradis vermello» (El paraíso rojo) (comedia en tres actos).—Dramática.—Enrique Casamitjana Colomina.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 23 x 17 cm.—80 págs.—Estrenada, 8-12-56, Cooperativa de Tejedores a Mano, de Barcelona. (69.751.)

115.659.—«La llamada del Oeste».—Literaria.—Antonio Martínez Torre.—Ediciones Toray, S. A.—Barcelona, 1957.—Uno de 16 x 11 cm.—126 págs.—1.ª, de 5.000. (69.752.)

115.660.—«Barranco de Guadalupe».—Literaria.—Antonio Martínez Torre.—Ediciones Toray, S. A.—Barcelona, 1957.—Uno de 16 x 11 cm.—123 págs.—1.ª, de 5.000. (69.753.)

115.661.—«El hijo del trueno».—Literaria.—Antonio Martínez Torre.—Ediciones Toray, S. A.—Barcelona, 1957.—Uno de 16 x 11 cm.—126 págs.—1.ª, de 5.000. (69.754.)

115.662.—«Lloyd, el Justiciero».—Literaria.—Antonio Martínez Torre.—Ediciones Toray, S. A.—Barcelona, 1957.—Uno de 16 x 11 cm.—123 págs.—1.ª, de 5.000. (69.755.)

115.663.—«Fuego en el llano».—Literaria.—Antonio Martínez Torre.—Ediciones Toray, S. A.—Barcelona, 1957.—Uno de 16 x 11 cm.—127 págs.—1.ª, de 5.000. (69.756.)

115.664.—«Zala» (tango Tzigaque).—2. «Nieves Negras» (tango Tipique).—Musical.—Luis Rivas Gómez, de la 1.ª, y José Gardey Cuevas, de la 2.ª.—Ediciones Musicales «Fiesta en Triana».—Madrid, 1957.—Uno de 25 x 17 cm.—12 hojas.—1.ª, de 1.000. (69.757.)

115.665.—«Martín Alvarez» (marcha militar).—Musical.—Juan Flores Benítez.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 31 x 21 centímetros.—2 hojas.—Estrenada 12-10-1957, Banda Infantería de Marina, plaza S. Carlos, San Fernando (Cádiz). (69.758.)

115.666.—«Triste agonía» (marcha lenta).—Musical.—Juan Flores Benítez.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 31 x 21 centímetros.—2 hojas.—Estrenado, 18 abril 1957, Banda Infantería de Marina, plaza General Varela, San Fernando (Cádiz). (69.759.)

115.667.—«Viva el fuego» (tangolirumba).—Musical y literaria.—Salvador Guerrero Reyes, de la letra.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1956.—Uno de 34 x 24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 1.000. (69.760.)

115.668.—«Farmacia de guardia» (novela corta).—Literaria.—Rafael Torres Padijal.—El autor.—Madrid, 1957.—Uno de 31 x 21 cm.—28 págs.—1.ª, de 50. (69.761.)

115.669.—«Alma, vida y voluntad» (farra-ruca-fado).—Musical y literaria.—Salvador Guerrero Reyes, de la letra, y Benito Ulecia Collado, de la música.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1956.—Uno de 34 x 24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 1.000. (69.762.)

115.670.—«Ya estás viejo» (habanerito).—Musical y literaria.—Salvador Guerrero Reyes, de la letra, y Benito Ulecia Collado, de la música.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1956.—Uno de 34 x 24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 1.000. (69.763.)

115.671.—«Mi cariño recién nacido» (zambra).—Musical y literaria.—Salvador Guerrero Reyes, de la letra, y Benito Ulecia Collado, de la música.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1956.—Uno de 31 por 24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 1.000. (69.764.)

115.672.—«Marbella, perla del mar» (pasodoble).—Musical y literaria.—María Alonso Bueno.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1956.—Uno de 31 por 24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 1.000. (69.765.)

115.673.—«Las ladronas» (guion cinematográfico).—Literaria.—María Martín Vargas.—El autor.—Barcelona, 1957.—Uno de 28 x 21,5 cm.—28 págs.—1.ª, de 5. (69.766.)

115.674.—«Mi costa del sol» (bolero).—Musical y literaria.—María Alonso Bueno.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1956.—Uno de 31 x 24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 1.000. (69.767.)

115.675.—«Eterna adoración» (bolero).—Musical y literaria.—Amalio Monzón Villarrubia, de la letra, y José María Carrillo Pinilla, de la música.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 22 x 31 centímetros.—Dos hojas.—Estrenado, 20 abril, Salón Baile, Membrillo (Toledo). (69.768.)

115.676.—«Perdóname, madrecita» (bolero).—Musical y literaria.—Amalio Monzón Villarrubia, de la letra, y José María Carrillo Pinilla, de la música.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 22 por 31 cm.—Dos hojas.—Estrenada, 20-6-57, Salón Baile, Membrillo (Toledo). (69.769.)

115.677.—«Se ha perdido un fantasma» (comedia en tres actos, original).—Dramática.—Federico Acosta Noriega.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 33 x 22 centímetros.—42 págs.—Estrenada, 22 noviembre 1956, teatro Ramos Carrón, Zamora. (69.770.)

115.678.—«Petain y el armisticio».—Literaria (histórica).—Jorge Carmona Yáñez.—El autor.—Madrid, 1957.—Uno de 17 por 24 cm.—Ocho más 527 págs. más seis cartas topográficas.—1.ª, de 2.000. (69.771.)

115.679.—«Manual de Derecho civil español» Volumen V. Sucesiones.—Científica.—Diego Espín Cánovas.—Editorial Revista de Derecho Privado.—Madrid, 1957.—Uno de 23 x 15 cm.—23 más 374 págs.—Primera, de 2.000. (69.772.)

115.680.—«Física general».—Científica.—José García Santemases.—El Autor.—Madrid, 1957.—Uno de 17 x 24 cm.—618 páginas.—2.ª refundida, de 3.000. (69.773.)

115.681.—«Ay mi Portugal» (bayón).—Musical.—Emiliano Acedo Tena.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 22 x 31 cm.—Dos hojas.—Estrenado, 10-11-57, «Círculo Recreo», Puerto Llano (Ciudad Real). (69.774.)

115.682.—«Villancicos populares» (para canto y guitarra).—Cuaderno I.—«Campaña sobre campanas».—«Las barbas de San José».—«Noche de paza».—«Adeste fideles».—Musical y literaria.—Miguel Ángel Martínez Sánchez.—Unión Musical Española.—Madrid, 1957.—Uno de 33 x 24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 250. (69.775.)

115.683.—«Villancicos populares» (para canto y guitarra) (catalanes).—Cuaderno II.—«Els tres pastorets» (Los tres pastorcillos).—«Sant Josep y la Mare de Déu» (San José y la Virgen).—«Allí, sota una penya» (Allí, bajo una pena).—«Els dol de ja Mare» (El Hijo de la Virgen).—«Lo desembre congelat» (El helado diciembre).—Musical y literaria.—Miguel Ángel Martínez Sánchez.—Unión Musical Española.—Madrid, 1957.—Uno de 33 por 24 cm.—Tres hojas.—1.ª, de 250.

115.684.—«Villancicos populares» (para canto y guitarra) (andaluces).—Cuaderno III.—«Una pandereta suena».—«Gata tumba».—«Corre al portalico».—«Esta noche nace el Niño».—Musical y literaria.—Miguel Ángel Martínez Sánchez.—Unión Musical Española.—Madrid, 1957.—Uno de 33 x 24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 250. (69.777.)

115.685.—«La jaula abierta» (argumento cinematográfico).—Literaria.—Miguel Bifuel Tallada.—El autor.—Madrid, 1957.—Uno de 32 x 22 cm.—Tres hojas.—Segunda aumentada, de 5. (69.778.)

115.686.—«Con los ojitos cerrao» (canción-tientos).—Musical y literaria.—Salvador Guerrero Reyes, de la letra, y Benito Ulecia Collado, de la música.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1956.—Uno de 31 por 24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 250. (69.779.)

115.687.—«Puerto marinero» (java-tango).—Musical y literaria.—Salvador Guerrero Reyes, de la letra, y José Antón Alvarez, de la música.—Ediciones Gramófo-

no Odeón.—Barcelona, 1957.—Uno de 31 por 24 cm.—Dos hojas.—1.º de 1.000. (69.780.)

115.688.—«La noche que te vi» (tango). Musical y literaria.—Salvador Guerrero Reyes, de la letra, y José Antón Alvarez, de la música.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1957.—Uno de 31 por 24 cm.—Dos hojas.—1.º de 1.000. (69.781.)

115.689.—«Cinco piezas del álbum para la juventud». Segundo cuaderno. I, «¡Pobre huérfano!» II, «Canción de caza» III, «Caballero del bosque» IV, «Canción popular» V, «El campesino alegre».—Transcripción para guitarra.—Musical.—Robert Shumann.—Arregl.: Miguel Angel Martínez Sánchez.—Unión Musical Española.—Madrid, 1957.—Uno de 33 x 24 cm.—3 hojas.—1.º de 250. (69.782.)

115.690.—«Fantasia» Versión para guitarra.—Musical.—Miguel de Fuenllana.—Arregl.: Graciano Tarragó Pons.—Unión Musical Española.—Madrid, 1957.—Uno de 33 x 24 cm.—1 hoja.—1.º de 250. (69.783.)

115.691.—«Minueto» Versión para guitarra.—Musical.—F. Ferrandiere.—Unión Musical Española.—Madrid, 1957.—Uno de 33 x 24 cm.—1 hoja.—1.º de 250. (69.784.)

115.692.—«Gallarda» Versión para guitarra.—Musical.—Alonso de Mudarra.—Arreglo: Graciano Tarragó Pons.—Unión Musical Española.—Uno de 33 x 24 cm.—1 hoja.—1.º de 250. (69.785.)

115.693.—«Siete variaciones (diferencias) sobre «¡Guardame las vacas!» Versión para guitarra.—Musical.—L. Narváez.—Arregl.: Graciano Tarragó Pons.—Unión Musical Española.—Madrid, 1957.—Uno de 33 x 24 cm.—4 págs.—1.º de 250. (69.786.)

115.694.—«La serenísima» (alemana).—Musical.—Gaspar Sanz.—Arregl.: Graciano Tarragó Pons.—Unión Musical Española.—Madrid, 1957.—Uno de 33 x 24 cm.—1 hoja.—1.º de 250. (69.787.)

115.695.—«Fantasía X» (que remeda el arpa de Ludovico). Versión para guitarra.—Musical.—Alonso de Mudarra.—Unión Musical Española.—Madrid, 1957.—Uno de 33 x 24 cm.—3 págs.—1.º de 250. (69.788.)

115.696.—«Contradanza de los currutacos» Versión para guitarra.—Musical.—F. Ferrandiere.—Arregl.: Graciano Tarragó Pons.—Unión Musical Española.—Madrid, 1957.—Uno de 33 x 24 cm.—1 hoja.—1.º de 250. (69.789.)

115.697.—«Bana-bana, bananas» (calipso). II, «Calipso para tí» (calipso).—Musical y literaria.—Anónimo, de la primera; Gunther Manuel Salinger Ehrenfried, de la segunda.—Arregl.: Gunther Manuel Salinger Ehrenfried, de la primera.—Música del Sur.—Barcelona, 1957.—Uno de 22 x 16 cm.—2 hojas.—1.º de 1.000. (69.790.)

115.698.—«Tú y mi sueño» (fox moderato).—Musical y literaria.—Antonio Villena Sánchez, de la letra; música de Antonio Carmona Reverte y Enrique Villalba Pina. Editorial Música Moderna.—Madrid, 1957.—Uno de 32 x 23 cm.—2 hojas.—1.º de 1.000. (69.791.)

115.699.—«Tintineo» (título provisional). Argumento cinematográfico.—Literaria.—Jaime García-Herranz Camps.—El autor. Madrid, 1957.—Uno de 21,5 x 29 cm.—10 hojas y portada.—1.º de 15. (69.792.)

115.700.—I, «¿Por qué preocuparse?» (bolero-mambo). II, «Dímelo, gitano» (mambo gitano).—Musical y literaria.—Julio Merino Campos, de la primera; Ernesto Vázquez Amor, de la segunda.—Ediciones Hersant.—Madrid, 1957.—Uno de 25 x 18 cm.—12 hojas.—1.º de 1.000. (69.793.)

115.701.—«Cita misteriosa» (slow).—Musical y literaria.—Antonio Villena Sánchez, de la letra, y Enrique Villalba Pina, de la música.—Editorial Música Moderna.—Madrid, 1957.—Uno de 32 x 23 cm.—2 hojas.—1.º de 1.000. (69.794.)

115.702.—«Todo me sobra» (bolero).—

Musical y literaria.—Antonio Villena Sánchez, de la letra; Antonio Carmona Reverte y Enrique Villalba Pina, de la música.—Editorial Música Moderna.—Madrid, 1957.—Uno de 32 x 23 cm.—2 hojas.—1.º de 1.000. (69.795.)

115.703.—«Duda en el alma» (bolero).—Musical y literaria.—Adolfo Martínez Pinto, de la letra; José Luis García de San Esteban y Miguel, de la música.—Música del Sur.—Barcelona, 1957.—Uno de 22 x 16 cm.—2 hojas.—1.º de 1.000. (69.796.)

115.704.—I, «Para atrás» (cha cha cha). II, «No más por tí» (cha cha cha).—Musical y literaria.—Ernesto Vázquez Amor, de la primera; Carlos Aisa Rubíberri y Juan Aisa Rubíberri, de la segunda.—Ediciones Hersant.—Madrid, 1956.—Uno de 25 x 18 cm.—12 hojas.—1.º de 1.000. (69.797.)

115.705.—«Como se besan las olas» (fox moderato).—Musical y literaria.—Antonio Villena Sánchez, de la letra; Enrique Villalba Pina y Antonio Carmona Reverte, de la música.—Editorial Música Moderna.—Madrid, 1957.—Uno de 32 x 23 cm.—2 hojas.—1.º de 1.000. (69.798.)

115.706.—«Luna madrina» (bolero).—Musical y literaria.—Antonio Villena Sánchez, de la letra; Antonio Carmona Reverte y Enrique Villalba Pina, de la música.—Editorial Música Moderna.—Madrid, 1957.—Uno de 32 x 23 cm.—2 hojas.—1.º de 1.000. (69.799.)

115.707.—«Qué bonito es volver» (bolero).—Musical y literaria.—Antonio Villena Sánchez, de la letra; Antonio Carmona Reverte y Enrique Villalba Pina, de la música.—Editorial Música Moderna.—Madrid, 1957.—Uno de 32 x 23 cm.—2 hojas.—1.º de 1.000. (69.800.)

115.708.—«Sin palabras» (tango).—Musical y literaria.—Salvador Guerrero Reyes, de la letra, y José Antón Alvarez, de la música.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1957.—Uno de 31 x 24 cm.—2 hojas.—1.º de 1.000. (69.801.)

115.709.—«Patio de mi Sevilla» (tango).—Musical y literaria.—Salvador Guerrero Reyes, de la letra, y Federico Levenfeld Pardo, de la música.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1956.—Uno de 34 x 24 cm.—2 hojas.—1.º de 1.000. (69.802.)

115.710.—«Teoría de la música». Dividida en cuatro cursos. I, Ingreso; II, Elemental; III Elemental; IV Superior.—Musical y literaria.—José Ibarra Llorente. Editorial Música Moderna.—Madrid, 1957.—Uno de 17 x 24 cm.—I, 36; II, 44; III, 52; IV, 48 págs.—1.º de 1.000 de cada 'omo. (69.803.)

115.711.—«Juego de ángeles» (sinopsis). Literaria.—José Antonio Medrano Rivera. El autor.—Madrid, 1957.—Uno de 31 x 22 centímetros.—5 hojas.—1.º de 100. (69.804.)

115.712.—«La rosa del olvido» (pregón tangüillo).—Musical y literaria.—Salvador Guerrero Reyes, de la letra, y José María Gil Serrano, de la música.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1958.—Uno de 34 x 24 cm.—2 hojas.—1.º de 1.000. (69.805.)

115.713.—«Mi testamento» (tango).—Musical y literaria.—Salvador Guerrero Reyes, de la letra, y José Antón Alvarez de la música.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1957.—Uno de 31 x 24 cm.—2 hojas.—1.º de 1.000. (69.806.)

115.714.—«Rosa la percheleta» (pasodoble).—Musical y literaria.—Rafael Polo-Aguilar Tablada, de la letra, y Miguel Rodríguez Algarra, de la música.—Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1956.—Uno de 31 x 23 cm.—2 hojas.—1.º de 1.000. (69.807.)

115.715.—«Fables de logaritmos sistema Callet».—Científica.—François Callet. Ref.: Fernando de Salas López.—Fernando de Salas López.—Madrid, 1957.—Uno de 16,5 x 25 cm.—XLV más 593 págs. más 2 hojas.—1.º de 2.000. (69.808.)

115.716.—«El autor» (farsa de corte pirandélico en dos actos y un epílogo original).—Dramática.—Pío Fernández Muñoz.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 16 x 22 cm.—91 hojas.—Estrenada 3-IV-1957, Club Cine Mundo, Zaragoza. (69.809.)

115.717.—«La riada» (Valencia). Sinopsis de guión cinematográfico. Basado en las inundaciones de Valencia y la gran subasta de Radio Juventud de Murcia.—Literaria.—Adolfo Fernández Aguirre, Escolástico Medina García, Antonio Domínguez Olano y Miguel Herrero Minuesa. Los autores.—Madrid, 1957.—Uno de 31 x 21 cm.—12 hojas.—1.º de 10. (69.810.)

115.718.—«Je t'ai vu pleurer» («Te vi llorando»). Bolero-cha cha cha.—Musical y literaria.—Ernesto Vázquez Amor.—Ediciones Hersant.—Madrid, 1957.—Uno de 25 x 18 cm.—12 hojas.—1.º de 1.000. (69.811.)

115.719.—«El sol sale para todos» (representación en dos actos, cada uno dividido en dos tiempos).—Dramática.—Francisco Casanova Villa.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 21 x 16 cm.—93 hojas.—Estrenada 27-IX-1957, Teatro María Guerrero, Madrid. (69.812.)

115.720.—«Ceguera de amor» (canción). Musical y literaria.—Jaime Mestres Pérez. Ediciones Gramófono Odeón.—Barcelona, 1957.—Uno de 31 x 24 cm.—2 hojas.—1.º de 1.000. (69.813.)

115.721.—«Táctica de las pequeñas Unidades de las cuatro Armas». III. Resúmenes. Preguntas formuladas en los exámenes orales de ingreso en la Escuela de E. M. Formularios de órdenes.—Técnica.—Fernando de Salas López.—El autor. Madrid, 1957.—Uno de 15,5 x 21 cm.—295 páginas más 3 hojas.—1.º de 1.000. (69.814.)

115.722.—«Pasodobles» (poema de España).—Literaria.—Luis Hernández González, del texto.—El autor.—Madrid, 1957.—(En el colofón consta, por error, MCMLVIII.)—Imprenta Maestre.—Uno de 16 x 22 cm.—88 págs. más 4 hojas más 8 láminas.—1.º de 1.000. (69.815.)

115.723.—«Método de corte Estrella».—Científica.—María Dolores Juanmarífeña. Pamplona, 1957.—Gráfica Iruña.—Uno de 16 x 12 cm.—39 págs.—1.º de 1.000. (69.816.)

115.724.—«Complemento del sistema Palau «Atril». Memorizador silábico. Recortable para la construcción del juego de sobremesa para alfabetización rápida.—Científica.—Antonio Palau Fernández.—El autor.—Madrid, 1957.—Editorial Magisterio Español.—Uno de 31 x 21 cm.—8 hojas.—1.º de 200. (69.817.)

115.725.—«Sistema Palau. Enciclopedia ideovisual». Grado primero, primera parte. Científica.—Antonio Palau Fernández.—El autor.—Oviedo, 1957.—Editorial Palau.—Uno de 16 x 22 cm.—36 hojas.—1.º de 2.500. (69.818.)

115.726.—«Sistema Palau. Enciclopedia ideovisual del párvalo». Con la baraja fonovisual.—Científica.—Antonio Palau Fernández.—El autor.—Oviedo, 1957.—Editorial Palau.—Uno de 22 x 16 cm.—1.º de 2.500. (69.819.)

115.727.—«Estadística metodológica»—Científica.—Arturo Hernández y Sánchez-Barba.—El autor.—Valencia, 1957.—Imprenta Editorial Gior.—Uno de 21 x 16 centímetros.—344 págs.—1.º de 2.200. (69.820.)

115.728.—«Motivos núm. 68».—Artística. Francisco Chelós Marco.—El autor.—Valencia, 1957.—Imp. M. Laguarda.—Uno de 32 x 22 cm.—16 págs más 2 plegables.—1.º de 3.000. (69.821.)

115.729.—«Motivos núm. 69».—Artística. Francisco Chelós Marco.—El autor.—Valencia, 1957.—Imp. M. Laguarda.—Uno de 22 x 32 cm.—18 págs.—1.º de 3.000. (69.822.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Export-Embalaje, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Prat de Llobregat.

Capital: 75.000 pesetas; de la ampliación: 325.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de nueva maquinaria en su industria de fabricación de cajas de madera para embalaje para producción en serie.

Producción anual: 600.000 cajas de embalaje.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.377.

* * *

Peticionario: Don Juan Duch Huguet.
Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital actual: 40.000 pesetas; capital ampliación: 76.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria con la instalación de una minerva tamaño folio y otra tamaño doble folio.

Producción actual de 2.400.000 impresos al año, que se duplicará con la ampliación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 2.201.

* * *

Peticionario: Don Jaime Bassóns Bellvè.
Localidad del emplazamiento: Molins de Rey.

Capital total: 66.900 pesetas; de la ampliación: 21.900 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar tres máquinas de coser zigzag Refrey y tres máquinas de coser industriales Alfa en su industria de confección de fajas y sosteneres.

Producción: Se incrementará la actual de 6.000, 2.000 y 7.000, respectivamente, en 3.400 fajas, 1.200 corsés y 4.000 sosteneres confeccionados al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.353.

Peticionario: Don Emilio Ferré Solé.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 190.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica dedicada a la elaboración de artículos plásticos por extrusión con una sección de impregnación al vacío con resinas sintéticas.

Producción: La instalación será capaz de impregnar alrededor de 20.000 bobinas para encendido.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.360.

AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES

Peticionario: Talleres D. D., S. A.
Localidad del emplazamiento: Prat de Llobregat.

Capital de la ampliación: 175.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de actividades en su industria de fabricación de máquinas para enganche de materiales de embalaje de madera.

Producción anual: Ataduras de alambre, 10.000 kilogramos; máquinas de ensamblar piezas de madera con alambre, 50 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.379.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Poch Caballero.

Localidad del emplazamiento: San Juan Despí.

Capital: 1.250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de cintas elásticas para paracaidas, bastes y usos diversos.

Producción: 140.000 metros al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.374.

* * *

Peticionario: Don Roberto Mainou Pla.
Localidad del emplazamiento: San Ginés de Vilasar.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de montaje de maquinaria agrícola en San Ginés de Vilasar.

Producción: Montaje de 75 motocultivadoras anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.352.

* * *

Peticionario: Don Emigdio Pérez Martínez.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 108.300 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico de reparaciones.

Producción: Se limitará a efectuar reparaciones de maquinaria.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.370.

* * *

Peticionario: Don Jesús Sarasa Moneo.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 170.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una pastelería con obrador.

Producción: Unos 5.000 kilogramos anuales de pastelería y repostería en general.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.376.

* * *

Peticionario: Don Jaime Termes Folch.
Localidad del emplazamiento: Caldas de Montbú.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de panadería, con un horno intermitente fijo circular de seis metros de diámetro.

Producción: 280 kilogramos diarios de pan.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.378.

VARIACIÓN DE CONDICIONES

Peticionario: «Talleres Blanch, Limitada».

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Consumir ciertas materias primas de importación.

Producción: 30 prensas varias, 30 cizallas y 200 aparatos y máquinas varias, en lugar de la actual, que es de 23 prensas, 26 cizallas y 185 aparatos y máquinas varias.

Maquinaria: Sin variación.

Materias primas de importación: Electrovalvulas, equipos de control eléctricos y neumáticos, válvulas especiales, etc., para máquinas «Spiertz», por un importe al año de 971.000 pesetas.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.383.

Peticionario: «Riera y Vidal, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 730.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una máquina de procedencia extranjera en lugar de otra nacional ya autorizada por esta Delegación, pero no instalada.

Producción: Sin variación.

Maquinaria de importación: Una máquina tipo Scott - DRC, para hacer tejidos elásticos, con cilindro giratorio, mecanismo de paro eléctrico automático, regulador de aire y filtro de gg. 12 y diámetro 14 pulgadas, por un valor aproximado de 257.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.357.

CUENCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Arsenio Redondo Nevot.

Objeto: Instalar en La Almarcha una estación de servicio con tres surtidores y sus correspondientes tanques.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 4 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas. 6.297.

Peticionario: Don Manuel Vázquez Tejero.

Objeto: Instalar una estación de servicio, con seis aparatos surtidores, en Las Pedroñeras.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 19 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas. 6.298.

GUIPUZCOA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Felipe Arana Aguirrezzábal.—Placencia de las Armas

Capital actual: 45.000 pesetas; destinado a la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción actual de manillas, mirillas y tiradores de 25.000, 22.000 y 22.000 a 40.000, 30.000 y 30.000, respectivamente, y fabricar 17.500 kilogramos de tornillería de encargo, al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. 35.

San Sebastián, 2 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irusta. 14.362.

Peticionario: Don José María Iriondo Ansola.—Elgóibar-Mendaro.

Capital actual: 550.000 pesetas, el cual no sufre variación.

Objeto de la ampliación: Fabricación de motobombas, con motor eléctrico de 0,1 HP.

Producción: La actual de maquinaria se aumentará con la de 200 motobombas al año.

Esta industria empleará materias primas de procedencia nacional y la maquinaria no sufrirá variación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. 35.

San Sebastián, 2 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irusta. 14.363.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Félix Vicuña Arzola.—Ofiate.

Capital: 95.000 pesetas.

Objeto de la industria: Montaje y acabado de calentadores de agua para uso doméstico a base de gas de ciudad y butano.

Producción: 250 calentadores al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. número 35.

San Sebastián, 2 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irusta. 14.364.

JAÉN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Hijos de José Chico Durillo».

Localidad del emplazamiento: Baillén.

Capital total: 869.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para la fabricación de ladrillo hueco.

Producción: 1.000.000 de piezas por campaña.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 28 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García. 6.299.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Cooperativa Virgen del Campo».

Localidad: Torres de Albánchez.

Objeto de la petición: Electrificación de su fábrica de aceites, enclavada a extramuros de dicha localidad, mediante el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a voltios 15.000, de 100 metros de longitud, que derivará del poste número 23 de la general de la Empresa «Eléctrica Centro España, S. A.», entre Torres de Albánchez y Génave, finalizando en subestación de transformación de 25 KVA., para 16.000 5% 230-230 voltios.

Dicha línea cruzará los caminos vecinales de Hortizuela, Bienservida y Fuenfría.

Los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 2 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García. 6.293.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rogelio Bandín Pérez.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de conservas de pescado, sita en Puebla del Caramiñal, con la instalación de un taller de envases para uso propio.

Capital: 473.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 123.000.

Producción: 50/60.000 envases de hojalata anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 6.292.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (Fenosa).

Objeto de la petición: Instalar una estación transformadora en la avenida de Chile, de esta capital, compuesta por dos transformadores de 500 KVA cada uno, relación 15.000 ± 5%/220-127 V., para el suministro de energía a la red distribuidora de baja tensión en aquel sector. Dicho centro de transformación estará alimentado por un cable subterráneo a 15.000 V., de 320 metros de longitud, que partirá de la estación transformadora situada en la plaza del Espíñol.

Presupuesto: 803.725 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 38, primero.

La Coruña, 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 6.291.

HUESCA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Emplazamiento: Jabarrela-Huesca.

Capital necesario para la instalación: 8.077.824 pesetas.

Objeto de la instalación: Línea eléctrica a 45 kilovatios, con una longitud de 37 kilómetros, para reforzar el suministro de energía a la zona del mercado consumidor de la misma.

Capacidad de la instalación: 10.000 KVA.

Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en el plazo de diez días, y por duplicado, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, General Franco número 22.

Huesca 30 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. D. (ilegible). 2.212.

LUGO

TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Gonzalo Trelles Ancoia, como Director-Gerente de «Barras Eléctricas Galáico-Asturianas, S. A.»

Emplazamiento: Ayuntamiento de Castro de Rey, parroquia de Bazar.

Capital: 433.253,36 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 20 KV, en alrededor de 9,6 milímetros cuadrados de sección y 2.605 metros de longitud que partiendo de la caseta de transformación de Quintela, en la línea Támoga-Castro, propietario de la misma Empresa, terminaría en un centro de transformación a instalar de 15 KVA, y relación de transformación 20.000 ± 5%/320-220 voltios. Líneas de baja tensión para electrificar los lugares de Ribas de Miño, Veiga, Cainzada, Mudia, Fontes, Aspera, Pena, Ribapena, Canto, Grandela, Barrosa, Carral de Vilar, Penelas, Granada, Pacio, Sandamil y Veiga de Acea.

La maquinaria y materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Pastor Díaz, número 25 primero.

Lugo, 2 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas. 6.303.

NAVARRA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionarios: Electra Recajo, S. A., domiciliada en Viana, y Electra Carcar, Sociedad Anónima, domiciliada en Lodosa.

Objeto: Establecer una línea a 66.000 voltios desde la estación de Iberduero en Cerdovilla, hasta la subestación reductora que ambas empresas construirán en las inmediaciones de Lorca.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti 32).

Pamplona, 4 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1.683.

• • •

Peticionario: Don José León Taberna Arregui.—Pamplona.

Objeto de la instalación: Establecer un

ramal a 13.2 KV, y centro de transformación a 230/133 V y 100 KVA para accionamiento de una fábrica de harinas en Puente la Reina.

Esta instalación empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, número 32).

Pamplona, 5 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2.211.

ORENSE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Cerredelo Pardo.

Emplazamiento: Ginzo de Limia.

Capital: 230.000 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo capaz para 400 espectadores, utilizando el mismo equipo que tenía en otro local en la misma localidad, que quedará cerrado.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Capitán Eloy, número 35.

Orense, 3 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Marciano Balsterio. 6.305.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo Castellón Roig.

Emplazamiento: Reus.

Capital industria: 83.000 pesetas.

Objeto de la petición: La apertura en la ciudad de Reus de un laboratorio farmacéutico de productos para la avicultura. Producción: 500 litros anuales de aceite vitamínado, marca «Kastel».

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 30 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Soler Morey. 14.371.

TOLEDO

CAMBIO DE TENSIÓN

Peticionario: Hidroeléctrica Renilla, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Cambio de tensión a 15 kilovatios de la línea Central Cebolla a Los Navalmares, que actualmente trabaja a seis kilovatios, suministrando con carácter público en los pueblos Malpica, San Martín de Pusa, Villarejo de Montalbán, Los Navalmares y varias fincas particulares. El transporte total actual es de unos 500 KVA.

Capital empleado: 710.402,12 pesetas.

Todos los elementos de la instalación utilizados serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que los que se encuentran afectados presenten, si lo desean, en esta Delegación de Industria.

y en el plazo de diez días escrito de oposición por duplicado.

Toledo, 4 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 14.322.

• • •

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

LEÓN

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de su número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal correspondientes:

- 12.158. «Coto Mojín II». Hierro. 47. Villamanín.
- 12.158 (bis). «Coto Mojín II» (2.ª fracción). Hierro. 126. Villamanín.
- 12.231 «Amparo». Hierro. 28. Bofiar.
- 12.231 (bis). «Amparo» (2.ª fracción). Hierro. 28. Bofiar.
- 12.372. «Riosol». Hierro. 85. Santa María de Ordás.
- 12.457. «3.ª Montafesa». Carbón. 228. Santa María de Ordás y Las Omañas.
- 12.495. «Adelaida». Hierro. 80. Pola de Gordón.
- 12.568. «Isabelina 2.ª». Hierro. 321. Cármenes.
- 12.576. «De la Armonía». Hierro. 40. La Robla y Pola de Gordón.
- 12.595. «Amp. a Nelia». Hierro. 283. Bofiar.
- 12.600. «Amp. a Escribana». Hierro. 332. Láncara de Luna, Rodiezmo y Pola de Gordón.
- 12.615. «Carlitos». Manganeso. 21. Bofiar.
- 12.637. «Rosario». Hierro. 58. Valdepiélagos.
- 12.653. «Urbí». Antimonio. 104. Burón.
- 12.659. «María del Carmen». Plomo. 24. Bofiar.
- 12.660. «Anunciación». Cobre. 56. Bofiar.
- 12.662. «Fernandina». Carbón. 3.235. Salamón.
- 12.676. «Jacoba». Carbón. 112. Boca de Huérgano.
- 12.703. «2.ª Unica Esperanza». Hierro. 100. Puebla de Lillo.
- 12.708. «La Montafesa». Cobre. 60. Bofiar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Corrección de erratas de la Orden de 24 de noviembre de 1959, que aprobaba la convocatoria para el cultivo del tabaco durante la campaña 1960-61.

Habiéndose padecido error en la transcripción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 3 de diciembre de 1959, páginas 15470 a 15473, se rectifica como sigue:

Artículo 10, tipo B grupo I, dice «28,80», y debe decir «22,80».

Artículo 36, línea cuarta, dice «Decreto de 2 de junio de 1945», y debe decir «Decreto de 2 de junio de 1944».

Jefaturas Agronómicas

JAÉN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Manuel Funes e Hijos, Sociedad Regular Colectiva.

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Situación de la industria: Alcaudete.

Producción: 500.000 kilogramos de aceite anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, núm. 8.

Jaén 3 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

6.217

* * *

Jefaturas de Ganadería

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Félix Sánchez Sánchez.

Emplazamiento: Losar de la Vera.

Objeto: Fábrica de embutidos, con Matadero anejo.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Productos que se pretenden elaborar: embutidos, 5.000 kilogramos; jamón, 2.500 kilogramos; costillas y paletas, 1.500 kilogramos; tocino, 10.000 kilogramos.

Esta petición se somete a información pública durante un plazo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden ministerial de Agricultura de 15 de julio de 1952.

Cáceres, 27 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, P. Castillo.

14.307

CIUDAD REAL

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Urbano Parrilla de Lamo.

Emplazamiento: Santa Cruz de Mudela.

Capital de ampliación: 45.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de una salchichería, por instalación en ella de una cámara frigorífica y una máquina picadora.

Producción anual: 500 kilogramos de longaniza corriente; chorizo, 500 kilogramos; salchicha, 250 kilogramos, y morcilla de sangre, 350 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, se puedan presentar reclamaciones, por triplicado, en esta Jefatura Provincial de Ganadería.

Ciudad Real, 3 de diciembre de 1959.—El Jefe Provincial, Jesús Alía Gómez.

6.215

* * *

Peticionario: Don Vicente Téllez Graña.

Emplazamiento: Santa Cruz de Mudela.

Capital de ampliación: 45.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de una salchichería, por instalación en ella de una cámara frigorífica y una máquina picadora.

Producción anual: 500 kilogramos de longaniza corriente; chorizos, 500 kilogramos.

salchicha, 250 kilogramos, y morcilla de sangre, 350 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente, se puedan presentar reclamaciones, por triplicado, en esta Jefatura Provincial de Ganadería.

Cludad Real, 3 de diciembre de 1959.—El Jefe Provincial, Jesús Alía Gómez.

6.216

PALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Ferrer Martín.

Localidad: Cervera de Pisuerga.

Objeto: Instalación cámara frigorífica en su chacinería menor.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público, para que los industriales que se consideren afectados, presenten las reclamaciones oportunas, en el plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura (Mayor Principal, número 244, tercero).

Palencia, 2 de diciembre de 1959.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo.

6.220

SEGOVIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eusebio Briz Sánchez.

Emplazamiento: Segovia, calle de San Francisco, núm. 7.

Capital necesario para la instalación: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica de 3 HP.

Producción: La misma que en la actualidad.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante este Servicio, los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 18 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compairé.

6.228

* * *

Peticionario: Don Cayo Rubio León.

Emplazamiento: Coca (San Nicolás, núm. 8).

Capital necesario para la ampliación: 55.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica de 1,5 HP.

Producción: La misma que en la actualidad.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante este Servicio, los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 18 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compairé.

6.226

* * *

Peticionario: Don Zacarías Muñoz García.

Emplazamiento: La Losa (Segovia).

Capital necesario para la ampliación: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica de 2 HP.

Producción: La misma que en la actualidad.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante este Servicio, los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 18 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compairé.

6.229

* * *

Peticionario: Don Prudencio Benito Sánchez.

Emplazamiento: Villacastín (Segovia).

Capital necesario para la ampliación: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica de 3 HP.

Producción: La misma que en la actualidad.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante este Servicio, los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 18 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compairé.

6.227

* * *

Peticionario: Don Luis Pascual Hernando.

Emplazamiento: Cantimpalos (Segovia).

Capital necesario para la ampliación: 135.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de nueva maquinaria y nueva instalación de tres plantas de secadero de embutidos.

Producción: La misma que en la actualidad.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante este Servicio, los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 18 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compairé.

6.225

* * *

Peticionario: Don Mariano Egido Bauchiller.

Emplazamiento: Villacastín (Segovia).

Capital necesario para la ampliación: 35.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica de 3 HP.

Producción: La misma que en la actualidad.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante este Servicio, los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 18 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compairé.

6.224

* * *

Peticionario: Don Severiano Hernanz de la Fuente.

Emplazamiento: Segovia, calle Muerte y Vida, núm. 22.

Capital: 49.700 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una cámara frigorífica en carnicería.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante este Servicio, los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 1 de diciembre de 1959. — El Jefe del Servicio, Carlos Compairé. 6.237

Peticionario: Don Luis González Benito.

Emplazamiento: El Espinar (Segovia). Capital: 72.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica en carnicería.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante este Servicio, los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 1 de diciembre de 1959. — El Jefe del Servicio, Carlos Compairé. 6.233

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Emeterio García García.

Emplazamiento: San Ildefonso (La Granja).

Capital: 73.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de chacinería menor con cámara.

Producción: Unos 500 kilos de embutido fresco.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante este Servicio, los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 18 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compairé. 6.228

Peticionario: Don Bautista Barrero Díaz.

Emplazamiento: San Rafael (Segovia).

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de chacinería menor con cámara.

Producción: Unos 350 kilogramos de embutido fresco.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante este Servicio, los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 18 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compairé. 6.222

Peticionario: Don Florencio González González.

Emplazamiento: San Rafael (Segovia).

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de chacinería menor con cámara.

Producción: Unos 400 kilos de embutido fresco.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición, para que

los que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante este Servicio, los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 18 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compairé. 6.221

Peticionario: Don Claudio García de la Fuente.

Emplazamiento: El Espinar (Segovia).

Capital: 67.700 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de chacinería menor con cámara.

Producción: Unos 200 kilos de embutido en fresco.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante este Servicio, los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 1 de diciembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compairé. 6.233

Peticionario: Don Florencio Montero González.

Emplazamiento: El Espinar (Segovia).

Capital: 67.700 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de chacinería menor con cámara.

Producción: Unos 200 kilos de embutido en fresco.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante este Servicio, los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 1 de diciembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compairé. 6.232

Peticionario: Doña Concepción Herranz Ceballos.

Emplazamiento: Segovia (San Francisco, núm. 8).

Capital: 24.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de chacinería menor con cámara.

Producción: Unos 200 kilos de embutido en fresco.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante este Servicio, los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 1 de diciembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compairé. 6.231

Peticionario: Don Lázaro Delgado Miguel.

Emplazamiento: Segovia (calle Batanes, número 1).

Capital: 35.200 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de chacinería menor con cámara.

Producción: Unos 400 kilos de embutido fresco.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren afectados por la

misma puedan presentar, ante este Servicio, los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 1 de diciembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compairé. 6.230

Peticionario: Don Fabián Sánchez Sánchez.

Emplazamiento: San Rafael.

Capital: 52.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de chacinería menor con cámara.

Producción: Unos 250 kilos de embutido en fresco.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante este Servicio, los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 1 de diciembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compairé. 6.236

Peticionario: Don Fermín Vigil Torres.

Emplazamiento: El Espinar (Segovia).

Capital: 67.700 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de chacinería menor con cámara.

Producción: Unos 200 kilos de embutido en fresco.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante este Servicio, los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 1 de diciembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compairé. 6.234

Servicio Nacional del Trigo

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Ruiz de Austria y Compañía.

Objeto de la petición: Instalar molino de piensos particular.

Localidad del emplazamiento: Ollavarré-Nanclares de la Oca.

Capital: 23.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 3 de diciembre de 1959.—El Jefe Provincial (ilegible). 6.213

LERIDA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Esquerra Tarrat.

Objeto de la petición: Implantar un molino maquinero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Figuerola de Orcáu.

Capital: 45.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lérida, 2 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial (legible).
6.218

• • •

**Servicio de Concentración
Parcelaria**
DIRECCIÓN
SUBASTA

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento del regadio existente en Coca (Segovia)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a quinientas setenta y un mil cuatrocientas noventa pesetas (con cuarenta y nueve céntimos (571.490,49 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Duque de la Victoria, núm. 15) durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 11 de enero de 1960, a las trece horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que se

hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de once mil cuatrocientas veintinueve pesetas con ochenta céntimos (11.429,80 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 4 de enero de 1960.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña), vecino de ..., provincia de ..., con documento de identidad que exhibe, y con domicilio en ... calle de ... número ..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ..., se compromete a llevar a cabo las obras de ... por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta (Fecha y firma del propONENTE.)»

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Director.
4.411.

gir muchos de los clientes que se suministre el producto en esta clase de envases, el cual, por tratarse de mercancía exenta de antifernientes, se ha de llenar en el momento de su fabricación.

Aduana designada para realizar las importaciones: Valencia.

Aduanas exportadoras: Valencia, Gandia, Barcelona, Port-Bou, La Junquera e Irún.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.
2.256

• • •

Mercado de Divisas

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 10 de diciembre de 1959

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12,12	12,18
Francos belgas	119,70	120,30
Francos suizos	13,69	13,75
Dólares U S A.	59,85	60,15
Dólares Canadá...	62,69	63,00
Deutsche Mark...	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,576	9,624
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63

• • •

**MINISTERIO DE
INFORMACIÓN Y TURISMO**

**Junta Central de Adquisiciones
y Obras**

SUBASTAS

Se convoca subasta para la adquisición de repuestos para las cadenas de cámara rieselikonoscopio, con destino a los Servicios de TV, por un importe de 550.000 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Ilmo Sr Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de diciembre de 1959.

**Modelo de proposición
(Para subastas)**

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle núm. ..., de pro-

MINISTERIO DEL AIRE

Maestranzas Aéreas

MADRID

Junta Liquidadora de Material (Delegación Regional)

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza los días 18 y 21 de diciembre próximo, a las diez horas, y comprenden 42 vehículos automóviles (ligero, furgonetas, camiones, ambulancias, ómnibus, tanques agua etcétera), que podrán ser examinados en el Parque Central de Automovilismo de este Ejército, en Getafe, en días laborables, de las ocho a las catorce horas.

Detalles en la Junta Liquidadora del Ministerio del Aire, Parque Central de Automovilismo y en esta Maestranza Aérea.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Cuatro Vientos, 28 de noviembre de 1959.—El Capitán Secretario, Eduardo Bryant Alba.
14.514.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

**Dirección General de Política
Comercial y Arancelaria**

Transcribiendo instancia extractada de Carlos Schneider Schmerbeck en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de papel «Kraft», en rollos, para su transformación en envases para derivados de agrios, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su

aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estimen quedaran afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición Carlos Schneider Schmerbeck.

Domicilio: Gandia (Valencia). Camino de Daimuz, kilómetro 1

Mercancía que ha de importarse: Papel Kraft.

Países de origen: Suecia, Noruega, Dinamarca, Francia y Alemania.

Mercancía que ha de exportarse: Derivados de agrios.

Países de destino: Para todos los países de Europa.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Transformación del papel que viene en rollos, soldándolo verticalmente, quedando en forma de manguera, y una vez lleno de producto se suelta horizontalmente por dos puntos distintos, quedando un envase individual en forma de tetraedros.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Gandia (Valencia), camino de Daimuz, kilómetro 1.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada 5 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: uno para la transformación y dos para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Por la imposibilidad de adquirir en el mercado nacional un papel de estas condiciones especiales para el envasado de los derivados de agrios obteniéndose un gran ahorro en las exportaciones al extranjero por exi-

sesión en (1) enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto se compromete a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de (3) pesetas, que representa una baja del (3) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma)

(1) (En nombre propio, o como mandatario de o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita con la documentación acompañada.)

(2) Expressar la obra, suministro o adquisición de que se trate

(3) En letra.

4.447.

Se convoca subasta para la adquisición de seis tubos de cámara tipo «orthicon», de imagen, con destino a las cámaras de los equipos móviles que efectúan retransmisiones de programas desde el exterior, por un importe de 800.000 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de diciembre de 1959.

Modelo de proposición (Para subastas)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle núm. de profesión en (1) enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto se compromete a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de (3) pesetas, que representa un baja del (3) por

(1) (En nombre propio, o como mandatario de o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita con la documentación acompañada.)

(2) Expressar la obra, suministro o adquisición de que se trate

(3) En letra.

ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

4.448.

(Fecha y firma)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegaciones

BARCELONA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto, en el «Boletín Oficial del Estado» pueden reclamar contra la fianza definitiva depositada por don Vicente Bolcín —Santa María, 40, San Feliu de Llobregat—, contratista adjudicatario de 22 «viviendas protegidas», que ha construido en San Feliu de Llobregat (Barcelona) la entidad Ayuntamiento, ya que las obras han sido recibidas definitivamente por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Barcelona, 11 de diciembre de 1959.—El Delegado, Vicente Martorell, 1.718.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

BARCELONA

Junta Económico Administrativa Provincial

Se convoca concurso público para la adjudicación del servicio de comedor en el Centro de Formación Profesional Acelerada número 2 de esta ciudad, sito en calle Berenguer de Palau (esquina a calle P. Molinet).

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría provincial de la C. N. S. (Vía Layetana, 18, principal), donde se entregarán copias a quienes lo soliciten.

Las ofertas se admitirán durante un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los gastos del concurso (anuncios, honorarios, etc.), serán con cargo al adjudicatario.

Barcelona, 3 de diciembre de 1959.—El Presidente de la J. E. A. P.

4.369.

ZARAGOZA

Se convoca concurso público para la adquisición de una instalación de rayos X con destino a la Obra Sindical «18 de Julio».

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en esta Delegación provincial (Marina Moreno, 12, tercera planta).

Zaragoza, 1 de diciembre de 1959.—El Presidente de la J. E. A. P., Jesús Blesa. Visto bueno, el Delegado provincial, Isidro Monforte.

4.381.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras de reparaciones extraordinarias en las 248 viviendas de que se compone el grupo.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso público

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de trescientas un mil cuarenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos (pesetas 301.049,25).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical de Santander es de seis mil veinte pesetas con noventa y ocho céntimos (6.020,98 pesetas).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de ciento veinte días, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 18 y 19 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II. Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander a las horas de oficina, durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Santander todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Santander a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8, 9, 22 y 23 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III. Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en el concurso público, dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Ángel García Lomas.

4.412.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ALICANTE

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento de aguas potables de Lliber», por un presupuesto de 1.498.288,20 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

Garantía provisional: 44.948,64 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del presupuesto.

La Memoria, planos, presupuesto y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Excmo. Diputación Provincial (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de pliegos.

Cuando el postor sea una Empresa Compañía o Sociedad, deberá acompañar debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle de ..., número ..., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, se compromete a la ejecución de las obras de ... con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 23 de noviembre de 1959.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario accidental, Antonio González Soler.

14.318.

* * *

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento de aguas potables de Planes», por un presupuesto de 841.102,31 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

Garantía provisional: 25.233,06 pesetas.

Garantía definitiva: Seis por ciento del presupuesto de contrata.

La Memoria, planos, presupuesto y demás documentos relativos a este proyecto y subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Excmo. Diputación Provincial (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas, se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al final se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de pliegos.

Cuando el postor sea una Empresa Compañía o Sociedad, deberá acompañar debidamente legalizados, los documentos

que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, se compromete a la ejecución de las obras de ... con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 23 de noviembre de 1959.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario accidental, Antonio González Soler.

14.319

SEGOVIA

Como ampliación al anuncio publicado por esta Excmo. Diputación en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 28 de noviembre pasado, relacionado con concurso público para el suministro de carbón, leña, víveres, calzados y ropa, con destino a los establecimientos benéficos provinciales para el año de 1960, se hace público que el pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso se ha publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» número 141, de fecha 25 de noviembre pasado.

El plazo de presentación de proposiciones se comenzará a contar a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 5 de diciembre de 1959.—El Presidente.

4.418

TERUEL

Declarado desierto, por falta de licitaciones, el concurso para ejecución de obras escolares y viviendas de Maestros oportunamente anunculado, en lo que se refiere a los lotes que luego se dirán, se anuncia la celebración de segundo concurso con arreglo a las bases figuradas en el «Boletín Oficial de la provincia de 14 de octubre de 1959, las cuales se dan nor reproducidas y por el tipo de licitación siguiente:

Lote número 4.—Torre los Negros: dos Escuelas y dos viviendas. 542.105,10 pesetas.

Lote número 10.—Cahada Vellida: una Escuela y una vivienda. 236.687,64 pesetas.

Lote número 11.—Hinojosa de Jarque: una Escuela y una vivienda. 236.687,64 pesetas.

Lote número 12.—Galve: una Escuela y una vivienda. 236.687,64 pesetas.

Las garantías provisionales serán del 2 por 100 del tipo de licitación respectiva, y las definitivas, del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones, proyectos y planos se hallan de manifiesto en la Sección de Arquitectura de la Diputación.

Los pliegos de licitación se presentarán en la Secretaría de la Diputación, en horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la siguiente al de publicación del presente anuncio.

La apertura será en esta Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de licitación.

Teruel, 4 de diciembre de 1959.—El Presidente, Francisco Fuertes Martín.

14.326

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia subasta pública para contratar la adquisición de materiales conductores destinados a la instalación del alumbrado público en las calles del polígono industrial del S. O. del río Besós bajo el tipo de 619.169 pesetas, con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de trece meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

Para tomar parte en la licitación los participantes deberán constituir previamente la garantía provisional de 12.383,88 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 40,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ... vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y pliego que han de regir en la subasta convocada para contratar la adquisición de materiales conductores destinados a la instalación del alumbrado público en las calles del polígono industrial del S. O. del río Besós, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por ... pesetas (en letra y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial el día en que se cumplan los veintiún hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Girónés.

14.298

ZARAGOZA

Esta Excmo. Corporación Municipal anuncia concurso para otorgar la concesión administrativa, correspondiente a la instalación y explotación de piscina en terrenos del Parque Primo de Rivera, según las condiciones aprobadas, que han estado expuestas al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

Si el emplazamiento se señala en dicho parque, margen derecha del río Huerva, y la situación concreta se determinará de mutuo acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento y el concurrente, o por indicación de éste, siempre que se considere interesante la ubicación que proponga.

Esta piscina, que no obstante su denominación en singular, puede comprender varios estanques, tendrá amplitud suficiente para que puedan acudir a ella, utilizándose sus diferentes servicios con la conveniente holgura, un amplio número de visitantes. Precisamente, el proyecto determinará su capacidad, siendo de 11

bre iniciativa de los concursantes proyectar la forma y dimensión de la o de las piscinas que compongan el conjunto.

El plazo para la presentación de proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final, será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y los respectivos antecedentes se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

La hora de presentación de los pliegos de proposiciones será de diez a doce, pudiendo hacerse indistintamente en cualquiera de las oficinas municipales: Oficina Mayor, Sección de Fomento y Registro General.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase sexta (6 pesetas) más un sello municipal de 3 pesetas, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso referente a la concesión administrativa de la construcción, instalación y explotación de piscina en terrenos del Parque Primo de Rivera».

Dos concursantes consignarán garantía provisoria por la cantidad de 8.000 pesetas, y quien resultare adjudicatario constituirá garantía definitiva de la cuantía correspondiente, a la vista del proyecto elegido.

Los proponentes acompañarán en el mismo sobre que contenga la proposición: Documento de identidad, resguardo de garantía provisional, declaración sobre incapacidades e incompatibilidades (artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal) y, en su caso, certificación de incompatibilidades (Decreto-ley de 13 de mayo de 1953), hallarse al corriente en el pago de las cuotas de los Seguros sociales y carné de empresa con responsabilidad o certificación de haberlo solicitado. Cuando en representación de una Sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se presentarán bastantes, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados Asesores Consistoriales, don José María Lasala Samper o don Manuel Vitoria Garcés.

Igualmente acompañarán los licitadores: Proyecto o anteproyecto firmado por técnico español legalmente competente, acompañado de planos, presupuesto aproximado de la obra, diseños y exposición de instalaciones, servicios, etc., y presupuestos parciales de todo ello. Memoria explicativa de las características principales de los servicios a instalar, plazo de ejecución para que el servicio quede en perfecto estado de funcionamiento. La Corporación, sin meroscabo de la libertad de los concurrentes en la fijación del plazo, hace constar su deseo de inaugurar el servicio en la primera quincena de junio de 1960.

De igual modo harán constar los propietarios el plazo de duración (sin exceder de cincuenta años) que, a su juicio, deba tener la concesión y cuantas manifestaciones de mejora de la oferta municipal, en sus diferentes aspectos, consideren conveniente.

Son en el concurso, entre otros elementos valorativos de consideración especial, los siguientes: a), amplitud, belleza, perfección y costo de la instalación o instalaciones y dotación de servicios; b), mayor anticipación en el plazo de reversión; c), superiores ventajas de orden económico para el Excmo. Ayuntamiento; d), brevedad del plazo de ejecución, y e), personalidad y solvencia profesional del proponente.

Podrá el concesionario aprovechar las

especies arbóreas contiguas al emplazamiento elegido, sin apeo de otras plantaciones que las estrictamente necesarias para la ejecución del proyecto, y evitará que las obras que realice puedan perjudicar a la actual plantación y su natural desarrollo.

Las tarifas de los servicios y sus modificaciones requerirán la previa autorización del Municipio, independientemente de la del Centro o autoridad de la Administración del Estado, si así lo ordenaren las disposiciones legales a la sazón vigentes.

En el terreno económico de la explotación del Excmo. Ayuntamiento concede la subvención anual de 20.000 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil en que termine el mencionado plazo de admisión de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o el señor Concejal en quien al efecto delegue y el señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

La Excm. Corporación Municipal, en la resolución del concurso, apreciará su conjunto y, con carácter discrecional, el valor de las proposiciones presentadas en la totalidad de los ofrecimientos de su contenido, y, previos los informes que juzgue pertinentes, acordará su adjudicación a la que libremente considere más ventajosa y conveniente a los intereses de la ciudad, reservándose el derecho de cesestimar todas las proposiciones presentadas y declarar desierto el concurso sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

No precisa, para la validez del contrato que pueda derivarse de este concurso, autorización superior alguna.

Quien resultare adjudicatario vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y demás gastos y honorarios que se occasionen como consecuencia de los trámites preparatorios y formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), debidamente acreditado mediante la correspondiente escritura, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de provincia, correspondientes a las fechas de respectivamente, y de las condiciones y requisitos exigidos para optar al concurso acordado por el excelentísimo Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza, con el fin de adquirir la concesión administrativa de la obra de construcción, instalación y explotación de piscina en terreno del Parque Primo de Rivera, se compromete y obliga a realizar los cometidos implicados en la concesión, en la forma siguiente:

Las obras y servicios se realizarán con sujeción al proyecto que acompaña, suscrito por el Arquitecto don

Se compromete a dejar ultimada la ejecución del proyecto y en condiciones de funcionamiento del servicio en el plazo de

El plazo de duración de la concesión será de

Mejoras que el proponente ofrezca

Otras obligaciones que el licitador se compromete a efectuar

Acepta íntegramente las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones del concurso.

(Fecha y firma.)

Zaragoza, 1 de diciembre de 1959.—El Alcalde-Presidente, Francisco Vera.—Por acuerdo de S. E. el Secretario general, Luis Aramburo.

4.399.

ALCIRA

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcira,

Hace saber: Que por acuerdo de dos de noviembre actual el Excmo. Ayuntamiento Pleno convoca concurso para el nombramiento de Gestor afianzado de exacciones municipales, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en el mismo acto y contra el cual no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, cuyo extracto es como sigue:

a) Los recursos objeto de esta recaudación afianzada son los siguientes: Especiales para amortización de empréstitos; arbitrios sobre consumo de carnes, volatería y caza menor; sobre consumo de pescados y mariscos finos; sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; tasas de vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público; por prestación del servicio del Matadero; por reconocimiento domiciliario de reses de cerda; por colocación de mesas de los cafés, botillerías y establecimientos análogos en la vía pública; por puestos públicos y Mercado, barracas, casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común, siendo el tipo mínimo a afianzar dos millones cien mil pesetas anuales.

b) El plazo de duración de la gestión recaudatoria será de dos años, desde el día primero del mes siguiente al en que el Gestor se posesione del cargo hasta la misma fecha del en que transcurra el precipitado periodo, salvo rescisión, debiéndose verificar el día primero de cada mes el ingreso de la dozava parte de la suma total mínima afianzada por cada año mediante liquidación.

c) El expediente completo con el pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal durante las horas hábiles de oficina, de nueve de la mañana a dos de la tarde, dentro del plazo del concurso, para tomar parte en el cual son requisitos indispensables: Ser español, mayor de edad, hallarse en la plenitud de todos sus derechos civiles y políticos, no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones, carecer de antecedentes penales y no estar comprendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, debiendo acreditar condiciones de cultura.

d) Los licitadores deberán consignar la garantía provisional de sesenta y tres mil pesetas en la Caja Municipal o en la General de Depósitos.

e) La garantía definitiva consistirá en una suma equivalente al seis por ciento del primer millón de pesetas en que se adjudique el concurso más el cuatro por ciento del exceso de dicha cifra hasta la totalidad del remate.

f) Las proposiciones se presentarán con arreglo al siguiente modelo: Don (nombre y dos apellidos), natural de provincia de vecino de con domicilio en número provisto de documento de identidad número que acompaña, así como el resguardo del depósito provisional, que también presenta, con el número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día de de 19..., número por el que anuncia concurso el Excmo. Ayuntamiento de Alcira para la provisión del cargo de Gestor recaudador de los recursos municipales que en el condicional formulado al efecto se determinan, mediante afianzamiento, por los años desde primero del mes siguiente al en que el que resulte nombrado se posea de su cargo hasta igual fecha y mes del año en que transcurran otros dos, salvo rescisión, y hallándose en un todo conforme con el referido pliego de condiciones, que acepta íntegramente, ofrece la

cantidad mínima líquida de recaudación afianzada por cada uno de los años de gestión, de (en letra) pesetas, teniendo como premio de su gestión los siguientes porcentajes sobre el exceso de la antedicha suma mínima: Sobre el mínimo afianzado, el (en letra) por ciento; hasta cien mil pesetas, el (en letra) por ciento, etc.

Alcira, (fecha y firma del propONENTE).

g) Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y demás señalados en la norma cuarta del pliego, durante el plazo de veinte días hábiles desde el inmediato posterior a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría del Ayuntamiento y horas desde las nueve de la mañana a las dos en punto de la tarde, consignándose en la plica: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Alcira para el nombramiento de Gestor afianzado de exacciones municipales.»

h) La apertura de pliegos se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumpla el plazo anteriormente señalado, con arreglo a las formalidades del artículo 315 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 40 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Se hace constar que las obligaciones de pago dinamantes de este contrato están previstas en el presupuesto para el año próximo, así como que la presente licitación no necesita autorización especial para su validez.

Alcira, 1 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Bernardo Andrés.

4.379.

CALAHORRA (LOGROÑO)

Este Ayuntamiento anuncia subasta de las obras de pavimentación y acerado del camino de Murillo, de esta ciudad, hoy calle del General Gallarza, con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones que constan en el expediente y por el tipo total de quinientos catorce mil cuatrocientas catorce pesetas veintidós céntimos (pesetas 514.414,22), admitiéndose proposiciones a la baja.

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de cuatro meses, y el plazo de garantía se fija en doce meses. Los pagos se efectuarán en la forma determinada en la condición duodécima de las del correspondiente pliego.

El expediente, con los pliegos de condiciones técnicas, económico-administrativas y proyecto de estas obras, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

La garantía provisional se fija en 13.000 pesetas, y la definitiva, en 25.000 pesetas. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el veinte día hábil.

Este acto de apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., carné de identidad número ..., expedido ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el «Boletín Oficial del Estado», del proyecto y demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de pavimentación y acerado del camino de Murillo, de esta ciudad, se compromete a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto actualizado y reformado, pliegos de condi-

ciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de ... (en cifra y letra).

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

1.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder suficiente para concurrir a subastas.

4.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

5.º Certificación suscrita por el Organismo provincial del Instituto Nacional de Previsión, justificativa de hallarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de seguros sociales.

Estos documentos pueden suplirse con fotocopias o copias compulsadas y refrendadas por el señor Secretario de la Corporación.

6.º Declaración acreditativa de la no existencia de incapacidad ni incompatibilidad señaladas por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

7.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional.

8.º Certificado de que el licitador no ha sido sancionado administrativamente por causa de otras obras ejecutadas para la Corporación.

Calahorra, 1 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

4.410.

LLAGOSTERA

Declarado desierto, por falta de licitadores, el concurso-subasta para la ejecución de la obra de construcción de Escuelas de esta villa, cuyo anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de fecha 31 de octubre próximo pasado, se anuncia nuevo concurso-subasta por el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción al pliego de condiciones y demás que regían para el primero.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil de haber transcurrido los veinte señalados para la presentación de los mismos.

Llagostera, 5 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

4.408.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 20 de octubre último se saca a concurso la contratación de los servicios municipales unificados de limpieza y riego de calles, riego del arbolado, escarpe de hierbas y reparación de baches en las calles no pavimentadas ni adoquinadas, limpieza y acondicionamiento de los hoyos de los árboles, plantación, replanteo y conservación de los mismos transportes generales para los servicios municipales, transporte de la carne sacrificada en el Matadero Municipal y otros, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto.

Los datos principales del concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse el mismo se especifican a continuación:

I. Datos del concurso-subasta

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas ocho mil pesetas (208.000 ptas.) anuales.

La fianza provisional para participar en la licitación ha de ser constituida previamente en la Caja General de Depósitos o

en la Depositaria municipal, ascendiendo a 5.200 pesetas.

La fianza definitiva deberá ser depositada dentro de los diez días de haber acordado la adjudicación definitiva, cuya cantidad será el 5 por 100 del total de la adjudicación.

II. Plazos de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del hábil anterior al de la celebración del concurso.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Alcaldía de las Casas Consistoriales, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

III. Forma de celebrar el concurso

Los licitadores presentarán al documento para participar al concurso en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y en él figurara la inscripción: «Proposición para optar al concurso de concesión de los servicios unificados a prestar al Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat», conteniendo la propuesta, con arreglo al modelo que se inserta al final, debidamente reintegrada, con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, resguardo de la fianza provisional depositada, documento acreditativo de la personalidad del licitador y de estar al corriente de la contribución industrial, declaración acreditativa de que el propONENTE no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad indicados en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una Memoria, filmada por el propONENTE, expresiva de la forma que realizará los servicios, medios que utilizará, lugar de que dispone para el depósito de basuras, contratos análogos que haya anteriormente ejecutado y demás circunstancias que considere oportunas.

La adjudicación se otorgará por la Corporación a la propuesta que cumpliendo las condiciones del pliego resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, y según el juicio de la Corporación, que será discrecional.

IV. Duración del contrato

Será de cinco años, a partir de 1 de enero de 1960.

V. Forma de pago

Se efectuará por doceavas partes de la cantidad anual, por mensualidades vencidas.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este concurso.

Modelo de proposición

«Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., obrando en nombre y representación (prop. a o de quien sea), enterado del pliego de condiciones regulador del concurso para la prestación de diversos servicios municipales unificados, que en el mismo se detallan, se compromete a ejecutar dichos servicios, con sujeción estricta a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de pe-

setas anuales. (La cantidad en letras y números.)

Fecha y firma.»

San Felíu de Llobregat, 28 de noviembre de 1959.—El Alcalde-Presidente, Pedro Miras Blay. 4.388.

SILLEDA

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de octubre último, y no habiéndose producido reclamaciones contra el pliego de condiciones anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 254, de 6 del actual, se anuncia la subasta relativa a «Urbanización plaza Iglesia y parque público Silleda» (presupuesto, 322.103,88 pesetas), «Pavimentación calles Bandeira» (presupuesto, 205.067,70) y «Pavimentación calle José Antonio, Silleda» (presupuesto, pesetas 283.804,14), bajo los tipos señalados para cada proyecto. Serán deducidas las partidas correspondientes a obra ya realizada.

El plazo de ejecución será de diecisiete meses.

Los pagos se verificarán en la forma señalada en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará en esta Consistorial ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue el día en que se cumplan los veintiuno hábiles siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de plicas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el licitador o persona legalmente autorizada por medio de poder bastantemente por Letrado, extendidas en papel timbrado de sexta clase, ajustadas al modelo inserto al final, acompañándose resguardando acreditativo de haberse constituido, en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos (o sucursales), el 2 por 100 del tipo de subasta (16.219,51 pesetas) co-

mo garantía provisional, que ha de completarse hasta el 4 por 100 por quien resulte adjudicatario. Irán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta de «Urbanización plaza Iglesia y parque público Silleda, pavimentación calles Bandeira y pavimentación calle José Antonio, Silleda». La presentación se hará en horas hábiles de oficina durante los días de inserción del anuncio hasta el anterior en que tenga lugar la subasta, teniendo lugar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentado un pliego, no podrá reírarse; pero el mismo licitador podrá presentar otros dentro de los plazos legales, sin que tenga que efectuar ingreso alguno de fianza provisional.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ... de fecha ... y carnet de Empresa número ..., expedido en ..., bien

enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a «Urbanización plaza Iglesia y parque público Silleda» (presupuesto, 322.103,88 pesetas), «Pavimentación calles Bandeira» (presupuesto, 205.067,70) y «Pavimentación calle José Antonio, de Silleda» (presupuesto, 283.804,14), se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... pesetas.

Declara el licitador bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

(Firma, previa fecha.)

Importante.—También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Silleda, 17 de noviembre de 1959.—El Alcalde.—El Secretario. 14.300.

VILVIESTRE DEL PINAR (BURGOS)

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en este Ayuntamiento, y a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para aprovechamiento de resinas procedentes de 51.493 pinos a resinar a vía del monte de la pertenencia de este Ayuntamiento «El Montes», número 290 del Catálogo, bajo el tipo de tasaación base de 582.900 pesetas.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará segunda a los siete días naturales, a partir de la fecha siguiente a la celebración de la primera y a la misma hora.

El rematante de la subasta tendrá de-

recho únicamente a la madera recogida en los potes, pero no a los sarros ni virutas o serjos, que serán objeto de un aprovechamiento especial.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones publicados por el Distrito Forestal para el año de 1953, más las económicas de esta entidad, así como a las condiciones y observaciones que se indican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» número 266, de fecha 21 de noviembre último, antecedentes todos que constan en el expediente que obra en la Secretaría municipal, así como el modelo de proposición.

Los pliegos se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento y en las horas hábiles de despacho hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Vilviestre del Pinar, 4 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Félix Cubillo. 4.405.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Epifanio Centeno Callejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio del Ejército de 15 de septiembre de 1959, que denegó el ascenso al recurrente a Teniente Coronel de Ingenieros, escala complementaria; pleito al que han correspondido el número general 2.447 y el 183 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajaron.

6.145.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Izquierdo Hidalgo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio del Ejército de 17 de agosto de 1959, que dispuso el pase a la situación de retirado del recurrente, en su calidad de Comandante de Infantería, y de la Resolución de 5 de septiembre del propio año, que denegó el recurso de reposición interpuesto contra la primera; pleito al que han correspondido el número general 2.552 y el 204 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.—El Secretario, José Benítez. 6.149.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Aureliano Maldonado Robledo, Policía Armado y de Tráfico, se a interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Seguridad de 9 de abril de 1959, que dispuso el pase del recurrente a la situación de retirado, y contra la del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1959, que confirmó la anterior; pleito al que han correspondido el número general 2.371 y el 179 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de noviembre de 1959.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—El Secretario, José Benítez. 6.147.

(Segunda relación)

Num. y año	Procedencia	Nombre de los litigantes	Asunto	Num. y año	Procedencia	Nombre de los litigantes	Asunto
1.702-1917	Quiroga	José Antón Díaz	Competencia.	1.769-1921	Sanlúcar	Horacio Fernández Espigares	Competencia.
1.702-1924	Madrid	Julio Guillén Sáenz	Idem.	1.770-1921	Alicante	Luis Carrascosa Dowit	Querella.
1.703-1917	Tenerife	Capitán General de Canarias	Idem.	1.770-1931	Motril	Eduardo Prados contra	Idem.
1.704-1917	Madrid	Gabriel Ruiz contra Félix Ruiz	Idem.			Utrero Mendoza	Competencia.
1.705-1917	Almería	Sixto Espinosa	Idem.			civil de Granada	Idem.
1.706-1917	Sevilla	Francisco Burgos Vizcaíno	Idem.	1.771-1921	Mochales	Antonio Pérez Bueno	Competencia.
1.706-1924	Madrid	Crisanto Torres Larrea	Idem.	1.772-1921	Mondonedo	Andrés Pérez Rodríguez	Idem.
1.707-1917	Aguilar	Renie	Idem.	1.773-1921	Almería	José Victoria Rubio	Denuncia.
1.708-1924	Cartagena	Casa instruida por la Jurisdicción de Marina contra don Pedro Ráhola Molina	Desacato a la autoridad.	1.774-1921	León	José Villanueva contra Díaz	Competencia.
1.708-1917	Ferrol (El)	Manuel Pérez contra señor Jau	Competencia.	1.774-1921	Lérida	Juan Marelles Salazar y otro	Competencia.
1.709-1917	Madrid	Genes	Idem.	1.775-1921	Sarriñena	Carmen Fito Molina	Idem.
1.709-1924	Barcelona	Zoilo Espuelo	Competencia.	1.776-1921	Burgos	Octavio de Haza Entrecanales	Idem.
1.710-1917	Vigo	Luis Pueblos González contra Juan	Querella.	1.777-1921	Sevilla	Manuel Cuevas Sánchez	Idem.
1.711-1917	Zaragoza	Juan Francés	Competencia.	1.778-1921	Ferrol (El)	Capitán General de El Ferrol y	Idem.
1.712-1924	Hijar	Enrique Heracio y otros	Idem.		Cervera	Juez de Instrucción de Cambados	Idem.
1.712-1918	Algeciras	Tiburcio Osacar	Competencia.			Jueces de Instrucción de Cervera y	Idem.
1.713-1918	Villacarrillo	Luis González contra Juan	Idem.	1.779-1921	Cangas de Tineo	Distrito de Buenavista de Madrid	Idem.
1.713-1924	Madrid	Antonio Gil Pineda	Estafa.		Valladolid	Saturnino Pasarín Mosterín	Idem.
1.714-1918	Orense	Benjamín Baquero y otros	Competencia.	1.780-1922	1.782-1922	Manuel Luengo Martín	Idem.
1.715-1918	Madrid	Emilio Martínez contra Alvaro López	Idem.	1.783-1922	1.784-1922	Antonio Fernández Teresa	Idem.
1.716-1918	Coruña (La)	Manuel Suárez	Competencia.	1.785-1922	1.786-1922	Capitán General de Marina de Cádiz	Idem.
1.717-1918	Pontevedra	Ramón Montero y Francisco Gil	Idem.	1.787-1922	1.788-1922	Carles Berdugo Botí	Idem.
1.718-1918	Madrid	Laureano Maza y José Casal	Competencia.	1.789-1922	1.790-1922	José Alonso Fernández	Idem.
1.719-1925	Madrid	Amado Carrasco y otros	Idem.	1.791-1922	1.792-1922	Bautista Suárez Fernández	Idem.
1.719-1918	Manresa	Sabina de Soliveres contra Arcadio Conde	Querella.	1.793-1922	1.794-1922	Juez de Instrucción de Vigo	Idem.
1.720-1918	Cádiz	Joaquín Masvidal	Competencia.	1.795-1923	1.796-1922	Capitán General V Región y Juez	Idem.
1.721-1918	Pontevedra	Juan Bécerra Anillo	Idem.	1.797-1923	1.798-1922	de Instrucción de Barcelona	Idem.
1.723-1918	Barcelona	Alberto Martínez de Aragón	Idem.	1.798-1923	1.799-1922	San Pablo	Idem.
1.724-1918	La Bañeza	Alfredo Solá Fargas y otros	Idem.	1.799-1922	1.800-1922	Rafael Olivares	Idem.
1.725-1918	Tenerife	Juez Instrucción de La Coruña y el	Querella.	1.800-1922	1.801-1922	José Segura Solsona	Idem.
1.726-1918	San Sebastián	Doménico Fernández Arteaga	Competencia.	1.801-1922	1.802-1922	Jueces de Instrucción de Caspe y	Idem.
1.727-1918	Alicante	José Benito Canda Partí	Idem.	1.802-1923	1.803-1923	Tortosa, sobre hallazgo cadáver de	Idem.
1.728-1918	Zaragoza	Alfredo Solá Fargas y otros	Idem.	1.803-1923	1.804-1923	José Batista Rivera	Idem.
1.728-1925	Madrid	José María Aparicio contra Santos López	Idem.	1.804-1923	1.805-1923	y Capitán General de El Ferrol.	Idem.
1.728-1918	Sevilla	Luis Carrasco Granadino	Competencia.	1.805-1923	1.806-1923	Enrique Cuenca	Competencia.
1.729-1918	Ferrol (El)	Antonio Conde e Hijos	Idem.	1.806-1923	1.807-1923	José Ramón Arias	Idem.
1.730-1920	Roa	José de la Torre contra Gobernador civil de Burges	Idem.	1.807-1923	1.808-1923	José Guillermo Vilarela	Idem.
1.730-1918	Madrid	Ricardo Molto y otros	Idem.	1.808-1923	1.809-1923	Ramón Fernández y Fernández	Idem.
1.731-1918	Barcelona	Narciso Prat Mas	Competencia.	1.809-1923	1.810-1923	Eugenio Víctorio Arias	Idem.
1.732-1918	Trémp	Rosa Segú contra José Lacayo	Idem.	1.810-1923	1.811-1923	José Marcos contra Ramón	Idem.
1.732-1918	Orgiva	Carlos Guillén Esteban	Competencia.	1.811-1923	1.812-1923	Morello Morello	Idem.
1.733-1918	Madrid	Capitán General I Región y Juez municipal de Buenavista de esta Corte	Denuncia.	1.812-1923	1.813-1923	Pedro Font de la Mora	Idem.
1.734-1925	Teruel	José Prudencia Isla Sales	Idem.	1.813-1923	1.814-1923	F. E. N. F. E.	Idem.
1.734-1918	Granada	Braulio Guero Hita (detención ilegal)	Competencia.	1.807-1923	1.808-1923	Luis Elvira	Idem.
			Falsedad.	1.808-1923	1.809-1923	Roque Tamayo Sánchez y otros	Idem.
						Juzgado de Instrucción de Ciudad Real y del Distrito del Congreso	Idem.
						de Madrid	Idem.
						Jueces de Instrucción de La Laguna	Idem.
						de la Latina, de Madrid	Idem.
						Francisco García	Idem.

1.735-1918	Alcazar de San Juan	Rodrigo Estanislao Rubio Cervantes	Idem.
1.736-1918	Cervera	Faustino Morondo Jijo	Idem.
1.737-1926	Tenerife	Indalecio Alvarez de la Rosa	Idem.
1.737-1918	Ateca	Querelló.	Querelló.
	Capitán General V Región y Juez	Competencia.	Competencia.
	Instrucción Ateca	Querelló.	Competencia.
1.738-1926	Madrid	León Sanchez Gascón	Competencia.
1.738-1918	Barcelona	José A. Nogareda y Puigdemont	Competencia.
1.739-1919	Sevilla	Mariano Vargas Fernández y otros	Idem.
1.740-1919	Tarragona	Idem.	Idem.
1.741-1926	Burgos	Nicolas J. Company Miquel	Querelló.
1.741-1919	Coruña (La)	Capitán General VIII Región y Juez	Competencia.
1.742-1919	Tudela	Juez especial de Caballo	Querelló.
1.742-1926	Barcelona	Francisco Gallardo Velasco	Competencia.
1.743-1913	Madrid	Sociedad «American Pitch Fine Export» contra José de Caralt Sala	Idem.
1.744-1919	Madrid	José Bellón Alemany	Idem.
		Antonio Toledano contra Margarita Falo	Competencia.
1.745-1919	Arévalo	Martina del Río contra Vicente Pérez	Competencia.
1.746-1919	Guadalajara	Cándido Cubillo y otros	Idem.
1.747-1927	Madrid	Adelaida de Diego y Vicente Pérez	Idem.
1.747-1919	Bilbao	Valentín Fernández Peral	Querelló.
1.748-1919	P. de Sanabria	Victoriano Domínguez Alfonso	Competencia.
1.748-1927	Valencia	Antonio Fernández Lizaro	Competencia.
1.749-1927	Madrid	Adelaida de Diego	Denuncia.
1.749-1919	Barcelona	Luis Fernández García	Querelló.
1.750-1927	Barcelona	Pedro Fernández Cavaud	Competencia.
1.750-1919	Madrid	Abelardo del Alamo y Migro	Competencia.
1.751-1919	Valencia	Alfonso Leon Izquierdo	Competencia.
1.752-1920	Barcelona	Agencia Patrulla de Somatenes y muerte del paisano Ramón Turrado	Expediente sobre venta 22 sillones que fue Presidente don Ricardo Salustiano Portal
1.753-1920	Cáceres	Cáceres en el tiempo	Idem.
1.754-1920	Sevilla	Miguel Santos Peinado	Idem.
1.755-1920	Santafe	Clemente Periago Segovia	Idem.
1.756-1928	Coruña (La)	José García San Juan contra Vicente García	Idem.
1.756-1920	Barcelona	Canuto Miguel contra Timoteo Gutiérrez	Causa.
1.757-1920	San Román de Hornija	Rafael Romiro Rodríguez de la Vega	Competencia.
1.758-1920	Montalbán	José Fuentes Barrio	Competencia.
1.759-1920	Logroño	Puerta de Santa María	Idem.
1.760-1920	Coruña (La)	Juan Periante	Idem.
1.761-1920	Barcelona	Felipe Diez Tascón y otros	Idem.
1.762-1920	Orense	Juan Prats	Idem.
1.763-1920	Cádiz	José Luis Blanco y Vicente de Cádiz	Idem.
1.764-1921	Tuávera de la Reina	Sumario suicidio de Gumerindo González Morales	Idem.
1.765-1920	Alicante	Pablo Puerto Calpén contra Fito-golfo Gil	Querelló.
1.765-1921	P. de Cabras Zaragoza	Federico Filiberto Ortiz	Competencia.
1.766-1921	Huesca	Capitán General V Región y Juez	Idem.
1.767-1930	Alzpeitia	Instrucción Ateca	Denuncia.
1.767-1921	Lérida	Jalme Jarné contra ex Gobernador civil de Huesca	Competencia.
1.768-1930		Miguel Martínez de Campos	Competencia.
1.768-1921		Causa sobre detención ilegal al Gobernador de Lérida don Mariano de las Peñas	Competencia.
1.768-1921	José Cervera Tribout	José Cervera Tribout	Idem.

1.809-1923	Palma	Bernardo Serrano y otros	Idem.
1.810-1923	Lerma	Francisco Benito	Idem.
1.812-1926	Barcelona	José Blanco López	Idem.
1.813-1923	Sevilla	Francisco Enri Lagrín	Idem.
1.8-4-1923	Araloa	Fernan Marina y otros	Idem.
1.815-1923	Badajoz	Basilio Seco Carretero	Idem.
1.816-1924	Madrid	Alejandro López Cañamero contra Llego Fernández	Idem.
1.818-1924	San Lorenzo	Capitán General I Región de Escorial	Idem.
1.820-1924	Madrid	Capitán General I Región	Idem.
1.821-1924	Cádiz	Sumario número 60-23, injurias a la autoridad	Idem.
1.823-1924	Valladolid	Jose Borrego Solano y oro	Idem.
1.824-1924	Coruña (La)	Capitán General VII Región y Juez de Riaza	Idem.
1.825-1924	Orense	Luis Suárez G. Pumariega	Idem.
1.826-1924	Málaga	José López Vizquel	Idem.
1.827-1924	Cartagena	El Juzgado de Vélez-Málaga sobre laurtio de una yegua	Sumario.
1.828-1924	Zamora	Narciso Martínez Rubio y Antonio Prados	Competencia.
1.829-1924	Madrid	Manuel Delgado Alonso contra Carlos Sostoa, Sthamer, procesado por estafa	Idem.
1.830-1924	Masalooreig	José Domingo Domínguez	Idem.
1.830-1924	Lorca	Antonio Casado Cervantes	Idem.
1.831-1924	Logroño	Eulogio y Sabino Fernández Rubio	Idem.
1.832-1924	M. de Segura	Jesús Martínez García contra Alfonso Peñaranda y Alvarez	Querella.
1.833-1924	Arévalo	Alfonso Gómez Valle	Competencia.
1.834-1924	Matacón	Vicente Prat Bosch y Juan Jover	Idem.
1.835-1925	Villalón	Velón Gutierrez Martín	Idem.
1.836-1925	Pamplona	Dionisio Miguel Lapeña	Idem.
1.837-1925	Avila	Cándido Hernández Bascio	Idem.
1.838-1925	Pujalt	Salvador Sagües Cárabasso y otros	Idem.
1.839-1925	Barcelona	Fernabé Fernández Sánchez	Idem.
1.840-1925	Teruel	Sebastiño Gutiérrez Gutiérrez	Idem.
1.841-1925	Sevilla	Antonio Llamas Chellar	Idem.
1.842-1925	Cartagena	Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena	Idem.
1.843-1925	Burgos	Domingo Goitia contra José J. Castaneda	Idem.
1.844-1925	Madrid	Isabel Altava García	Idem.
1.845-1925	Málaga	Remigio García Gil y otro	Idem.
1.846-1925	Bilbao	Rafael Forte Guill	Idem.
1.847-1925	Yecia	José Desiderio Ortúfio	Idem.
1.848-1925	Pamplona	José Aparicio y otro	Idem.
1.849-1925	Madrid	Pascual Crespo Ferrer contra Sociedad Aztiz	Idem.
1.850-1925	La Roda	José Sancho Martínez	Idem.
1.851-1925	Alicante	Francisco Corderoba	Idem.
1.852-1925	Villanubla	Pedro González	Idem.
1.853-1925	Camollo	Feliciano Alonso de la Fuente	Idem.
1.854-1925	Teruel	Antonio Arnau Boix	Idem.
1.855-1925	Cuéllar	Saturino Sanchez González	Idem.
1.856-1925	Villanueva	Eugenio Fernández Flores	Idem.
1.857-1925	Sevilla	Juez del Distrito de El Salvador sobre falsoedad de documento público	Idem.
1.858-1925		Salomon García Neira	Idem.
1.859-1925		Luciano Guerra Flores	Idem.
1.860-1926		Enrique Villa ba	Idem.
1.863-1926		Colorio Agricola e Ind. del Duero	Idem.
1.864-1926		Magdalena Mamó	Idem.
1.865-1926		Santiago del Palacio y otro	Idem.
1.867-1926		Avila	Idem.
1.868-1926		Simón Mateos Espinosa	Idem.
1.869-1926		Alfonso Pedrol	Idem.

Nº. y año	Procedencia	Nombre de los litigantes	Asunto	Número y año	Procedencia	Nombre de los litigantes	Asunto	Número y año	Procedencia	Nombre de los litigantes	Asunto
Asunto	Asunto	Asunto	Asunto	Asunto	Asunto	Asunto	Asunto	Asunto	Asunto	Asunto	Asunto
1.870-1926	Madrid	Agustín Sirvent Monerris	Competencia	4.028-1914	Pontevedra	Manuel González	R. casación				
1.871-1926	Montoro	Antonio Montes Polo	Idem.	4.052-1915	Quienca	Ministerio Fiscal contra U. Gómez	Idem.				
1.872-1926	Algeciras	Antonio Illescas y otros	Idem.	4.053-1915	Coruña (La)	Hilario Severino Aln.	Idem.				
1.873-1926	Salamanca	Maximiliano Andrade Pujido	Idem.	4.057-1916	Pontevedra	E. Ministerio Fiscal contra J. Ex-	Idem.				
1.874-1926	Barcelona	José Carpintero y Rigo	Idem.			posto	Dios Manchado Hinojosa				
1.875-1926	Valencia	Salvador Guinot Villar	Idem.	4.058-1915	Córdoba	Juan de Dios	Idem.				
1.876-1926	Benavente	Rogelio Agustín María de la Iglesia	Idem.	4.070-1915	Córdoba	Manchado Hinojosa	Idem.				
1.877-1926	Mérida	Avelino Partoja Rioja	Idem.	4.074-1915	Valencia	Antonio Higuera González y Otro.	Idem.				
1.878-1926	Salamanca	Juan Gabriel Rubio y otro	Idem.	4.074-1915	Cáceres	Camillo Carrillo Sanz	Idem.				
1.879-1926	Valladolid	Evaristo Peña Velasco	Idem.	4.082-1915	Valencia	Francisco Julian Marquez García	Idem.				
1.880-1926	Vera	Comandante General de Cartagena	Idem.	4.084-1915	Huesca	Dolores Soriano Pastor	Idem.				
1.881-1926	Puebla de Cazalla	y Juez de Instrucción de Vera	Idem.	4.085-1916	Albacete	Jeronimo Padilla Cebrián	Idem.				
1.882-1927	Ejea	José Lage Seoane	Idem.	4.086-1916	Murcia	Antonio Martínez Pérez	Idem.				
	Vera	Capitán General y Juez de Instrucción de Ejea	Idem.		Pontevedra	Ministerio Fiscal contra José Escudero	Idem.				
1.883-1927		Capitán General de Cartagena y Juez de Instrucción de Vera	Idem.	4.087-1916	Zaragoza	Florencio Altura Vin	Idem.				
1.884-1927	Salamanca	Desiderio Gómez	Idem.	4.088-1916	Zaragoza	Enrique Aparicio Badiñas	Idem.				
1.885-1927	Zaragoza	José Yanguas Cenarro	Idem.	4.089-1916	Valadolid	Celstino Suarez Estrada	Idem.				
1.886-1927	Valecua	Eduardo Lamchana	Idem.	4.092-1916	Madrid	Camillo Carrizosa Casillo	Idem.				
1.887-1927	Andújar	Mari Relajo Chamorro	Idem.	4.095-1916	Zaragoza	Joaquín Montañés Ruinán	Idem.				
1.888-1927	Madrid	Emilio Fuster Cerrudo	Idem.	4.098-1916	Zaragoza	Antonio Crespo Pampl	Idem.				
1.889-1927	Barcelona	José Martínez	Idem.	4.099-1916	Zaragoza	Toribio de Gracia Expósito	Idem.				
1.890-1927	Viana del Bollo	Eladio Rodríguez Álvarez	Idem.	4.100-1988	Zamora	Francisco Sanchez Fernández	Idem.				
1.891-1928	Zaragoza	Maderas Sarradell contra Fabiana Tabernero	Idem.	4.103-1916	Badajoz	Albergado del Estado contra F. Clemente	Idem.				
1.892-1928	Ferrol (ED)	Mañín Benachas	Idem.	4.104-1916	Zaragoza	Manuel Morer del Estado contra F. García	Idem.				
1.893-1928	Cádiz	Rodríguez Ráncon, hermanos	Idem.	4.105-1916	Murcia	Abogado del Estado contra F. García	Idem.				
1.894-1928	Puigcerdá	Francisco Gutiérrez	Idem.			Juan de Dios Campos	Idem.				
1.895-1928	P. de Laviadura	Juan de la Fuente Castaño	Idem.	4.108-1916	Cáceres	David Moldes	Idem.				
1.897-1928	Madrid	Flora Gil contra Germán Díaz Bruno	Idem.	4.110-1916	Orense	María Rodríguez	Idem.				
1.898-1928		Agustín López de Ayala y otro	Idem.	4.114-1916	Malaga	Eduardo Alvarez	Idem.				
1.899-1928	Logroño	Pedro Elvira Verano	Idem.	4.121-1916	Bilbao	José Vera Vela	Idem.				
1.900-1928	Barcelona	Juzgado de Instrucción de la Barceloneta	Idem.	4.122-1916	Soria	Jorge Gracia Marco	Idem.				
1.901-1928		José Climent Vilar	Idem.	4.123-1917	Alicante	Manuel Martínez	Idem.				
1.902-1928	Cartagena	Capitán General de Mariña y Juez de Instrucción	Idem.	4.134-1917	Burgos	Ministerio Fiscal contra C. de la Torre	Idem.				
1.903-1929	Barcelona	Jaimé Rodríguez Candel	Idem.	4.135-1917	Zaragoza	Gregorio Pueyo	Idem.				
1.905-1929	Santander	Francisco Díaz Ordóñez	Idem.	4.136-1917	Badajoz	Francisco Navarro	Idem.				
1.906-1929	Oviedo	Juzgado de Castelhau contra Juzgado de Escatró	Idem.	4.138-1917	Toledo	Saturnino Marcos	Idem.				
1.907-1929	Castellón	José Galina	Idem.	4.144-1917	Lerida	Ministerio Fiscal contra Pedro Bon-	Idem.				
1.908-1929	Castellón	Luis Casado Escudero	Idem.			como	Idem.				
1.909-1929	Zamora	Mañuel Berabé Fernández	Idem.	4.151-1917	Badajoz	Maria Ortega	Idem.				
1.910-1929	Mahón	Gregorio Regidor	Idem.	4.152-1917	Pamplona	Ministerio Fiscal contra Francisco Salas	Idem.				
1.911-1929	Cuenca	Antonio Cote	Idem.	4.16-1917	Segovia	Antonio González y otro	Idem.				
1.912-1929	San Roque	Juana Caballero Pérez	Idem.	4.16-1917	Cáceres	Ministerio Fiscal contra Melicio Lope	Idem.				
1.913-1929	Sevilla	Rafael Arroyo Ortuno	Idem.	4.16-1917	Zaragoza	Juan Ramón Vallejo	Idem.				
1.914-1929	Andújar	Flora Gil Escudero	Idem.	4.16-1917	Soria	Angela Legaz	Idem.				
1.915-1929	Madrid	Diego Gil García	Idem.	4.16-1917	Valencia	Bernardo López Delgado (Luis)	Idem.				
1.916-1929	Parcelona	Vicente Cistell	Idem.	4.16-1917	Cáceres	Francisco Pizcueta	Idem.				
1.917-1929	Lerida	Román Pojs Benaján	Idem.	4.16-1917	Badajoz	Román Bermejo Vicente y otro	Idem.				
1.918-1929	Logroño	Félix Lumenteux	Idem.	4.17-1918	Murcia	Ministerio Fiscal contra José Ramírez	Idem.				
1.919-1929	Eibar	Manuel Sayago Franza	Idem.	4.18-1918	Almería	Francisco Juan Baró	Idem.				
1.920-1929	Cádiz	José Sánchez García	Idem.	4.18-1918	Lugo	Wenceslao García	Idem.				
1.921-1930	Sevilla	Manuel López Riego	Idem.	4.18-1918	Cáceres	José Antonio Domínguez	Idem.				
1.922-1930	Madrid	Juez de Instrucción de Palacio contra el de Ávila	Idem.	4.18-1918	Valencia	Ramón Bermejo Vicente y otro	Idem.				
1.923-1930		Pedro Moratalaz	Idem.	4.18-1918	Cáceres	Ministerio Fiscal contra José Ramírez	Idem.				
1.924-1930		José María Aspas y otros	Idem.	4.18-1918	Murcia	Francisco Juan Baró	Idem.				
1.925-1930	Madrid	Lisardo Doral Bravó	Idem.	4.18-1918	Palma	José María Aspas y otros	Idem.				
1.926-1930		Gijón	Idem.	4.18-1918	Madrid	Lisardo Doral Bravó	Idem.				
1.927-1930		Málaga	Idem.	4.19-1918		Juan Ortega contra Joaquín Fehér	Idem.				

1.880-1930	Cádiz	Capitán General de Cádiz y Juez de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda	4.193-1918	Zaragoza	José María Serrano
1.923-1930	Cádiz	Joaquín García Muñoz	4.195-1918	Soria	Lieutenant Martínez
1.934-1930	Tolosa	Capitán General y Juez de Instrucción	4.202-1919	Graciáda	Idem.
1.936-1931	Coruña (La)	Capitán General de El Ferrol y Audiencia de La Coruña	4.203-1919	Vitoria	José Carrera
1.940-1931	Gijón	Antonio Pizarro	4.207-1919	Ameria	Ángel Ortiz
1.942-1931	Tolosa	Captán General y Juez de Instrucción	4.212-1919	Valladolid	Francisco Salmerón
1.945-1931	Burgos	Federico Gallarza Lecesma	4.224-1919	Córdoba	Francisco Llamas
1.946-1931	Badajoz	Eugenio Sclania Lopez y otros	4.227-1919	Córdoba	Ministerio Fiscal contra R. Cabello.
1.947-1932	Cáceres	Edmundo Maiteos	4.229-919	Cádiz	Ministerio Fiscal contra R. J. M. Pinto
1.950-1932	Burgos	Enrique Arroyo	4.238-1920	Coruña (La)	Idem.
1.952-1932	Cáceres	Federico Soto Martín	4.243-1920	Valladolid	Idem.
2.091-1914	Valladolid	Tomas Alvarez Diez y otros	4.250-1920	Cádiz	Idem.
2.167-1876	Granada	Rosé Gómez Gris	4.253-1920	Cádiz	Idem.
2.172-1895	Madrid	Rosé Hato Torres	4.255-1920	Coruña (La)	Idem.
2.347-1895	Las Palmas	Juanjo Ojeda Medina y otros	4.258-1920	Valladolid	Idem.
2.703-1899	Avila	Marcos González Rodríguez	4.259-1920	Zaragoza	Idem.
2.763-1899	Valencia	Maria Teruel Sabater	4.243-1920	Parceiona	Idem.
2.768-1899	Toledo	Bonito López Polo	4.245-1920	Bilbao	Idem.
2.779-1899	Lérida	Juan Cascúa	4.246-1920	Cuéca	Idem.
2.794-1900	Valencia	Ministerio Fiscal y otro	4.254-1920	Jáen	Idem.
2.834-1900	Tarragona	José Alberola Estruch	4.255-1920	Granada	Idem.
2.847-1885	Palma	Antonio Maten y Bosch	4.258-1920	Teruel	Idem.
2.864-1900	Valencia	Antonio Bonet y Costa	4.259-1921	Sevilla	Idem.
2.891-1876	Madrid	Francisco Pan Simó	4.263-1921	Barcelona	Idem.
2.897-1895	Soria	Ángel Barcenilla	4.265-1921	Madrid	Idem.
2.974-1902	Oviedo	Pedro Quintela	4.266-1921	Valladolid	Idem.
3.035-1919	Madrid	José Sóle Ingles	4.272-1921	Valencia	Idem.
3.083-903	Valencia	Bernardino Roman Fernández de Guevara	4.273-1921	Cáceres	Idem.
3.111-1903	Madrid	José Rodríguez Fernández	4.274-1921	Sevilla	Idem.
3.223-1904	Logroño	Bernardino Merino Montiel	4.276-1921	Cáceres	Idem.
3.308-1905	Guadalajara	Pedro Morón Martínez	4.278-1921	Salamanca	Idem.
3.308-1877	Madrid	Ricardo Morales	4.282-1921	Córdoba	Idem.
3.318-1877	Valencia	Antonio Villamil Gándara	4.283-921	Zaragoza	Idem.
3.339-1877	Valencia	José María Olmos	4.285-1921	Malaga	Idem.
3.349-1905	Barcelona	Gaspard Pujol España	4.287-1921	Zamora	Idem.
3.375-1877	Madrid	Ignacio Rojo Arias	4.288-1921	Zamora	Idem.
3.540-1908	Huesca	Francisco Peraltá López	4.290-1922	Sevilla	Idem.
3.441-1908	Oviedo	José Víctorio Menéndez Conde	4.292-1922	Zaragoza	Idem.
3.541-1908	Barcelona	Jaime Canals y Colom	4.294-1922	Avila	Idem.
3.895-1912	Sevilla	José Camba Ortega	4.298-1922	Soria	Idem.
3.903-1912	Zaragoza	Luis Mariano Lorente Arpal	4.300-1922	Barcelona	Idem.
3.906-1912	Coruña (La)	José Castro García	4.304-1922	Bilbao	Idem.
3.915-1908	Huelva	Miguel Cayón Gutiérrez	4.305-1922	Barcelona	Idem.
3.930-1913	Malaga	José Víctorio Menéndez Conde	4.302-1922	Tetuán	Idem.
3.931-1913	Coruña (La)	Andrés Fernández Muñoz	4.303-1922	Malaga	Idem.
3.942-1913	Tarragona	Manuel Vergara Méndez	4.309-1922	Barcelona	Idem.
3.948-1913	Segovia	Vicente Moreno Estrada	4.310-1922	Barcelona	Idem.
3.950-1913	Toledo	Miguel Espinosa Castro y otro	4.312-1922	Barcelona	Idem.
3.966-1913	León	Victor Sánchez Gómez	4.307-1922	Barcelona	Idem.
3.975-1913	Huelva	Antolín Gutiérrez Rhobalos	4.318-922	Barcelona	Idem.
3.978-1913	Madrid	Rufino Cobos Delgado	4.309-1922	Barcelona	Idem.
3.984-1913	Cáceres	Césareo Simón Casado	4.310-1922	Barcelona	Idem.
3.997-1914	Zaragoza	Juan García Navas	4.311-1922	Barcelona	Idem.
4.002-1914	Almeria	Narcisa Baquedano y Vicente Gijmano	4.312-1922	Barcelona	Idem.
4.006-1914	Valencia	El Ministerio Fiscal contra M. Giménez	4.313-1923	Barcelona	Idem.
4.012-1914	Almeria	Francisco García Jurado	4.315-1923	Valencia	Idem.
4.013-1914	Madrid	Francisco Pérez Esteban	4.317-1923	Valencia	Idem.
4.018-1914	Madrid	Emilio Fernández Gayo	4.316-1923	Barcelona	Idem.
4.021-1914	Sevilla	Tosé Solís Muñoz	4.322-1923	Barcelona	Idem.
4.023-1914	Alicante	Federico Torregrosa Gisbert	4.047-1915	Barcelona	Idem.
4.026-1914	Barcelona	Antonio Macía Fontdevila	4.047-1915	Barcelona	Idem.

Nºm. y año	Procedencia	Nombres de los litigantes	Asunto	Num. y año	Procedencia	Nombre de los litigantes	Asunto
						Asunto	
4.324-1923	Salamanca	Joaquín Castellano y otros	R. casación.	4.759-1930	Barcelona	Sebastián Piñol	R. casación.
4.327-1923	Burgos	Rogelio Zamora	Idem.	4.774-1930	Luis Sibils	Idem.	Idem.
4.328-1923	Pontevedra	José Fontela	Idem.	4.776-1930	Ricardo Gallardo contra José Pons.	C. jurada.	Idem.
4.329-1923	Barcelona	José Ordóñez	Idem.	4.782-1930	Marcos Manuel Pola	Idem.	Idem.
4.330-1923	Cádiz	José Fossas	Idem.	4.784-1930	Vicente Alabau	Idem.	Idem.
4.334-1923	Jaén	Juan Fernández	Idem.	4.788-1930	Ministerio Fiscal contra Llencio	Idem.	Idem.
4.337-1923	Valencia	Rafael Vidiella	Idem.		Arroyo	Rene Madrid-Zaragoza-Alicante	Idem.
4.339-1923	Bilbao	Juan Inarrut	Idem.		Cludad Real	Rene Madrid-Zaragoza-Alicante	Idem.
4.342-1924	Oviedo	Vicente Paredes	Idem.	4.790-1930	Madrid	Ministerio Fiscal contra Manuel Sobrón	Idem.
4.343-1924	Valencia	Angel Borrás	Idem.	4.792-1930	Murcia	Luis González	Idem.
4.344-1924	Cádiz	Antonio Rodríguez	Idem.	4.825-1931	Zaragoza	José María Ramos	Idem.
4.345-1924	Oviedo	Elias Tuero	Idem.	4.836-1931	Coruña (La)	Antonio Alvarez	Idem.
4.346-1924	Cáceres	Juan González	Idem.	4.839-1931	Valencia	Trinidad Benán	Idem.
4.350-1924	Oviedo	Edmundo del Rosal	Idem.	4.843-1931	Málaga	Mardoché Abrilán	Idem.
4.351-1924	San Sebastián	Gonzalo José María del P. S. Montes	Idem.	4.851-1931	Barcelona	Juan Sagristá	Idem.
4.354-1924	Pamplona	Ministerio Fiscal contra B. Antón García	Idem.	4.852-1931	Tarragona	Banco Comercial de Barcelona	Idem.
4.356-1924	Oviedo	Fernando García	Idem.	4.854-1931	Sevilla	Maria de los Ríos	Idem.
4.356-1924	Madrid	Ministerio Fiscal contra Pedro Setrano	Idem.	4.855-1931	Cáceres	Virgilio Martín	Idem.
4.357-1924	Vitoria	Casilda Urrutia	Idem.	4.867-1932	Tenerife	Ministerio Fiscal contra Dámaso García	Idem.
4.361-1924	Oriego	Constantino Fernández	Idem.		Madrid	Narciso Joaquín Aznar	Idem.
4.362-1924	Tetuán	Emilio Luna	Idem.	4.875-1932	Albacete	Pedro Verdejo	Idem.
4.364-1924	León	Ministerio Fiscal contra Antonio Peral	Idem.	4.881-1932	Huelva	Esteban Martín	Idem.
4.365-1924	León	Ministerio Fiscal contra Paulos Antínez	Idem.	4.890-1932	Segovia	Rufino García	Idem.
4.370-1924	Lérida	Sociedad Morena, Bea y Compañía	Idem.	4.891-1932	Valencia	Alfredo Cadigal	Idem.
4.374-1924	Zaragoza	Luis Muñoz	Idem.	4.902-1932	Sevilla	Abogado del Estado contra Manuel Prendes	Idem.
4.375-1924	Granada	Ministerio Fiscal contra Francisco Martín	Idem.	4.903-1932	Tenerife	Ministerio Fiscal contra María Roque	Idem.
4.380-1924	Barcelona	Joaquín Blanco	Idem.	4.908-1932	Barcelona	José Arqué	Idem.
4.381-1924	Palma	Antonio Barrera	Idem.	4.909-1932	Bilbao	Manuel Lero	Idem.
4.382-1924	Madrid	Manuel Otero	Idem.	4.915-1932	Barcelona	Miguel Sitjas	Idem.
4.383-1924	Barcelona	Joaquín Blanco	Idem.	4.917-1932	Coruña (La)	Dolores Piñero	Idem.
4.388-1924	Almería	Jaimito Venial	Idem.	4.906-1932	Tafalla	Ministerio Fiscal contra Pedro Vicente	Idem.
4.389-1924	Coruña (La)	Celestino Claudio Cordero	Idem.	5.077-1986	Valencia	Ambrosio Olmos	Idem.
4.392-1925	Salamanca	Miguel Sánchez	Idem.	5.150-1986	Bilbao	Antonio Marín	Idem.
4.392-1925	Sevilla	Domingo Navas	Idem.	7.234-1897	Madrid	Pedro Montusa	Idem.
4.393-1925	Sevilla	José Infantes	Idem.	7.733-1881	Coruña (La)	Casimiro Carajo	Idem.
4.397-1925	Zaragoza	Bentito Barcelona	Idem.	7.838-88	Sevilla	Pedro Morillo	Idem.
4.398-1925	Murcia	Arturo Carbonell	Idem.	7.859-1888	Madrid	Dolores Molinero	Idem.
4.401-1925	Sevilla	Manuel Navarro	Idem.	9.109-1888	Madrid	Antonio Alvarez	Idem.
4.409-1925	Almería	Miguel Jiménez	Idem.	9.141-1888	Madrid	Pablo Rosano	Idem.
4.420-1925	Segovia	Miristierio Fiscal contra Gregorio de Diego	Idem.	9.538-1982	Zaragoza	Pedro Martínez	Idem.
4.427-1925	Parcelona	Juan Ferre	Idem.	10.732-1884	Madrid	Narciso Martínez	Idem.
4.432-1925	Madrid	Almería	Idem.	10.764-1889	Madrid	Rosa Benita Collazo	Idem.
4.433-1925	Oriego	Luis Aírarcón	Idem.	11.409-1986	Madrid	Manuel González	Idem.
4.434-1925	Córdoba	Cayetano Estévez	Idem.	12.801-1891	Zaragoza	Carlos Rojí	Idem.
4.436-1925	Salamanca	José Núñez	Idem.	14.237-1892	Alacant	Constantino Serrano	Idem.
4.437-1925	Cuenca	Vicente Tomás Josc. Antón Gili	Idem.	14.242-1992	Madrid	José María Palentino	Idem.
4.443-1925	Madrid	ma. Pédro Fluiters	Idem.	14.25-1892	Montilla	Merce y Compañía	Idem.
4.444-1925	Oriego	Ovidio Fernández	Idem.	14.346-1892	Doña Perón	Miguel Pérez	Idem.
4.445-1925	Cáceres	Juan R. Morales	Idem.	14.405-1892	Valencia	Francisco Ramón Pan	Idem.
4.450-1926	Castellón	Manuel Mars	Idem.		La Habana	Abogado del Estado contra Juan Lichet	Idem.
4.461-1926	Orense	Purificación Rodríguez	Idem.		Coruña (La)	José Martínez	Idem.
4.467-1926	Madrid	José Indalecio y Caso	Idem.		Alicante	José Beimonte	Idem.
4.474-1926	Cáceres	Miguel Sánchez	Idem.		Sevilla	Miguel Tarraso	Idem.
4.478-1926	San Sebastián	Francisco Barrenechea	Idem.		Madrid	Fernán Agua	Idem.
4.479-1926	Cádiz	Facundo Ponce González	Idem.			Rafael Fernández	Idem.
						Cándido Velázquez	Idem.
						Juan Ocaña	Idem.
						Barcelona	Idem.
						Domingo García	Idem.
						Miguel Barquero	Idem.
						Teruel	Idem.

4.48-1926	Barcelona	Floriano Facundín	Juan Antonio de Lame
4.49-1926	Cuenca	Ángel Martín	Joaquín Lozano
4.493-1926	Almería	Juanel Gámez	Idem.
4.496-1926	Orihuela	Vicente Lománico Ramos	Idem.
4.498-1926	Sevilla	José María Montero	Idem.
4.504-1926	Palma	Bias Martín	Idem.
4.512-1927	Madrid	Daniel Layosa	Idem.
4.515-1927	Zaragoza	José Andrés Pérez	Idem.
4.516-1927	Bilbao	José María Zuaro	Idem.
4.517-1927	Barcelona	José Ledesma	Idem.
4.524-1927	Valladolid	Alejandra Sebastián	Idem.
4.536-1927	Madrid	Edmundo Tobal	Idem.
4.538-1927	Sevilla	Antonio Alarcón	Idem.
4.538-1927	Valencia	Ministerio Fiscal contra Amadeo Luis	Idem.
4.538-1927	Jaén	Ministerio Fiscal contra José Sabas	Idem.
4.542-1927	Oviedo	Luis Fernández	Idem.
4.546-1927	Barcelona	Eduardo Casanova	Idem.
4.550-1927	Jaén	Juan Antonio García	Idem.
4.552-1927	Almería	Modesto García	Idem.
4.555-1927	Murcia	Defensor Peña	Idem.
4.560-1927	Oviedo	Fulgencio Gimeno	Idem.
4.576-1927	Jaén	Manitas Vega	Idem.
4.579-1927	Las Palmas	Ministerio Fiscal contra B. Fernández	Idem.
4.580-1927	Ciudad Real	Ángela Pérez	Idem.
4.582-1927	Badajoz	Alejandro Aparicio	Idem.
4.583-1927	Madrid	Isabel Mallorca	Idem.
4.586-1927	Córdoba	Antonio Chavelli	Idem.
4.587-1927	Granada	Isabel Cañete	Idem.
4.588-1927	Murcia	José María Robles	Idem.
4.589-1927	Palma	Julio Martí	Idem.
4.593-1927	Barcelona	Juan Servera	Idem.
4.596-1927	Santander	Antonio Rosiñol	Idem.
4.597-1927	Barcelona	Mercedes Díez	Idem.
4.598-1927	Córdoba	José Nicolás Vargas	Idem.
4.599-1927	Madrid	Manuel Gámez	Idem.
4.609-1928	Zaragoza	Matario Teófilo Martín	Idem.
4.612-1928	Sevilla	José Bernabé Crespo	Idem.
4.613-1928	León	Rafael Barrera	Idem.
4.621-1928	Va. encia	Manuel García	Idem.
4.623-1928	Oviedo	José Nebot	Idem.
4.632-1928	Barcelona	Salvador Rubio	Idem.
4.644-1928	Cuenca	Raimundo Parra	Idem.
4.656-1928	Oviedo	Juan de la Fuente	Idem.
4.667-1928	Barcelona	Editorial Litúrgica Española	Idem.
4.670-1928	Toledo	Ministerio Fiscal contra José González	Idem.
4.674-1928	Las Palmas	Manuel Cabrera	Idem.
4.678-1928	Barcelona	Eduardo Casanova	Idem.
4.681-1928	Córdoba	Sebastián Nega	Idem.
4.684-1928	Barcelona	Leandro Luaces	Idem.
4.686-1929	Valencia	Sociedad Lozano Hermanos	Idem.
4.692-1929	Madrid	Eduardo Reduena e Hijos	Idem.
4.698-1929	Oviedo	Maria de las Mercedes Baza	Idem.
4.700-1929	Madrid	Demetrio Pujido	Idem.
4.712-1929	Barcelona	Joaquín María Mirabell	Idem.
4.713-1929	Sevilla	José Joaquín Pérez	Idem.
4.718-1929	Madrid	Ministerio Fiscal contra Ángel Benítez	Idem.
4.721-1929	Murcia	Luis Santed	Idem.
4.743-1930	Sevilla	Francisco Sánchez	Idem.
4.744-1930	Córdoba	Antonio Fernández	Idem.
4.745-1930	Toledo	Manuel Bacía	Idem.
4.746-1930	Lugo	Pozo	Idem.
4.754-1930	Murcia	Eliseo Nelha	Idem.
4.754-1930	Barcelona	Damiana Navarro	Idem.
17.243-1895	Cáceres	Juan Antonio de Lame	Idem.
17.276-1895	Saúdiana	Joaquín Lozano	Idem.
17.337-1895	Valladolid	Bernardo Lafont	Idem.
17.339-1895	Barcelona	José María Muñoz	Idem.
17.363-1895	Malaga	Salvador Moreno	Idem.
17.377-1895	San Sebastián	José Gabriel Relicgu	Idem.
17.461-1895	Logroño	Esteban Martínez	Idem.
17.497-1895	Madrid	José Martínez	Idem.
17.517-1895	Barcelona	Vicente Llorea	Idem.
17.520-1895	Tarragona	José Cabré	Idem.
17.651-1895	Sevilla	Antonio José Pineda	Idem.
17.671-1895	Alicante	José Baeza	Idem.
17.829-1895	Alicante	Francisco Pérez	Idem.
17.877-1895	Valencia	Francisco Vilaplana	Idem.
17.897-1895	Barcelona	Rafael Pomes	Idem.
17.906-1895	Madrid	Alberto Olmos	Idem.
17.911-1895	Las Palmas	Agustina Rodríguez	Idem.
17.915-1895	Madrid	Lázaro Martín	Idem.
17.933-1895	San Sebastián	Antonio Iturrioz	Idem.
17.973-1895	Barcelona	Rafael Lapuente	Idem.
17.991-1895	Valladolid	Juan Pulsón	Idem.
17.997-1895	Valladolid	Manuel Cubells	Idem.
18.003-1896	Alicante	Juan Bautista Payá	Idem.
18.124-1896	Madrid	Julio Cervera	Idem.
18.123-1896	Barcelona	Luis Tusell	Idem.
18.141-1896	Alicante	Emeterio Jove	Idem.
18.145-1896	Las Palmas	Juan Fernández	Idem.
18.241-1896	Madrid	Miguel Caballero	Idem.
18.297-1896	Alicante	Juan Vidal	Idem.
18.441-1896	Madrid	Manuel de Revilla	Idem.
18.495-1896	Sachidur	Isidoro Raposo	Idem.
18.612-1896	Madrid	Pedro A. Canapate	Idem.
18.613-1896	Avilés	Santiago Martín	Idem.
18.629-1896	Madrid	Jacinto Bernabeu	Idem.
18.711-1896	Madrid	Rosa García	Idem.
18.733-1896	Valencia	Joséfa Montoro	Idem.
18.779-1896	Madrid	Alberto Olmos	Idem.
18.797-1896	Barcelona	Francisco Maleras	Idem.
18.807-1896	Madrid	Cirilo Bernardo	Idem.
18.877-1896	Valladolid	Adolfo Brizo	Idem.
18.887-1896	Madrid	Manuel Rodríguez	Idem.
18.919-1896	Barcelona	José Salvany	Idem.
18.919-1896	Malaga	José Domínguez	Idem.
19.113-1896	Barcelona	Pío Martínez	Idem.
19.115-1896	Albacete	Joaquín Valles	Idem.
19.131-1896	Malaga	Adela Noy	Idem.
19.347-1897	Barcelona	Sociedad E. Condray y Compañía	Idem.
19.365-1897	Malaga	Maria Medina	Idem.
19.369-1897	Madrid	José Jordá	Idem.
19.371-1897	Barcelona	Ramón Masó	Idem.
19.409-1897	Barcelona	Domingo Avisbal	Idem.
19.455-1897	Malaga	Miguel Bon	Idem.
19.477-1897	Albacete	Juan Antonio Ramírez	Idem.
19.569-1897	Albacete	Martín Ramos	Idem.
19.571-1897	Cáceres	Salvador Gutiérrez	Idem.
19.609-1897	Granada	Juan Cañellas	Idem.
19.641-1897	Malaga	Cristóbal Pérez	Idem.
19.665-1897	Albacete	Federico Purcella	Idem.
19.687-1897	Albacete	José Jaén	Idem.
19.691-1897	Malaga	Candido Fernández	Idem.
19.741-1897	Barcelona	Sociedad Borrell Hermanos	Idem.
19.781-1897	Barcelona	Nicolas Mirada	Idem.
19.801-1897	Sevilla	Juan José Llorca	Idem.
19.887-1897	Barcelona	Josep Pallarés	Idem.

Núm. y año	Procedencia	Nombre de los litigantes		Asunto	Procedencia	Nombre de los litigantes		Asunto
		Núm. y año	Procedencia			Núm. y año	Procedencia	
20.051-1897	Santander	Andrés Avelino Pilatti	R. casación.	28.538-1904	Cuenca	Manuel Colmela	R. casación.	
20.121-1897	Albacete	Vicente Mas	Idem.	28.683-1904	Madrid	Gregorio Pollo	Idem.	
20.128-1897	Las Palmas	Rafael Lugo	Idem.	28.793-1917	Cáceres	Vicente M. Roncero	Idem.	
20.141-1897	Albacete	Juan Ferrández	Idem.	28.836-1904	Sevilla	Feliciano Pozo	Idem.	
20.167-1897	Valencia	Vicente García	Idem.	29.047-1904	Almería	Juan Pozo	Idem.	
20.255-1897	Tarazona	Juan Rosell	Idem.	29.092-1904	Vitoria	Juan Martínez	Idem.	
20.312-1897	Albacete	Romualdo Pérez	Idem.	29.129-1904	Chubut	Juan Echevarría	Idem.	
20.321-1897	Almería	Enrique Martínez	Idem.	29.317-1904	Real	Pedro Notario	Idem.	
20.354-1898	Cuenca	Julián Fernández	Idem.	29.357-1905	Cuenca	Guillermo Villegas	Idem.	
20.378-1898	Toledo	Julián Condegra	Idem.	29.402-1905	Albacete	Fernando Blázquez	Idem.	
20.389-1898	Valencia	Francisco Romero	Idem.	29.412-1905	Valencia	Escobar García	Idem.	
20.400-1898	Madrid	Bengio Agustín Mazon	Idem.	29.572-1905	Madrid	Asunción Martínez	Idem.	
20.441-1898	Cáceres	Dionisio Chorrilla	Idem.	29.599-1905	Tenerife	Francisco Barroso	Idem.	
20.465-1898	Madrid	Bonifacio Sanz	D. pobreza.	29.627-1905	Albacete	Pedro Mansilla	Idem.	
20.483-1898	Soria	Victoriano Monteseguro	Idem.	29.797-1905	Jaén	Francisco Molina	Idem.	
20.494-1898	Sevilla	José Aguilera	Idem.	29.894-1905	Valencia	Alicio Caravaca	Idem.	
20.557-1898	Madrid	José Vega	Idem.	29.941-1905	Granada	José Martínez	Idem.	
20.627-1898	Pamplona	Manuel María A. de León	Idem.	29.977-1905	Madrid	Amador Cuartero	Idem.	
20.740-1898	Barcelona	Juan Aumatell	Idem.	30.127-1905	Barcelona	Dalmán Magriñá	Idem.	
20.753-1898	Madrid	Odón Bengoechea	Idem.	30.095-1905	Castellón	Pascual Uxo	Idem.	
20.815-1898	Vitoria	Clemente Casado	Idem.	29.987-1905	Madrid	Luisa N. Taberné	Idem.	
20.829-1898	Sevilla	Vicente Benítez	Idem.	30.135-1905	Valladolid	Magdaleno Rodríguez	Idem.	
20.152-1898	Barcelona	José Ballaró	Idem.	30.193-1905	Málaga	Francisco Lobato	Idem.	
20.879-1898	Cádiz	Enrique Gutiérrez	Idem.	30.349-1905	Madrid	Marcelo R. Vera	Idem.	
20.925-1898	Vitoria	León Alonso	Idem.	30.366-1905	Córdoba	José Costales	Idem.	
20.938-1898	Madrid	Mariano Muñoz	Idem.	30.645-1906	Orense	Agustín Brullá	Idem.	
20.965-1898	Cazalla	Rafael Rodríguez	Idem.	30.967-1906	Madrid	Leónida Cántó	Idem.	
21.117-1898	Madrid	Cecilio Gutiérrez	Idem.	31.023-1906	Burgos	Dionisio Barrío	Idem.	
21.166-1898	Madrid	Santos Ramal	Idem.	31.079-1906	Madrid	Rafael Tena	Idem.	
21.121-1898	Madrid	Emilio Leal	Idem.	31.119-1906	Madrid	Vicente Mateo	Idem.	
21.188-1898	Sevilla	Damian Burgués	Idem.	31.085-1906	Madrid	Teodoro Azagra	Idem.	
21.233-1898	Barcelona	Casto Gómez Gil	Idem.	31.132-1906	Huesca	Juan Castellón	Idem.	
21.288-1898	Sevilla	Hernández Gómez	Idem.	31.403-1906	Granada	José Soler	Idem.	
21.319-1898	Toledo	Juan Cabezas	Idem.	31.337-1906	Barcelona	Leónarda Cántó	Idem.	
21.321-1898	Granada	Bernabé Catalán	Idem.	31.417-1906	Granada	Juan Yáñez	Idem.	
21.363-1898	Madrid	Lorenzo Serrín	Idem.	31.471-1906	Granada	José María Haro	Idem.	
21.571-1899	Sevilla	Pedro Zarzalejo	Idem.	31.508-1906	Granada	Ignacio M. Coccojuela	Idem.	
21.579-1899	Madrid	Antonio Giménez	Idem.	31.549-1906	Huesca	Juan Escanero	Idem.	
21.593-1899	Madrid	Eusebio Martín	Idem.	31.715-1906	Madrid	Eladio García	Idem.	
21.596-1899	Teruel	Demetrio Monclús	Idem.	31.785-1906	Castellón	José López	Idem.	
21.857-1899	Madrid	Miguel Sarra	Idem.	32.305-1907	Madrid	Francisco Páez	Idem.	
22.094-1899	Valencia	Saturnino Carpio	Idem.	32.376-1907	Tarragona	Dolores Castillo	Idem.	
22.163-1899	Madrid	Andrés Sevillano	Idem.	32.421-1907	León	José Cahero	Idem.	
22.302-1899	Barcelona	José Pudengolas	Idem.	32.422-1907	Segovia	Victoriano Vicente García	Idem.	
22.308-1899	Las Palmas	José Suárez	Idem.	32.530-1907	Madrid	Esteban Moreno	Idem.	
22.355-1899	Madrid	Juan Álvarez	Idem.	32.557-1907	Barcelona	Mariano Laurenti	Idem.	
22.375-1899	Sevilla	Manuel Arriero	Idem.	32.590-1907	Madrid	Nicanor Pintado	Idem.	
22.534-1899	Madrid	Fernán Montero	Idem.	32.671-1907	Valencia	Macario García	Idem.	
22.670-1899	Madrid	Pedro Zabala	R. casación.	32.694-1907	Madrid	Dolores Villagrasa	Idem.	
22.682-1899	Madrid	Enrique Miguel Antonio Bonenzi	Idem.	32.822-1907	Málaga	José Cahero	Idem.	
22.805-1900	Alicante	Miguel A. Pérez	Idem.	32.823-1907	Madrid	Luis Melián	Idem.	
22.806-1900	Madrid	Jesús Diaz	Idem.	32.830-1907	Valencia	Salvador Cava	Idem.	
22.850-1900	Segovia	Fernando Aldama	Idem.	32.927-1907	Cádiz	Adolfo Galindo	Idem.	
22.878-1900	Madrid	Daniel Martín	Idem.	33.170-1907	Huelva	Manuel de Orta	Idem.	
22.930-1900	Madrid	Baldina García	Idem.	33.221-1907	Málaga	José Moscoso	Idem.	
22.935-1900	Salamanca	José Suárez	Idem.	33.245-1907	Madrid	Carmen Lópe	Idem.	
22.955-1900	Madrid	Pedro Castro	Idem.	33.273-1907	Valencia	Mariano Martín	Idem.	
23.032-1900	Sevilla	Nicolás Pérez	Idem.	33.279-1907	Madrid	Elisa Ayala	Idem.	
23.260-1900	Valencia	Rafael Tortosa	Idem.	33.337-1907	Madrid	Juan B. Reig	Idem.	
23.382-1900	Madrid	Eugenio Fernández	Idem.	33.567-1908	Granada	Juan Fernández	Idem.	
23.131-1900	Valencia	Mariano Nacal	Idem.	33.778-1908	Segovia			
23.210-1900	Málaga	Juan Molina	Idem.	33.807-1908	Valencia			
23.257-1900	Las Palmas	Francisco Pérez	Idem.	33.837-1908	Madrid			
23.382-1900	Las Palmas	Antonio Cabrera	Idem.	33.837-1908	Alacant			
23.408-1900	Albacete	Gregorio Morcillo	Idem.	33.863-1908	Sevilla			

23. 563-1940	Pabellón,	Pedro Bernalba
23. 566-1940	Granada	Francisco Pérez
23. 802-1900	Barcelona	Manuel Vidal
23. 802-1901	Madrid	Juan Blanco
23. 941-1901	Valencia	Acrón Martín
24. 074-1901	Cádiz	Francisco Helvaut
24. 134-1901	Madrid	Rufino del Real
24. 204-1901	Bilbao	Juan Martínez y otros
24. 247-1901	Madrid	Felipe Pascual
24. 276-1901	Zamora	Patricio Delgado
24. 288-1901	Málaga	Juan López
24. 398-1901	Sevilla	José García
24. 402-1901	Valencia	Miguel Ferrer
24. 411-1901	Madrid	Anastasio Aluyó
24. 436-1901	Valencia	Máximo Prats
24. 476-1901	Castellón	Luciano Ferret
24. 625-1901	Jaén	José Matut
24. 867-1901	Valencia	Francisco Vicente Escrivá
25. 226-1902	León	José Víñuela
25. 298-1902	Cádiz	José Caño
25. 318-1902	Valencia	Vicente Garriga
25. 330-1902	Las Palmas	Andrés Puigros
25. 652-1902	Valladolid	Severino Peleteiro
25. 440-1902	Madrid	Matiás Fernández
25. 537-1902	Zaragoza	Ambrosio Lacosta
25. 556-1902	Huelva	José Rodríguez
25. 595-1902	Madrid	Alfredo Romero
26. 652-1902	Sevilla	Severino Peleteiro
26. 696-1902	Lérida	Joaquín Bosch
26. 697-1902	Barcelona	Pedro Viladevall
26. 727-1902	Madrid	Juana Recio
26. 146-1902	Sala de los Infantes	Marián García
26. 861-1902	Barcelona	Luis Vera
26. 864-1902	Madrid	Felipe Cabrera
26. 920-1921	Madrid	Emilio Fernández
26. 148-1902	Granada	Jeronimo Zurita
26. 186-1902	Barcelona	Miguel Casso
26. 228-1902	Huesca	Mariano Borrás
26. 289-1902	Barcelona	Joaquín Llana
26. 409-1903	Barcelona	Ramón Pàgès
26. 439-1903	Valencia	Salvador Vives
26. 541-1903	Madrid	Francisco Torres
26. 879-1903	Alicante	José María Alfonseti
27. 149-1903	Teruel	José Alegre
27. 403-1903	Jerez	Manuel García
27. 427-1903	Zamora	Emilio Rodríguez
27. 660-1903	Granada	Juan Medina
27. 489-1903	Valencia	María Dolores Itáñez
27. 501-1903	Barcelona	Fernán Pascual
27. 532-1903	Sevilla	Enrique Pérez
27. 624-1903	Cáceres	Juan Sinforiano Álvarez
27. 660-1903	Madrid	Enrique Echevarría
27. 737-1904	Ciudad Real	Juan A. Fernández
27. 774-1904	Córdoba	José Fernández
27. 931-1904	Granada	José Ramírez
27. 956-1904	Las Palmas	Federico Castro
27. 624-1904	Valencia	Mariano Sanchis
27. 660-1904	Madrid	Juan de Dios Lleva
27. 892-1904	Cuenca	Pedro José Núñez
28. 022-1904	Badajoz	Mariano Llorente
28. 045-1904	Madrid	Fernández Arroyo
28. 116-1904	Badajoz	Justo Cendrero
28. 203-1904	Cádiz	Marcelo Puntas
28. 286-1904	Sevilla	José Herráez
28. 461-1904	Madrid	José María Martínez
28. 403-1904	Logroño	Apolinar Soló
28. 441-1904	Huesca	Juan B. Torrente
28. 459-1904	Madrid	Alfredo Megías
23. 985-1908	Zamora	Miguel Casas
23. 989-1916	Cáceres	Inocencio Serrano
Idem	Vitoria	Generoso Alía
Idem	Alicante	Pascual Mezquida
Idem	Granada	José María Martínez
Idem	Granada	José Salmerón
Idem	Cuenca	Castro Esteban
Idem	Cuenca	Margarito Bernabé
Idem	Tarragona	Pablo Farrerola
Idem	Logroño	Julián Romero
Idem	Huelva	Rafael García
Idem	Toledo	Juan Colmenar
Idem	San Sebastián	Pedro Olalde
Idem	Zaragoza	Juan Lorca
Idem	Córdoba	Antonio Gómez
Idem	Segovia	Fernando Arandilla
Idem	Lugo	Edmundo Sánchez
Idem	Avila	Benigno Fernández
Idem	Valencia	José María Vázquez
Idem	Avila	Candido Fernández
Idem	Valencia	Vicente Forner
Idem	Huelva	Francisco Pastor
Idem	Valencia	José Fernández
Idem	Logroño	Agustín Pérez
Idem	Valencia	Tiburcio Guinea
Idem	Avila	Francisco Brey
Idem	Zaragoza	Pedro Begué
Idem	Bilbao	Mario Palle
Idem	Pamplona	Joaquín Liso
Idem	Coruña (La)	Juan Ramón Gómez
Idem	Sevilla	Jenaro Sivanes
Idem	Las Palmas	Pedro Morales
Idem	Cludad Real	Dimas Molina
Idem	Guadalajara	Luciano Rodríguez
Idem	Madrid	Rafael Fernández
Idem	Madrid	Antonio Fernández
Idem	Las Palmas	Juana Aparicio
Idem	Valencia	Pedro González
Idem	Logroño	Ponciano Pérez
Idem	Huesca	Alfredo Llanos
Idem	Madrid	José Piñera
Idem	Madrid	Salvador Rodríguez
Idem	Lérida	Joaquín Péguena
Idem	Logroño	Enrique Pérez
Idem	Huesca	Joaquín Muñoz
Idem	Pamplona	Faustino Méndez
Idem	Orlén	José Piñera
Idem	Cáceres	Salvador Rodríguez
Idem	Logroño	Joaquín Péguena
Idem	Lérida	Enrique Pérez
Idem	Logroño	Joaquín Muñoz
Idem	Madrid	Faustino Méndez
Idem	Madrid	José Piñera
Idem	Madrid	Eusebio Martínez
Idem	San Sebastián	Saturnina V. Benito
Idem	Burgos	Gregorio Ibáñez
Idem	Zaragoza	Guimerández Fernández
Idem	Sevilla	Enrique Gallo
Idem	Soria	Enrique Jiménez
Idem	Madrid	Eduardo Galán
Idem	Avila	Isidro Lorente
Idem	Avila	Eduardo Vicente López
Idem	Avila	Valentín Gallego
Idem	Madrid	Austelmo Ledo
Idem	Madrid	Pedro Puent
Idem	Barcelona	Francisco Cortés
Idem	Barcelona	Domingo Ramos
Idem	Barcelona	Tomas Alienza
Idem	Barcelona	José Vinatea
Idem	Barcelona	José Queraltó
Idem	Córdoba	Antonio Torrelas
Idem	Cuenca	Dinias García
Idem	Barcelona	Vicente Toves
Idem	Barcelona	Florentino Gutiérrez

Nº y año	Procedencia	Nombre de los litigantes		Asunto	Nombre de los litigantes	Asunto
		Num. y año	Procedencia			
38.233-1912	Barcelona	Alvaro Presta	40.025-1914	Lérida	José Marsellos	R. Casación.
38.260-1916	Madrid	Félix García	40.026-1914	La Coruña	Luis Lorenzo	Idem.
38.263-1916	Lérida	Manuel Roger	40.028-1914	Madrid	Gregorio García	Idem.
38.265-1912	Sevilla	René Gómez	40.031-1914	La Coruña	Gregorio Casal	Idem.
38.267-1912	Málaga	Francisco del Río	40.032-1914	Beimonte	Adolfo Angulo	Idem.
38.277-1912	Nules	Vicente Ferrandis	40.034-1914	Santander	Gregorio Gallegos	Idem.
38.291-1912	Guadalajara	Asipio Moreno	40.035-1914	Madrid	Manuel Martínez	Idem.
38.295-1916	Madrid	Máñuel González	40.049-1914	Barcelona	Luis Bertrán	Idem.
38.403-1912	Barcelona	Vicente Muset	40.051-1914	Sevilla	Lázaro Casalao	Idem.
38.404-1912	Barcelona	Julián Gil	40.055-1914	León	Matías de la Fuente	Idem.
38.463-1912	Madrid	Corrado Cañizares	40.056-1914	Valladolid	José Broto	Idem.
38.485-1916	Málaga	Ricardo Rojas	40.061-1914	Valencia	José Martínez	Idem.
38.498-1912	Badajoz	Juan Viera	40.070-1914	Betanzos	Emilia Feito	Idem.
38.539-1916	Sevilla	José Pando	40.073-1914	La Coruña	José Gómez	Idem.
38.582-1912	Las Palmas	Francisco Padrón	40.077-1914	La Coruña	Antonio Juan de Mata	Idem.
38.677-1912	Coruña (La)	Joaquín García	40.080-1914	Villarcayo	Juan Durán	Idem.
38.707-1912	Madrid	Antonio Martínez	40.082-1914	Malaga	Andrés Fernández	Idem.
38.775-1912	Avila	Alejandro González	40.085-1914	Bilbao	Manuel de Santa María Álvarez	Idem.
38.781-1912	Almería	Gabriel Gómez	40.090-1914	Madrid	Teodora Morena	Idem.
38.802-1912	Canaryar	Emilio Cano	40.094-1914	Barcelona	Rosa Casanova	Idem.
38.841-1912	Sevilla	Pedro Flores	40.098-1914	Barcelona	José Santegini	Idem.
38.843-1912	Barcelona	José Gómez	40.098-1914	La Laguna	Mateo Trujillo	Idem.
38.862-1912	Castropol	Pedro Ballalovera	40.101-1914	Santander	Felipe Ortiz	Idem.
38.873-1912	Malaga	Casimiro Nieto	40.104-1914	León	Justo Murciego	Idem.
38.945-1912	Santander	Juan Francisco Pérez	40.106-1914	Bilbao	Feliciano Fernández V. Izquierdo	Idem.
38.977-1912	Almería	Juan F. Muñoz	40.107-1914	Sevilla	Daniel Herrera	Idem.
38.984-1912	Burgos	Pedro Gómez	40.110-1914	Barcelona	Rovira Gallemi	Idem.
38.991-1912	Logroño	Benito Gallardo	40.112-1914	Almodóvar	Ramón Casillo	Idem.
39.006-1912	Burgos	Román Río	40.112-1914	La Coruña	Osmundo Martínez	Idem.
39.111-1913	Guadalajara	Narciso Pérez	40.113-1914	Soria	Florentino Monux	Idem.
39.130-1913	Burgos	Salvador Samacho	40.115-1914	Barcelona	Francisco Miraché	Idem.
39.160-1913	Málaga	Florencio Gárdaba	40.116-1914	Almería	Salvador Colom	Idem.
39.044-1912	Medina Sidonia	Eugenio Franco-Romero	40.122-1914	Segovia	Joaquín Viciana	Idem.
39.083-1912	Cáceres	Esteban Caballero	40.127-1914	Córdoba	Amador Bernardo	Idem.
39.090-1913	Valladolid	Tomás Gómez	40.128-1914	Granada	Veracruz Cano	Idem.
39.096-1912	Logroño	Justino Llorente	40.131-1914	Barcelona	Florencio Moren	Idem.
39.111-1913	Burgos	Tomás Santolaya	40.132-1914	Madrid	Mariano Quevedo	Idem.
39.130-1913	Málaga	Agustín Abalo	40.134-1914	Almería	José Colom	Idem.
39.167-1913	Madrid	Eugenio Franco-Romero	40.134-1914	Madrid	Alfonso Neira	Idem.
39.167-1913	Benavente	Luis Zamora	40.135-1914	Barcelona	Francisco Fort	Idem.
39.162-1913	Madrid	Mariano Carril	40.137-1914	Cordoba	Ladislao Rueda	Idem.
39.186-1912	Gerona	Carolina de la Fuente	40.138-1914	Granada	Elias López	Idem.
39.186-1912	Barcelona	Catalina María Jachina	40.139-1914	Zaragoza	José Ramón Ariau	Idem.
39.197-1913	Huelva	Manuel Camacho	40.140-1914	Madrid	Antonio González	Idem.
39.221-1913	Madrid	Isidoro Albarán	40.142-1914	Cludad Real	Pauela González	Idem.
39.240-1913	Zaragoza	Jerónimo Hernández	40.143-1914	Huelva	Francisco Holgado	Idem.
39.231-1913	Madrid	Juan Campos	40.143-1914	Madrid	Francisco Sanchez	Idem.
39.241-1913	Tarragona	Francisco Ribot	40.146-1914	Alicante	Banco de Bilbao	Idem.
39.277-1916	Albacete	Bonifacio Minguéz	40.148-1914	Barcelona	Santiago Segovia	Idem.
39.268-1916	Madrid	Carlo Pérez	40.148-1914	Palma	Bartolomé Meléa	Idem.
39.317-1913	Jaén	Juan Cuarto	40.152-1914	Barcelona	Faustina García	Idem.
39.324-1913	Granada	Emilio Valls	40.156-1914	Cludad Real	Vicente García	Idem.
39.342-1913	Madrid	Alejandro de las Heras	40.155-1914	Madrid	Tomás Ibáñez	Idem.
39.349-1916	Toledo	Marcelino Maqueda	40.158-1914	Madrid	Jose Oliveros	Idem.
39.374-1917	Barcelona	Enrique Guardiola	40.160-1914	Parceraona	Saturnino González	Idem.
39.376-1913	Padaloz	Carlos Pérez	40.161-1914	Madrid	Francisco Martínez	Idem.
39.390-1913	Barcelona	Juan Cuarto	40.164-1914	Madrid	Cavetano Moyano	Idem.
39.414-1913	Madrid	Emilio Valls	40.166-1914	Barcelona	Santiago Moyano	Idem.
39.429-1913	Zaragoza	Isidro Albar	40.169-1914	Madrid	Fele Juárez	Idem.
39.429-1913	Tarragona	Enrique Pérez	40.170-1914	Barcelona	Hernán Martínez	Idem.
39.432-1913	Albacete	Juan Cuarto	40.172-1914	Madrid	Francisco Parra	Idem.
39.437-1913	Madrid	Emilio Valls	40.173-1914	Barcelona	Pelayo Vida	Idem.
39.445-1916	Granada	Alejandro de la Peña	40.177-1914	Barcelona	Francisco Vilardel	Idem.
39.474-1913	Barcelona	Salvador Solá	40.179-1914	Barcelona	Francisco Vilardel	Idem.
39.478-1913	Granada	Vicente Moreno	40.181-1914	Barcelona	Francisco Vilardel	Idem.
39.515-1913	Lugo	Paulino Salgado	40.182-1914	Barcelona	Francisco Vilardel	Idem.
39.530-1913	Parceraona	Manuel Raciona	40.185-1914	Barcelona	Francisco Vilardel	Idem.
	Málaga	José López	40.186-1914	Barcelona	Francisco Vilardel	Idem.

39.53-1913	Toledo	Martín Martín	Manuel Mongán
39.546-1913	Pontevedra	Miguel Rodríguez	Idem.
39.563-1913	Bilbao	Ramón Aranzúa	Idem.
39.579-1913	Cáceres	Joaquín Baños	Idem.
39.589-1913	Gerona	Pedro Torroba	Idem.
39.599-1913	Barcelona	Francisco Pagés	Idem.
39.600-1913	Albacete	Guillermo Pardo	Idem.
39.606-1913	Zaragoza	Francisco Tejero	Idem.
39.609-1913	Zaragoza	Francisco Plaza	Idem.
39.610-913	Málaga	Maria Muñoz	Idem.
39.614-1913	Alicante	Eustaquio Tomasetti	Idem.
39.621-1913	Noya	Juan Martínez	Idem.
39.634-1913	Burgos	Honorio Monco	Idem.
39.635-1913	Zaragoza	Gregorio Maynar	Idem.
39.642-1913	Madrid	Lorenzo Roldán	Idem.
39.650-1913	San Sebastián	Raimundo Ramírez	Idem.
39.671-1913	Valladolid	Venancio López	Idem.
39.674-1913	Lugo	Celestino Pérez	Idem.
39.692-1913	Ejea de los Ca- balleros	Apolonia Alcánta	R. casación.
39.706-1913	Valencia	Mariano Cosculluela	Idem.
39.707-1913	Las Palmas	Vicente Tavío	Idem.
39.710-1913	Berga	Juan A. Dueñas	Idem.
39.711-1913	Zaragoza	Alberto Xanari	Idem.
39.738-1913	Albacete	Ramón Roza	Idem.
39.750-1913	Barcelona	Juan Tejedor	Idem.
39.773-1913	Cuenca	Enrique Gómez	Idem.
39.781-1913	Tenerife	Francisco Ferrando	Idem.
39.795-1913	Barcelona	Ignacio Crespo	Idem.
39.798-1913	Vinaroz	A. Antonio Hernández	Idem.
39.806-913	Pontevedra	Teresa Barberá	Idem.
39.822-1913	Navalcarnero	Pedro Masdieu	Idem.
39.828-1913	Cangas Tineo	Agustín Sorolla	Idem.
39.834-1913	Toledo	Agustín Padín	Idem.
39.837-1913	Badajoz	Manuel Díaz	Idem.
39.847-1916	La Coruña	Nicolás de Ron	Idem.
39.866-1913	Barcelona	Víctor Muñoz	Idem.
39.868-1913	Huelva	Mercedes Sadornil	Idem.
39.886-1913	Madrid	Maria López	Idem.
39.888-1913	Madrid	Teodoro Gotuzzo	Idem.
39.898-1913	Badajoz	Cristino González	Idem.
39.900-1913	Granada	Pedro Sánchez	Idem.
39.906-1913	Lérida	Eduardo Fernández	Idem.
39.922-1913	Málaga	Joaquín Chordi	Idem.
39.924-1913	Almería	Christóbal Cerero	Idem.
39.926-1913	Granada	Arturo Garrido	Idem.
39.951-1913	Almería	Manuel Párraga	Idem.
39.956-1913	La Coruña	Julián Martín	Idem.
39.958-1913	Madrid	Manuel Laga	Idem.
39.981-1913	Teruel	Sotero Pascual Acevedo	Idem.
39.983-1914	Alcante	Jesús Reimundez	Idem.
39.987-1914	Moguer	Antonio García	Idem.
39.991-1913	Palencia	Jose Muñoz	Idem.
39.992-1913	Zaragoza	Manuel Mateo	Idem.
39.993-1914	Madrid	Joaquín Iriápanera	Idem.
39.994-1914	Teruel	Jose Barrio	Idem.
39.995-1913	Almería	Rafael Villena	Idem.
39.996-1913	Madrid	Antonio Bocanegra	Idem.
39.997-1913	Madrid	Gertrudis Mateo	Idem.
39.998-1914	Valencia	Luis Fernández	Idem.
39.999-1914	Barcelona	Jose María Vázquez	Idem.
40.001-1914	Sevilla	Manuel García	Idem.
40.003-1914	Madrid	Francisco Moreno	Idem.
40.004-1914	Almodóvar	Antonio Vara	Idem.
40.014-1914	Burgos	Julián Casilda	Idem.
40.020-1914	Albacete	Abelardo Gómez	Idem.
40.022-1914	Valladolid	Ricardo Genert	Idem.
40.025-1914	Madrid	Diego Campos	Idem.
40.026-1914	Alicante	Aureliano Bermejo	Idem.
40.027-1914	Madrid	Vicente de la Jara	Idem.
40.187-1914	Cambados	Manuel Mongán	Idem.
40.188-1914	Madrid	José Fernández	Idem.
40.191-1914	Barcelona	Jaime Virgili	Idem.
40.194-1914	Granada	Inocencia García	Idem.
40.197-1914	Madrid	Hilario Palomero	Idem.
40.198-1914	Madrid	Evaristo Beníz	Idem.
40.199-1914	Madrid	Bentito Artigas	Idem.
40.202-1914	Madrid	Jaime Padros	Idem.
40.203-1914	Alcalá	Antana Sane	Idem.
40.205-1914	Madrid	Constantino Lluch	Idem.
40.206-1914	Almería	Pedro Marcelino	Idem.
40.207-1914	Tarragona	Pedro Flomino Creus	Idem.
40.208-1914	Guadalajara	Jacinto Corra	Idem.
40.209-1914	Barcelona	Jaime Padrós	Idem.
40.212-1914	Huesca	Eduardo Bernardo	Idem.
40.2-1916	Huesca	Manuel Nebot	Idem.
40.215-1914	Valencia	José Andrés González	Idem.
40.216-1914	Almería	José B. Eguino	Idem.
40.220-1914	Barcelona	Jerónimo Ruano	Idem.
40.222-1914	Zaragoza	Esperanza Tomás	Idem.
40.224-1914	Palma	Joaquín Pastor	Idem.
40.225-1914	Castellón	Jose Luis Felipe	Idem.
40.226-1914	Orense	Virgilio Jiménez	Idem.
40.227-1914	Santander	Juan Colet	Idem.
40.228-1914	Barcelona	Elvira Olivar	Idem.
40.230-1914	Gerona	Emilio Cabré	Idem.
40.232-1914	Cádiz	Pablo González	Idem.
40.233-1914	Barcelona	Francisco Camps	Idem.
40.234-1914	San Sebastián	León Oloquiagua	Idem.
40.235-1914	Santander	Pedro Villa	Idem.
40.236-1914	Barcelona	Juan Condom	Idem.
40.237-1914	Zaragoza	Esteren Llane	Idem.
40.238-1914	Segovia	Juliana Pedrosa	Idem.
40.239-1914	León	Faustino Rodríguez	Idem.
40.240-1914	Barcelona	Juan Pons	Idem.
40.241-1914	Salamanca	Trinidad Collantes	Idem.
40.242-1914	Barcelona	Francisco Gutiérrez	Idem.
40.243-1914	Segovia	Antonio Juan Alvarez	Idem.
40.244-1914	Barcelona	Banco de Bilbao	Idem.
40.245-1914	Zaragoza	Lorenzo Mora	Idem.
40.246-1914	Barcelona	Vidal María Heiguer	Idem.
40.247-1914	Barcelona	Julián Remigio Paesa	Idem.
40.248-1914	Barcelona	Ramón Rosende	Idem.
40.249-1914	Albacete	Banco de Bilbao	Idem.
40.250-1914	Barcelona	José María Muntané	Idem.
40.251-1914	Barcelona	Juan Andrés Perona	Idem.
40.252-1914	Barcelona	Banco de Vizcaya	Idem.
40.253-1914	Barcelona	Julio López	Idem.
40.254-1914	Barcelona	Manuel Fernández	Idem.
40.255-1914	Barcelona	Maria Herrero	Idem.
40.256-1914	Barcelona	Esteban Vaquerizo	Idem.
40.257-1914	Barcelona	Ricardo Olmo	Idem.
40.258-1914	Barcelona	Antonio Ballesteros	Idem.
40.259-1914	Barcelona	Manuel González	Idem.
40.260-1914	Barcelona	Ildetonso Lombo	Idem.
40.261-1914	Barcelona	Banco de Vizcaya	Idem.
40.262-1914	Barcelona	Bonifacio Ortega	Idem.
40.263-1914	Barcelona	Francisco del Peso	Idem.
40.264-1914	Barcelona	Ignacio Carbonell	Idem.
40.265-1914	Barcelona	Antonio Biebl	Idem.
40.266-1914	Barcelona	Federico Albaladejo	Idem.
40.267-1914	Barcelona	Emilio Sucarrats	Idem.
40.268-1914	Barcelona	Virginia Mensa	Idem.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

MADRID

Don Antonio Laguna y Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos a instancias del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, contra doña Carmen Ríaza Soto, hoy sus herederos, sobre secuestro y posesión de finca en Madrid, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 40.000 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a nueva subasta en quiebra la siguiente finca:

En Madrid.—Casa con fachada al paseo o carretera de Extremadura, número quince antiguo, veintitrés moderno y veintiocho actual, con vuelta a la calle de Caramuel, por la que le corresponde el número, demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda por el Norte, por delante o fachada principal, con la carretera de Extremadura, en línea de cincuenta metros cuarenta y ocho centímetros; al Sur, la medianería del testero, mancomunada en la altura de piso bajo, con la casa número tres de la calle de Caramuel, de herederos de don Marcelino Ríaza, siendo de igual longitud que su opuesto anterior; al Este, o izquierda, con solar propiedad del señor Colmeneros, y al Oeste, o derecha, linda y hace fachada, en longitud a su lado opuesto, con la calle de Caramuel. Los lados descritos limitan un cuadrilátero irregular, cuya superficie es de trescientos treinta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. La distribución de la casa consiste en dos crujías paralelas a las respectivas fachadas y otra adosada a cada una de las medianerías, las cuales se elevan a la altura del piso bajo, principal, segundo, tercero y bonardillas traseras; la primera crujía en relación a la fachada de la carretera, se halla vaciada con destino a sótanos para tiendas, tomando luz y ventilación por medio de lumbreras. La subdivisión hecha de estas crujías en cada piso hace que la planta baja se componga de portal, escalera, dos patios, dos tiendas con sus habitaciones y ocho cuartos por planta y el vano de armadura de ocho bonardillas traseras.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día once de enero del próximo año, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento doce mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo y la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se hace constar que según manifestación del actor la finca se halla destruida, al parecer, y ocupada por el Ayuntamiento en expropiación para vía pública.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Nicolás Cortés.

6.304.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre tercera de dominio, promovidos a instancia de don Fortunato Aguado Palomino, representado por el Procurador señor García Porras, contra don José Guado «Arjoplex» y don José Gurmendi Arana, hoy sus ignorados herederos, se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente: Providencia.—Magistrado-Juez, señor Carnicero.—Madrid primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Por ratificado el interesado en el precedente escrito y apareciendo en los autos de tercera de menor derecho que pendan en este Juzgado que el demandante en los presentes autos, don José Gurmendi Arana, falleció en estado de soltero el veintiocho de marzo del corriente año, según certificación en aquellos autos aportada, se tiene por casado al Procurador señor Zulueta en la representación que venía ostentando del expresado demandante. Proveyendo al precedente escrito de don Fortunato Aguado Palomino, hágase saber que en tanto en cuanto no se designe un nuevo depositario deberá continuar ostentando el cargo referido conservando las cosas en su poder y hasta que otra cosa se resuelva. Y hágase saber a los ignorados herederos o causahabientes de don José Gurmendi Arana que dentro del término de nueve días deberán comparecer en autos y señalar nuevo depositario de los bienes embargados preventivamente, cuya notificación se llevará a efecto por medio de edictos insertos en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado, cuyos edictos se remitirán de oficio a dichos periódicos oficiales para su publicación e interesando se comunique el importe de dicha inserción para exigir su pago a los expresados herederos, una vez personados. Y oportunamente se acordará lo demás que corresponda.—Lo manda y firma S. S. doy fe.—M.—Jesús Carnicero.—Firmado.—Ante mí.—Pedro Alvarez Castellanos.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos o causahabientes de don José Gurmendi Arana, expido el presente en Madrid a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Carnicero.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

6.285.

BARCELONA

Juzgado de Primera Instancia seis de Barcelona.

Por el presente, que se expide en máritos de autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia seis, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», contra los bienes hipotecados por don Santiago y don Antonio Domenech Oller, y según lo acordado en providencia de veintitrés de los corrientes, se saca a subasta la finca hipotecada, que es «Casa compuesta de bajos, con semisótanos, en parte, seis plantas dobles y un ático, con una sola vivienda, cubierta de terrado, señalada con el número doscientos cincuenta y ocho, la cual se halla edificada sobre una porción de terreno de superficie

cie trescientos cuarenta y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros, equivalentes a nueve mil doscientos veintidós palmos setenta décimos, ocupando el edificio trescientos veinticuatro metros, estando destinado el resto a patios; linda al frente, Oeste, en una línea de doce metros veinticinco centímetros, con dicha calle de Arbiau; por la izquierda, entrando, Norte, en una línea de veintiocho metros cuarenta y seis centímetros, una porción de su procedencia, propiedad de don Antonio, don Pedro y don José Colom; por la derecha, Sur, en otra línea de veintiocho metros cuarenta y tres centímetros, con otra de don Francisco Chico, y por detrás, Este. En otra línea de doce metros veinticinco centímetros, con finca de la «Educación Femenina, S. A.» Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al folio 140 del tomo 1.485 del Archivo, libro 231, Sección tercera, finca número 7.029, inscripción primera.

Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día doce de enero próximo, a las once, en cuya Secretaría se encuentran los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto a las personas que les interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del organismo actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de dos millones quinientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que excepción hecha del acreedor demandante todos los demás postores deberán consignar en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo.

Barcelona, treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio González Castell.

El Secretario del Juzgado.

Certifica: Que el anterior Edicto se expide de oficio por disfrutar la entidad actora de los beneficios legales de prebreza.

Barcelona, treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante mí (ilegible).

• 6.310.

En el expediente de suspensión de pagos del industrial vecino de esta ciudad dona Manuela Alamo Tejada se ha dictado, con esta fecha, auto declarando a dicha señora en estado de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional, y mandando convocar a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de julio próximo, a las diecisiete horas.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo octavo de la Ley de 26 de julio de 1923, se hace público mediante el presente.

Barcelona, doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

1.581.

Por el presente anuncio se hace saber que por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona, se ha acordado, por providencia de dos de los corrientes, dictada en procedimiento que se tramita en dicho Juzgado al amparo del artículo 57

de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, instado por don Eleuterio Bofill Campreciós y don Ramón Serrat Fortuny, proceder a amparo de dicha Ley, a convocar judicialmente Junta general extraordinaria de accionistas de «Unitas, Sociedad Anónima» para el día siete de enero próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle Libreteria, número 23, de Barcelona, bajo el siguiente orden del día:

1.º Fijación por la Junta del número de miembros del Consejo de Administración, dentro del máximo y mínimo fijado en los Estatutos sociales.

2.º Nombramiento de los accionistas que han de constituir el Consejo de Administración.

3.º Conferir mandato expreso al Consejo de Administración para que estudie la situación de la Sociedad y proceda a su total reorganización.

Se ha acordado asimismo que para el caso de no poderse celebrar de primera convocatoria, quede la Junta convocada de segunda convocatoria, para el siguiente día, a la misma hora y lugar, habiéndose designado para presidir la Junta general al Letrado don José María Bau Mallas.

Barcelona, cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, L. Urrutia.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Andrés Galfardo.

14.369.

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Consuelo Esquiaga Ispizúa sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan José Usunaga Gondra, natural de Erandio, hijo de Pedro y de Francisca, el que se embarcó con el nombre supuesto de Antonio Aguirre Mota en el vapor «Sesostris», de bandera egipcia, que a poco de salir de Brooklyn fué torpeado el 22 de febrero de 1941, volando dicho barco con la tripulación.

Lo que se hace público para que los que se creyeren con derecho a ello comparezcan en este Juzgado para alegar lo que estimen pertinente.

Dado en Bilbao a 17 de noviembre de 1959.—El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario, Vicente Romero.

6.270.

1.ª 11-12-1959

VALENCIA

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 135 de 1959, se sigue, a virtud de escrito del señor Abogado del Estado en la representación que por el Ministerio le concede la Ley, expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José Teruel Andréu de sesenta y dos años de edad, soltero, hijo de Jacinto y de Carmen, natural y vecino de Valencia, en donde falleció el veintisiete de febrero de este año, premuriéndole su hereedero testamentario don Jacinto Teruel Andréu.

Lo que se anuncia por medio del presente para que todos los que se crean con derecho a tal herencia comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, por tratarse del tercer llamamiento, no habiendo comparecido hasta la fecha persona alguna a reclamar la herencia y apercibiéndose que de no comparecer los que se crean con derecho les parará el perjuicio a que hubiere lugar y se considerará la herencia como vacante.

Dado en Valencia a 1 de diciembre de 1959.—El Juez, José María Andrés Bonet.—El Secretario.

6.282.

VITORIA

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Vitoria se ha promovido expediente de declaración de fallecimiento de don Florentino Pérez Piñardo, nacido en Santander día 20 de junio de 1881, hijo de Manuel Pérez Bustamante y de doña Rosa Pichardo Rodríguez, domiciliado en Subijana Morillas, provincia de Álava, de estado casado con doña Elena Murguía Ornido, el cual desapareció de dicho Subijana Morillas el 2 de septiembre de 1936, sin que se hayan tenido noticias del mismo, creyendo haya fallecido.

Lo que se publica a los efectos consiguientes.

Dado en Vitoria a 18 de noviembre de 1959.—El Secretario (ilegible).
13.895. y 2.ª 11-12-1959

HARO

Don Armando Zorzano Bárcenas, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y Secretaría de mi actuación se sigue expediente sobre suspensión de pagos, señalado con el número 30 de 1959, del comerciante de esta ciudad don Teodoro Tejada Pérez, en el que por autos de cinco de noviembre del presente año se le declaró en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, declaración que ha sido mantenida por otro de veinticinco del mismo mes, habiéndose dictado otra resolución hoy mandando convocar a Junta general de acreedores, para la que se ha señalado el día treinta de enero del próximo año y hora de las doce de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Siervas de Jesús, número seis, pudiendo concurrir los mismos, bien personalmente o por medio de representante con poder bastante.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y efectos consiguientes, formalizo el presente en Haro a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario en funciones, Armando Zorzano Bárcenas.

14.365.

LA BANEZA

En virtud de lo acordado por providencia dictada el día de hoy en los autos de juicio de quiebra voluntaria de don León Alvarez Martínez, comerciante y titular del nombre «Aceptera Bañezana», vecino de esta ciudad, con domicilio en la avenida Primo de Rivera, número 84, por el presente se convoca a todos los acreedores, cuyo domicilio se desconoce, para la Junta en que habrán de ser elegidos los Síndicos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle Doctor Palanca, el día once de diciembre actual, a las once y media de su mañana, bajo apercibimiento que de no concurrir les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Bañeza a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

14.420.

MERIDA

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Gabina Pasual Palomino, natural de San Pedro de Mérida, en estado de soltera, en favor de su tío carnal don Pablo Pelayo Palomino Cortés, habiéndose acordado anunciar su muerte sin testar, haciendo constar los nombres y grado de

parentesco de quien reclama su herencia, y llamar a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días.

Dado en la ciudad de Mérida a 25 de noviembre de 1959.—El Juez, Benito Martínez.—El Secretario.
14.343.

ORDENES

Don Alonso de Navasqués de Pablos, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Ordenes.

Hago público: Que en este Juzgado tramítase expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de José y Generosa Lozano Fernández, ésta intervenida de su esposo, Antonio Fernández Prego, mayores de edad y vecinos, respectivamente, de San Pedro de Nos Ayuntamiento de Oleiros, y de Melirama, municipio de Cerceda, sobre declaración de fallecimiento del hermano de aquéllos Antonio Lozano Fernández, natural de dicho pueblo de Melirama, que fué su último domicilio.

Ordenes. 10 de octubre de 1959.—El Juez, Alfonso de Navasqués.—El Secretario, Jesús Cristín.

14.324.

SABADELL

Don Julián García Estartus, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Rosa Falcó Martí sobre declaración de ausencia legal de su esposo don José Solé Trota; lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sabadell, once de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Julián García Estartus.—El Secretario (ilegible).

5.975. y 2.ª 11-12-1959

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llamar y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

PEREZ DEL ROMERO, Antonio; de treinta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Huelva, soltero, delineante, de 1.66 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo ojos castaños, nariz recta, boca barba, boca regular, color sano, frente ancha y sin ninguna señal particular visible, a vecindado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, procesado por el presunto delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Tercio Sahariano Doh Juan de Austria III de la Legión, de garnición en Aaiun (África Occidental Española).—(629)

GUILLEN CARRERA, José A.; nacido el día 2 de enero de 1939, natural y vecino de Cádiz, con domicilio en la calle Trillo, 10, hijo de José María y de Josefina, marinero de la Armada, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa número 206 de 1959 por deserción;

comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción sito en el Cuartel de Marinería del Arsenal de La Carraca.—(630.)

ULECIA ARCE. Cesereo; hijo de Emilio y de Elena, natural de Sestao (Vizcaya), soltero, jornalero, de treinta y un años de edad, de 1.675 metros de estatura, cabello negro, moreno, barba poblada, vestía en el momento de la evasión alpargatas azules, pantalón azul marino, camisa a cuadros, sin americana ni prenda de cabeza, soldado del Regimiento Cañones Contra Carros Ballén número 60, domiciliado antes de venir a filas en Baracaldo; procesado en causa número 94 de 1959 por el supuesto delito de robo; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar de Logroño.—(631.)

INOCENCIO JIMENEZ. Jesus; hijo de Juan y de Melchora, natural de Ternavaca, provincia de Cáceres, a vecindado en el mismo lugar, de veintitrés años de edad. Ayudante tornero y actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 1.291 de 1958 por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Tercio Duque de Alba II de la Legión.—(632.)

GONZALEZ MODREGO. Cristóbal; de veintidós años de edad, soltero, camarero, hijo de Cristóbal y de Luisa, natural y vecino de Málaga, con domicilio en la calle de Sánchez Pastor, 2, actualmente prestando servicio en el Arsenal de La Carraca; procesado en causa número 201 de 1958 por el supuesto delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Prenarios, sito en la Capitanía General del Departamento Marítimo de Cádiz.—(633.)

Juzgados Civiles

GANGA VILLALBA. Carlos; de treinta y un años, natural de Elda (Alicante), hijo de Alfonso y de Carmen, soltero, vecino de Barcelona, calle Mayor, del Somorrostro; procesado en causa número 338 de 1959 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(4.693.)

SANMARTI GARCIA. Ramón; mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Gran Vía de Carlos III, 47 y 49, sexto; procesado en causa número 176 de 1959 por falsedad y estafas.—(4.698.)

VALLES ARNAU. Francisco; de cuarenta y tres años de edad, hijo de Francisco y de Vicenta, casado, del comercio, domiciliado últimamente en la avenida de Gaudí, 34, segundo, segunda; procesado en causa número 274 de 1959 por falsedad y estafas; y

SÁNCHEZ CASTRO. Pablo; de veintiséis años de edad, natural de Málaga, soltero, jornalero, hijo de Pablo y de Rafaela, domiciliado últimamente en Campo de la Rota, barraca número 28, A, B; procesado en causa número 529 de 1958 por hurto.—(4.700.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona.

GARCIA JIMENEZ. Francisco; de veinticinco años de edad, natural de Santa Coloma de Gramanet, soltero, chófer, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, Don Pelayo 13, bajos; procesado en causa número 87 de 1955 por desórdenes públicos (4.702).

RODRIGUEZ MARTINEZ. José; de veintiún años de edad, natural de Almería, soltero, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Badalona, calle Urano, 11, bajos; procesado en causa número 58 de 1956 por hurtos.—(4.703.)

BOLEAS DUEÑAS. Miguel; de dieciocho años de edad, natural de Bedac (Francia), soltero, hijo de Juan y de Juana, domiciliado últimamente en Barcelona,

calle Verdún, bloque número 14, segundo, cuarta; procesado en causa número 58 de 1956 por hurto.—(4.704); y

SÁNCHEZ FERNANDEZ. Hilario; de veinticinco años de edad, natural de Cartagena, soltero, albañil, hijo de Julio y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, Domingo Sabio, casas baratas de Santa Coloma; procesado en causa número 171 de 1956 por robo.—(4.705.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.

ROMERO HERNAN. Fidel; de veintisiete años de edad;

ROMERO HERNAN. Eduardo; de veinticinco años de edad; y

ROMERO HERNAN. Serafín; de veintidós años de edad, naturales de Valladolid, hijos de Patricio y de Encarnación, y sin domicilio fijo, los cuales usan también los apellidos de Pardo Romero; Procesados en causa número 278 de 1959 por robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos.—(4.707.)

FERRAGUD ROSELLO. Vicente; de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Alcira, domiciliado últimamente en la calle de Buenavista, 29; procesado en sumario número 46 de 1959 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet.—(4.708.)

SAN ANTONIO SAORNIL. José Luis; de dieciocho años de edad, cocinero; y

SAN ANTONIO SAORNIL. José Pedro; de diecinueve años de edad, camarero, ambos hijos de Paulino y de Patrocinio, naturales de Medina del Campo y vecinos que fueron de Lérida, calle Redola de San Juan y en actualidad en ignorado paradero; procesados en sumario número 33 de 1959; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cervera.—(4.713.)

LODEIRO CASTAÑO. Andrés Elias; de treinta y tres años de edad, soltero, camarero, hijo de Andrés y de Amelia, natural de Oviedo, vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en Adelaida Muro, 41, 3.º, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 55 de 1959 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña.—(4.714.)

EXPOSITO MOLINA. Angel; (a) «El Chepa», natural de Martos, escayolista, domiciliado en Vicente Tarodo, 3 (Puente de Vallecas) y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 157 de 1954 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe.—(4.715.)

ZALDIVAR RIOS. Antonio; cuyas demás señas se desconocen y en actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario número 182 de 1959 por estafa comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(4.716.)

REQUENA REDONDO. Francisco; de treinta y cuatro años de edad, novillero, hijo de Nicasio y de Tomasa, natural de Canillejas (Madrid) y vecino de Epila; procesado en causa número 19 de 1958 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina.—(4.723.)

ESTEVEZ ARIAS. Belisario; de treinta y seis años de edad, casado, hijo de Belisario y de Sara, natural de Nuevitas (Cuba), vecino que fué de Lalín, siendo su último domicilio en Corgomo, de Barco de Valdeorras; procesado en sumario número 204 de 1958 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lalín (Ponferrada).—(4.724.)

MUÑOZ LORITE. Francisco; cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora; procesado en causa número 7 de 1957 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.—(4.729.)

días ante el Juzgado de Instrucción de Linares.—(4.725.)

GOYENECHE GOYENECHE. Rafaela; de sesenta y ocho años de edad, hija de José y de Dolores, natural de Villanueva de la Serena; y

GUERRERO GOYENECHE. José María; de cuarenta años de edad, natural de Villanueva de la Serena, hijo de Diego y de Rafaela, cuyo actual domicilio se ignora;

Procesados en sumario número 498 de 1942 por estafa.—(4.729);

FRANCO MARTIN. Juliana; de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Torre de Esteban Ambrán (Toledo), hija de Miguel y de Amalia, domiciliada últimamente en la calle Acuerdo, número 18, portera; procesada en sumario número 405 de 1959 por abandono de familia.—(4.730);

SÁNCHEZ MARTIN. Angel; de veintitrés años de edad, hijo de Angel y de Rosa, soltero, natural de Navia (Asturias), domiciliado últimamente en la calle de Alenza, 8, 4.º B; procesado en sumario número 253 de 1957 por el delito de daños.—(4.731);

RODILLA MARTINEZ. José; de cuarenta y tres años de edad, hijo de Juan y de Manuela, natural de Madrid, vaquero, casado, domiciliado últimamente en el camino Viejo de Vicálvaro (huerta), paseos los edificios de la Empresa «Urbis»; procesado en sumario número 104 de 1957 por lesiones.—(4.732); y

FAYOS ALBORS. Francisco; de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de José y de Brigida, natural de Valencia, domiciliado últimamente en la calle de Conde Piasencia, 15, posada del Peine; procesado en sumario número 53 de 1956 por estafa.—(4.733);

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.

GAMIRO GONZALO. Nicasio; de diecinueve años de edad, natural de Madrid, soltero, jornalero, hijo de Nicasio y de Evárista, domiciliado últimamente en Madrid, calle Albufera, 12, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 89 de 1959 por daños e imprudencia.—(4.734);

ESTEBAN SEVILLANO. Luis; de veintiséis años de edad, natural de Madrid, soltero, Profesor Mercantil, hijo de Luis y de María, domiciliado últimamente en San Dimas, 3, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 28 de 1959 por hurto.—(4.735); y

LINARES CANO. Faustino; de treinta y un años de edad, natural de Madrid, casado, jornalero, hijo de José y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Opropio, 13, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 378 de 1945 por hurto.—(4.736);

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.

ELGUERO VALCARCE. Antonio; de cincuenta y ocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Domingo y de Nieves, casado; procesado en causa número 275 de 1959 por falsedad en letra de cambio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.—(4.737.)

CIDES PEREZ. Rocío; de treinta y siete años de edad, hija de Juan y de Josefina, natural de Sevilla, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la avenida del Generalísimo 80; procesada en causa número 241 de 1958 por escándalo público; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.—(4.739.)

RAMOS APARICI. Vicente; de cincuenta y un años de edad, casado, cocinero, natural de Castellón de la Plana, hijo de Vicente y de Pilar, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario número 192 de 1956 por estafa.—(4.740);

ALVAREZ SANCHEZ. Antonina; de veintiocho años de edad, soltera, natural

de Madrid, hija de Estanislao y de Julia, domiciliada últimamente en Madrid; procesada en sumario número 467 de 1958 por hurto.—(4.741); y

CARROQUINO SERRANO, Julio; de cuarenta y ocho años de edad, soltero. Doctor en Filosofía y Letras, natural de Zaragoza, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario número 437 de 1958 por estafa.—(4.742);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.

ROMERO ROMERO, Manuel; de veinticinco años de edad, soltero, industrial, natural de Medellín (Bajajoz), hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle Cogolludo, 46.—(4.744); y

DURAN GUILLEN, Marcelo; (a) «El Lele», de diecinueve años de edad, soltero, vendedor, natural de Barco de Ávila (Ávila), hijo de Marcelo y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle Istán, 3.831, San Fermín.—(4.745);

Procesados en sumario número 260 de 1958 por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid.

MARIN ZAUNI, Constantino; de cincuenta y cuatro años de edad, viudo, chotero, natural de Albacete del Arzobispo, hijo de José y de Julia, domiciliado úl-

timamente en Cartagena, calle de San Fernando, 46, bajo; procesado en sumario número 24 de 1955 por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 25 de Madrid.—(4.746);

GINES JIMENEZ, Antonio; de veintiocho años de edad, hijo de Vicente y de Carmen, soltero, natural de Bellpuig (Lérida), domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Llacuna, 6, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 272 de 1959 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa.—(4.757);

RODRIGUEZ MARTIN, Francisco; de veintiún años de edad, hijo de Francisco y de Santos, natural de Sevilla y vecino de Madrid, estuquista, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario número 15 de 1957 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real).—(4.758);

LABRI René; de cuarenta y ocho años de edad, casado, del comercio, hijo de Enri y de Ausonia, natural y vecino de París, domiciliado últimamente en París, Julien Lacroix, 59; procesado en sumario número 121 de 1953 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(4.760);

FARRERAS CASTRO, Ramiro; comerciante que fué de esta villa, de la que se ausentó hará unos seis meses, y que al parecer se halla en Chile; procesado en sumario número 140 de 1959 por estafa y quiebra fraudulenta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vendrell.—(4.761);

VERA RAMOS, Antonio; de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Jesús y de Enriqueta, natural de Puerto Lápice (Ciudad Real), en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa número 76 de 1959 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza.—(4.765);

HERNANDEZ GABARRE, Dolores; de cincuenta y ocho años de edad, casada, hija de Juan y de Carmen, natural de Castellote (Teruel), cuyo paradero se desconoce, procesada en sumario número 279 de 1953 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza.—(4.766);

MILLAN MUR, Manuel; de veinticuatro años de edad, soltero, albañil, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Peiayó, 36; procesado en sumario número 306 de 1959 por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza.—(4.767);

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Nota de los títulos del empréstito emitido por el Patronato Nacional del Turismo en virtud del Real Decreto de 27 de noviembre de 1928, que han sido amortizados en sorteo celebrado en el día de la fecha.

Emisión de 15 de enero de 1929, al 5 por 100

Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	
25	241 a	50
50	491	500
64	631	40
67	661	70
88	871	80
105	1.041	50
107	1.061	70
131	1.301	10
169	1.681	90
181	1.801	10
221	2.201	10
232	2.311	20
234	2.331	40
265	2.641	50
270	2.691	700
284	2.831	40
288	2.871	80
319	3.181	90
327	3.261	70
358	3.571	80
410	4.091	100
421	4.201	10
469	4.681	90
500	4.991	5.000
505	5.041	50
521	5.201	10
535	5.341	50
554	5.531	40
555	5.541	50
568	5.671	80
576	5.751	60
585	5.841	50
608	6.071	80
631	6.301	10

Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados		
632	6.311 a	20	1.499	14.981 a	90
653	6.521	30	1.508	15.071	80
654	6.531	40	1.512	15.111	20
703	7.021	30	1.517	15.181	70
719	7.181	90	1.542	15.411	20
733	7.321	30	1.560	15.591	600
744	7.431	40	1.562	15.611	20
748	7.471	80	1.564	15.631	40
775	7.741	50	1.567	15.661	70
802	8.011	20	1.581	15.801	10
805	8.041	50	1.587	15.861	70
829	8.281	90	1.594	15.931	40
896	8.961	60	1.638	16.371	80
898	8.971	80	1.640	16.391	400
903	9.021	30	1.642	16.411	20
933	9.321	30	1.665	16.641	50
959	9.581	90	1.667	16.661	70
962	9.611	20	1.689	16.881	90
984	9.631	40	1.723	17.221	30
975	9.741	50	1.725	17.241	50
985	9.841	50	1.735	17.341	50
1.017	10.161	70	1.802	18.011	20
1.027	10.261	70	1.814	18.131	40
1.037	10.361	70	1.845	18.441	50
1.059	10.581	90	1.850	18.491	500
1.077	10.781	70	1.890	18.891	900
1.078	10.771	80	1.892	18.911	20
1.132	11.311	20	1.901	19.001	10
1.166	11.651	60	1.929	19.281	80
1.170	11.691	700	1.957	19.561	70
1.178	11.771	80	1.972	19.711	20
1.181	11.801	10	2.000	19.991	20.000
1.204	12.031	40	2.004	20.031	40
1.206	12.051	60	2.007	20.061	70
1.228	12.271	80	2.013	20.121	30
1.233	12.321	30	2.043	20.421	30
1.237	12.361	70	2.063	20.621	30
1.305	13.041	50	2.065	20.641	50
1.309	13.081	90	2.069	20.681	90
1.319	13.181	90	2.080	20.791	800
1.323	13.221	30	2.084	20.831	40
1.340	13.391	400	2.104	21.031	40
1.379	13.781	90	2.162	21.611	20
1.459	14.581	90	2.168	21.671	80
1.495	14.941	50	2.169	21.681	90

Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
2.193	21.921 a	30	3.811
2.201	22.001	10	3.833
2.204	22.031	40	3.856
2.211	22.101	10	3.904
2.212	22.111	20	3.905
2.213	22.121	30	3.970
2.218	22.171	30	3.989
2.268	22.671	30	3.998
2.285	22.841	50	4.007
2.305	23.041	50	4.013
2.339	23.381	90	4.014
2.346	23.451	60	4.038
2.349	23.481	90	4.094
2.355	23.541	50	4.100
2.374	23.731	40	4.102
2.402	24.011	20	4.107
2.425	24.241	50	4.123
2.440	24.391	400	4.193
2.449	24.481	90	4.204
2.493	24.921	30	4.284
2.496	24.951	60	4.310
2.521	25.201	10	4.324
2.522	25.211	20	4.333
2.533	25.521	30	4.381
2.556	25.551	60	4.387
2.557	25.561	70	4.403
2.568	25.671	80	4.431
2.579	25.781	90	4.460
2.585	25.841	50	4.478
2.614	26.131	40	4.500
2.625	26.241	50	4.509
2.641	26.401	10	4.587
2.650	26.491	500	4.643
2.653	26.521	30	4.670
2.658	26.571	80	4.683
2.685	26.841	50	4.700
2.736	27.351	60	4.702
2.746	27.451	60	4.711
2.749	27.481	90	4.720
2.751	27.501	10	4.747
2.799	27.981	90	4.750
2.807	28.061	70	4.771
2.830	28.291	300	4.778
2.853	28.521	30	4.818
2.890	28.891	900	4.820
3.000	29.991	30.000	4.826
3.009	30.081	90	4.838
3.011	30.101	10	4.851
3.028	30.271	80	4.854
3.091	30.901	10	4.868
3.109	31.021	90	4.906
3.110	31.091	100	4.915
3.121	31.201	10	4.936
3.162	31.611	20	4.953
3.187	31.861	70	4.958
3.197	31.961	70	4.967
3.215	32.141	50	4.981
3.227	32.261	70	4.985
3.234	32.331	40	4.987
3.312	33.111	20	49.861
3.314	33.131	40	
3.327	33.261	70	
3.334	33.331	40	
3.337	33.361	70	
3.342	33.411	20	
3.343	33.421	30	
3.349	33.481	90	
3.355	33.541	50	
3.356	33.551	60	
3.373	33.721	30	
3.409	34.081	90	
3.414	34.131	40	
3.432	34.311	20	
3.494	34.931	40	
3.515	35.141	50	
3.542	35.411	20	
3.571	35.701	10	
3.573	35.721	30	
3.585	35.841	50	
3.620	36.191	200	
3.660	36.591	600	
3.667	36.661	70	
3.669	36.681	90	
3.694	36.931	40	
3.702	37.011	20	
3.710	37.091	100	
3.764	37.631	40	
3.801	38.001	10	
3.804	38.031	40	
3.807	38.061	70	

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Secretario general, Mariano Sebastián.—Visto bueno: P. el Gobernador, Antonio R. y Morales de Setién.

FILMOFONO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 29 de diciembre, a las doce y treinta horas, en el edificio del Palacio de la Música, avenida de José Antonio, número 35, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procediere, de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de reparto de beneficio, correspondientes al ejercicio 1958-59.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Designación de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

Las tarjetas de asistencia podrán ser retiradas, previo el depósito en la Caja social de las acciones o sus resguardos bancarios inscritas en el Libro-Registro de la Sociedad, con cinco días de antelación a la fecha fijada para la celebración de la Junta.

Madrid, 9 de diciembre de 1959.—El Consejo de Administración.
14.384.

COMPANIA ELECTRA MADRID, S. A.

MADRID

Aduana, número 29

DIVIDENDO ACTIVO

A partir del día 15 de diciembre actual se procederá en la Caja de esta Compañía, en Madrid, al pago, a las acciones de la misma, contra cupón número 33, del dividendo activo correspondiente al ejercicio de 1958, a razón de 35.60 pesetas líquidas por título.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Secretario general, Justo de Andulza.
14.382.

AUTOSERVICIO GRANVIA, S. A.

BARCELONA

El Consejo de Administración de «Autoservicio Granvia, S. A.» convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo noveno de los Estatutos sociales, para el día 21 del corriente mes, a las veintidós horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda, en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 538, bajos, con el siguiente orden del día:

1.º Examen de la marcha de la Sociedad y de la actuación del Consejo de Administración.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Ampliación del capital social y desembolso previo del resto del capital suscrito y no desembolsado.

Barcelona, 3 de diciembre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.
14.373.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL, S. A.

MADRID

A partir del 1 de enero de 1960 se pagará el cupón número 38 de las Obligaciones s 1 de julio de 1950.

También desde dicho día se pagará el capital correspondiente a las Obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado al efecto el día 5 del corriente mes, cuya numeración es como sigue:

101 a	200	58.401 a	58.500
3.101 a	3.200	60.301 a	60.400
30.201 a	30.300	70.601 a	70.700
31.801 a	31.900	74.101 a	74.200
37.301 a	37.400	119.201 a	119.300
42.501 a	42.600	119.401 a	119.500
45.601 a	45.700	135.001 a	135.100
48.401 a	48.500	137.701 a	137.800

Los anteriores pagos se efectuarán en los establecimientos siguientes: Banco de Aragón, Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Hispano Americano, Banco Ibérico, Banco Mercantil e Industrial, Banco de Santander y Banco Urquiza y en sus filiales, sucursales y agencias.

Madrid, 9 de diciembre de 1959.—El Secretario.
14.358.

PETICION DE PUBLICACIONES

Publicaciones a la venta en el
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Apellidos:

Nombre:

Calle

Población

desea que se le entien contra reembolso las publicaciones
siguientes:

COLECCION «DOCUMENTACION ECONOMICA»

Cubierta a dos tintas 14.87 x 21 centímetros:

Precio

Resumen

TYTULOS PUBLICADOS:

- Fondo Monetario Internacional 12,--
- Informe sobre la situación financiera de Francia (Informe Rueff) 15,--
- Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones. Decreto 323/1959, de 12 de marzo, con el texto completo del Programa y 17 anejos 15,--
- Informe sobre la Economía Española. Informe de la Organización Europea de Cooperación Económica sobre España 15,--
- Contestaciones al cuestionario económico del Gobierno 10,--
- Memorandum del Gobierno español a los Organismos Internacionales 10,--
- Nueva Ordenación Económica 15,--
- La Economía española ante el Plan de Estabilización 16,--
- Estructura y funciones de la Administración Financiera 12,--

de

Firma.

de 19

Firma.

Envíenos su petición

Rellene el impresso adjunto

Tratagar, 29

Boe

MADRID

Bo
e

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General Técnica
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

TRAFA L G A R , 29
TELEF 57 90 07
MADRID

Número 8 de la
colección
DOCUMENTACION ECONOMICA

LA ECONOMIA
ESPAÑOLA
ANTE EL PLAN
DE ESTABILIZACION

- Cubierta a dos tintas
- PRECIO: 15 ptas.
- 44 páginas

VEASE AL DORSO

Corte por la linea de puntos y envíenos su petición

A V I S O
PARA LOS SUSCRIPTORES
DEL B. O. E.

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1960 comenzará a suspenderse el servicio a quienes no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, 450 pesetas, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos dé lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 450 pesetas al año, 225 al semestre y 112,50 al trimestre. Extranjero: 750 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

Administración de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado»
Trafalgar, 29
M A D R I D . - 1 0

980 ep
oñes